

CAPÍTULO 1

FUNDAMENTOS DE LA RECONCILIACIÓN

Verdad -(Justicia)-Reconciliación

La CVR entiende por “reconciliación” la puesta en marcha de un proceso de restablecimiento y refundación de los vínculos fundamentales entre los peruanos, vínculos voluntariamente destruidos o deteriorados por el estallido de un conflicto violento iniciado por el PCP Sendero Luminoso en las últimas décadas, y en el que la sociedad entera se vio involucrada. El proceso de la reconciliación es hecho posible, y es hecho necesario, por el descubrimiento de la verdad de lo ocurrido en aquellos años –tanto en lo que respecta al registro de los hechos violentos como a la explicación de las causas que los produjeron–, así como por la acción reparadora y sancionadora de la justicia.

La toma de conciencia de la magnitud del daño causado a nuestra sociedad debe llevarnos a todos a asumir parte de la responsabilidad, aun cuando ésta pueda y deba diferenciarse según grados. No sólo la acción directa de los protagonistas, sino también la complicidad silenciosa o la desidia de muchos han contribuido a su manera a promover la destrucción de nuestra convivencia social. Debemos reconocer, pues, la naturaleza ética del compromiso por la reconciliación, es decir, debemos admitir que las cosas pudieron ocurrir de otra manera y que muchos no hicimos lo suficiente para que así fuese.

Si la verdad es una condición previa de la reconciliación, la justicia es al mismo tiempo su condición y su resultado. Ello es así porque la justicia tiene diferentes dimensiones, que es indispensable considerar y hacer respetar en su especificidad. Ella es, en primer lugar, de naturaleza judicial, pues se debe investigar y aplicar la ley con todo rigor para que no queden impunes los crímenes. En segundo lugar, la justicia es también reparadora, en el sentido en que se esfuerza por compensar a las víctimas por los daños infligidos. Y ella es, en fin, justicia política y social, que debe contribuir a la redistribución del acceso al poder y a los bienes de la sociedad, sobre la base de los derechos reconocidos mediante la reconciliación misma.

Por las razones indicadas, el compromiso por la reconciliación compromete pues a la sociedad peruana en su conjunto; es ella la que debe reconciliarse consigo misma. Y debe hacerlo instaurando relaciones de reconocimiento recíproco que hagan posible la refundación del acuerdo

social entre todos. En tal sentido, la reconciliación comprende tres niveles: 1) en el nivel político, es una reconciliación entre el Estado –incluyendo a las Fuerzas Armadas– y la sociedad, y lo es también entre los partidos políticos, la sociedad y el Estado; 2) en el nivel social, es una reconciliación de las instituciones y los espacios públicos de la sociedad civil con la sociedad entera, de modo especial con los grupos étnicos secularmente postergados; y 3) en el nivel interpersonal, es una reconciliación entre los miembros de comunidades o instituciones que se vieron enfrentados a causa de la violencia generalizada. Es de esperar que este proceso de reconciliación halle un reflejo en la educación, en la familia, en los medios de comunicación y en la propia vida cotidiana de todos los peruanos.

Finalmente, por la riqueza de dimensiones que encierra, la reconciliación es un proceso abierto y permanente, que hace las veces de una meta común para nuestra sociedad. Acercarnos a ella es una tarea de todos los peruanos.

Metodología: determinación del concepto – opiniones y experiencias

La propuesta de de la CVR es fundamentalmente de naturaleza práctica, esto es, ética. Ella se plantea simultáneamente desde dos dimensiones complementarias: la primera es su determinación conceptual, fundada y argumentada, y su distinción respecto de conceptos cercanos con los que frecuentemente se la confunde; la segunda es su ilustración y determinación a partir de las experiencias y la opinión de diversos grupos de la sociedad peruana, tanto de las víctimas directas de la violencia como de aquellos que han quedado desamparados a causa de la misma.

La CVR también ha recogido aquí la opinión de otros sectores porque considera que el tema de la reconciliación concierne a todos los miembros de la sociedad, trátase de importantes sectores políticos y de reconocidos intelectuales del país, como de las propuestas expresadas por cientos de jóvenes, dirigentes populares y comunales, amas de casa y autoridades locales. Así, el texto recoge más de cuatrocientos testimonios directos sobre un total de aproximadamente novecientos documentos primarios.

No obstante la diversidad de opiniones y perspectivas recogidas, aquí se las ha intentado articular bajo el horizonte normativo del sentido ético de reconciliación. Así:

La primera parte propone un concepto de reconciliación entendido dentro de un horizonte de sentido ético. Dicho concepto, determinado conceptualmente y contrastado con las propuestas de los ciudadanos, plantea refundar (o reconstruir) el pacto social entre sociedad y el Estado y generar las condiciones para que la sociedad se reconcilie consigo misma y la violencia no se repita. La reconciliación es relacionada con la justicia, el perdón y el peligro de la impunidad.

La segunda parte presenta a la vez un diagnóstico del estado de la reconciliación en nuestro país y una caracterización de sus límites. Se plantea en dos tiempos: en el primero, los límites estructurales e históricos de la reconciliación en el Perú; y en el segundo, los retos de la reconciliación y de las experiencias de convivencia luego del estallido del conflicto hasta nuestros días.

La tercera parte aborda algunas perspectivas que la problemática de la reconciliación conlleva a partir de distintos niveles de la experiencia humana, como son el ámbito individual, la experiencia religiosa, el ámbito social y la experiencia política.

La última y cuarta parte recoge las dimensiones de la reconciliación así como sus componentes esenciales, entre los que se encuentran el papel de la reforma del Estado, la construcción de ciudadanía, la lucha contra la pobreza, la memoria histórica, la educación en valores, y otros.

PARTE I

La reconciliación: propuesta

1.1. La imperiosa necesidad de conocer la verdad

La necesidad de conocer la verdad ha sido y es el punto de partida sobre el que descansa el trabajo de la CVR. La asistencia masiva a brindar testimonios significa participar y colaborar con el esfuerzo de conocer la verdad de los hechos. Brindar un testimonio o participar en una Audiencia Pública es un acto que reconoce la importancia de buscar la verdad a pesar del dolor que conlleva y que expresa sin duda la persistencia del conflicto, del dolor y la necesidad de resolverlo adecuadamente con la verdad y la justicia. Durante muchos años las personas que buscaron conocer el paradero de sus familiares fueron engañadas para impedir “que se encuentre la verdad y se haga justicia.”¹

Ocultar, distorsionar, mentir, desinformar han sido métodos usados para encubrir el asesinato, la violación a los derechos, y el paradero de los muertos en combate. Como dice un declarante: se “debe preguntar a la policía donde están los cuerpos de los compañeros que fueron asesinados en ese lugar, porque los que cayeron en el combate ya cayeron en el combate, pero también donde están los cuerpos.”² Existe una desinformación y un desconocimiento muy grande del paradero y de las acciones de las personas.³

¹ CVR. BDI-I-P8. Entrevista en profundidad, Vilcashuamán (Ayacucho), junio de 2002. Entrevistado hombre, autoridad política en la época de violencia.

² CVR. BDI-I-P251. Entrevista en la cárcel penal de Aucayama, Huaral (Huaral), setiembre de 2002. Entrevistado hombre, dirigente de PCP-SL.

³ “Vayan donde esa persona que fue alcalde posiblemente de una comunidad y fue asesinado y esa comunidad posiblemente no sabe (de) esa persona, o el pueblo ayacuchano, quién fue alcalde de tal sitio; están perdidos, vayan a esas

Muchos se sienten comprometidos con la búsqueda de la verdad y la justicia.⁴ “Como familiares tenemos el compromiso permanente con la verdad y la justicia, con el esclarecimiento de estas muertes y con la sanción a los responsables, no buscamos venganza sino una sed de justicia, mientras no lo encontremos seguiremos luchando por encontrarla.⁵ Así también una señora: “(...) espera que la CVR le haga ver a la gente la verdad y que no haya más resentimiento, que exista una reconciliación. Ella señala que los pobres están resentidos.”⁶

El sentido de las Audiencias Públicas estuvo claramente comprometido con el deseo de presentar el testimonio de las personas como una verdad individual e irreductible. Esta decisión tiene “utilidad para generar algún cambio en nuestra sociedad”, en ellas “se recogerán voces de los que tradicionalmente fueron excluidos”, ha sido una “oportunidad donde podemos hablar”, y abrirá también “la posibilidad por construir una nueva historia sobre nuestro país.”⁷ Todos están interesados en conocer la verdad a pesar de las discrepancias con la propia Comisión de la Verdad, como dicen algunos dirigentes del PCP-SL: “nada de lo criticado, sin embargo, impide que planteemos posición y testimonio ante la Comisión de la Verdad, en todo caso, personalmente lo concibo como una circunstancia y un frente en la lucha porque los hechos se muestren y la verdad histórica se imponga.”⁸

1.2. Reconciliación y Justicia

“¿Qué queremos? (...) Queremos que se sepan las verdades de todos los casos (...) Verdad, reconciliación y justicia, queremos eso, sí(...) ni todo el oro del mundo, ni la plata, ni los diamantes, no, no estamos para eso, queremos que se sepa la verdad y, también, queremos que se haga justicia. Cómo hemos estado en este tiempo, siempre recordamos todo lo que ha pasado, recordamos la solidaridad de mucha gente, indiferencia para quienes han hecho eso. Verdad y justicia, señores comisionados (...)”⁹

Así como la reconciliación concierne al ámbito personal o al interés religioso, la *justicia* es condición necesaria de la reconciliación y al mismo tiempo su resultado. La reconciliación plantea también una perspectiva de futuro.

personas, sí, con justa razón y digan, él fue tal, hizo tal por su pueblo, jamás se lo mencionó, ahora lo mencionamos porque existe una Comisión de la Verdad, sí tiene que ser de verdad, porque no estamos acá de (...) de figuras de dar manifestaciones, porque esto se va a llegar a investigar, si es que realmente estamos haciendo las cosas claras.” CVR. BDI-I-P445. Audiencia Pública de Huamanga, marzo de 2002. Mujer, familiar de víctima de asesinato.

⁴ “Ojalá la única esperanza a la Comisión que ha creado ahorita, Comisión de la Verdad, qui lleguen a mi comunidad, yo solicito derechamente que llegue a mi comunidad, a investigar a aclarar el caso, no sólo, no sólo es muerte de mi papá nomás”. CVR. BDI-I-P434. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 8. Tercera sesión, abril de 2002. Testimonio de Crispín Baldeón Illaconza.

⁵ CVR. BDI-I-P593. Audiencia temática sobre Universidad Pública y Violencia. Caso 10B. Sesión única, segundo bloque, octubre 2002. Testimoniante Carmen Amaro.

⁶ CVR. BDI-I-P363. Entrevista en profundidad, Sancos (Huancasancos), marzo de 2002. Entrevistada mujer.

⁷ CVR. BDI-I-P597. Audiencia Temática sobre Universidad Pública y Violencia, Caso 14. Tercer bloque, octubre de 2002. Testimonio de Emver Quinteros, estudiante.

⁸ CVR. BDI-I-P252. Entrevista en la cárcel de Yanamayo (Puno), junio de 2002. Entrevistado dirigente del PCP-SL.

⁹ Audiencia Pública de casos en Huamanga. Caso 11. Tercera Sesión, 11 de abril de 2002. CVR. BDI-I-P436 Testimonio de Jorge Luis Aramburú Correa de 36 años sobre la desaparición forzosa de su padre Ciro Aramburu Villanueva.

La primera condición de la justicia misma es la *verdad*. Así como la reconciliación se apoya en la justicia, ésta se apoya en la verdad. No hay justicia sin verdad. Para hacer justicia en algunos casos se tendrán que reabrir los procesos, como en Accomarca. “Más que nada diría a la CVR que se reabra de nuevo la masacre de Accomarca y el responsable sea castigado.”¹⁰ Solamente con el conocimiento de lo que pasó se puede ejercer justicia¹¹ y buscar la reconciliación.

La justicia también presupone un segundo tema, el de la *igualdad* ante la ley. Para ejercer justicia se necesita que haya dos partes y que éstas estén en pie de igualdad. Si no hay igualdad no se llegará a la justicia. La parcialidad y la desigualdad conspiran contra el sentido de imparcialidad e igualdad que dirige todo proceso de justicia. Admitir que los que han cometido crímenes son también personas,¹² equivale a decir que el reconocimiento de la humanidad del perpetrador no impide su sanción.

La justicia exige, en tercer lugar, *imparcialidad* y honradez de parte de quien ejerce la justicia. La corrupción del poder judicial conspira contra el ejercicio de la justicia. “Hemos ido, sabes que los jueces, y antes el juez que hemos tenido es un juez corrupto, un fiscal también corrupto que todo quería plata ¿no? y entonces qué habrán hecho, yo sé que han pagado ellos y no (...).”¹³

La reconciliación es posible si hay justicia. La justicia sanciona al que ha cometido crímenes y deja sin culpa al que no los ha cometido. Por ello, es indispensable superar la injusticia, la arbitrariedad, la mentira y la parcialidad de los jueces y fiscales. La reconciliación tiene en la justicia un esencial sostén que la hace posible y que permite que los acuerdos alcanzados sean reales y perdurables. En este sentido la justicia es condición y resultado de la reconciliación.

1.2.1. Justicia, verdad y reconocimiento

La justicia nace junto con la comunidad; depende de ella y la hace posible. Probablemente es el elemento crucial que distingue con claridad cuándo estamos ante una comunidad y cuándo no. La

¹⁰ CVR. BDI-I- P26 Entrevista en profundidad, Accomarca (Vilcashuamán, Ayacucho), agosto de 2002. Ex-senderista, su familia estuvo involucrada con PCP-SL, uno de sus hermanos fue asesinado por el Ejército Peruano.

¹¹ “Creo que es necesario que si no hay ninguna institución que se encargue de hacer justicia, de buscar justicia por la muerte de los casos que han sucedido en nuestro país, en nuestra zona, es necesario de que el Estado tome atención a estos casos especialmente, los casos que ya están probados, investigados y saber la verdad porque no se ha hecho justicia, porque sino, no conseguiremos pues, no conseguiremos nunca estar contentos, reconciliarse con quien, con nuestro prójimo, con el Estado...” CVR. BDI-I- P497 Entrevista en profundidad, Juanjui (San Martín), agosto de 2002.

¹² “porque son personas, porque por el hecho de que nosotros vamos a denunciar vamos a decir que estamos en contra de todo ello, no vamos decir que ellos no valen, son personas también, que mejor que ellos cambien ¿no? cambien de pensamiento, cambien su forma de ser y todos en conjunto trabajemos por mejorar nuestro país...” CVR. BDI-I-P164. Entrevista de profundidad, Jauja (Jauja), mayo de 2002. Entrevistados familiares de un emerretista.

¹³ CVR. BDI-I- P793 Entrevista en profundidad, La Unión, Río Negro, Satipo. Octubre de 2002.

mayor parte de las expectativas de justicia gira en torno del esclarecimiento de los hechos de violencia y la sanción de los crímenes.

La CVR ha jugado un papel en dichas expectativas: “(...) Para mí es elemental el procedimiento y misión que tienen ustedes como Comisión de la Verdad, vamos a descubrir, a ubicar las responsabilidades, a hacer justicia sobre esas responsabilidades y sólo después seremos capaces entonces de construir algo nuevo.”¹⁴ La verdad que aquí se ha querido esclarecer es aquella que concierne los hechos de la violencia¹⁵

“en alguna medida queremos contribuir a este esclarecimiento de la verdad, no solamente las víctimas sino también los testigos, todos peruanos hemos sido en alguna medida protagonistas de esta violencia política y para ello tenemos que mirarnos la cara y decir la verdad con toda franqueza si es que realmente queremos una verdadera reconciliación nacional”¹⁶

La exigencia de que la verdad y la justicia estén juntas es de carácter colectivo y comunal.¹⁷ La perspectiva cristiana, por ejemplo, apunta a una mirada de la comunidad hacia la justicia porque donde se ha ejercido la violencia y el daño es en la comunidad.¹⁸ El daño es a la comunidad nacional, el Perú ha “sangrado.”¹⁹ La solución al conflicto de la justicia se da en el horizonte de la comunidad. Por ello justicia supone reconocimiento del daño y la reconciliación “con los que nos lo hicieron.”²⁰ Resumiendo, se parte del presupuesto de que la verdad es condición de la justicia y ésta de la reconciliación.

“Se llama Comisión de la Verdad y la Reconciliación Nacional, si queremos reconciliación, la reconciliación no se va a hacer en tanto no nos perdonemos, pero si no nos perdonamos (...) pero para que nos perdonemos tiene que haber la verdad, y para que haya la verdad, tiene que haber la justicia, porque todo es una secuela, una tras otra y el gobierno si quiere reconciliarse con su pueblo, tiene que también asumir su responsabilidad, y castigar no solamente a aquéllos que han sido los que han ejecutado, los que han hecho la acción directa(...)”²¹

¹⁴ CVR. BDI-I- P261 Entrevista a profundidad, Ayaviri (Melgar), junio de 2002, periodista.

¹⁵ “Que se descubra realmente la verdad porque en nombre del terrorismo (...) Se ha cometido mucho abuso especialmente en las comunidades con la gente simple, con la gente tranquila, con los campesinos, se ha cometido atrocidades (...)” CVR. BDI-I-P189. Entrevista a profundidad, Jauja (Junín), mayo del 2002, profesor.

¹⁶ Audiencia sobre el tema de Universidad Publica y Violencia. CVR. BDI-I- P585. Caso 5. Primer bloque, 30 de octubre de 2002. Expositor Carlos Chávez.

¹⁷ CVR. BDI-I-P409. Taller con mujeres sobre el tema de género, Satipo (Satipo), noviembre 2002.

¹⁸ “(...) a reconciliación se basa en el reconocimiento, de qué tuve yo de culpa, qué tuviste tú, reconocido eso, tenemos una plataforma en sí, además es el mensaje central del valor cristiano de la reconciliación, que en este caso es perfectamente aplicable a la sociedad en su conjunto” CVR. BDI-I- P261 Entrevista a profundidad, Ayaviri (Melgar), junio de 2002, periodista.

¹⁹ Audiencia sobre el tema de Universidad Publica y Violencia, CVR. BDI-I- P587 Testimonio de Luisa Sonia Santos Blanco.

²⁰ CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

²¹ Audiencia Pública de casos de Huanta, Testimonio 9º. Segunda Sesión, 8 de abril de 2002. CVR. BDI-I- P580.

1.2.2. Justicia y solidaridad: la dimensión moral

“En la comunidad nos afectó porque ya no había gente quien reclame por el progreso del pueblo, solo vivían perdices”.²²

Al lado de la comunidad para el ejercicio de la justicia está el tema de la solidaridad. La solidaridad no se teje al margen de la comunidad o colectividad social. La solidaridad supone vínculos estrechos de amistad y compañerismo. Dañar o agredir a uno de los miembros de una comunidad significa dañar o agredir al resto. Naturalmente que la solidaridad pone permanentemente en evaluación el grado de cohesión de la comunidad. El sentido de comunidad solidaria está presente, por ejemplo, cuando un testigo se alegra del reconocimiento dado a los familiares y heridos de Barrios Altos: “Yo, me alegré cuando le hicieron un reconocimiento a los caídos en Barrios Altos, creo que eso, es lo más digno que se puede hacer a gente que pierde su familia, por inocentes en el fondo (...).”²³ Asimismo, cuando hay personas que se preocupan por la situación de los huérfanos y de las víctimas.²⁴

La falta de solidaridad en el Perú es patente y grave. Se evidencia en el desinterés por la comunidad –desde sus formas más locales, como la participación en las faenas,²⁵ hasta sus formas más generalizadas, como la indiferencia ante la población que ha sufrido violencia y daño. Se constata en general –incluso en aquellos que están obligados al ejercicio de la justicia y la defensa del derecho– poca sensibilidad ante la gente necesitada, cediendo al maltrato, corrupción, robo y extorsión para obtener dinero ilícito.

“Solamente el juez que me manda a llamar a Jauja para declarar si estaba comprometido o no en contra, o sea, por terrorista. Entonces el juez ahí me dice, si quieres ser libre, y no quieres irte a la cárcel, tráigame 350, esa vez como 3500 (...). De ahí cuando le he dado la plata, me dijo al secretario también pues 150(...).”²⁶

1.2.3. Justicia y distribución adecuada: dimensiones política y social

Un sentido de la justicia es la adecuada redistribución de los bienes en la comunidad. Se le llama también justicia social o equidad. En el Perú la insistencia sobre este punto es relevante por tratarse de una sociedad con pobreza, necesidades y manifiesta inequidad entre sus miembros. Los individuos no participan equitativamente ni del fruto ni de los bienes que la comunidad produce. Una adecuada redistribución de la riqueza es criterio de justicia y estabilidad social. Los grupos

²² CVR. BDI-I P23 Entrevista a profundidad, Accomarca (Vilcashuamán, Ayacucho), junio de 2002. Testigo de la masacre de Lloqllapampa.

²³ CVR. BDI-I- P221 Entrevista a profundidad, Huaycán (Lima), mayo del 2002, Hombre dirigente.

²⁴ CVR.BDI-I-P291. Entrevista en profundidad, Pueblo Nuevo, (Leoncio Prado), mayo de 2002. Entrevistado hombre, víctima.

²⁵ CVR. BDI-I-P85 Entrevista a profundidad, Huambalpa (Vilcashuamán), agosto de 2002. Hombre hijo de Líder senderista.

subversivos pretendieron ganar el apoyo de sectores de la población –en un inicio con éxito parcial– apelando a un discurso de igualdad y redistribución de la riqueza. Conviene remarcar con toda energía en este punto que el uso de la violencia para alcanzar la justicia social en un Estado de Derecho constituido no está justificada de ninguna manera.

La ausencia del Estado y de los servicios públicos en muchos lugares donde se desarrolló el conflicto²⁷ impide la justicia y obstaculiza el papel de la reconciliación. Gran parte de la población sigue viviendo en situación permanente de extrema pobreza y exclusión económica. En general, la educación²⁸ y la salud²⁹ son demandas básicas de bienes para la población que todavía no son satisfactoriamente atendidas por el Estado.

Sin cubrir las mínimas condiciones de existencia, un país no tiene posibilidades de afirmar la democracia y la ciudadanía, puesto que su población se ve imposibilitada de desarrollar sus propias capacidades. La construcción de la ciudadanía y de la democracia supone el ejercicio de la *libertad*, la cual se ve severamente coartada o eliminada en condiciones de pobreza y de pobreza extrema. Con una dramática mayoría de peruanos que se debaten en la miseria es muy difícil construir ciudadanía, democracia y sentar las bases para la reconciliación. Ante la carencia de un proyecto por parte del Estado que canalice las demandas básicas de toda la población, los grupos subversivos aparecieron como una aparente alternativa “política.”

Por ello, la superación de la pobreza también presupone el reconocimiento de la dignidad humana, expresada en la indivisibilidad de los derechos humanos –los civiles, económicos y sociales. En otras palabras, es innegable que la violencia que ha vivido –y sigue viviendo– el Perú ha tenido como una de sus causas la miseria y el abandono de los pueblos por parte del Estado y la miseria consecuente.

1.2.4. Justicia y reparación de los daños

La vida humana no tiene precio:

“Y eso, y a un poco tiempo la Marina dijo, tratemos de arreglar, valora tú, tu valora ¿cuánto pides por su vida? Yo tenía mucho sentimientos de valorar una vida, he dicho tal vez ustedes pudieran buscar un mercado donde hay negocio de vidas, y yo me escojo igual a mi hijo y que valore la justicia y que dinero venga a mis manos como he ido a la justicia. Y no por soborno, porque no es un producto, no es un artefacto para estar haciendo negocio de una vida.”³⁰

²⁶ CVR. BDI-I-P185. Entrevista en profundidad, Huancayo (Huancayo), junio de 2002. Entrevistado hombre, víctima.

²⁷ CVR. BDI-I-P447. Audiencia Pública de Huamanga, Cuarta Sesión, abril de 2002, Huamanga (Huamanga). Interrupción de familiar de víctima que declara en la audiencia.

²⁸ Audiencia pública Violencia Política y Comunidad Universitaria. Caso 15. Tercer bloque, 30 de octubre de 2002. CVR. BDI-I-P598 Testimonio de Mariza Glave, estudiante universitaria.

²⁹ 141. CVR. BDI-I- P784. Entrevista a antiguos dirigentes del CART (organización nativa Asháninka), Satipo, octubre de 2002.

³⁰ Audiencia Pública de casos en Tingo María. Caso N° 2. Primera Sesión, 8 de agosto de 2002. CVR. BDI-I-456. Rosa Albarrán. Nombre de la víctima(s): Indalecio Pomatanta Albarrán. Violación alegada: Torturas y asesinato

La sociedad debe tomar nota y reparar en lo posible a las víctimas de la violencia.³¹ La reparación es un acto de justicia –individual o colectivo– y un deber de reconstruir lo dañado. Reparar es tarea del Estado y de la sociedad entera y las reparaciones deben ser integrales. En sentido estricto, no hay propiamente reparaciones individuales o colectivas. Así como para la víctima que ha sufrido la muerte de un familiar, la destrucción de sus bienes o el deterioro de su propia vida, el daño ocasiona un resquebrajamiento psicológico individual, para la comunidad que ha perdido a sus miembros, su mundo y sus relaciones, el daño es un deterioro y ruptura del tejido social. Las reparaciones se entienden así como instrumentos de la reconciliación, en vistas a cerrar el grave desequilibrio originado por el conflicto y afirmar un nuevo acuerdo social. La sociedad peruana -a través de su Estado- es la que repara a las miles de víctimas de la violencia y coloca las bases para que nunca más se vuelva a repetir.

La política de reparaciones plantea primero la recuperación y la ayuda a las personas dañadas psicológicamente por la violencia y sus secuelas. No hay manera de enfrentar las secuelas de la guerra exitosamente si no se trabaja con intensidad en reparar el daño producido en la conciencia psicológica e individual y colectiva de las personas.³² En segundo lugar, se hace necesario que la política de reparaciones plantee una propuesta concreta de desarrollo económico y social –individual y colectivo- que revierta las secuelas del conflicto armado interno. El Estado debe enfrentar los desafíos que una reparación económica individual y colectiva exigen³³ sin hacer distinciones de ningún tipo.

En tercer lugar, además de la reparaciones de los daños psicológicos o la ayuda económica, la política de reparaciones también debe incluir una propuesta precisa que dé garantías normativas y jurídicas para impedir la violación de derechos y para institucionalizar prácticas democráticas y de consulta permanente. Su implementación fortalecerá el rechazo a la impunidad:

“(…) Yo quisiera así como ha pedido mi mamá, hacer un pedido a la Comisión de la Verdad, que no sólo el caso de mi padre, hay muchos casos que han quedado impunes, por favor, investiguen y que se deslinda pues responsabilidades y que se haga justicia, porque si no va haber justicia, creo que no vamos a lograr la reconciliación (...)”³⁴

Mantener viva la memoria de lo que no se debe hacer se transforma en un instrumento valioso del trabajo de reparación. Por eso, un plan de exhumaciones a nivel nacional y de sepultura de las víctimas³⁵ también es imprescindible dentro del marco de las reparaciones del daño. “No

³¹ CVR.BDI-I-P291. Entrevista en profundidad, Pueblo Nuevo, (Leoncio Prado), mayo de 2002. Entrevistado hombre, víctima.

³² CVR. BDI-I-P254. Entrevista en profundidad, Puno (Puno), mayo de 2002. Mujer, catedrática.

³³ CVR.BDI-I-P409. Taller con mujeres sobre el tema de género, Satipo (Satipo), noviembre 2002.

³⁴ CVR. BDI-I-P447. Audiencia Pública de casos en Huamanga, caso 17, Audiencia Pública de Huamanga, Cuarta Sesión, abril de 2002, Huamanga (Huamanga). Testimonio de Luis Enrique Saavedra.

³⁵ CVR.BDI-I-P214. Entrevista en profundidad, Molinos (Huancayo), junio de 2002. Entrevistada mujer, madre de familia.

pasó nada y borrón y cuenta nueva no se puede decir porque se trata de vidas humanas(...)³⁶ Finalmente y reconociendo el dolor y el llanto a raíz del daño producido, como dice un dirigente sobreponiéndose a su propio drama, no es el momento de llorar sino de construir la paz y la justicia:

“En esta parte de la región central no es J. el único muerto son muchos profesores, son muchos alumnos, son muchos trabajadores, son muchas madres y también, han llorado así como yo, pero les vuelvo a invocar hermanas huérfanos de padre y madre, no es momento de llorar sino de reconstruir la paz del país en busca de una mejora”³⁷

1.2.5. Justicia y reconciliación: posibilidad de futuro

La reconciliación supone una comunidad justa y un proyecto político basado en una nueva conducta ética. A partir de los estudios sobre corrupción en el Alto Huallaga y de lo que el país ha podido apreciar en los años de la dictadura fujimorista se ve claramente que Estado y el narcotráfico tejieron una gran red de corrupción que data desde hace mucho. Nos enfrentamos, por ello, a la difícil tarea de un de nueva mentalidad en donde imperen los valores éticos más elevados, y, por ende, la justicia. Al afirmar y tener como condición a la justicia, la reconciliación crea la posibilidad de futuro. Al basarse en la defensa y en la aplicabilidad de los derechos humanos, la reconciliación puede afirmar el sentido de futuro que significa reconstruir el pacto social. El contenido político del tema de la reconciliación deviene posible por el ejercicio de la justicia.

Basándose en la justicia, la reconciliación tiene también el imperativo de mirar hacia el futuro y diseñarlo. Lo primero es determinar que lo vivido no se vuelva a repetir: “Ahora queremos que esa violencia no regrese nunca más, hemos sufrido muchísimo.”³⁸ El futuro debe ser diferente.³⁹

Pero no sólo son las personas, también las instituciones, como las Fuerzas Armadas, aprendiendo de las experiencias deben mejorar el sentido de su misión:

“También las Fuerza Armadas tienen algo que aprender. Yo creo que donde ellos se han desempeñado mejor, donde no han utilizado métodos de represión, creo que la gente lo ha respetado. Donde han cometido abusos, una serie de atropellos con la gente, ahí es donde ha existido más problemas. Yo creo que ellos también tienen que redefinir su rol en el Perú y que ellos no están creados para agredir, para matar o para torturar, cosas que han hecho.

³⁶ CVR. BDI-I-P246. Grupo focal, Puno (Puno), junio de 2002. Participantes mujeres dirigentes.

³⁷ Audiencia sobre el tema Universidad Pública y Violencia, caso N° 3, Primera Sesión, 30 de octubre de 2002. CVR. BDI-I-P590. Testimonio de Berta Rojas Vda. De Palomino.

³⁸ CVR. BDI-I-P420. Taller con mujeres, Valle del río Apurímac (La Mar), octubre 2002.

³⁹ “Ojalá que en el futuro, no vuelva a repetirse la sistemática violación de los derechos humanos en el Perú, que no quede impune el crimen perpetrado contra mi hijo, que los asesinos respondan ante la justicia, puesto para que haya perdón, tiene que haber primero un mea culpa”. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 26. Cuarta Sesión, 22 de junio de 2002. CVR. BDI-I-P552. Testimonio de Juana Martha Paéz Wharton de Malpartida. Víctimas: Javier Roca Casas, Keneth Anzualdo Castro y Abel Malpartida Paez.

Tienen que estar para posibilitar el desarrollo del país, problemas nuevos que vamos a vivir en el país y saber actuar entonces pero pensando en el futuro del país.”⁴⁰

Los desplazados imaginan, con todo derecho un futuro diferente y mejor:

“Veo que una visión de futuro sería ser responsable, más optimistas, con trabajo digno y permanente, más honrado, en la familia, con más bienestar, con más armonía y menos violencia en la familia y en la parte social, con convivencia pacífica, menos corrupción, cultivar los valores morales y que haya mas justicia para todos.”⁴¹

La reconciliación apunta a la construcción de un proyecto social y político democrático. La reconciliación exige preservar aquello que se considera importante: “en la década de los ochenta todos los jóvenes se creían destinados a rehacer el mundo, creo que hoy la tarea, tanto de los jóvenes como de los mayores, es evitar que el mundo se destruya.”⁴² Quizá, siguiendo este razonamiento convenga reinstalar el peso de la propia autoridad comunal –por ejemplo, el del *varayoc*– elegida democráticamente por sus miembros en el manejo y dirección de sus propios destinos.⁴³

1.2. Reconciliación, impunidad y perdón

Aún cuando existe una mutua vinculación entre los conceptos de reconciliación y de perdón, no significan lo mismo.

1.3.1: Perdón como acto de libertad

El perdón pertenece a lo más profundo del ejercicio de la libertad humana y por ello no pertenece al ámbito de la justicia. El perdón es una gracia otorgada por la víctima de un daño a su perpetrador, en el sentido de otorgarle un “don”. Pero es algo más que otorgar un bien o una cosa. Es un perdón, es decir, un bien en grado superlativo. Es la víctima quien decide perdonar a su agresor o no. En ningún caso, las víctimas están obligadas a perdonar, por eso decimos que es un acto de libertad fundamentalmente individual. El perdón está relacionado al tema de la reconciliación porque en el

⁴⁰ CVR. BDI-I- P266 Entrevista en profundidad, Juliaca, San Román (Puno), junio de 2002. Párroco.

⁴¹ CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

⁴² Audiencia sobre el tema Universidad Pública y Violencia. Caso 5. Primer bloque, 30 de octubre de 2002. CVR. BDI-I-P585 Testimonio dado por Carlos Chávez Firma. Universidad Hermilio Valdizan, Huanuco.

⁴³ “La organización de *varayocs* desaparece con la instalación de la base porque eran muy abusivos con ellos” CVR. BDI-I-P54. Entrevista en profundidad, Estudio pampas (Accomarca, Vilcashuamán), junio de 2002. Varón, profesor, presunto senderista.

gesto de perdonar, la víctima manifiesta una actitud dispuesta a restablecer una relación que se ha visto dañada, y a crear las condiciones futuras para cerrar heridas individuales y colectivas.

El perdón siempre llama a reflexión y a discusión. No se sabe quién debe perdonar, cuánto se debe perdonar o a quién se debe perdonar. El perdón, no obstante, representa un ejercicio y una acción que sólo le competen al individuo. La pregunta de algunas mujeres: “¿Qué hacer? ¿significa perdonar acaso a la persona que mató a mi esposo?”⁴⁴ es totalmente relevante en este caso. La respuesta sólo la puede dar la persona interesada. Es ella la que decide o no perdonar a los que mataron a su esposo. No comete ningún delito en un caso, o en el otro.

El perdón también es una cuestión de perspectiva. Para algunos el perdón debe producirse porque asumen una conducta y una práctica cristiana: “como le vuelvo a repetir las personas que hayan cometido esto, ya están perdonados de mi.”⁴⁵ Para otros el perdón supone superar la venganza y afirmar en actitud positiva la vida y el futuro. Sin embargo, no sólo nadie está obligado a perdonar, sino que muchos no están dispuestos a hacerlo.⁴⁶

1.3.2. Perdón como armonía interior e interpersonal

El perdón ayuda a reconstruir la armonía interior y abre las condiciones para establecer nuevas relaciones entre los seres humanos. El perdón supone superar las diferencias entre las partes y restablecer la armonía; la reconciliación, en cambio, exige algo más: la construcción de un nuevo proyecto de convivencia en común basado en la justicia. El perdón establece de manera radical la nueva relación entre los hombres después de un conflicto, pero no tiene la exigencia de construir nuevos acuerdos o pactos específicos de convivencia a futuro. La reconciliación sí la tiene.

Puesto que el perdón es ejercicio de la libertad, él puede estar en función de un proyecto político o no. La reconciliación supone en cambio una propuesta de vida en común y, por ello, exige el conocimiento y esclarecimiento de la verdad y el ejercicio de la justicia. La reconciliación nacional, por consiguiente, no puede conquistarse sin justicia y sin verdad. Sin embargo, el perdón puede jugar un papel especial en la reconciliación, como cuando dicen algunos dirigentes “empecemos a vivir en armonía,”⁴⁷ basados siempre en la justicia.

⁴⁴ CVR.BDI-I-P409. Taller con mujeres sobre el tema de género, Satipo (Satipo), noviembre 2002.

⁴⁵ CVR. BDI-I-P526. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 7. Segunda Sesión, junio de 2002. Testimonio de Vargas Rojas, víctima de detención injusta.

⁴⁶ “Yo pienso, aquí han habido bastantes injusticias, matanzas, sobre todo a la gente más humilde (...) entonces ellos deben ser los que tienen que perdonar a sus verdugos, porque ellos han estado frente a dos verdugos, (...) se les ha hecho cicatriz, pero la cicatriz duele, yo pienso que ellos deben dar su versión, con ellos hacer un trabajo para que venga el perdón y bueno hay una forma de reconciliarse, porque ellos tienen mucho temor, no confían en nadie.” CVR. BDI-I-P254 Entrevista en profundidad, Puno (Puno), mayo de 2002. Mujer profesora, testigo.

1.3.3. Perdón *versus* reconciliación

Algunos identifican la reconciliación con el perdón, pues en efecto hay una mutua vinculación entre ambos conceptos. Pero es necesario distinguirlos con claridad. Los espacios de la reconciliación y del perdón son distintos. La reconciliación es la puesta en marcha de un proceso que busca restablecer o refundar los vínculos fundamentales entre los miembros de una comunidad, luego de haber superado el conflicto que los destruyó –incluso si este conflicto es iniciado por una de las partes. En tanto, el perdón es el acto gratuito, asimétrico y *único* de dar por pagada una culpa y de permitir a la víctima (ocasionalmente al gobernante, en nombre de la nación) revivir el pasado –por más doloroso que sea– para superarlo. El perdón, aunque tiene una dimensión social, y hasta pública, no tiene empero propiamente función en la ley ni en la administración de justicia. Así, la reconciliación apunta a la construcción y al diseño del futuro, por parte de una comunidad o Estado; mientras que el perdón solamente puede coadyuvar a su realización.⁴⁸ La confusión aparece porque en muchos de los procesos de reconciliación el tema de superar las diferencias y abandonar las rencillas obliga al ejercicio del perdón como momento previo que abre la puerta a la reconciliación. Pero ésta no se agota ni presupone necesariamente el perdón. Aunque, las propias víctimas afirman: “Hay que intentarlo, (...) la paz es seguramente (...) una autocrítica, un análisis de algo que si es posible.”⁴⁹

1.3.4. Perdón *versus* impunidad

En el Perú no todos están de acuerdo con el esclarecimiento de la verdad y la reconciliación porque se piensa que ambas pueden desestabilizar el régimen político abriendo conflictos irresolubles entre la sociedad civil y el Estado –y entre sus autoridades políticas y las Fuerzas Armadas y Policiales. Algunos desconfían, asimismo, de la “verdad” que se pretende haber esclarecido y la suerte de “reconciliación” que se propone. Por ello es necesario definir el sentido que tiene el concepto de “reconciliación” en el marco del mandato de la CVR. Para ella, en efecto, ni la amnistía, el canje o la impunidad son mecanismos o instrumentos válidos para estabilizar y fortalecer la institucionalidad democrática y el Estado de Derecho. Por el contrario, la CVR considera que

⁴⁷ CVR. BDI-I-P420. Taller con mujeres, Valle del río Apurímac (La Mar), octubre 2002.

⁴⁸ “Más antes no nos odiábamos, no existía el rencor, ahora de nuevo se han reconciliado, ya no se odian, ahora nosotros como estamos entregando nuestro testimonio, ellos también están haciendo lo mismo, yo he hecho esto, me han obligado a hacer esto, están diciendo ahora. Se están disculpando ya pues, así eran.” CVR. BDI-I-P633. Entrevista en profundidad, Huallhua, distrito de Chungui, provincia de La Mar, Ayacucho, octubre de 2002. Testimoniante mujer, familiar de la víctima.

⁴⁹ CVR. BDI.I. P259 Entrevista en profundidad, Puno (Puno), junio de 2002, fecha. Entrevista hombre, autoridad religiosa.

dichos mecanismos los debilitan, empobrecen y profundizan la desconfianza ya existente en amplios sectores del país respecto del ejercicio de la justicia por parte del Estado.

“Rechazo la idea de que estos hechos queden impunes, creo que la única forma de acabar con la violencia y con el abuso es sancionando a los responsables, para que el resto de la población o el resto de las personas sepan que estos hechos no se pueden quedar, que se hacen y que no pasa nada.”⁵⁰

La impunidad significa el *abandono* de la justicia. La amnistía, como su nombre lo indica, es su *olvido*. A la impunidad no le interesa tomar en cuenta la verdad, muy al contrario, permite y tolera la mentira, la falsedad y el encubrimiento. En cambio, el sentido de *reconciliación* para la CVR está esencialmente ligado al de *verdad*, tal como entiende estos términos el común de los ciudadanos, que se expresa diciendo: “por eso nosotros hemos invitado a Uds. para que se esclarezca de una vez por todas estos hechos ocurridos en los años pasados de la violencia política.”⁵¹

Hay muchos casos⁵² de impunidad en el Perú⁵³ motivando la indignación justa de los ciudadanos⁵⁴:

“Es difícil poder controlar mis emociones pero no son lágrimas de debilidad sino de dolor, de indignación, porque diez años después todavía duele saber que Martín Rivas puede seguir haciendo su vida tranquilo, sin que estas muertes le pesen, todavía nos duele saber que existe un asesino Fujimori viviendo en Japón sin que estas muertes les sean castigadas.”⁵⁵

⁵⁰ Audiencia pública de casos en Lima. Caso 10. Segunda Sesión, 21 de junio de 2002. CVR. BDI-I- P531 Cecilia Martínez Del Solar. Mujer víctima, asesinaron a su esposo.

⁵¹ CVR. BDI-I- P297 Testimoniante varón, presidente de los productores del valle de Primavera, hijo de un alcalde asesinado por el PCP-SL. Primavera, Leoncio Prado, Huánuco, mayo de 2002. *Cfr.*, Estudio Arrepentimiento-Aries, Primavera.

⁵² “En estos momentos, los miembros de este comando, los miembros del comando de aniquilamiento de mi esposo, todos ellos están hoy impunes, pueden estar sentados acá como cualquiera de los que están sentados en esta sala, libremente escuchando.” Audiencia pública de casos en Lima. Caso 10. Segunda Sesión, 21 de junio de 2002. CVR. BDI-I- P531 Mujer víctima, asesinaron a su esposo. Cecilia Martínez Del Solar.

⁵³ “Entonces tengo la relación, entonces los 26 no están en el juicio. Entonces no sé qué es lo que ha pasado en el poder judicial, porque nosotros ya no podemos ingresar al poder judicial, porque era totalmente prohibido, reprimido, o sea que los militares prácticamente lo taparon...”. CVR. BDI-I-P31. Grupo focal, Lloqllapampa (Accomarca), junio de 2002. Participante hombre, familiar de víctima. “(Dice) Sendero: (...) resolver las secuelas de la guerra interna y generar condiciones para toda una futura reconciliación nacional son incompatibles con el avalamiento del genocidio, su impunidad tras defensa de la democracia o limpiar la imagen de las fuerzas armadas el conformar comisiones de investigación o comisiones de la verdad exclusivamente por funcionarios estatales o personalidades largamente comprometidas directa o indirectamente con la guerra contra subversiva”. CVR. BDI-I-P252. Entrevista en la cárcel de Yanamayo (Puno), junio de 2002. Entrevistado dirigente del PCP-SL.

⁵⁴ “Y luego, en Lima, cuando hemos visto unos videos donde él estaba, él decía que no era él (...) todo esto, a qué nos lleva, a pensar que todo había sido una cosa preparada, concertada para que todo, uno a otro, se apoye y que el crimen no quede resuelto nunca, como que ha quedado impune, (...) Y, creo yo, que desde el comienzo, ha estado él enterado de los hechos. Ni siquiera se le llama para que dé su testimonio, ahí en Lima. (...) tanto por los militares, por ... por todo el poder, el gobierno y el Poder Judicial que, bueno, ha tenido (...) ha colaborado con ellos, porque si el Poder Judicial se hubiera puesto, como se dice en sus trece, fuerte y hubiera cumplido con el deber, como les corresponde, como poder autónomo, no hubiéramos terminado en lo que hemos terminado.” Audiencia pública de casos en Huanta. Caso 1ª, Primera Sesión, 11 de abril de 2002. CVR. BDI-I- P567 Testimonio de familiares de las víctimas, periodistas asesinados en Uchuraccay.

⁵⁵ Audiencia pública de casos en Universidad Pública y Violencia. Caso N° 10. Segundo bloque, 30 de octubre de 2002. CVR. BDI-I-P592. Mujer, familiar de víctima. Gisela Ortiz Pera.

La CVR considera que en un país como el Perú⁵⁶, con una larga tradición de impunidad, corrupción y acceso limitado a la justicia, el primer paso hacia la reconciliación sólo puede darse si los perpetradores de crímenes⁵⁷ de lesa humanidad –que no son aquellos que combaten armados en igualdad de condiciones– asumen su responsabilidad, compareciendo ante la justicia y pagando su deuda con la sociedad.

1.3.5. Perdón: complemento de la reconciliación

Ni la reconciliación ni el perdón equivalen a impunidad. Impunidad es otro nombre de la injusticia. Por eso, la CVR entiende a la *justicia* como el eje de la reconciliación, su condición de posibilidad y su resultado, su punto de partida y de llegada. El ejercicio de la justicia garantiza la realización de la reconciliación. Además de la justicia, se ha señalado otra condición de posibilidad o punto de partida de la reconciliación, incluso anterior a la justicia misma: la verdad –en el sentido del esclarecimiento de los eventos de violencia– sin la cual no puede administrarse justicia ni restablecerse el orden o vínculo social destruido. Así, la justicia posibilita la reconstrucción o refundación de un verdadero acuerdo o pacto social, en el que desaparezcan el encubrimiento, la falsedad y la desconfianza, condiciones de la fractura social que constituyó el terreno de cultivo del conflicto armado interno:

“Creemos de que debe haber otro tipo, la justicia, y sin justicia no va a haber reconciliación porque la gente quiere por lo menos que castiguen a los autores, quienes son los autores, no existen autores con nombre: hay un seudónimo pero si hay un jefe que estuvo responsable de esa época, (...) es la competencia que le corresponde al poder judicial. Si el Estado tiene interés en investigar, sancionar y hacer la reparación tendrá que decir: ‘Bueno, señores del poder judicial, acá están estos documentos que estamos ahora trabajando.’ Es un esfuerzo personal, esfuerzo colectivo y creo que una gratitud para la persona que me dio su testimonio que si no se hace eso estamos (...) Esa gente estaríamos (...) siguiendo (...) engañándoles y tiene razón mucha gente cuando da testimonio”⁵⁸

⁵⁶ “Así señores, así es como me invitaron a un congreso en Argentina, en Argentina todo el testimonio que contaba parecía que el mismo militar que ha ido de aquí del Perú, había cometido esos crímenes; entonces lamentablemente no podíamos hacer nada. No había ninguna respuesta, todo ha sido impune han quedado todos los crímenes.” Audiencia pública de casos en Huanta. Caso 07. Segunda Sesión, 11 de abril de 2002. CVR. BDI-I- P577. Testimonio (nombre)

⁵⁷ “También debe responder el gobierno de Fujimori, Montesinos y Hermosa que son los responsables de todos los muertos y heridos del 92 en adelante (...) y deben responder, ni siquiera son capaces de asumir lo que es la reacción, por nuestra parte si hemos mostrado aunque asumimos, reconocemos.” CVR. BDI-I- P253 Entrevista en profundidad, Aucayama, Huaral, septiembre de 2002. Mujer, dirigente de grupo subversivo detenida que asumió su autocrítica.

⁵⁸ CVR. BDI-I-P391. Entrevista en profundidad, Tarapoto (Tarapoto), julio de 2002. Entrevistado hombre, profesor, testigo.

La impunidad en Santiago de Pupuja⁵⁹, la de los asesinos de María Elena Moyano⁶⁰ o la famosa Ley de Amnistía de 1995, tergiversan gravemente todo el sentido de la justicia, el perdón y la reconciliación.

“(…)El 21 de febrero fueron condenados ocho miembros del ejército por el asesinato del estudiante y el profesor; las penas fluctuaban entre 1 a 20 años. Posteriormente, el 14 de Junio de 1995, 11 meses después de ser sentenciado, el Congreso de la República aprobó la famosa Ley de Amnistía, esto es, que los oficiales o subalternos salieran en libertad (…) Necesitamos perdonar, pero este perdón pasa por un arrepentimiento sincero de quienes nos han causado tanto daño y abrieron estas heridas profundas que quizás nunca cicatricen, ese perdón pasa por verdad y justicia, necesitamos reconstruir nuestra memoria histórica (…)”⁶¹

Lo mismo se presenta en lo manifestado públicamente en la Audiencia de Lima. La impunidad es rechazada y percibida como un obstáculo del proceso de reconciliación del país.

“(…) Por ejemplo, al mayor César Quiroz Chávez, quedó completamente indemne. El capitán César Santoyo Castro, que fue el que directamente, el que ordenó que lo rematen en Radio Patrulla de La Perla, hasta ahora no es habido. El comandante Pedro Gonzáles Posada, el capitán Santiago Bazán Yapas, el capitán César Izquierdo Vicente, el capitán César Inchaústegui Jiménez, también se confabularon. O sea, individuos de la Policía Nacional, que actuaron como verdaderos delincuentes. A ellos no se les hizo nada. Sin embargo, a los otros sí se les castigó (…)”⁶²

Estas distinciones esenciales no son comprendidas del todo por diversos sectores de la población, especialmente por aquellos directamente involucrados y enfrentados en el conflicto interno armado. Desde muy distintos frentes existen presiones para comprender la reconciliación, como perdón o amnistía, en beneficio de sus respectivas perspectivas.⁶³ Una intensa pedagogía debe ponerse en marcha para despejar estos malentendidos nocivos que pueden obstaculizar un cabal proceso de reconciliación.

⁵⁹ “(…) En Santiago de Pupuja, actualmente hay gente que estuvo en Sendero y son autoridades, entonces, sí, sí queda desconfianza, que será, quién será éste, qué nos podrá hacer?; (…) como que hay una cierta impunidad, no solo por parte de militares, sino también por parte de senderistas, que mataron, hicieron todo lo posible, lo que quisieron y después por sus, por sus amigos o por su declaración, o lo que sea, salieron libres cuando toda la gente sabe que fueron así y que pueden también ser así, una impunidad también por ese lado, no?(…)” CVR. BDI- I. Entrevista en profundidad P250, Juliaca, San Román, Puno, junio de 2002, Autoridad religiosa

⁶⁰ “(…) Después de nueve años de muerte de María Elena, (…) hoy las cómplices, andan sueltas, hoy las que le mataron, andan sueltos. No queremos que se quede impune. Hoy esa gente, también celebra o se golpea el pecho y también la memoria de María Elena se utiliza para fines políticos.” Audiencia Pública de casos de Lima, Cuarta Sesión, 22 de junio. CVR. BDI-I. P544 Testimonio de Esther Flores.

⁶¹ CVR. BDI-I-P593. Audiencia temática sobre Universidad Pública y Violencia. Caso 10B. Sesión única, segundo bloque, octubre 2002. Testimoniante Carmen Amaro.

⁶² Audiencia pública de casos en Lima Caso 13, CVR. BDI-I-P534 Carlos Rodríguez Ibáñez. Las víctimas eran estudiantes de medicina de la Universidad Nacional Federico Villarreal, los torturaron para luego asesinarlos.

⁶³ “(…) Debe abrirse paso a una política de reconciliación que incluye niveles de perdón y amnistía para la gente que tuvo una participación en los grupos subversivos, creo que es parte de la reconciliación, yo no digo que más tarde amnistíen a Abimael Guzmán, ni mucho menos, pero, como fenómeno social es muy difícil conseguir que 4000 o 5000 peruanos que simpatizaron y actuaron con Sendero podrían ser marginados de un proceso de reconciliación.” CVR. BDI-I- P257 Entrevista en profundidad, Juliaca, San Román, Puno, junio de 2002. Varón, ex autoridad política.

1.4. La reconciliación como refundación del pacto social

La reconciliación debe ser entendida en el Perú como un proceso de reconstrucción del pacto social y político. Esta reconstrucción del pacto social es la característica de la formación de cualquier Estado. El Estado, por definición, se renueva permanentemente recogiendo, representando y reconociendo los acuerdos e intereses ciudadanos. La violencia en el Perú vulneró y quebró la legitimidad del Estado como instancia del pacto social. El conflicto, aquí, representó la discordia y la desunión entre los peruanos y de éstos con el Estado. Un sector minoritario de peruanos desconoció conscientemente el consenso como fuente del pacto social democrático que representaba el Estado en el Perú y se rebeló contra él desarrollando una guerra para destruirlo –o, como señalaron literalmente para “demolerlo”. Sin embargo, su propuesta alternativa pretendía conducir a la construcción de un proyecto, de un nuevo Estado titulado “Estado de Nueva Democracia” de corte totalitario y tiránico. Esta propuesta demostró claramente con su accionar el carácter terrorista, antidemocrático y antipopular que le daba sustento. La respuesta de la sociedad civil y de la población, así como la del propio Estado, buscó enfrentar el conflicto, viéndose el país de pronto envuelto en una espiral de violencia, muerte y destrucción. No se tardó en reconocer de que la manera de enfrentar las desigualdades y la falta de justicia no se podía resolver con la violencia.

Durante décadas la sociedad peruana ha luchado por democratizar cada vez más al Estado intentando hacer de él un instrumento ético que apoye la vida ciudadana en todos sus ámbitos. La irrupción de la violencia y el terror quiso hacer abortar dicho proyecto democratizador que provenía del viejo ideal republicano de un Estado democrático, en el que la libertad y la igualdad de oportunidades constituyen principios básicos. La represión y las políticas contra subversivas evidenciaron la fragilidad del pacto social expresado por el Estado y dieron paso a una militarización y a una represión generalizada en importantes sectores de la población, posibilitando la violación sistemática de sus derechos civiles en importantes sectores de la población. La lucha contra subversiva no se asentó ni extrajo su apoyo inicialmente de las experiencias democráticas que libraban muchos sectores de la ciudadanía, y, al contrario, se las dejó de lado, malinterpretándolas y sospechándose de ellas a veces como subversivas. A la sanguinaria e implacable acción de la subversión contra la población y el Estado, sólo se le respondió con la acción militar. Las fuerzas políticas en el Estado y los partidos políticos no tuvieron la capacidad de enfrentar en el *terreno político* el conflicto que tenían entre manos. Sin embargo, las comunidades campesinas y nativas, así como la población urbana en todo el país respondieron al flagelo que el terror generaba. En otras palabras, la ausencia y la debilidad del pacto social y político, esto es, la falta de presencia del Estado en diversos sectores del país, posibilitó que la

nación ingresara por el peligroso camino de la violencia y se desangrara trágicamente. La reconciliación se entiende, así, como un *nuevo* pacto social que articule la relación entre la sociedad peruana y su Estado, de modo tal que se evite la repetición de este drama y se permita a la nación ingresar finalmente en las vías del desarrollo.

La reconciliación es un proceso que no sólo posibilita un reencuentro del ciudadano consigo mismo y con su familia o comunidad, y de la sociedad consigo misma, sino que permite también el reencuentro del Perú consigo mismo, de la comunidad nacional peruana con su Estado. Un campesino dice que: “lo que hay que tratar es de reconstruir el país reconciliándonos, eso sería mi voz.”⁶⁴

Para que la reconciliación en el país tenga el éxito esperado es necesario que enfrente claramente tres asuntos vitales: el primero, relativo a la superación y resolución definitiva del conflicto armado interno; el segundo, la discusión crítica de las ideas que sobre reconciliación tienen los vencidos, principalmente los miembros del PCP-SL que purgan condena; y, el tercero, la asunción de una profunda reforma del Estado de cara a los intereses y exigencias de la sociedad civil, entre ellos las demandas de justicia.

1.4.1. Reconciliación: proyecto a futuro

La reconciliación, como se ha sostenido reiteradamente, plantea a futuro el proyecto de restaurar los vínculos sociales quebrados en una situación previa de conflicto armado. Pero no tiene sentido hablar o exigir reconciliación si ésta no expresa una modificación cualitativa de la situación anterior al estallido de la violencia, y que la ha motivado. En este contexto, y en líneas generales, la CVR considera que el planteamiento senderista de la reconciliación como “solución política”⁶⁵ es insuficiente y hasta errado, pues limita o reduce el sentido de la reconciliación al de una mera negociación política. La reconciliación que plantea la CVR se inserta, por el contrario, en el marco de un proyecto que busca responder a las demandas de la población:

“(…) Que tenga una política de desarrollo integral, ya no tener el pensamiento sólo de masacre, maltratos, sino más bien tener ideas de surgimiento hacia adelante. Tenemos que trabajar duro para lograr nuestros sueños de futuro.”⁶⁶

⁶⁴CVR. BDI-I-P208 Entrevista en Profundidad, Uchubamba. (Jauja), junio 2002, varón entrevistado, autoridad distrital..

⁶⁵“(…) Entonces la lucha por la solución es lo político, establecer ese problema que nos plantea la revolución, la detención de la jefatura y que eso era lo que correspondía y realmente no haber asumido es un crimen, el no haber asumido la lucha por un acuerdo de paz.” CVR. P253 Entrevista en profundidad, Huaral (Huaral). Mujer dirigente de PCP-SL. “Pero no lo hago simplemente por mí sino por mis compañeros que siguen en la lucha , que están allá, también en la selva, perseguidos, sabiendo que [a] esta guerra popular le hemos dado un término; porque todos queremos hacer una familia, todos queremos vivir con nuestra familia.” CVR. BDI-I-P306 Entrevista en profundidad, Potacancha. Noviembre de 2002. Miembro del PCP-SL.

⁶⁶CVR. BDI-I-P423. Taller con ronderos, Valle del río Apurímac (La Mar), octubre de 2002.

Las demandas del PCP-SL y del MRTA deben ser examinadas por razones humanitarias y al margen del proceso de reconciliación que involucra a toda la nación. Esto es, las demandas del país en el proceso de reconciliación, y su satisfacción por parte del Estado, son enteramente distintas e independientes de dicho examen, en el sentido que no deben ni pueden someterse a él.⁶⁷ La CVR considera que la aproximación correcta al tema de la reconciliación consiste en tener en cuenta que se trata de un problema muy complejo con un elemento esencial: el de no repetir lo vivido,⁶⁸ en el doble sentido de, por un lado, intentar superar las condiciones históricas de fractura y marginación profundas de sectores de la sociedad peruana, y, por el otro, el de así evitar por todos los medios abonar el terreno de cultivo desde donde se produjo el estallido de la violencia armada que enfrentó a los peruanos causando mayor desolación y pobreza. Eso supone conocer y buscar las soluciones concretas a los problemas profundos del país en diversos frentes que conciernen el desarrollo de sus pueblos: los étnicos y raciales, sociales, económicos, jurídicos, educativos, de salud, de seguridad, de comunicación, entre otros.⁶⁹

1.4.2. Reconciliación: horizonte ético y político

La reconciliación pertenece al conjunto de normas, acuerdos y vínculos que han sido y son la base de la convivencia social y política del país, por ello, pertenece al ámbito de la acción comunal ética y política. En ese sentido, ella presupone un proyecto solidario, humano y justo: “(...) Yo creo que la reconciliación de los peruanos es cuando todos nos veamos como peruanos y cuando los indios no nos apesten, por ejemplo, no?”⁷⁰

La propuesta de reconciliación democrática como nuevo proyecto común del país –y no las propuestas violentistas ni autoritarias del pasado– debe poder vertebrar una política de paz e integración seguras y estables. El nuevo proyecto desea motivar a la clase dirigente a reconocer sus errores y a pedir perdón al país, por no haber estado a la altura de sus responsabilidades.⁷¹ El esfuerzo de la CVR ha estado centrado en determinar la verdad, puesto que ésta es la clave para la justicia y la reconciliación

“La metodología de la institución a la que ustedes representan, la Comisión de la Verdad, es para mí el principio con que se debe actuar. Esto es, uno, analizar la situación, dos, ubicar responsabilidades, tres reconocer esas responsabilidades, cuatro, sobre la base del reconocimiento de mis errores, de los

⁶⁷ CVR. BDI-I. P259 Entrevista en profundidad, Puno (Puno), junio de 2002. Entrevistado hombre, autoridad religiosa.

⁶⁸ CVR. BDI-I- P266 Entrevista en profundidad, Juliaca, San Román, Puno, junio de 2002, autoridad religiosa.

⁶⁹ “Ya que nos has explicado bastante parte de lo que es la reconciliación, el gobierno (...) quiero lanzar mi pregunta ¿no?, el gobierno ¿cuál es la reconciliación que puede hacer ante la situación social, los rezagos que exista aquí en la selva amazónica, tiene alguna visión o cómo puede hacerlo ellos?”. CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

⁷⁰ CVR. BDI-I- P258 Entrevista en profundidad, Puno, junio de 2002. Mujer profesional.

⁷¹ “Creo que lo esperan las víctimas más que dinero es que los grandes responsables políticos de esta situación reconozcan sus errores y pidan perdón al pueblo peruano.” CVR. BDI-I- P262 Entrevista en profundidad, varón, exactivista de DDHH en Puno, Lima, septiembre de 2002.

tuyos y la de aquéllos, podemos establecer un criterio de verdad.”⁷²1.4.3. Reconciliación como resolución del conflicto armado.

La superación y la resolución del conflicto armado interno es el primer problema a ser encarado. Esto supone poner fin al conflicto armado interno que todavía subsiste en el país sin apartarse del Estado de Derecho en dicho proceso. El conflicto interno ha contribuido a generar un consenso en la mayoría de peruanos a favor de la paz. Sin embargo, este cambio del discurso orientado hacia la paz, no implica que ésta se haya logrado efectivamente, ni que se haya eliminado la posibilidad de que se apele a la violencia en el futuro a partir de un discurso más sutil que el de antaño, pero legitimador de la violencia a fin de cuentas.

La paz es y ha sido la vocación permanente del pueblo peruano que desea vivir en democracia. Es, por eso, el momento de restaurar y de “curar [o de cerrar⁷³] las heridas”⁷⁴; de esclarecer la verdad y promover la justicia. Como dicen algunos: “ya, ahora, ya hemos pasado toda esas violencias; yo hoy día tengo la seguridad que esta zona se va para adelante (...).”⁷⁵

La decisión de construir la paz supone y obliga a un serio ejercicio democrático de la población, de modo tal que los acuerdos para una buena convivencia social sean asumidos conscientemente de manera individual y colectiva:

“El Estado debe generar el espacio de democracia participativa en la toma de decisiones de autoridades (...) yo creo que el Estado Peruano tiene una tremenda deuda social y debe cumplir con esa deuda apoyando y aportando a los sectores más necesitados.”⁷⁶

⁷² CVR. BDI-I- P261 Entrevista en profundidad, Ayaviri (Melgar, Puno), junio de 2002, varón de 50 años.

⁷³ Audiencia pública de casos en Lima. Caso 19. Tercera Sesión, 22 de junio de 2002. CVR. BDI-I-P541, Flor de María Huillca Gutiérrez, hija de una víctima de asesinato; Pedro Huillca Tecse.

⁷⁴ CVR. BDI-I-P246. Grupo focal realizado con mujeres dirigentes campesinas, Puno (Puno), junio 2002.

⁷⁵ CVR. BDI-I-P373 Entrevista en profundidad, La Morada-Huacrachucro (Alto Huallaga, Huánuco), b. Varón colono y testigo.

⁷⁶ Casos en Huancayo. Caso 16. Tercer Bloque, 30 de octubre de 2002. CVR. BDI-I- P599 Testimonio de universitario.

La población plantea muchas demandas al Estado, como las reformas de las fuerzas militares y policiales, del poder judicial, el combate a la corrupción⁷⁷, el apoyo a los productores agrarios,⁷⁸ políticas relativas a la producción de la hoja de coca⁷⁹, y muchos problemas más. Toda solución ha de lograrse a través del diálogo y la tolerancia ante las discrepancias eventuales entre gobernantes y gobernados y con la expresa decisión del Estado de escuchar y de resolver los problemas.

“A Chungui todavía llega carro, están mejor en su situación de vida, tienen sus animales, sus chacras, sus casas (...) pedimos al Señor Presidente Alejandro Toledo a que nos escuchen y nos apoyen, no nos dejen, ayúdenos a educar a nuestros hijos, ayúdenos a seguir adelante, nosotros hemos contado la verdad a la Comisión; asimismo pedimos que no se olvide de nosotros hasta el momento que salga de su Gobierno, ésa es nuestra vida”⁸⁰

1.4.4. La reconciliación y el PCP-SL

Bueno yo pienso que el Estado debe intervenir, debe negociar de repente con los grupos subversivos de tal manera pues de que nunca más afecte a las Comunidades Nativas, porque si va [a] haber este tipo de rebrotes entonces va a ser un peligro más en la historia de la vida republicana del Perú.⁸¹

Muchos sectores del país opinan que el problema de la subversión no se soluciona simplemente enviando a prisión a los responsables de la violencia, y que esto resuelve sólo parte del problema.⁸²

Miembros del PCP-SL que purgan su condena, han manifestado su actual reconocimiento del tema de la reconciliación y han planteado la llama “Solución política a los problemas derivados de la guerra interna.” Esta “solución” supone: una “verdadera amnistía en función de una futura reconciliación nacional;” la “democratización de la sociedad peruana;” “producción y trabajo para el pueblo;” y, finalmente, el “cierre del penal de la Base Naval del Callao extendiéndolo a los penales de Challapalca y Yanamayo.” Estos puntos que plantea el PCP-SL ameritan una discusión crítica.

En lo relativo a la producción y al trabajo, éste es en verdad un asunto planteado como reivindicación histórica y estructural de toda la sociedad peruana, y no es original del PCP-SL. La

⁷⁷ CVR. BDI-I-P405 Entrevista en profundidad, Uchiza, Tocache, San Martín, 25-08-02. Varón, ex dirigente cocalero, testigo.

⁷⁸ “(...) ¿Qué piensas tú que deberá hacer el Estado par evitar que vuelva la violencia? R: Para mí, como ciudadano, debe tener mayor... para el agro, mayores precios para los productos, más empresas para trabajar, que haya trabajo, para que el Perú progrese tiene que haber empleo, mejores precios para el agro. Para que no vuelva a suceder.” CVR. BDI-I-P801. Entrevista en profundidad, Cushiviani, distrito de Río Negro, provincia de Satipo, Octubre 2002. Entrevistado hombre poblador, testigo.

⁷⁹ “¿Cuál es la plataforma que Usted tiene en estos momentos con miras a ir solucionando progresivamente este problema que tiene ya varias décadas? -Bien de inmediato, de inmediato es el cese de la erradicación programado para el mes de Julio, ése es de inmediato. El segundo punto es de que a nosotros no queremos a estos ONGs, Ése es nuestro segundo punto. Como tercer punto queremos que el gobierno se pronuncie si ENACO es legal o ilegal.” CVR. BDI-I-P376 Entrevista en profundidad, Aucayacu (Huanuco), junio 2002. Testimoniante hombre, empresario, productor de coca, testigo. *Cfr.*, Historia Regional Nor Oriental, Huanuco.

⁸⁰ CVR. BDI-I-P608 Entrevista en profundidad, Oreja de Perro-Huallhua-Belén Chapi, Chungui, La Mar, Ayacucho, octubre de 2002. Mujer hija de víctima, testigo.

⁸¹ CVR. BDI-I-P725 Entrevista en profundidad con hombre de 50 años con 1° de secundaria, inmigrante de Mazamari, expresidente de organización nativa de nivel regional. Se realizo el 25/09/02 en Otica, distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, setiembre de 2002. Varón, testigo y víctima..

práctica violenta de este grupo, más bien, causó la reducción de la producción y del trabajo. El PCP-SL no señala nada específico sobre el punto y es un tema que el Estado peruano debe encarar en el proceso de reconciliación y de reformas institucionales de cara a la exigencia histórica del país y a la construcción de un nuevo futuro. Sobre las condiciones carcelarias y sobre el cierre de penales, su reclamo está fundado en las condiciones oprobiosas en las que se encuentran. Este punto ya ha merecido planteamientos diversos de solución, porque la política de penales y condiciones carcelarias no pueden atentar contra la vida e integridad humanas de los reos, conforme lo señalan las normas nacionales e internacionales al respecto. Una cabal reorganización del sistema penitenciario no es sinónimo de tolerancia ante una supuesta rearticulación de la ideología violentista.

Respecto de la amnistía,⁸³ sólo cabe señalar que los miembros del PCP-SL han sido condenados por la justicia por sus crímenes. Cualquier pretensión de aplicar una política de amnesia, olvido o amnistía por parte del Estado en su beneficio vulnera el principio de la justicia. El planteamiento del “borrón y cuenta nueva” respecto de los crímenes cometidos no es posible para nadie. El principio de la reconciliación se funda en la justicia y no en la impunidad. De ese modo, no sólo los militantes del PCP-SL deben pagar por sus crímenes, sino todo aquel que los ha cometido. Nadie está por encima de la justicia y nadie tiene licencia para torturar o asesinar a aquél que está en situación de indefensión. La reconciliación exige, en este caso concreto, que el senderismo pague por sus crímenes.

En cuanto a “la solución política y la democratización de la sociedad,” conviene señalar que ambos temas se vinculan estrechamente. El PCP-SL pide una solución política y no militar para enfrentar su derrota en el proceso de la reconciliación nacional. Sin embargo, el PCP-SL no plantea que, para la solución que propone, se requiera la renuncia absoluta a la violencia y la lucha armada como instrumentos de la acción “política” (en el sentido de la mera conquista y control del poder). La verdadera solución política al conflicto no es la que propone una “amnistía política” de los presos que participaron en el conflicto. Mientras que el PCP-SL no haga un reconocimiento público de su renuncia a la violencia como método de su accionar político, está manifestando que su propuesta de reconciliación no está fundada en el interés de la sociedad y de la nación, sino que sigue anclada en sus intereses de grupo camuflando provisionalmente su verdadera estrategia

⁸² “Entonces ¿no se podrían reconciliar con los senderistas? R: eso sería un proceso para poder asimilarlo, lo que quisiéramos los ronderos es que haya una reunión con ellos, quisiéramos mirarnos la cara de frente a frente y decirnos todas las cosas, el por qué de violencia política en los pueblos más pobres del país. Creo que con esto si estaríamos iniciando una reconciliación, por ejemplo, las Ongs nos llaman, nos invitan a nosotros para hablar sobre el tema de la violencia y los senderistas o ex-senderistas por qué no vienen a participar a estos espacios, por qué no los invitan.” CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

⁸³ “La necesidad de ir ajustando la legislación al más estricto respeto de los derechos fundamentales tanto de la persona como de los económicos y sociales y atender las demandas del pueblo por democracia y desarrollo fundamentalmente sus demandas básicas, plan especial de desarrollo para las zonas afectadas pobres de barriadas y trabajadores prestando atención sustantiva a los inválidos huérfanos y viudas de guerra, ley de amnistía general que sirviese a la reconciliación nacional sin vencedores ni vencidos, sin represalias, venganzas, persecuciones, ni restricciones personales contra nadie.” CVR. BDI-I-P252. Entrevista en la cárcel de Yanamayo (Puno), junio de 2002. Entrevistado dirigente del PCP-SL.

criminal. El PCP-SL ha convertido a la violencia y el terror en parte indesligable de su existencia, y por ello la renuncia que se exigiría a dichos métodos significaría en el fondo solicitarle al PCP-SL que se niegue a sí mismo. Hay que distinguir, sin embargo, entre la organización misma y sus militantes, los cuales, una vez que hayan pagado su deuda con la justicia –si ése fuere el caso – podrán, como cualquier ciudadano, hallarse expeditos para ejercer sus derechos dentro de una sociedad que encuentra que la política es incompatible con la violencia. En relación al “proceso de democratización de la sociedad,” él sólo se dará en la medida en que todas las fuerzas políticas y democráticas del país asuman la tarea de fortalecer la democracia sin recurrir a la violencia. Será en función de la democratización, y por ella, que podrá darse el auténtico proceso de reconciliación⁸⁴ y solucionarse el conflicto armado con los remanentes del senderismo que todavía existen en el Perú.⁸⁵ El PCP-SL se ha puesto fuera de la ley y de la construcción democrática del país.

PARTE II

La reconciliación: límites y perspectivas

En este apartado se plantean dos puntos: en el primero, los límites del proceso de la reconciliación en el caso del Perú a partir de las opiniones de los ciudadanos, fruto de testimonios, audiencias, talleres, diálogos ciudadanos y de las investigaciones y estudios efectuados por la CVR.; en el segundo, se observan las dificultades de las experiencias de convivencia luego del conflicto armado interno y se analiza la permanencia de los problemas y secuelas que han quedado hasta el día de hoy a causa del mismo.

2.1 Opiniones sobre los límites de la reconciliación

2.1.1 No hay reconciliación sin comunidad⁸⁶

Yo no sé si la palabra reconciliación sea la adecuada, ¿no? Porque reconciliación es cuando tu eres la parte afectada y otra es la parte que ha hecho el daño y tú reconoces y pides

⁸⁴ “Favorecer la reincorporación en la vida social cotidiana de quienes participaban en la guerra popular así como la de peruanos que pudiesen retornar del extranjero, el respeto de los restos mortales de los héroes del pueblo, caídos en los años de guerra, la devolución de los mismos, informando su ubicación igualmente de los desaparecidos y el derecho de familiares y amigos y rendirles su homenaje.” CVR. BDI-I-P252. Entrevista en la cárcel de Yanamayo (Puno), junio de 2002. Entrevistado dirigente del PCP-SL.

⁸⁵ “Como hemos planteado, si Artemio se entregaría, como la gente del gobierno que nos están diciendo “él si se entrega, no hay ningún problema. Ya pues que se termine la guerra, no le mandamos preso, no le mandamos cadena perpetua, no le perseguimos, le decimos donde va a vivir y punto, y que se termine la guerra. Ahora si quiere que se quede acá o sino se va a otro país”. Pero ¿nosotros vamos a creer eso?. Porque algunas cosas estamos planteando; y si no nos hacen casos, hum. Porque ellos siempre no quieren pues. P: A cambio de deponer las armas, ¿qué es lo que exige actualmente el partido? R: Exige que ya no sean perseguidos, los que están libres. P: O sea, como una amnistía R: O sea, una amnistía. P: y ¿los que están presos? R: Los que están presos deben tener un beneficio. En este caso los puntos más importantes es que cierren los penales (...).” CVR. BDI-I-P306 Entrevista en profundidad, Potacancha (Huanuco). Noviembre de 2002. Miembro del PCP-SL actualmente en prisión.

⁸⁶ Encuentro con sociólogos y antropólogos sobre el tema de reconciliación. Lima (Lima), setiembre del 2002.

perdón y se da la reconciliación, ¿no? Eso es lo que yo creo muy difícil, quizás si se logre el esclarecimiento de algunos hechos y ojalá se llegue, por lo menos mi expectativa es que se llegue a sancionar a algunos responsables, ¿no? Y que se haga justicia, ahora que haya reconciliación yo lo dudo(...)⁸⁷

El tema y la palabra reconciliación son bastante controvertidos. La manera en que es percibido el tema difiere de una persona a otra. Sin embargo, no hay quien piense que no es importante. Al contrario, su importancia y su profundidad llevan a muchos a pensar que la reconciliación es, más bien, una meta inalcanzable. Muchas personas e intelectuales, por ejemplo, piensan que en el Perú no ha existido una verdadera comunidad nacional y por ello el sentido común indicaría, que si no ha existido una verdadera conciliación interna ¿cómo se podrá hablar de una reconciliación? Desde esta perspectiva, la reconciliación puede parecer inadecuada e incluso forzada, como lo sugiere una persona consultada: “yo no entiendo todavía Comisión de la Verdad, ¿con quién van a amistar? ¿me sentaré con los ricos otra vez? ¿con los pobres? ¿no? Esto va a seguir habiendo compañero porque no se ha resuelto la pobreza, hay más hambre todavía (...).”⁸⁸ El reconocimiento de esta marcada división social lleva a que la gente se pregunte “¿por ejemplo, la reconciliación nacional sobre qué bases se haría, porque si hasta hoy todos estamos viendo, si el tema está establecido, mientras existen las clases sociales es posible esta reconciliación? Me parece que para mi punto de vista no es.”⁸⁹ Con estos testimonios y opiniones la reconciliación parece imposible y muy difícil. No es nada raro que cunda el escepticismo, como el de aquel dirigente que dice: “creo que habría que ver, no se cómo, reconciliación creo no podría funcionar en su absoluta palabra, eso es compañero.”⁹⁰

El tema de fondo, según la opinión de estas y otras personas, es que el sentido de la reconciliación exige tomar en cuenta varios elementos: el primero de ellos es solucionar problemas previos, como la lucha contra la pobreza, la búsqueda de igualdad, la lucha contra la corrupción. Así lo manifiestan: “Como le vuelvo a recalcar (...) pero allí no termina el tema de reconciliación, lo lindo sería que sinceramente, pues, estemos bien también, que se haya desterrado la corrupción, que haya equidad, que se haya derrotado sinceramente la pobreza, sí (...) por qué la violencia política (...) eso no lo hemos analizado, creo ¿no? Por la pobreza, seguimos en pobreza, no hay equidad, la corrupción sigue, antes la policía corrupta, hoy de igual forma (...).”⁹¹ Un segundo elemento que plantean es que la reconciliación está asociada a un cambio de pensamiento, de ideas y a una nueva sensibilidad⁹² que busque la unidad de la nación y la paz⁹³ y que reconozca que las

⁸⁷CVR. BDI-I-P249. Entrevista en profundidad, Puno (Puno), mayo de 2002. Mujer docente universitaria.

⁸⁸CVR. BDI-I-P247. Grupo focal, Puno (Puno), mayo de 2002. Integrantes de la Federación Departamental de Campesinos de Puno.

⁸⁹CVR. BDI-I-P247. Grupo focal, Puno (Puno), mayo de 2002. Integrantes de la Federación Departamental de Campesinos de Puno.

⁹⁰CVR. BDI-I-P247. Grupo focal, Puno (Puno), mayo de 2002. Integrantes de la Federación Departamental de Campesinos de Puno.

⁹¹ CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

⁹² CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

⁹³ “Hace un llamado al estado, al cuerpo militar de que se sensibilicen y colaboren con este proceso, con este proceso de paz, de reconciliación porque el pueblo no puede reconciliar cuando estamos divididos o cuando no queremos. Gracias.”

personas no tienen porqué pensar de la misma manera y respete las tradiciones y las diversas maneras de expresión.⁹⁴ Un tercer elemento, es que la reconciliación exige un reconocimiento de errores,⁹⁵ el propósito de enmienda respectivo y de superar el odio como lo sugieren algunas personas en el Huallaga: “más antes no nos odiábamos, no existía el rencor, ahora de nuevo se han reconciliado, ya no se odian, ahora nosotros como estamos entregando nuestro testimonio, ellos también están haciendo lo mismo, yo he hecho esto, me han obligado a hacer esto, están diciendo ahora. Se están disculpando ya pues, así eran.”⁹⁶

A pesar de las dificultades, en el ámbito comunal y en el personal, el proceso de reconciliación se ha ido procesando a pesar del escepticismo, de las dudas, del dolor y las dificultades como lo demuestra el Estudio en Profundidad de “Oreja de Perro” al tratar el caso de la comunidad de Chungui.⁹⁷ Algunas experiencias colectivas como las de la comunidad de Molinos son importantes a tener en cuenta y ellos mismos nos dicen: “A pesar de todo lo sucedido nosotros los comuneros de Molinos estamos haciendo todo lo posible por mejorar nuestro pueblo, por salir hacia delante. Estamos empezando a trabajar por el bien de nuestra comunidad.”⁹⁸ Así también, escuchamos testimonios de particulares:

Yo soy testigo de excepción, de que realmente es una experiencia muy fuerte, muy dura, pero que al mismo tiempo me sirvió bastante porque yo creo que definitivamente, nosotros somos más, los peruanos, los veinticinco millones de peruanos, somos un porcentaje altísimo de buenos. Yo creo que la gran mayoría somos buenos y que tenemos el derecho de querer ser buenos a los demás que no pueden ser buenos. Yo creo que podemos tener la oportunidad nosotros de podernos levantar, de podernos decir, no hace falta que tengamos un bien económico, un bien material para decir, que tenemos realmente la felicidad.⁹⁹

2.1.2. Un Estado lejano y distante

El escepticismo expresado frente a la reconciliación evidencia la fragilidad de la comunidad política peruana. Se percibe al Estado como muy débil e incapaz de atender las demandas sociales de la población. Así mismo se percibe a la sociedad débil y sin capacidad para vigilar las demandas planteadas. El escepticismo lleva a una comprensión pesimista de las posibilidades que tienen las personas de sentirse valoradas y reconocidas por el Estado y los demás. Como dicen algunos campesinos dramática y dolorosamente “el gobierno a pesar que es como nuestro padre o nuestra

Cfr., CVR. BDI-I-P692. Audiencia Pública de casos en Abancay. Caso 1. Primera sesión, 27 de agosto de 2002. Testimoniantes familiares de víctima de tortura y asesinato.

⁹⁴ CVR. BDI-I-P255. Entrevista en profundidad. Ayaviri (Melgar), mayo de 2002. Dirigente campesino de la FUCAM.

⁹⁵ “Es posible, se trata de reconciliación, de reconocer errores, de reconocer daños, ahí viene el propósito de enmienda, entonces, es necesario que esto suceda así.” *Cfr.*, CVR. BDI-I-P265. Entrevista en profundidad, Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, junio de 2002. Entrevistado hombre, ex autoridad política.

⁹⁶ CVR. BDI-I-P633. Entrevista en profundidad, Huallhua, distrito de Chungui, provincia de La Mar, Ayacucho, octubre de 2002. Testimoniante mujer, familiar de la víctima.

⁹⁷ CVR. Estudio en Profundidad. Violencia Política en Chungui y la “Oreja de Perro”. Ayacucho, enero de 2003.

⁹⁸ CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

⁹⁹ CVR. BDI-I-P549. Audiencia pública en Lima. Caso 25B, Cuarta sesión, Lima (Lima), junio de 2002. Testimoniante Oswaldo Cava Garate y Oswaldo Cava Arangoitia.

madre, nosotros somos sus animales del señor presidente, por eso, no nos dan nada aquí a la gente pobre.”¹⁰⁰ La realidad es que se sienten olvidados y postergados como ellos mismos refieren: “Señorita, disculpa (...) el Gobierno para nosotros se ha olvidado, no sólo el gobierno, todas las autoridades”.¹⁰¹ El mismo sentimiento está presente cuando constatan el descuido del que son objeto: “El Estado, ése es su deber, porque es el descuido para que venga todas esas cosas, es descuido, descuido por no frenar esa capacitación (senderista) (...) él ha dejado, hasta que nosotros nos hemos vuelto, todos los peruanos rebeldes, ahora consecuencia de los hijos de rebeldes y se meten en otra política, no es así ¿no?”¹⁰²

Si analizamos con más profundidad este tema de la fragilidad del Estado, no sólo observaremos descuido y olvido, también observamos que la gente no conoce el Estado y el Estado desconoce a sus ciudadanos. Los ciudadanos no sienten pertenencia ni reconocimiento frente a su comunidad política. Los testimonios son realmente trágicos: “La matanza de Llocllapampa es en el gobierno de Alan García solo allí la gente conoce el nombre del presidente mas antes no sabían que era Estado.”¹⁰³ Y viceversa, el Estado no los conoce: “ningún gobierno ni siquiera que pisaba a Vilcas Huamán.”¹⁰⁴ La fragilidad de la comunidad política también se evidencia entre los distintos actores de nuestra sociedad. Este desconocimiento llevó a que se construyan representaciones del “otro” estigmatizadas, estereotipadas y que se alejaban en mucho de la realidad. En muchos estudios en profundidad se ha observado cómo un grupo estigmatiza a otro y lo nombra bajo una categoría fija que finalmente impide el acercamiento y entendimiento entre ellos. Incluso los medios de comunicación han jugado un papel en este proceso de asignar estas generalizaciones. Éste es el caso, por ejemplo, de los estudiantes de la Universidad de Centro del Perú, de la Universidad de San Marcos, de los pobladores de Uchuraccay, de la comunidad de Huaycán, entre otros, quienes luego del conflicto y en algunos casos aún hoy, viven bajo el estigma de ser considerados “senderistas”. Lo cual ha hecho que tuvieron durante mucho tiempo que negar su propia identidad.¹⁰⁵

Muchos de los consultados saben que el Estado no está en condiciones de asumir las reparaciones¹⁰⁶ y que no hay recursos para atender las demandas¹⁰⁷, pero saben también que es el

¹⁰⁰ CVR. BDI-I-P31. Grupo focal, Lloqllapampa (Accomarca), junio de 2002. Participante hombre, familiar de víctima.

¹⁰¹ CVR. BDI-I-P298. Entrevista en profundidad, Caserio Venenillo, (Leoncio Prado), junio de 2002. Entrevistado autoridad política.

¹⁰² CVR. BDI-I-P768. Entrevista en profundidad, Cushiviani (Río Negro), octubre de 2002. Entrevistada mujer, líder de comunidad, testigo.

¹⁰³ CVR. BDI-I-P64. Entrevista en profundidad, Accomarca, (Vilcashuamán), junio de 2002. Entrevistado hombre del pueblo.

¹⁰⁴ CVR. BDI-I-P133. Entrevista en Profundidad, Pujas, provincia de Vilcashuamán, agosto de 2002. Entrevistado hombre del pueblo.

¹⁰⁵ “El efecto más negativo que hemos tenido es que hemos perdido esos mercados laborales (...) el estigma más fuerte que teníamos era eso, ¿no? o sea de ser violentista (...)” *Cfr.*, CVR. Estudios en Profundidad. “El caso de la comunidad urbana autogestionaria de Huaycán”. Lima, julio del 2002. *Cfr.*, También CVR. Estudios en profundidad. “Violencia Política y violación de derechos humanos en la Universidad Nacional del Centro del Perú”. Huancayo, diciembre de 2002. CVR. Estudios en Profundidad. “Informe Uchuraccay”. Ayacucho (2002).

¹⁰⁶ “El Estado no está en condiciones de dar una reparación económica en general [...] es inaudito, eso no podemos ni siquiera pensarlo”. CVR. BDI-I-P391. Entrevista en profundidad, Tarapoto (Tarapoto), julio de 2002. Entrevistado hombre, profesor, testigo.

Estado el que genera la mayoría de los problemas al no responder o responder mal a las necesidades de la gente.¹⁰⁸ Todo ello parecería colocar la iniciativa de la reconciliación en la propia comunidad. Se trata, como dicen los entrevistados, de un trabajo de educación permanente:

pues es decir, yo creo que ése es un trabajo de todos los días, en la educación, en la educación desde el hogar hasta viejos, el trabajo de formación para la paz, formación para la paz desde los niños hasta los mayores (...) pienso que se pueden ir dejando conciencia en las personas de que necesitamos o de que es mejor vivir en paz que vivir en guerra.¹⁰⁹

La reconciliación, en una sociedad dividida y fraccionada y que además cuenta con un Estado débil y frágil, no puede ser un proceso existoso sin la participación de los ciudadanos de todo nivel y condición. En algunos estudios¹¹⁰ encontramos factores que deben ser tenidos en cuenta para la explicar la fragilidad de la comunidad política en el período de violencia. Encontramos razgos negativos en la práctica política, como autoritarismo desde el Estado y en las organizaciones políticas y a su interior, sectarismo, estrategias políticas confrontacionales, corrupción en el manejo de las organizaciones comunales y sindicales, y clientelismo político. Sin embargo, hay que resaltar la experiencia de casos de comunidades e instituciones cohesionadas que lograron enfrentar con éxito el proceso de la violencia, como fue el caso de Puno.¹¹¹ En este último caso, se puede observar que se logró limitar la presencia del PCP-SL y se logró impedir en buena medida la violación de los derechos humanos por parte de los agentes del Estado gracias a la acción conjunta de la Iglesia, las organizaciones políticas y las organizaciones campesinas.

Todo esto debe ser tomado en cuenta para un proceso de análisis y de reflexión en torno a la reconciliación en el ámbito de las personas. “Para reconciliación nosotros tenemos que evaluarnos cómo estamos, como comuneros, como autoridades, tanto políticas, directivos locales, fuera de los locales, quienes estamos participando acá, de acuerdo al análisis empieza reconciliación (...) creo que allí podemos conciliarnos, (...) sabes que hermano esto yo pienso, qué piensas usted y de allí conversando de repente aquí tú has errado y aquí yo he errado, yo pienso así

¹⁰⁷ “Eso hay que proponer al Estado para resolver este problema. ¿Cómo se puede vivir si no tenemos tierras para trabajar, sino tenemos bienestar para nuestras familias, si no hay buenos pagos para vivir bien. Si es que esos problemas puede resolver el gobierno entonces habrá paz, armonía, sino otra vez comenzaremos a pelearnos entre nosotros”. CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

¹⁰⁸ “El gobierno crea el desempleo, el obrero está mal pagado. El obrero se va a rebelar, ya se está oyendo que en Pangoa están pintando paredes, se están organizando de nuevo y van a volver, recordarás, de acá a 5 años, van a volver porque el mismo gobierno crea. Están comenzando a andar. El gobierno en vez de ayudar al pueblo (...) no sé, yo no te puedo decir que no va a volver, para mí no hay pacificación. Vaya al Tambo, al Ene, ahí vas a mirar, ahí están, vienen los “compañeros” en la noche”. CVR. BDI-I-P801. Entrevista en profundidad, Cushiviani, Río Negro, (Satipo), octubre 2002. Entrevistado hombre poblador, testigo. Nuevamente lo podemos apreciar en el estudio de las comunidades del distrito de Chungui que reclama apoyo al Estado para su desarrollo. *Cfr.*, CVR. Estudios en Profundidad. “Violencia Política en Chungui y la “Oreja de Perro””. Ayacucho. Enero de 2003.

¹⁰⁹ CVR. BDI-I-P256. Entrevista en profundidad, Macarí (Melgar), mayo de 2002. Entrevistada mujer de comunidad religiosa, testigo.

¹¹⁰ *Cfr.*, CVR. Estudios en Profundidad. “Poder, Violencia Política y derechos humanos en la Universidad Pública 1980-2000. Caso: Universidad Mayor de San Marcos” y CVR. Estudios en Profundidad. “Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle. ‘La Cantuta’”.

¹¹¹ CVR. Estudios en Profundidad. “El caso IER Waqrani. Violencia Política en Puno”. Puno (Puno).

más o menos, no sé(...)"¹¹² Como alguien sugirió se trata de "trabajar con el pueblo, pero sin violencias."¹¹³ Quizá se trata de configurar un nuevo contrato, como lo sugirió desde su perspectiva y su ubicación un estudiante universitario: "un nuevo contrato social entre la universidad, el Estado y la sociedad para que ya no nos veamos como enemigos sino como una instancia que podemos contribuir a la solución de los problemas universitarios, pero también a la solución de los problemas del país y de la región."¹¹⁴

2.1.3. Falta de solidaridad e insensibilidad del Estado

Mucha gente en las regiones y provincias principalmente, sienten que la solidaridad, la sensibilidad y la justicia son ajenas a la práctica del Estado. El Estado no es un agente de servicio al ciudadano. El Estado no aparece como un instrumento para el ejercicio ético, garante de la legalidad que es su verdadera razón de ser. Al contrario, en muchos casos el Estado aparece como una estructura de expoliación y de injusticia insensible a los derechos de las personas, como aquel poblador que manifiesta "nadie se compadece de nosotros".¹¹⁵

(...) o sea nosotros no somos escuchados, nosotros damos las propuestas, nosotros decimos que hay que derrotar la pobreza, que haya equidad, que haya igualdad, hemos visto el problema social, el porqué, pero el gobierno no lo escucha, hoy en día no lo está haciendo, no está haciendo nada por mejorar, entonces yo creo que la reconciliación es una cosa amplia y no sé sinceramente pues que se obtenga una reconciliación pero verdadera, duradera, una paz sostenible, eso es lo que se busca(...)y hay que escuchar a la población.¹¹⁶

Un Estado que no escucha las propuestas de la gente expresa sin duda insensibilidad, pero expresa también que su cometido central no está en la solución de los problemas de la mayoría ciudadana. El Estado no vela por los derechos de sus ciudadanos. Las personas lo saben: "pero sin embargo, para nosotros no hay derechos humanos, no hay –como se llama–, no hay, digamos, una tendencia de ley que nos defienda. Hay en papeles, hay en documentos, pero no hay en práctica, (...)"¹¹⁷ No hay derechos para las personas y no se sanciona adecuadamente.¹¹⁸ La falta de derechos

¹¹² CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

¹¹³ "Y pediría mejor que desde hoy en adelante no hubiera esta violencia, no hubiera esta masacre, porque tal vez ahora el gobierno que hay es peruano y ha sido pobre como nosotros lo somos, labradores de la tierra". CVR. BDI-I-P476. Audiencia Pública en Tingo María. Caso 17, Tercera Sesión, agosto de 2002. Testimoniante Juana Peña Núñez.

¹¹⁴ CVR. BDI-I-P582. Audiencia temática sobre Universidad Pública y Violencia. Caso 2 sesión única, segundo bloque, octubre de 2002. Testimoniante Ranulfo Cavero Carrasco.

¹¹⁵ "Bien hermanos, en nuestros pueblos hemos sufrido demasiado; nadie se compadece de nosotros, pero a qué se debe, se debe a que éramos olvidados por el gobierno, el gobierno nos olvidó, no había nada, además sabemos, no sabíamos muchas cosas, no había justicia y había muchos abigeos, entonces eso pasaba en nuestros pueblos". CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

¹¹⁶ CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

¹¹⁷ CVR. BDI-I-P412. Taller con desplazados, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

¹¹⁸ "esto yo diría, está bien que existía ley de arrepentimiento, está bien que haya derechos humanos, yo estoy de acuerdo, pero ese derechos humanos debe ser de acuerdo a su falta, de acuerdo a su falta de realidad cometida, este campo. ... pero eso debe ser de acuerdo a su falta, falta grave no debe ser así, si no que de alguna manera debe recompensar siquiera con

crea la injusticia: “pero la justicia es así, solamente para el que tiene plata. Para la gente que no tiene plata, no hay justicia.”¹¹⁹ En el caso de las violaciones a los derechos humanos en el período de violencia la justicia estuvo ausente y las personas reclaman “que se haga una verdadera justicia en lo que es la Comisión de la Verdad (...) porque yo lo he vivido en carne propia, muchos amigos, muchos familiares han desaparecido y han muerto también, y esto ha sido desgraciadamente el mal manejo del poder, tanto como militar y terrorismo, que no se quede impune, que se haga justicia.”¹²⁰ Desde esta perspectiva parece tener razón aquella idea que “para encontrar la reconciliación primero tenemos que encontrar la justicia, pero una justicia que lleve a la paz.”¹²¹

La propuesta del comunero de Atacocha exigiendo una ley de respeto mutuo nos parece muy relevante en este tema:

El Estado debería de dar o crear una ley para llevarnos bien entre todos, a mí me admira por qué el Estado no da el ejemplo a los peruanos, entre ellos se están peleando, se están insultando públicamente, los partidos políticos se difaman, hablan mal de unos y de otros; así, ¿cómo nos vamos a respetar? Eso es lo que debe enfatizar el gobierno, crear una ley del respeto mutuo entre todos y si no nos respetamos deberíamos de tener una sanción. Compañeros yo les pido a todos que nosotros los campesinos demos el ejemplo.¹²²

2.1.4. Reconciliación con los autores de la violencia¹²³

A pesar de que esta perspectiva reduce el concepto de reconciliación a una decisión exclusiva de los autores del conflicto, plantea la difícil y radical división de la sociedad peruana. Justamente uno de los problemas que se agudizan por la debilidad del Estado y por las profundas brechas sociales es la dificultad para aceptar la reconciliación. Ésta se manifiesta no solamente entre aquellos directamente involucrados en la violencia –los subversivos y los agentes del Estado– sino entre los distintos estamentos sociales que vivieron de modo muy distinto el conflicto, y finalmente entre los distintos “ciudadanos comunes” (el de la costa y la montaña, el habitante urbano y el del campo) con la sociedad en general y con el Estado.

No se puede negar que existen realmente serias dificultades para reconciliarse: “Los responsables jamás yo lo perdonaría, por que deben muchas vidas ni siquiera una vida, sino muchas, si estaría a mi lado, soy capaz de meter golpe.”¹²⁴ De la misma manera, “yo no puedo

trabajo a la comunidad a esa familia que ha sido afectada por esa persona, esa es la manera de sanar”. CVR. BDI-I-P134. Entrevista en profundidad, Pujas, (Vilcashuamán) agosto de 2002. Testimoniante hombre del pueblo.

¹¹⁹ CVR. BDI-I-P712. Audiencia pública de casos en Abancay, Caso 12. Testimoniante Inocencia Vargas Tevez, Inesa Aquino y Martín Izquierdo.

¹²⁰ CVR. BDI-I-P383. Entrevista en profundidad, Tocache (Tocache), agosto de 2002. Entrevistado periodista hombre.

¹²¹ CVR. BDI-I-P567. Audiencia pública de casos en Huanta, Caso 1. Testimoniante Gloria Trelles de Mendivil, familiar de uno de los periodistas asesinados en Uchuraccay.

¹²² CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

¹²³ Encuentro con sociólogos y antropólogos sobre el tema de reconciliación. Lima (Lima), setiembre de 2002.

¹²⁴ CVR. BDI-I-P28. Entrevista en profundidad, Accomarca, provincia de Vilcashuamán, junio de 2002. Entrevistado hombre, testigo de la masacre de Lloqllapampa.

perdonar a los senderos que mató mi hijo y a mis paisanos, porque para mí ha sido un dolor, al ver matar mis paisanos, yo nunca lo voy a perdonar (...) entonces ni modo creo que al Sendero lo voy a perdonar, no puedo perdonarlo porque todo lo que he visto delante matar mis paisanos, no acepto el perdón.”¹²⁵ En estos casos de personas que han sufrido al haber visto matar a sus seres queridos, amigos, vecinos y autoridades el proceso de reconciliación es muy duro. La reconciliación supone un cierto proceso de superación del dolor.¹²⁶ Olvidar el conflicto, el desgarramiento, el dolor puede ser absolutamente negativo cuando tenemos que enfrentar el tema del perdón: “Nosotros con quién nos vamos a reconciliar, no creo que va a ser eso con los mismos ronderos, yo pregunto para hablar de una reconciliación tendríamos que reunirnos con los senderistas y ellos donde están, acaso dan la cara. Además cómo nos vamos a reconciliar con ellos, ellos nos odian y nosotros también, no los podemos ver y como vamos a hablar de una posible reconciliación”.¹²⁷

El tema de la reconciliación exige la clara asunción de responsabilidades:

y que los que han hecho estos crímenes de lesa humanidad que pidan perdón al país, que le pidan perdón a nuestra patria y que los militares que han cometido esos excesos le pidan perdón al país y le pidan perdón a los actuales de las Fuerzas Armadas, porque nuestro ejército de Grau, Bolognesi y todos aquellos que dejaron en alto a nuestras fuerzas militares, tienen derecho también a que estos señores que han hecho sus errores le pidan perdón a las fuerzas armadas y que nunca más se deslegitime a aquellos que tienen que ver con la seguridad de nuestro país.¹²⁸

El que la reconciliación tenga exigencias y pida condiciones¹²⁹ no parece algo extraño. Los propios comuneros ponen condiciones para una reconciliación en la comunidad: “cuando los que se fugaron regresaron de forma voluntaria, fueron perdonados por la comunidad y obligados a prestar servicio, a realizar pago en animales y a firmar un acta.”¹³⁰ El caso de Cayara también es relevante: “Nosotros queremos la reconciliación pero primero debe haber sanción para los responsables de las matanzas, esos años era el gobierno el que dio la orden para asesinar a los campesinos en Cayara y varias comunidades, esos años lloramos mucho acaso ese dolor ahora no comprenden por eso pedimos justicia; nosotras no estaremos tranquilas hasta que se sancione a esas personas”.¹³¹

¹²⁵ CVR.BDI-I-P409. Taller con mujeres sobre el tema de género, Satipo (Satipo), noviembre 2002.

¹²⁶ “Pero yo le digo una cosa, yo nunca me sentí así. Cuando yo volví a la vida, sentí unas ganas de vivir que no tuve tiempo para decir estoy ciega y bueno pues, que pena. Yo tenía un incentivo y unas ganas de vivir tremendas. No tenía, como le decía a mi esposo, no tengo ningún rencor, ningún odio, siento una paz dentro de mí tremenda”. CVR. BDI-I-P545. Audiencia pública de casos en Lima, Caso 23. Cuarta Sesión, 22 de junio de 2002. Testimoniante Ana Carolina Lira Chupingahua, Suboficial de la Policía Nacional del Perú.

¹²⁷ CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

¹²⁸ CVR.BDI-I-P181. Entrevista en profundidad, Sede regional de la CVR, Huancayo, junio de 2002. Entrevistada mujer familiar de víctima del MRTA.

¹²⁹ “E: ¿Los perdonarías? R: Sí, pero, que cambien otros dirigentes [...] con otros mentalidades, con odio que vengan a decir a todos que son terroristas, no. Por lo menos que analicen quiénes son verdaderos, no así a maltratos ni nada, matando gente”. CVR. BDI-I-P185. Entrevista en profundidad, Huancayo (Huancayo), junio de 2002. Entrevistado hombre, víctima.

¹³⁰ CVR. BDI-I-P327. Entrevista en profundidad, Sacsamarca, (Huancasancos), abril de 2002. Entrevistado ex director de escuela.

¹³¹ CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

El perdón es importante porque permite superar la división y el odio que impiden la posibilidad de construir comunidad. El ejemplo del capitán evangelista que biblia en mano ha perdonado a los senderistas es relevante: “Nosotros no estamos para matarnos, sino para perdonarnos, diciendo. En la plaza pública les ha perdonado.”¹³² El ejemplo del padre Acuña que en el momento de su muerte perdona a sus victimarios es también remarcable: “las personas que estaban alrededor escucharon, ¿no? y nos quedamos sorprendidos con las palabras que había vertido, porque lo que había dicho es, Dios mío, perdónalos, no saben lo que hacen, son casi palabras de (...) de Cristo, ¿no?”¹³³ La reconciliación supone un pie de igualdad y el reconocimiento de que somos seres humanos, de que todos los participantes víctimas y victimarios lo son y que los militantes del PCP-SL son seres humanos también.¹³⁴ También se ha destacado el tema de dar el ejemplo, para poder vivir bien y perdonar.¹³⁵ Una joven universitaria lo resume señalando que la reconciliación supone un proceso integral.

Necesitamos perdonar, pero este perdón pasa por un arrepentimiento sincero de quienes nos han causado tanto daño y abrieron estas heridas profundas que quizás nunca cicatricen, ese perdón pasa por verdad y justicia, necesitamos reconstruir nuestra memoria histórica, necesitamos saber la verdad de lo que ocurrió en nuestro país; que estos casos sirvan para recordar a nuestros muertos, sirvan para recordar a los asesinos, sirvan para recordar nuestra indiferencia y esperar que no sucedan, que no te suceda para poder reaccionar, necesitamos comprometernos en asumir el dolor de todos los otros, como asumirlos como dolores nuestros.¹³⁶

2.1.5. Experiencia de discriminación étnica y racial

El viejo problema de discriminación étnica y racial ha sido un terreno fértil para la división y el conflicto¹³⁷: “Nunca aceptaron tal decisión, aún en la actualidad están disconformes *imainan*

¹³² CVR. BDI-I-P-366. Entrevista en profundidad, Sancos (Huancasancos), marzo de 2002. Entrevistada mujer de la comunidad.

¹³³ CVR. BDI-I-P435. Audiencia Pública Huamanga. Caso 9. Segunda sesión, Huamanga (Huamanga), 8 de octubre de 2002. Testimoniante hombre familiar de la víctima.

¹³⁴ “Ahora con respecto al tema de la reconciliación nos da mucha pena al recordar todas estas cosas que digo y si es cierto que el odio y el rencor es hacia los senderistas, yo también creo que los senderistas deberían de participar en las reuniones y conversar con nosotros, ellos también son personas, lo único que nos daba miedo de ellos eran sus armas con eso se sentían valientes”. CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

¹³⁵ “Para vivir en paz, en tranquilidad y nuestros hijos puedan vivir en paz, nosotras debemos darles ejemplo perdonando a las personas que nos hicieron daño, pero siempre en cuando estas personas se arrepientan”. CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

¹³⁶ CVR. BDI-I-P593. Audiencia temática sobre Universidad Pública y Violencia. Caso 10B. Sesión única, segundo bloque, octubre 2002. Testimoniante Carmen Amaro.

¹³⁷ *Cfr.*, En algunos Estudios en Profundidad refieren a conflictos locales entre las comunidades y que se añaden al proceso de la violencia. CVR. Estudios en Profundidad. “De la “guerra campesina” a la derrota estratégica de Sendero Luminoso (...) al desaire: los Comités de Autodefensa” Ayacucho. Y CVR. Estudios en Profundidad. “Violencia Política en la provincia de Huancasancos: los casos de Lucanamarca, Sancos y Sacsamarca.” Ayacucho. junio de 2002.

gitiakunahuanqa kasun están diciendo. Refiere que este descontento tiene que ver con que la gente de estos anexos se consideran mestizos y que los de Accomarca son indios (...). Accomarca es considerada como una comunidad rezagada muy tradicional.”¹³⁸ Hay, pues, discriminación y racismo entre los indios herederos de las haciendas, los llamados hoy mestizos y los comuneros de Accomarca, llamados indios.¹³⁹ Incluso, para la policía no había distinción entre campesino y terrorista “porque muchos también son racistas, a pesar de ser de nuestra raza, cogían unos cuantos campesinos para cumplir, ¡éstos son los terroristas! De eso somos testigos, de ese tipo de abusos y, así ha sido.”¹⁴⁰

La violencia ha ahondado y exacerbado los problemas de discriminación racial y étnica. Los derechos y la dignidad humana de los pueblos andinos y selváticos ha sido mellada severamente en el conflicto. De allí la importancia de considerar la reconciliación como refundación del acuerdo social. El caso de la selva es particularmente doloroso y la discriminación no se ha expresado principalmente entre blancos y nativos, sino de manera muy grave entre colonos y nativos. La violencia agudizó los enfrentamientos: “si no fuera eso, de repente otro seríamos en este momento, ese es el caso mío de que me afectó profundamente y hasta ahora sigo esa idea de repente, quisiéramos que no vuelva la violencia política para no estar allí discriminándonos entre hermanos, colonos y nativos.”¹⁴¹ La discriminación entre pueblos “traen venganza (...) si la violencia apareció es por el odio y los resentimientos que las personas tenían.”¹⁴² Además del odio, tanto la envidia, el desprecio como la necesidad agudizan los conflictos entre los pueblos: “ustedes saben muy bien de la rivalidad que existe de los colonos y de los Asháninkas podrían ser uno de los motivos de repente que han conllevado a hacer este tipos de tratos y maltratos a la gente Asháninkas, porque como se decía que los Asháninkas tienen terrenos y no trabajan, acaparan las tierras, podrían ser uno de los motivos que han llevado a los subversivos para eliminar a los Asháninkas.”¹⁴³

Una nueva mirada supone un nuevo trato¹⁴⁴ y una conducta sincera. Mirada que no debe discriminar en ningún caso, como lo fue el del accidente que desfiguró a la víctima de un atentado: “Yo quisiera que la gente cuando la vea, que no la trate diferente porque ella es una persona como

¹³⁸ CVR. BDI-I-P15. Notas de campo de entrevista informal con autoridad política, Accomarca, junio de 2002.

¹³⁹ “Pertenece como anexo a Huambalpa. La élite marginaba porque los de Huambalpa se consideraban mestizos por ser herederos de hacienda, mientras que los de Accomarca eran considerados indios.” CVR. BDI-I-P17. Notas de campo de entrevista informal con un anónimo de 33 años, Accomarca, junio de 2002. Entrevistado hombre.

¹⁴⁰ CVR. BDI-I-P250. Entrevista en Profundidad, Juliaca, (San Román), junio de 2002. Entrevistado hombre, autoridad religiosa.

¹⁴¹ CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

¹⁴² CVR. BDI-I-P420. Taller con mujeres, Valle del río Apurímac (La Mar), octubre 2002.

¹⁴³ CVR. BDI-I-P725. Entrevista en profundidad, Otica, Río Tambo, (Satipo), setiembre de 2002. Entrevistado hombre, inmigrante de Mazamari, expresidente de organización nativa de nivel regional.

¹⁴⁴ “Ellos no dicen basta, eh por eso mi madre me decía: conócelos bien cuidado con los campesinos, si le fallas al campesino nunca te dice nada, hasta el momento que dé por conveniente, te apuñala por la espalda porque le has fallado, al campesino no hay que fallarle dice [...] hay que ser muy sincero con el campesino, porque ya cuando no eres sincero ellos se dan cuenta y te [...], son personas ¿no? que se te van, se te voltean, pero cuando se voltean es para siempre es difícil recuperarlos, así decía mi madre, los conocía años; mi padre también años tenía en el campo, y dicho y hecho si

todos nosotros, uno no estamos libre del peligro que pase por las calles. Uno trabaja normal y de pronto que venga y explote todo. Y te cambia la vida, absolutamente todo. Y que se pongan a pensar esas personas, que tengan un corazón ahí y que vea con eso.”¹⁴⁵ Esa nueva mirada es parte del proceso de reconciliación que nos permite ver a las personas de otra manera.

(...) yo creo que la reconciliación de los peruanos es cuando todos nos veamos como peruanos y cuando los indios no nos apesten, por ejemplo, no? O cuando los negros tampoco manchen nuestro panorama; es decir, hay muchas más cosas que hacer por la reconciliación, porque también en eso hay que reconciliarnos no? Con los orientales, con los indios, con los negros, (hay) mucha, mucha discriminación. Lima te vive, te va a decir cualquiera; los peores turistas son de Lima, te van a decir, cualquiera que preguntes, todo les apesta.¹⁴⁶

2.1.6. La discriminación de la mujer

En el Perú también ha existido una profunda discriminación en contra de la mujer y no hay igualdad de género. La discriminación a la mujer en el país atraviesa a todos los sectores. En el caso de la mujer campesina, víctima mayoritaria de la violencia, habría que decir que ella es doblemente discriminada en su condición de campesina y de género. La violación sexual a la que fueron expuestas, incluso niñas, es tipificada hoy como un crimen de guerra.¹⁴⁷

Para las mujeres en el campo la discriminación empezaba por los propios padres¹⁴⁸ y seguía en la escuela: “antes éramos totalmente despreciadas; dos o tres señores nos decían a qué íbamos a las asambleas, sólo a dormir y que no dábamos y no teníamos una buena opinión, pero ahora algunos hombres ya nos comprenden y llegan capacitaciones. Poco a poco, pero muy bien todavía no sabemos, más o menos estamos entendiendo, cuando haya organización ya entenderemos.”¹⁴⁹ La falta de educación es argumento para discriminar a la mujer, sin embargo, éstas son excluidas de la misma. “Las autoridades no respetan nuestra opinión y se burlan de lo que decimos será porque la mayoría somos analfabetas; esos varones son muy machistas, muchas veces cuando tenemos problemas con nuestros esposos ellos les creen más a los varones que a nosotras; por eso pedimos que vengan médicos especialistas para que nos converse a varones y mujeres.”¹⁵⁰

Como ellas mismas lo señalan las comunidades han marginado a las mujeres: “Quiero agregar, que en mi comunidad, casi la población general han marginado a las mujeres, es una

ellos quieren dar una oportunidad, tienes que dar alma corazón y vida [...] yo comencé a fallar...” CVR. BDI-I-P688. Entrevista en profundidad, Ayacucho (Huamanga). Maestro de escuela durante los ochenta.

¹⁴⁵ CVR. BDI-I-P555. Audiencia pública de casos en Lima, Caso 27B, Cuarta Sesión, 22 de junio de 2002. Hija de la Sra. Celestina Rafael Polo, víctima de coche bomba.

¹⁴⁶ CVR. BDI-I-P258. Entrevista en profundidad, Puno (Puno), junio de 2002. Entrevistada mujer profesional.

¹⁴⁷ CVR. Estudio en Profundidad. Asháninkas, Informe Comunidad Nativa Quenpiri. Satipo.

¹⁴⁸ “Los padres todavía a las mujeres nos discriminaba todavía, que la mujer no podía estudiar por qué cosa va a hacer, una mujer no es para educar, sin embargo las mujeres también, no nos defendían los profesores, los profesores también en parte coincidían.” CVR. BDI-I-P100. Entrevista en profundidad, Pampas (Accomarca), agosto de 2002. Profesora de primaria.

¹⁴⁹ CVR. BDI-I-P48. Grupo focal, Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002.

¹⁵⁰ CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

marginación fuerte, inclusive como algunas mujeres han sido beneficiadas por las muertes de sus esposos quienes han sido reparadas económicamente y por el apoyo de las instituciones a las viudas, ellas están siendo muy marginadas por la mayoría de la gente. Les dicen por qué tienen que recibir beneficios, hay un trato desigual en la comunidad.”¹⁵¹ No se comprende la particular y dolorosa situación en que han quedado las viudas. Si sumado a todo esto reconocemos que no se escucha a las mujeres¹⁵² y que éstas son “invisibles” para la toma de decisiones, podemos colegir rápidamente las terribles dificultades que enfrenta la mujer en la comunidad.

Actualmente yo tengo el cargo de gobernadora en mi comunidad pero las personas comentan mucho de mí porque no tengo estudio soy analfabeta y por ser mujer, los varones dicen que esos cargos sólo lo deben asumir ellos que están preparados, nos subvaloran dicen que no servimos para nada pero no; yo como mujer me hago respetar a pesar que soy analfabeta. Anteriormente las mujeres no podíamos ser autoridades pero ahora tenemos una oportunidad; eso no entiende la gente y se molesta; pero gracias a esos comentarios yo me doy más fuerza y asisto a las capacitaciones para poder hablar, expresarme cuando tengo que resolver algún problema principalmente de las mujeres.¹⁵³

El analfabetismo, la discriminación y la falta de oportunidades de trabajo¹⁵⁴ complican el panorama en que viven las mujeres del campo en el Perú. Pero, muchas de ellas saben lo que quieren: “Nosotras queremos superarnos; ya no queremos ser humillada, opas y que el gobierno nos tome en cuenta en sus planes de capacitación a las mujeres.”¹⁵⁵

2.1.7. La pobreza y el abandono, principalmente en el campo.

La reconciliación plantea como exigencia la solución de la pobreza. Por ello es uno de los temas más sensibles. La discriminación económica y la pobreza expresan en el Perú la división social. La percepción es que “todo es igual para el pobre, antes y ahora.”¹⁵⁶ Los indicadores de baja producción y productividad, de carencia de tierras configuran un escenario de pobreza, de hambre y de soledad muy agudos en muchos lugares de los Andes y la selva peruanos. Los campesinos lo

¹⁵¹ CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

¹⁵² “En esos tiempos de violencia las autoridades nunca escuchaban a las mujeres, mientras los cabezas negras se robaban nuestras máquinas por ese motivo no pudimos trabajar con esas máquinas; ahora seguimos con esa actitud de no querer escuchar a las mujeres, aún hay dudas en nosotros de por qué nos tratan así, necesitamos una explicación de la indiferencia de las autoridades.” CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

¹⁵³ CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

¹⁵⁴ “Si el gobierno nos da trabajo las mujeres nos sentiremos felices, contentas y así podremos desarrollarnos más. Ahora la mujer ya no es para que esté en la casa con los hijos; ese trabajo también debe ser compartido con nuestros esposos. Cuando hablamos así los varones nos dice para qué quieren trabajo si ustedes no saben hablar, escribir; así somos discriminadas; pero esta discriminación también es de parte de las mujeres que sí saben leer y escribir”. CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

¹⁵⁵ CVR. BDI-I-P420. Taller con mujeres, Valle del río Apurímac (La Mar), octubre 2002.

¹⁵⁶ “Esa es una foto de Chiriani, de una comunidad nativa de Mazamari, de (...) eh por el año 80, más o menos el 86(...), ¿no? Casi nada ha cambiado, pasaron los gobiernos y continúan ¿no? Bien, esto quizá haya sido eh (...) esta pobreza de las comunidades nativas, todo esta haya sido de repente un ‘karma’, ¿no?” CVR. BDI-I-P188. Entrevista en profundidad, La Merced, (Chanchamayo), junio de 2002. Entrevistado hombre, periodista, relata la situación que vivió su región durante la época del conflicto armado interno.

refieren de manera permanente: “los campesinos tenían miedo de seguir trabajando, no había apoyo porque no hay producción, la tierra es pobre, la tierra es más para la coca aparte que su plátano, su maíz, otras cosas no pueden. A raíz de eso vinieron a fumigar la chacra y la tierra se hizo más pobre.”¹⁵⁷ Pero, peor es la situación cuando no hay tierra, porque aparece la pobreza extrema, la miseria.¹⁵⁸ Las duras condiciones de vida y el hambre se apoderan de los pobres: “pero un pobre, a veces no tenemos ni para llevar un pan a la boca, ellos qué saben de sufrimientos, los del pueblo, verdad nada lo que hemos sufrido, porque ellos no saben sufrir, claro habla por radio, ellos escuchando nos dicen, pero no viven en carne propia, por eso yo digo, a veces ruego al Señor, a veces me pongo a llorar verdaderamente (llora), señorita cada noche, como dice, mi noche es llorar.”¹⁵⁹ La pobreza, el abandono y la soledad configuran un mundo sin futuro y sin posibilidades.

bueno por mi parte a mí, la presencia de Sendero Luminoso a mí personalmente, me ha dejado pobre, porque no dejaban trabajar, no dejaban trabajar y también en esos tiempos no valía nada la vida, solamente nos hemos dedicado a la seguridad y nos hemos olvidado de trabajar, porque no se podía ir a trabajar, por eso yo digo me ha dejado en un sistema de pobreza totalmente y a toda mi comunidad, nosotros nos hemos dedicado a dar seguridad a nuestro pueblo y a nuestra familia y nos hemos olvidado de trabajar, eso sería en cuestión económica(...)¹⁶⁰

A la pobreza se suma la orfandad de niños sin padres¹⁶¹ y sin educación.¹⁶² La guerra como dicen los testigos empobreció más a los campesinos. “En mi pueblo cuando apareció el terrorismo asesinaron a mis hermanos, desde ese momento nos quedamos mal no teníamos qué comer, ni vestirnos, como era peligroso nosotras dormíamos en los barrancos y nos encontrábamos enfermas, acabadas, mis dolencias por tanto sufrimiento es los dolores de cabeza, mi corazón; ahora mismo cuando recuerdo lo que pasamos me pongo mal.”¹⁶³ La misma razón aducen los ronderos de haberse empobrecido por participar en las rondas: “También hemos perdido nuestros bienes, como ya no producíamos, los niños ya no se alimentaban bien, estaban más enfermos, todo esto ocurrió

¹⁵⁷ CVR. BDI-I-P294. Entrevista en profundidad, Caserío 7 de octubre, Leoncio Prado (Huánuco), mayo de 2002. Entrevistada mujer, docente que relata la situación de corrupción reinante en su zona de trabajo.

¹⁵⁸ “la pobreza simplemente con las personas que tienen unas cuantas cositas pero no tienen una ocupación fija. La extrema pobreza que no tienen terreno y no tienen también en qué ocupar, peor aún, no hay nada, ni siquiera a un pedazo de tierra. Yo quisiera remontar a que en esto se diera una solución absoluta para que esas personas desplazadas retorne sitios.” CVR. BDI-I-P372. Entrevista en profundidad, Lucanamarca, (Huancasancos), marzo de 2002. Entrevistado hombre, autoridad de su comunidad.

¹⁵⁹ CVR. BDI-I-P304. Entrevista en profundidad, Venenillo, (Leoncio Prado), mayo de 2002. Entrevistada mujer, esposa de presunto senderista.

¹⁶⁰ CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

¹⁶¹ “Ahora hay más niños huérfanos, que no comen bien. Los niños que se visten bien son los que tienen papá y mamá a su lado, nosotras como madre al ver eso sufrimos mucho pensando cómo se educarán esos niños, nosotros tampoco podemos ayudarles porque somos viudas porque no tenemos dinero, pensando con qué dinero educaremos a nuestros hijos así nos acabamos más porque lloramos de la tristeza de que nuestros hijos no puedan educarse”. CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

¹⁶² “Sí hubo motivos, a veces, anteriormente, a veces algunos padres de familia no tenían economía para poder este... este comprarle su ropita, su cuadernito, en ese tiempo, no le mandaban, no le mandaban, solamente personas que trabajaban, lo que tenían mandaban a sus hijos de repente cambiados pero el resto no le tenían y por ese motivo también que ¿no? ... ellos no mandaban a sus hijos, se quedaban”. CVR. BDI-I-P739. Entrevista en profundidad, Otica, provincia de Satipo (Junín), 21 de septiembre del 2002. Hombre del pueblo.

¹⁶³ CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

por dedicarnos más a las rondas campesinas.”¹⁶⁴ A todas luces hoy en día la gente es más pobre que antes. Lo dice la comunidad de Huaychao:

Hemos quedado más pobres, con esta violencia política, en esos tiempos ya no teníamos ni semillas para sembrar, nuestros cultivos disminuyeron, ya nada era como antes, recién ahora nos estamos recuperando.¹⁶⁵

Entre los campesinos, algunos llevan su reflexión a distinguir entre pobres “estropeados” y, por decirlo así, “buenos” pobres.¹⁶⁶ No obstante, en el Taller de Reconciliación en Satipo se planteó que para reducir la pobreza sería conveniente promover espacios de trabajo donde se generen nuevas relaciones entre personas distanciadas por la violencia y que podrían gracias a ello trabajar juntas.¹⁶⁷

2.2 Límites de la reconciliación luego de la guerra: conflictos abiertos

La reconciliación en muchos casos también tiene que tomar en cuenta las situaciones generadas por el mismo conflicto interno armado.

2.2.1. Somatización del dolor y secuelas de la guerra

Las secuelas de la violencia se han somatizado en las víctimas de la guerra, que conviven con el dolor que se ha localizado en el propio cuerpo. La ausencia y la muerte de los hijos, del esposo, de la mujer a causa de la violencia han dejado secuelas psicológicas tan graves que incluso algunos creen no poder seguir viviendo, optando trágicamente por el suicidio:

Uno de mis trabajadores se suicidó, era jovencito ya tenía 22 años y él había estado 2 años por 17 años, 16, 17 y 18 años sirviendo, sí él era de Azángaro y en realidad se suicidó porque no podía, no podía soportar las pesadillas y una de las cosas que él señaló alguna vez, era de que la pesadilla que más le perseguía, parece, él nunca habló ah! pero parece que, este, los obligaron a matar a sus propios paisanos, no solamente, este, a matar, sino, ah, les obligaron hacer la zanja en donde pusieron a los, a los, a sus propios primos, qué se yo, parientes, qué se yo, que los acribillaron, ésa era la pesadilla que más le perseguía.¹⁶⁸

Pero los dramas no dejan de ser menos dolorosos en personas que han sufrido y sufren invalidez, mutilación, quemaduras, sordera, ceguera y parálisis:

¹⁶⁴ CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

¹⁶⁵ CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

¹⁶⁶ CVR. BDI-I-P687. Entrevista en profundidad con dirigente campesino de Chunqui (La Mar), noviembre 2002. Entrevistado hombre del pueblo, en la época de la violencia fue comunero.

¹⁶⁷ CVR. BDI-II. P2. Taller con las comunidades de Base sobre la Reconciliación, Satipo (Satipo), octubre, 2002. Comunidades Asháninkas.

¹⁶⁸ CVR. BDI-I-P258. Entrevista en profundidad, Puno (Puno), junio de 2002. Entrevistada mujer profesional.

(...) luego me dieron alta, pero no estaba tan sano, sino inválido, con la mano rota y el omóplato roto pero soldado, y ahora no puedo hacer bien los trabajos y por eso lloro, reniego de las personas que me hicieron eso, si no hubiera hecho eso, estaría sirviendo a mi pueblo trabajando y educando a mis hijos.¹⁶⁹

Mi padre está vivo, después de su atentado, después de recibir tres balas en la cabeza, aún está vivo; pero él no quedó igual, él no quedó bien(...) Mi padre tiene 67 años, él aparenta tener 80 por las secuelas, por las secuelas del atentado.¹⁷⁰

Por ser rondero para que haga pacificación. Ahora yo estoy inválida. No puedo nada hacer, ni mis manos, más carga de mi familia.¹⁷¹

Hay muchos hermanos sinchis ciegos, mutilados de pies, manos. Para eso no nos preparamos. Para enfrentar eso no nos prepararon. Por eso que con todo el respeto que se merece sugiero a la Comisión que tenga en cuenta esto.¹⁷²

Tuve un proceso de recuperación largo, porque tuve traumatismo acústico en el oído derecho. Tuve una operación en la muñeca, tuve lesiones internas y un proceso de readaptación nuevamente a mi trabajo, largo, difícil porque realmente no era la primera vez que procedía un atentado terrorista, era el segundo atentado terrorista en mi vida, que me afectaba.¹⁷³

A raíz de ese accidente, perdí el brazo derecho, parte del antebrazo de la mano derecha. En la mano izquierda casi la pierdo, se me ha quedado con limitaciones. La vista, una vista la tengo mal, el oído.¹⁷⁴

Finalmente, (mi) hijo, tuvo un cuadro de sordera temporal, Carolina, mi hija, recibió un balazo en la nuca y en el cuello. Alonso, el menor, tuvo esquirlas leves en el pie, mi hija y yo quedamos internadas en la Clínica. Inicialmente, no podía aceptar lo que ha ocurrido. Entré en una fase de negación total, donde puedo decir que no sentía nada, ni me preocupaba saber intelectualmente que conocía que (mi esposo) había fallecido pero que no me era posible sentir dolor. Después, vino una profunda depresión, que no me podía ni levantar de la cama.¹⁷⁵

la mamá de (...) no ha resistido. Sigue viva, pero automáticamente, hoy en día es una persona vegetal.¹⁷⁶

Yo tampoco soy una mujer sana me duele la cabeza, soy olvidadiza dentro de mi cuerpo tengo perdigones de granada, no me pueden sacar, porque sino se puede malograr mis nervios, ahora soy inválida, si mi hijo estuviera vivo el me ayudaría, ahora solo vivo con anestesia por que los perdigones de mi cuerpo a veces se hincha y me duelen.¹⁷⁷

Que hay me levanté ardiendo, mi hijo estaba dentro del treciclo, estaba quemando, yo levanté así ardiendo, agarré treciclo, el tablero levanté, el bebe estaba quemando como,

¹⁶⁹ CVR. BDI-I-P371. Entrevista en profundidad, Lucanamarca (Huancasancos), marzo de 2002. Entrevistado hombre del pueblo.

¹⁷⁰ CVR. BDI-I-P443. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 15. Tercera Sesión, abril de 2002. Testimonio de los familiares de la víctima. El señor Azparrent era dirigente del PCP-Unidad y de Izquierda Unida en la ciudad de Huamanga.

¹⁷¹ CVR. BDI-I-P478. Audiencia pública de casos en Tingo María. Caso 19. Tercera sesión, agosto de 2002. Testimoniante de Hilda Victoria Pedros Calderón, víctima, secretaria de la ronda campesina del caserío de la Victoria en Uchiza.

¹⁷² CVR. BDI-I-P467. Audiencia pública de casos en Tingo María. Caso 10. Segunda Sesión, agosto de 2002. Testimonio de José Rafael Vives Angeles, Suboficial Teniente de 2ª de la Policía Nacional del Perú, víctima.

¹⁷³ CVR. BDI-I-P517. Audiencia pública de casos en Lima. Primera Sesión, junio de 2002. Testimoniante Aureo Zegarra Pinedo, María Huamán Zegarra.

¹⁷⁴ CVR. BDI-I-P519. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 3. Primera sesión, 21 de junio de 2002. Testimoniante Pepe Remberto Valle Pacheco, Sub-oficial, Teniente 1 de la policía Nacional del Perú, víctima.

¹⁷⁵ CVR. BDI-I-P531. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 10. Segunda sesión, junio de 2002. Testimoniante Cecilia Martínez del Solar, víctima Rodrigo Franco Montes.

¹⁷⁶ CVR. BDI-I-P539. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 18 A. Tercera sesión, junio de 2002. Testimoniante Teodoro Romero Changas, Rosa Caldas Blass, víctimas, pobladores de las Comunidades de Chambara y Humaya.

¹⁷⁷ CVR. BDI-I-P420. Taller con mujeres, Valle del río Apurímac (La Mar), octubre 2002.

como un pollo así. Agarré la mano, se salió. Y parece que de mí salió (...) Después de ese momento que me llevaron al hospital, ya nunca más volví a ver a mi hijo.¹⁷⁸

Así ahora también ciego así. No puedo hacer nada, no puedo, esta juntao mi cuello porque tanto estuve en la cama. Mis pies está hueco, mi espalda está hueco. Tanto estar en la cama. No puedo hacer nada. Parece que ya no valgo nada yo. Así yo quisiera ver a mi hijo, yo quisiera verlo a mi hijo ¿dónde está? (...) ¹⁷⁹

Después ya se recuperó, ya pude entrar a verla. O sea, cuando la vi a mi esposa, destrozada ¿no? O sea, la cara hinchada, le faltaba un ojo, cortado el pelo a cero. O sea, era otra persona. Bueno hasta ahí estábamos bien, ¿no? Bueno, pero está viva. Pero, cuando me dijeron ¿no sabes qué?, su esposa no va a ver. Creo que fue la parte más difícil ¿no? El doctor me dijo: ¿o le dice usted o le digo yo? Y yo le digo: doctor, déjenme que yo le diga. Entonces, digo: (...) ya no vas a ver. Y me dijo: no importa, me dijo: tú, mis hijos van a ser mis ojos y eso es lo que normalmente.¹⁸⁰

El dolor de los discapacitados es inmenso, no obstante muchos de ellos tratan de salir adelante.

se ve casos que, realmente hay peores que yo, hay personas cuadruplégicas, hemipléjica, invidentes, amputados como yo. Eso da un poquito, a uno, a querer sobresalir, a querer asumir ese reto de la discapacidad de una persona, querer superarse, ir pa delante (...) Pero gracias a Dios, al hospital, a la Sanidad de la fuerzas Policiales, a los psicólogos, psiquiatras que también me han ayudado y he logrado superar, he logrado superar y he superado por mi familia.¹⁸¹

En la actualidad soy parapléjico, con ciertas consecuencias, no controlo varios esfínteres; pero trato de salir adelante, trato de salir adelante por la fuerza de voluntad que pongo cada día.¹⁸²

El drama de los afectados psicológicamente no deja de ser menos grave. El sentimiento que se tiene de la propia vida es muy desconsolador. Los comuneros perciben que muchos de los llamados “arrepentidos” por ejemplo, están traumatizados. “Yo quisiera decir también, de que de repente en nuestras comunidades hay los arrepentidos, los arrepentidos prácticamente son personas enfermos mentales, sabe Dios qué traumas han pasado y nosotros a ellos tenemos que entender como ronderos que hemos sido (...)”¹⁸³ Las secuelas físicas y psicológicas de la guerra han afectado de manera integral a las personas. Éstas se perciben “flacas”¹⁸⁴, se sienten “como locas”¹⁸⁵, con “carácter violento”¹⁸⁶ y con traumas psicológicos.¹⁸⁷

¹⁷⁸ CVR. BDI-I-P554. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 27 A. Cuarta sesión, junio de 2002. Testimoniante Señora Celestina Rafael Polo, víctimas Celestina Rafael Polo y Mardell Ccacahay Piutiza.

¹⁷⁹ CVR. BDI-I-P554. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 27 A. Cuarta sesión, junio de 2002. Testimoniante Señora Celestina Rafael Polo, víctimas Celestina Rafael Polo y Mardell Ccacahay Piutiza.

¹⁸⁰ CVR. BDI-I-P545. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 23. Cuarta sesión, junio de 2002. Testimoniante Ana Carolina Lira Chupingahua, Sub-oficial de la Policía Nacional del Perú.

¹⁸¹ CVR. BDI-I-P570. Audiencia pública de casos en Huanta. Caso 2. Primera sesión, abril de 2002. Testimoniante de Víctor Daniel Huaraca Cule, Suboficial 2ª de la Policía Nacional del Perú, víctima.

¹⁸² CVR. BDI-I-P571. Audiencia pública de casos en Huanta. Caso 20. Cuarta sesión, abril de 2002. Testimoniante Héctor Gamarra Luna, Comandante de la Policía Nacional del Perú.

¹⁸³ CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

¹⁸⁴ “En día se encuentran las comunidades nativas. Las comunidades nativas tanto Asháninka y Machiguengas deben recuperar sus territorios y vivir los hermanos. Por ejemplo, ahorita nosotros los hermanos indígenas, somos flacos, hemos estado flacos durante casi 6 años por culpa de la subversión, no hemos trabajado bien y no hemos recuperado nuestro esfuerzo que hemos tenido”. CVR. BDI-I-P412. Taller con desplazados, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

2.2.2. Reinserción de los autores de la guerra

En muchas comunidades, por no decir, en una gran mayoría, muchos autores y participantes de la violencia subversiva han vuelto a sus comunidades de origen. En la mayoría de los casos han recibido un tratamiento especial y luego de varios años de observación han sido readmitidos en la comunidad. Muchos de ellos se reincorporaron como “arrepentidos” y el poder militar los perdonó, más no así la población. Algunos casos son elocuentes: “Cuando llegó la base (militar) les dijo a los accomarquinos: ‘Uds. son arrepentidos y han sido perdonados’.”¹⁸⁸ Se asumía que todos habían sido comprometidos por obligación. Asimismo, “cuando se instala la base los militares reúnen a todas las comunidades vecinas de Accomarca y hacen que se reconcilien. Las palabras del ejército son: (...) a partir de hoy viviremos diferente, serán perdonados por todos los errores que han cometido.”¹⁸⁹ Ello dio pie a un proceso de integración de senderistas arrepentidos que no siempre fue fácil: “Nosotros hemos vivido ya, poco a poco, cuando, cómo te puedo decir, hemos amistado con terrorismo, hemos amistados con anteriores autoridades, no autoridades sino comuneros.”¹⁹⁰

Estos procesos fueron sin duda complejos y tuvieron un conjunto de elementos que merecen destacarse. Uno de ellos fue el carácter comunal de los acuerdos de reinserción:

Había una asamblea y nos hemos perdonado unos a otros, ya comprometiéndose en vivir en paz, comprometiéndose en ayudar a su comunidad, ya nunca más caer en el terrorismo. E: ¿realmente se ha perdonado? R: La gente sigue teniendo rencor; participó, de repente asesinaron a su familia. Bueno como le digo, hablan solamente cuando están con tragos,

¹⁸⁵ “La violencia nos ha dejado muchos problemas, como nosotras mirábamos todos los asesinatos, maltratos a las personas, ahora estamos como locas, no podemos dormir, igual están mis hijos”. CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

¹⁸⁶ “Yo he crecido en esta violencia dentro de mi comunidad junto a mis hermanos, nosotros mirábamos cómo asesinaban a las personas, las quemaban; ahora cuando recordamos esas cosas lloramos. Mi carácter es violento, nadie puede contradecirme y si lo hacen actúo de un manera violenta hasta con mi esposo”. CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

¹⁸⁷ “R: Estoy traumatado, me voy a volver loco yo, para mí, ése es bastante[...]; cuando recuerdo, cuando recuerdo, cuando recuerdo ese momento que me recuerdo siempre, ¿no?, paso por ahí, entonces como olvido tomo –como se llama– violeta, eso cuando tomo valeriana, ¿no? Me siento bien, pero cuando quiero llorar así, eso otra forma no encuentro, otra forma no encuentro. E: ¿Cada cuánto tiempo tomas agua valeriana? R: cada quince días, veinte días, así. E: ¿Siempre? C: Sí, [...] es muy bueno E: ¿El agua valeriana es para olvidar? R: Sí.” CVR. BDI-I-P798. Entrevista en profundidad, Tahuantinsuyo (Satipo), noviembre de 2002.

¹⁸⁸ CVR. BDI-I-P37. Notas de campo P37. Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002. Testimoniante hombre de 58 años, llegó allí como sanitario con el cuartel militar que se instaló en diciembre de 1985. *Cfr.*, Estudio Pampas, Accomarca.

¹⁸⁹ CVR. BDI-I-P57. Entrevista en profundidad. Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002. Testimoniante mujer, conoce los pormenores de los días anteriores a la masacre del 14 de agosto del 1985. Vivió en una comunidad al lado de Pitecc, con la presencia de los militares fracasó una intervención senderista que pretendía obtener dinero de ella. *Cfr.*, Estudio Pampas, Accomarca.

¹⁹⁰ CVR. BDI-I-P74. Entrevista en profundidad. (Pampas) Huambalpa, agosto de 2002. Testimoniante ex autoridad. *Cfr.*, Estudio Pampas, Huambalpa.

pero públicamente ya no, como le digo hubo varias asambleas y hubo perdón, ya no hay rencor entonces ya no hay enfrentamientos, rivalidades.¹⁹¹

En Huancasancos fue similar. Incluso familiares de exmilitantes, principalmente los padres negociaron con los encargados de liberar a los arrepentidos para que sus hijos puedan reintegrarse a la comunidad.¹⁹²

Un segundo elemento importante es el esfuerzo por darle una nueva oportunidad y resolver de raíz el problema para evitar una recaída.

Yo, retomando lo que dijo el compañero de un arrepentido, que tuvo con él, que está trabajando bien y que luego ha ido a otro sitio, y que también está trabajando bien; entonces tenemos que buscar justamente eso, porque el arrepentido o recuperado que ya no tiene oportunidad puede volver a ser terrorista, pero si nosotros les cerramos la puerta entonces nuevamente puede regresar y volver peor todavía, entonces cualquier persona tal vez le pueda dar consejo y que podamos trabajar en la comunidad.¹⁹³

Un tercer elemento, es el tratamiento a las personas secuestradas por el senderismo en el caso particular de los Asháninkas, sus niños y mujeres:

En sí hay niños que nada tiene que ver en esta situación, los han llevado chiquillos, otras madres de familia que están allí en masas cautivas, entonces para ellos sería ese beneficio, porque esa gente que está trabajando para las chacras de producción de Sendero Luminoso, que algunos mandos están beneficiándose, salen, ellos ya no van a poder sobrevivir, entonces por eso yo digo un espacio de amnistía para que ellos de repente se puedan reintegrarse. Ha habido un tiempo la Ley de Arrepentimiento, se avanzó bastante y ya hemos avanzado también en la parte de la reconciliación. En Pangoa existe cantidad de recuperados, en Pangoa existe cantidad de arrepentidos, entonces ya están viviendo en la sociedad conjuntamente con nosotros, entonces.¹⁹⁴

Queda muy claro el deseo de salvar a la mayor parte de la gente que, habiendo sido de la comunidad, cayó en manos del senderismo. Quizá eso explique por qué la reconciliación se puede dar con quienes han sido miembros de la comunidad y se volvieron del PCP-SL, más no con

¹⁹¹ CVR. BDI-I-P330. Entrevista en profundidad. Sacsamarca (Huancasancos), abril 2002. Testimoniante hombre, profesor. *Cfr.*, Estudio Huancasancos, Sacsamarca.

¹⁹² “Ya no hay nada, los Huancasancos también [...] han entrado y después cuando han venido los guardias, militares han venido con tanques y helicópteros han hecho llamar de acá a todas las autoridades, las autoridades de Huancasancos y a los comuneros, entonces han pedido perdón, en ése hemos tenido reconciliación y desde ahí más ya no hemos peleado”. CVR. BDI-I-P354. Entrevista en profundidad Huancasancos (Sacsamarca). Testimoniante hombre, miembro de la comunidad de Sacsamarca, *Cfr.*, Estudio Huancasancos (Sacsamarca).

¹⁹³ CVR. BDI-I-P410. Taller con hombres sobre el tema de género, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

¹⁹⁴ CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos. Satipo (Satipo). Testimoniante hombre.

quienes son ajenos a la comunidad,¹⁹⁵ porque un proceso de reconciliación significa readaptación y reincorporación a la misma.¹⁹⁶

2.2.3. Arrasamiento de pueblos y repoblamiento

El problema de los arrasamientos de pueblos y el esfuerzo de repoblamiento supone comprender cuál es el motivo de fondo para la destrucción y para la reconstrucción de los poblados por parte de las fuerzas beligerantes. El arrasamiento no puede expresar otra voluntad que la de extirpar de raíz al adversario, no sólo es vencerlo, es desaparecerlo. Se sostiene que han sido alrededor de setecientos los poblados o comunidades campesinas literalmente “arrasadas” en la guerra, tanto por el PCP-SL como por las fuerzas militares. Todo ello como parte de sus respectivas estrategias. Muchos pueblos fueron abandonados y algunos han sido repoblados por iniciativa propia o con algún apoyo estatal en el caso del PAR. La experiencia de Uchuraccay es relevante en este punto como un esfuerzo de reconstrucción de la comunidad política y sus valores.

La práctica del arrasamiento, como en el caso del pueblo de Accomarca que “era ya clandestino, nadie querían vivir, totalmente destruido, desaparecido”¹⁹⁷ así como algunas experiencias de repoblamiento¹⁹⁸ y también de no repoblamiento como el caso de Huambo¹⁹⁹ muestran lo complejo y tortuoso que fue el camino de la violencia en el Perú.

El compromiso de los pueblos y de los campesinos parece ser el de repoblar.

(...) tres años, de tres años ha regresado, en asamblea, yo me comprometo a trabajar en la comunidad, cualquier autoridad que mande, como no sé nada, como anteriormente era campesino obligado, tiene conocimientos así en la chacra, asume un cargo, agente municipal, o tiene que ver algo, ¿no?, entonces, ya contigo vamos trabajar, junto con la comunidad, yo fui engañado por ellos, pero, yo no retorné durante tres años, tengo que estar con mi familia, mi esposa, entonces ahora me comprometo en la asamblea, trabajar con Uds.²⁰⁰

¹⁹⁵ “Perdón a los senderos no; comuneros, sí: Él lo que están diciendo es, creo, que no podemos perdonar a los senderos que mató, este, (...), que mató una persona, no, pero entre los comuneros sí”. CVR. BDI-I-P414. Taller con mujeres sobre el tema de género. Huamanga (Huamanga), octubre 2002. Testimoniante mujer.

¹⁹⁶ “Familiares vivían, los familiares han tenido que reintegrarlos, o han recuperado a los hijos o el esposo recuperó a la esposa y así sucesivamente (...) la comunidad los ha aceptado porque había una Ley de Arrepentimiento, jóvenes que han salido incluso se han casado, entonces ya se encaminado una parte se puede decir de la reconciliación, por eso con esa experiencia decíamos si ellos podrían salirse allí acabamos ese problema y nos olvidamos y estuviéramos hablando otra cosa (...)” CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos Satipo (Satipo), noviembre de 2002. Participante hombre.

¹⁹⁷ CVR. BDI-I-P31. Grupo focal, Lloqllapampa (Accomarca), junio de 2002. Participante hombre, familiar de víctima.

¹⁹⁸ “Con lo que tenemos estamos, no podemos, a cada comunidad están volviendo la gente, están repoblando; ya vamos a salir a tierras seca ¿no?, repartiéndonos vamos a trabajar”. CVR. BDI-I-P85. Entrevista en profundidad, Huambalpa (Vilcashuamán), agosto de 2002. Entrevistado hombre, hijo de dirigente senderista.

¹⁹⁹ CVR. BDI-I-P112. Notas de campo P112, Huambalpa (Vilcashuamán), agosto de 2002. Entrevistado hombre, ex-rondero, presunto militante de SL.

²⁰⁰ CVR. BDI-I-P117. Entrevista en profundidad, Huamanmarca (Vilcashuamán), agosto de 2002. Entrevistado hombre, actual autoridad.

Esto no significa que no existan problemas para el repoblamiento.²⁰¹ Mucha gente huyó porque disponía de medios, como dicen:

“la gente que tenía dinero, gente grande, todos se han escapado hacia la costa, sólo nosotros ignorantes nos hemos quedado, toda la gente pudiente se han ido a Lima, Ica, Ayacucho (...) Si, dejando todo, ahora volviendo de nuevo están alquilando, también bueno están trabajando ellos. Como ahora la situación esta libre, entonces están volviendo.”²⁰²

Naturalmente que otra de las dificultades es que no es un proceso rápido, sino más bien lento. Las personas sienten que tienen que cuidar sus propiedades, como los campesinos de Alto Catari que repueblan la comunidad ante la presencia de invasores²⁰³ o de reconstruir sus propiedades destruidas por la subversión²⁰⁴ o de regresar a su tierra para trabajarla.²⁰⁵ Es así que las personas van y vienen. La gente ha adquirido nuevos compromisos fuera de sus comunidades y va superando el miedo, pero no está dispuesta a dejar lo que es suyo. “Entonces de nuevo la gente que ha retornado con las mismas, de nuevo la gente se ha emigrado ya de miedo, después ya poco a poco haciendo gestiones algunas asociaciones de Huamanga y en Lima han formado comité de autodefensa.”²⁰⁶

2.2.4. El drama de los desplazados

El desplazamiento de miles de personas por efecto del conflicto interno armado ha generado, aparte de problemas de orden urbano y de trabajo, nuevas maneras de integración política en el país de los migrantes internos –obviamente no exentas de graves conflictos, como en el caso de los refugiados de guerras externas. En muchos casos se le ha exigido al Estado apoyo para las innumerables demandas que plantea una población en condiciones de pobreza y abandono.

²⁰¹ “Todos los desplazados tenemos documentos y no nos dejarán (...), los documentos en las manos tenemos, pero ellos nos niegan, no nos quieren, el abogado del PAR en qué trabaja, las viudas tienen hoy día juicio, o tienen procesos judiciales, los huérfanos, no tienen, ni los desplazados, por mayoría no tenemos, nosotros queremos, los desplazados retornar hacia nuestras tierras eso no quiere el abogado, el abogado dice: no, no, no, con las comunidades no, solamente con viudas y huérfanos, pero en cambio eso no se lleva, están malgastando a nombre de las viudas, a nombre de los huérfanos a nombre de los desplazados, están malversando el presupuesto que hay en el PAR, PROMUDEH, eso diría, ¿no?”. CVR. BDI-I-P247. Grupo focal, Puno (Puno), mayo de 2002. Participantes integrantes de la Federación Departamental de Campesinos de Puno.

²⁰² CVR. BDI-I-P354. Entrevista en profundidad, Huancasancos (Sacccamarca), abril de 2002. Hombre, ex-autoridad.

²⁰³ CVR. BDI-I-P412. Taller con desplazados, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

²⁰⁴ “Ese tiempo eran 108 jefes de familia y unos 400 habitantes chico y grande pero ahora ya superamos más jefes de familia y 600 personas y nosotros hemos retornado en el año 1994 y empezamos a gestionar a las diferentes comunidades para construir lo que habían destruido la subversión por venganza, porque nosotros nos habíamos enfrentado, y por eso quemaron todo, se llevaron todo los medicamentos, el local de corte y confección, quemaron todo, la máquina de escribir, la máquina de coser, todas las cosas que tenían los comuneros, todo lo quemaron”. CVR. BDI-I-P412. Taller con desplazados, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

²⁰⁵ “Entonces de ahí nosotros de 9 años retornamos a nuestro pueblo en el 94 y levantamos casa con el apoyo de Visión Mundial, con el apoyo de quien ahora es de la Comisión de la Verdad.” CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

²⁰⁶ CVR. BDI-I-P85. Entrevista a profundidad. Huambalpa (Vilcashuamán), agosto de 2002. Hombre, hijo de dirigente senderista.

Las migraciones hacia las ciudades han sido tan numerosas como importantes. El regreso a los lugares de origen, a las comunidades después de pasado el conflicto, se ha dado pero en menor escala y cuando se instalaba la base militar que ofrecía apoyo.²⁰⁷ El problema era un asunto de preservación de la vida,

en el sentido de estabilidad, de lugar, porque mucha gente prefirió irse a Huancayo, a Lima, cuando menos a Jauja, dejaron el lugar ¿no?, por ese lado (...) por eso vuelvo a repetirles de que la situación se tornaba bastante tensa, este mucha gente ha tenido que, vuelvo a repetirles, a salir del lugar como seguridad.²⁰⁸

El desplazamiento no ha sido homogéneo. Los jóvenes salieron casi en su totalidad y los que se quedaron fueron los que “eran de edad; casi aquí han quedado los de edad (...) todo ancianos no más han quedado acá, ellos no más. Mi papá también ya tenía casi 50 años se habrá quedado.”²⁰⁹ Asimismo, los desplazados debían saber adónde se dirigían:

Bueno si iba (...) donde sus familiares llegaba, pero justamente yo también llegaba, primeramente, adonde un paisano o mi familia (...) pienso que han ido así. Primeramente donde un paisano o familiar, después buscar pue’ casita, invasiones o comprar y quedarse, porque ¿a quién va a gustar? ¿a quién no va a dar miedo, a ver?²¹⁰

En el caso de las comunidades nativas se añadió la invasión de desplazados o colonos a sus territorios:

Ya en hoy día, no es ahorita que han perdido los hermanos, que ya, que los desplazados, han tenido problemas tanto en salud, tanto en la educación, tanto en territorio. El año 1996, donde que las comunidades nativas que se han desplazado, la comunidad nativa Cachingarani, la comunidad nativa Maxomiñari, caso en diferentes comunidades que han sido desplazados para retornar eso, en sus territorios, qué es lo que ha sucedido encuentro un riesgo de problemas en cuanto invasión de sus territorios.²¹¹

Los desplazados tuvieron que enfrentar dificultades en la ciudad por falta de trabajo y de oportunidades, dando lugar a su regreso.²¹² Tuvieron además que enfrentar nuevos problemas, en la

²⁰⁷ CVR. BDI-I-P19. Notas de campo P19, Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002. Entrevistado Teniente alcalde. *Cfr.*, Estudio Pampas, Accomarca.

²⁰⁸ CVR. BDI-I-P218. Entrevista en profundidad, Huertas, mayo de 2002. Testimoniante hombre, autoridad política distrital.

²⁰⁹ CVR. BDI-I-P97. Entrevista en profundidad, Huambalpa, agosto de 2002. Testimoniante mujer, hija de víctima del terrorismo subversivo. *Cfr.*, Estudio Pampas, Huambalpa, agosto de 2002.

²¹⁰ CVR. BDI-I-P333. Entrevista en profundidad, Lucanamarca (Huancasanco), marzo de 2002. Testimoniante hombre. *Cfr.*, Estudio Huancasancos.

²¹¹ CVR. BDI-I-P412. Taller con desplazados, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

²¹² “Desde ahí empezó esos problemas; entonces yo tenía que desplazarme por el problema me fui a la ciudad de Lima y ya con mi esposa pero lamentablemente pues soy una persona que no tengo, no soy profesional, no tengo trabajo fijo, me dedico al negocio, me dedicaba al negocio y mi (...) me fui el ochenta y seis, ochenta y siete estuve en Lima y el ochenta y ocho nuevamente regrese acá, ya acá con una base de trabajar, acá yo sinceramente no me metía con nadie”. CVR. BDI-I-P376 Entrevista en profundidad, Aucayacu (Huanuco), junio 2002. Testimoniante hombre, empresario, productor de coca, testigo. *Cfr.*, Historia Regional Nor Oriental, Huanuco

ciudad por contar con servicios de agua y desagüe,²¹³ y en el campo por cubrir las necesidades de la población llamada “retornante” interesada en repoblar sus comunidades.²¹⁴ Otro tipo de problemas que enfrentan son los cambios operados en sectores de la comunidad no dispuestos a volver al atraso del campo;²¹⁵ o bien el cambio operado en la mentalidad de la juventud que tiene nuevas ideas, algunas veces incompatibles con la vieja mentalidad campesina. Hay quienes atribuyen a dichos problemas la razón del comportamiento vandálico de algunos jóvenes.²¹⁶

2.2.5. Conviviendo con el enemigo: una reconciliación ficticia.

Recuerdo a los primeros terroristas son los que hoy en día asisten a misa

Lo más gracioso y lo más indignante luego de matar, ahora es Teniente Gobernador

El vecino es uno de los Asháninkas más sanguinarios. Él fue quien le puso a mi hermano la hoz y el martillo en la espalda. No nos hemos reconciliado, yo lo trato como a cualquier bicho²¹⁷

La opinión de muchos comuneros de Ayacucho, Huancavelica y de la selva del Huallaga es que algunos dirigentes que en un principio participaron al lado de las fuerzas subversivas se pasaron luego a las filas del Ejército y en ambos casos participaron en sucesos de violencia y de sangre contra la población. Asimismo, muchos campesinos pertenecientes a las rondas campesinas han cometido crímenes y se encuentran hoy a la cabeza de sus organizaciones comunales como dirigentes. Para muchos esto significa convivir con el enemigo. Naturalmente que eso genera desconfianza, como en la comunidad de Otica: “E: Ahora dentro de la comunidad de Otica ¿hay desconfianza con los que han sido mandos senderistas; hay esa desconfianza, o no? R: Sí hay confianza (*sic*).”²¹⁸ A pesar de los años, permanece en la población un resentimiento y a veces les provoca tomar acciones contra esas personas; pero, para no causar problemas, soportan.²¹⁹

E: ¿Usted estaba de acuerdo con que la comunidad perdonara a estas personas? R: No pues, dependía de los militares, lo que decidieran, ellos han actuado. Si a sus mismos paisanos lo han cuadrado. Ellos estaban mal vistos, algunos tienen remordimiento, quieren cuando lo

²¹³ CVR. BDI-I-P428. Grupo focal, Ccarhuapampa (Tambo), octubre de 2002. Participantes mujeres de la comunidad.

²¹⁴ CVR. BDI-I-P297. Entrevista en profundidad. Primavera (Leoncio Prado), mayo de 2002. Entrevistado hombre, hijo de víctima del terrorismo subversivo. *Cfr.*, Estudio Arrepentimiento-Aries, Primavera.

²¹⁵ “De hecho, es un proceso que de acá mismo algunos han viajado a Ayacucho y a Lima ya no van a querer regresar, igualito es acá, la gente que vienen de la chacra a esta zona a esta agrupación muchos no quieren regresar por que ya tienen los servicios, luz eléctrica, televisión, van a trabajar después se regresan van ayudar a sus padres y se regresan en las tardes. CVR. BDI-I-P426. Entrevista en profundidad. Ccarhuapampa (Tambo), (2002). Hombre, funcionario público.

²¹⁶ CVR. BDI-I-P427. Entrevista en profundidad, Ccarhuapampa (Tambo), (2002). Entrevistado hombre, funcionario público.

²¹⁷ CVR. *Cfr.*, Estudios en Profundidad. Asháninkas. Informe Comunidad Nativa Quenpiri. Satipo.

²¹⁸ CVR. BDI-I-P732. Entrevista en profundidad, Otica (Río Tambo). Entrevistado hombre, inmigrante de Mazamari, Pastor evangélico.

²¹⁹ CVR. BDI-I-P99. Notas de campo P99, Huambalpa (Vilcashuamán), agosto de 2002. Entrevistado hombre. *Cfr.*, Estudio Pampas, Huambalpa, agosto de 2002.

ven, dicen que quieren hasta lincharlo pero como no se puede, acá hay guardia, no se puede. Si lo matan, tendremos que entrar acá. Así que mucho problema hay. E: ¿Venganzas? R: En cualquier momento puede ya otra vez rebrotar esto.²²⁰

Algunas personas tienen preocupación por este tipo de reinserción en la comunidad:

En San Ramón hay varios recuperados, eso ya han estado, en cierta forma tenemos temor, por que nuestra convicción como personas es que si tenemos una ideología debe ser para toda la vida, por ejemplo, si soy aprista lo seré toda la vida, no tengo por qué cambiar de camiseta política; yo personalmente pienso que, como ellos han sido formados a esa política, de repente más adelante puedan practicar su ideología; ése es el temor que hay.²²¹

En algunas comunidades la gente ha aceptado vivir así porque carecen de opciones; pero hay comunidades en las que no ha habido integración. “En mi comunidad ahora todo esta deshecho no hay ninguna organización que camine bien, ahora las personas tienen mucho resentimiento, envidia entre nosotros, todos los comuneros se quedaron con esa idea de que Sendero puede volver, vivimos como enemigos, no hay buena comunicación.”²²²

Debemos señalar que esta situación si bien es muy grave en las comunidades campesinas no es privativa de ellas; en la ciudad y en especial en universidades se observa casos similares donde algunas autoridades tuvieron vínculos con los subversivos.

2.2.6. La reconciliación Asháninka

Para reconciliar con ellos tendrían que morir un año y luego resucitar.²²³

Para mí para que vuelva a confiar plenamente (...) conversar directamente con todos (...) haber preguntarle, interrogarle (...) ¿ustedes están viniendo limpiamente o están viniendo con una condición? Porque nosotros nos sentimos de verlos sentados pero no sabemos que está pensando (...) Entonces para evitar eso (...) que se comprometa verdaderamente con la comunidad, o de repente (...) quizá (...) hacerlo también un (...) como se dice (...) un bautizo nuevamente porque ha cometido un delito, de repente ha matado, ha cometido varios crímenes, (...) bueno, para mí ahorita no confío en muchos Asháninkas que han sido arrepentidos, ¿no (...)?²²⁴

La experiencia de la guerra dividió a los Asháninkas, pues el PCP-SL infiltró la organización de sus comunidades Asháninkas para someterlas en su proyecto. Unos tomaron partido por el PCP-SL y luego la mayoría se enfrentarían con el propio PCP-SL. “E: Ahora, dentro de los senderistas que caían, o que combatían ¿habían Asháninkas? R: Uuu (...) puro Asháninkas, este (...) puro de acá

²²⁰ CVR. BDI-I-P346. Testimoniante. Ganadero, ex-autoridad. 70 años. Entrevista efectuada en abril de 2002 en Sancos (Huancasancos). Estudio Huancasancos, Sacsamarca.

²²¹ CVR. BDI-I-P410. Taller con hombres sobre el tema de género, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

²²² CVR. BDI-I-P409. Taller con mujeres sobre el tema de género, Satipo (Satipo), noviembre 2002.

²²³ CVR. *Cfr.*, Estudios en Profundidad. Informe Comunidad Nativa Cushiviani. (2002). Página 11.

de Puerto Ocopas, pe, iban allá a malograr nuestra zona.”²²⁵ Para los comuneros atraídos por este discurso fue especialmente importante la propuesta de una sociedad más justa; no obstante, el PCP-SL no sólo involucró a los que estuvieron de acuerdo con su discurso sino a comunidades enteras en las que tomó el mando y organizó a la población. Sin embargo, el copamiento de las comunidades por la fuerza no sólo ocurrió a través de la organización, sino también a través del reclutamiento y del secuestro forzoso de niños y jóvenes.²²⁶ Se habla de “masa cautiva”.

La desconfianza ha sido profunda y las comunidades han tardado en reconciliarse; en algunos casos se ha cuestionado la posibilidad misma de la reconciliación:

E: ¿Y esto de la reconciliación, por ejemplo, será posible una reconciliación entre esta gente arrepentida y la gente que es víctima, será posible una reconciliación entre la gente que ha sufrido y la gente que huyó por la zona? R: Quizá entre la gente que huyó y con la gente que está en la zona es posible la reconciliación, E: Pero, ¿en la gente que fueron los victimarios de ellos volverá la reconciliación? R: Yo pienso que va a ser difícil e imposible porque siempre va a quedar, eso queda en la mente, en la sangre, entonces, este (...) pienso que va a ser un poco difícil, vamos a tener que pasar una generación por lo menos, para que esto se recomponga.²²⁷

Lo real es que las comunidades y el pueblo Asháninka al dividirse ahondaron su propia exclusión y su ya histórica debilidad frente al Estado.

Entonces, de ahí nace el terrorismo entre nosotros ¿no?, porque nosotros mismos hacemos; porque si nosotros nos organizamos en rondas es, creo, para corregirnos entre nosotros, porque el terror, entre nosotros ¿no?, (...) entonces de repente ¿no? Por ejemplo, usted ¿no? M. me tiene odio, bueno entonces yo me encargo (...) viene Sendero, entonces, digo tal fulano me tiene odio (...) eso no puede ser ¿no? Eso es lo que nos ha dicho quién nos ha organizado, ¿no? Y eso lo que nosotros seguimos hasta ahorita.²²⁸

Observamos que los lazos familiares en las comunidades Asháninkas se han perdido. Existe un bajo nivel de organización que en algunos casos impide la implementación de proyectos de desarrollo en la zona. El proceso de violencia ha generado desconfianza y temor y hay disputas con respecto a la explicación y al recuerdo de los hechos de violencia lo cual dificulta una posible reconciliación.²²⁹

La propuesta de reconciliación que alcanzan los Asháninkas supone un nuevo renacimiento y quizá olvidar.

²²⁴ CVR. BDI-I-P757. Entrevista en profundidad, Cushiviani (Río Negro), octubre de 2002. Entrevistado hombre, dirigente de la Ronda.

²²⁵ CVR. BDI-I-P730. Entrevista en profundidad, Otica (Río Tambo), setiembre de 2002. Entrevistado hombre de la comunidad.

²²⁶ CVR. Estudios en Profundidad. Asháninkas. Comunidades Nativas Otika, Kushiviani, Puerto Ocopa, Quenpiri y Central Asháninka del Río Tambo. Satipo. (2002).

²²⁷ CVR. BDI-I- P769. Entrevista en profundidad, Mazamari (Satipo), noviembre de 2002. Entrevistado hombre, ex autoridad local.

²²⁸ CVR. BDI-I-P757. Entrevista en profundidad, Cushiviani (Río Negro), octubre de 2002. Entrevistado hombre, dirigente de la Ronda.

Claro es lógico, es lo que ahorita están haciendo algunos de acá, de los comuneros, o sea que ya (...) renacer nuevamente. Yo pienso que ahí pueden cambiar las cosas, prácticamente yo no puedo decir tal fulano, no sabemos ¿no?, de repente algunos de los vecinos (...) algunos de los visitantes puede haber, (...) de repente puede olvidar, (...) eso.²³⁰

Ellos tratan de fortalecer la comunidad.

Claro que sí, hemos perdido un poco lo que es la unión, por el terrorismo que hemos pasado, pero en este momento se está consolidando nuevamente. En este momento estamos reforzando la unión para poder seguir para adelante, en el trabajo, en toda actividad que uno pueda tener. Ahora estamos viendo el futuro también. El futuro para nuestra vida, para la comunidad.²³¹

Si bien los Asháninkas tienen varias bebidas para la guerra también la tienen para la paz. Una de ellas es el *piri-piri*, bebida que purifica al individuo, lo hace renovarse y ser capaz de restablecer sus lazos comunales.²³² Muchas formas rituales tradicionales han sido utilizadas para avanzar en la superación de conflictos internos y fortalecer los espacios comunales. El beber el *piri piri* es una de las formas entre muchas que utilizan para intentar resolver los problemas de la vida comunal.

2.2.7. El horror de la cárcel

El tema de la cárcel es uno de los puntos más espinosos que ha quedado sin resolución. El encierro y la carcelería no han resuelto los problemas sino que los han agravado más. Las condiciones de encierro para los acusados por terrorismo han sido durísimas, ellos hablan de condiciones de “aniquilamiento”.²³³

En cuanto la prisión en Yanamayo se nos sometió a un régimen de aislamiento y aniquilamiento tras que como prisioneros no teníamos ningún derecho, los resultados son expresivos, el prisionero Edwin Melitón Cárdenas murió por abandono médico luego de permanecer varios meses en el tópic del penal y negarse las autoridades a trasladarlo al hospital por razones de seguridad, varios prisioneros quedaron paralíticos y otros con deformaciones óseas y casi el 80% con pérdida de visión y numerosos casos de problemas

²²⁹ CVR. Estudios en Profundidad. Asháninkas. Comunidades Nativas Otika, Kushiviani, Puerto Ocopa, Quenpiri y Central Asháninka del Río Tambo. Satipo. (2002).

²³⁰ CVR. BDI-I-P757. Entrevista en profundidad, Cushiviani (Río Negro), octubre de 2002. Entrevistado hombre, dirigente de la Ronda.

²³¹ CVR. BDI-I-P789. Taller en comunidad Ashaninka, Cushiviani (Río Negro), noviembre de 2002. Participante mujer, comunera.

²³² CVR. BDI-I-P801. Entrevista en profundidad, Cushiviani, (Río Negro), octubre de 2002. Entrevistado hombre, poblador, testigo.

²³³ “(...) inicialmente en unas condiciones muy duras con aislamiento absoluto sin hablar con nadie, los alimentos nos lo pasaban por un hueco que había en la ventana, en la puerta en la ventana sin ver el sol durante los tres meses que estuvimos hasta diciembre, con negación completa de los derechos y a nuestros reclamos recién pudieron abrir una ventana en la pared para que pueda entrar un poco de luz porque estábamos en un cuartito oscuro; en eso nos trasladaron a Yanamayo ya en diciembre también en condiciones bastante duras de carcelería en un sistema de aniquilamiento de negación de los derechos fundamentales de las personas”. CVR. BDI-I-P251. Entrevista en la cárcel penal de Aucayama, Hualal (Hualal), setiembre de 2002. Entrevistado hombre, dirigente de PCP-SL.

estomacales, inflamación de los miembros por frío, y pérdida notoria de la dentadura, en una proporción muy alta han requerido intervenciones quirúrgicas.²³⁴

Asimismo, los interrogatorios y las torturas fueron sistemáticas incluso con quienes no eran senderistas.

“Me preguntan, uno viene me pregunta, el otro viene me pregunta. ¿En cuántos enfrentamientos has participado?, ¿en qué celda has estado?, ¿quién es tu jefe?, habla cojudo. Si vas hablar, si te avisas todo, ahorita te vas a ir y si no hablas te vamos matar, diciendo. Entonces yo dije, ¿qué cosa voy hablar?, ¿cómo voy a calumniar a la gente de la nada? Si es posible pueden matarme, en vez de sufrir quiero morir, diciendo.”²³⁵

Incluso la tortura era hecha con chantaje

“¿Quieres ver a tu esposo?, ¿quieres encontrarle?, me dice. Sí, le dije. Me ha llevado dónde que está. Hay un cuarto cerrado estaba. Un cilindro de agua, más una soga colgada. Ahí estaba mi esposo, con media vida. Con manos hinchadas, con ropa, barro mojado, labios reventados, cara hinchada. Totalmente hace media en vida, ya no tenía vida, ya no podía hablar nada. Un soldado me lleva, en la puerta se para, ¿vas hablar o no vas hablar? Yo no voy hablar nada, ¿qué cosa yo voy hablar?”²³⁶

Las detenciones arbitrarias, las torturas y los interrogatorios²³⁷ estuvieron inscritos en la perspectiva de que cualquier cosa vale en la guerra y en la que el detenido no tiene ningún valor y no tiene ningún derecho. Con el detenido se creyó que se podía hacer cualquier cosa. En muchos casos se trató de personas inocentes que pagaron con su encierro el error y la arbitrariedad de sus captores. En muchos casos –después de la detención arbitraria, la pérdida trabajo, la familia abandonada y la detención²³⁸ – llega la absolución, pero luego de muchos años en la cárcel.²³⁹ De hecho, el régimen penitenciario no parece buscar la reincorporación del condenado a la sociedad, sino simplemente el castigo y la purga del crimen; los escasos 30 minutos de patio al día en la propia cárcel lo demuestran.

²³⁴ CVR. BDI-I-P252. Entrevista en la cárcel de Yanamayo (Puno), junio de 2002. Entrevistado dirigente del PCP-SL.

²³⁵ CVR. BDI-I-P707. Audiencia pública de Abancay. Caso 10. Segunda sesión, agosto de 2002. Testimonio de Saturnino Castillo Peralta.

²³⁶ CVR. BDI-I-P714. Audiencia pública de Abancay. Caso 14. Tercera sesión, agosto de 2002. Testimonio de Octavila Contreras Palomino.

²³⁷ “Nuevamente, ay, me detienen. Cinco días me han detenido en Cunyac. Me han marrochado atrás, a un palo y abrazado con un palo yo dormía en las noches también en un suelo pelado. Y no me hacían comer ni tomar. Al día me daban una taza de mate, sin agua, agua hervida o que diga sin azúcar. Después de cinco días otra vuelta, me mandan ya no a la PIP sino a la comandancia de acá. En la comandancia me han vendado la cabeza otra vuelta y me ha hecho abrazar a la pared, en la comandancia me ha dicho:–Oye cojudo habla, ¿cuántos venados verdes has matado?, ¿cuántos venados verdes has comido? – diciendo y no he hablado nunca. Nunca no he matado, no conozco venado verde, diciendo. Y no ha hecho, me ha demostrado su uniforme ¿Este venado no has matado? Sí has matado, cojudo, diciendo, me ha dicho. Entonces, yo ni siquiera sé manejar la arma, no conocemos arma nosotros en el campo, diciendo. De ahí me ha pateado atrás, así me ha puesto a la pared, frente de la pared me ha hecho estirar la mano y me ha pateado en, este, en la pierna, en la columna, después agarrándome del cerebro, de mi pelo, me ha hecho, con la frente me ha chancado en la pared. Después me ha llevado al cuartel. En el cuartel estuve dieciocho días”. CVR. BDI-I-P707. Audiencia pública de Abancay. Caso 10. Segunda sesión, agosto de 2002. Testimonio de Saturnino Castillo Peralta.

²³⁸ CVR. BDI-I-P713. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 13. Tercera Sesión, agosto de 2002. Testimonio de Juan Clímaco Avendaño.

²³⁹ CVR. BDI-I-P713. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 13. Tercera sesión, agosto de 2002. Testimonio de Juan Clímaco Avendaño.

2.2.8. La violencia profundiza la pobreza

“Quisiéramos donde vivir, una vivienda, un amparo. Que el presidente se acuerde de nosotros. Nosotros, dice que hasta la piedra vale, un cerco, un árbol vale y nosotros valemos más que un árbol, más que una piedra.”²⁴⁰

Trabajos de investigación muestran que las zonas y regiones en las que se desató la violencia son más pobres hoy que lo que eran cuando empezó el conflicto. Las viudas, los huérfanos y muchos de los desamparados por la guerra han quedado sin ningún tipo de protección. Lo que nos lleva a afirmar que la pobreza no ha sido revertida por el Estado. El Estado abordó el proceso de la violencia como un problema exclusivamente militar. La pobreza se ha hecho más aguda, profunda y estructural. Los hechos presentados por los comuneros son elocuentes:

“Este pueblo antes era progresista, trabajador, nosotros mismos hicimos la carretera, con la granja hacíamos cualquier obrita, cada uno se dedicaba a la crianza, otros a la agricultura, con eso vivíamos; pobres, pobres aquí no había, más bien, de esa fecha de Sendero estamos más en fracaso por todo los robos.”²⁴¹

Además, la guerra al destruir a las familias las empobreció.

“a mi hermano quien había venido de Ayacucho donde estudiaba la universidad ya estaba por terminar, a él también lo asesinaron; ese día también mataron a mi mamá y mi papá, yo hasta ahora pienso en ellos y no puedo dormir por la noches con ese pensamiento, ahora ya no me siento bien, esos miserables me han dejado en la pobreza.”²⁴²

Las comunidades son conscientes de su pobreza como se reconoce en Huaychao:

“Hemos quedado más pobres, con esta violencia política, en esos tiempos ya no teníamos ni semillas para sembrar, nuestros cultivos disminuyeron, ya nada era como antes, recién ahora nos estamos recuperando. En ese tiempo de la violencia las semillas para sembrar subieron de precio y el dinero ya no nos alcanzaba para comprar, no podíamos producir como antes, nuestros productos incluso bajaron de precio, ya no llevábamos a las ferias los productos que sembrábamos.”²⁴³

Los ronderos también admiten que se empobrecieron:

“Nuestros productos han bajado en su totalidad, las familias han quedado abandonados, nosotros los ronderos nos hemos quedado sin comida, sin tierras y al respecto no hemos podido hacer nada. Cuando estábamos en las rondas no hemos podido trabajar bien nuestras

²⁴⁰ CVR. BDI-I-P703. Audiencia pública sobre casos en Abancay. Caso 8. Segunda sesión, agosto de 2002. Testimonio de Victoria Romero.

²⁴¹ CVR. BDI-I-P371. Entrevista en profundidad, Lucanamarca (Huancasancos), marzo de 2002.

²⁴² CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

²⁴³ CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

tierras, y nuestras esposas no podían trabajar como nosotros, han tenido muchas dificultades no solo porque ellas estaban solas sino les ganaba la preocupación de la violencia.”²⁴⁴

Hay gente desgarrada y sin esperanza:

“Todo eso ha pasado mis sufrimientos, solamente quiero un fracaso y esto he sufrido mi hogar, mi esposa me abandonó, ha dejado a sus hijos. Mis quehaceres de mi hogar, desapareció las cosas. Mis animales, hicieron lo que quiera en el pueblo, el ejército comerá, los senderos habrán comido, no sé, los animales, tenía regular cantidad reses, mis caballares, cabras, así ovejas.”²⁴⁵

La pobreza, no obstante ser un problema general, es vivida de diferente manera por las personas. Las viudas son un ejemplo de cómo la pobreza puede caer con toda su dureza sobre los hombros de los más débiles y desvalidos de la comunidad

“Ahora yo sola, yo sola ando de hambre. Los ocho hijos dependen de mi. Esos hijos hasta ahora, en estos momentos sin plata, sin comida, se salen, se van, están en necesidad, no hay plata. Otro mi hijo, uno de mis dos hijos o los dos se quieren volver locos, desesperados. Mi pie me he roto en el mes de febrero, caminando, andando por buscar comida para mis hijos.”²⁴⁶

Las familias que tienen a una mujer a la cabeza, en comunidades repobladas son inmensamente más pobres que las que tienen un varón como jefe y lo que es más incomprensible es que tiendan a ser discriminadas y mal vistas.

“Los niños pobres y huérfanos, las viudas son mal vistos en la comunidad por parte de las autoridades, porque ellos no tienen dinero para poder pagar a los peones para que les ayuden a trabajar la tierra, ahora la gente no es buena te cobran de todo cuando te ayudan, se han acostumbrado a cobrar por cada trabajo que hacen, ya no hay el *ayni*, en otras comunidades se sigue manteniendo y en otras no. Por ejemplo, cuando las viudas quieren trabajar la tierra nadie las ayudan porque no tienen dinero para pagar a los peones, al respecto las autoridades no manifiestan nada, al contrario, los miran mal por ser pobres. Los niños huérfanos no pueden levantar sus casas, no los pueden arreglar también nadie dice nada. Y eso que las viudas perdieron a sus esposos en las acciones senderistas cuidándonos a los demás, para que no nos pase nada.”²⁴⁷

Pero afortunadamente la situación no es igual en todas las comunidades.

“En la comunidad de Ñuñunhuayqo la situación de los huérfanos y de las viudas es distinto, nosotros los comuneros sí apoyamos a estos grupos vulnerables, porque sabemos que no cuentan con los ingresos suficientes para seguir viviendo, nosotros les ayudamos a trabajar en sus chacras.”²⁴⁸

²⁴⁴ CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

²⁴⁵ CVR. BDI-I-P713. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 13. Tercera sesión, agosto de 2002. Testimonio de Juan Clímaco Avendaño.

²⁴⁶ CVR. BDI-I-P718. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 17. Tercera sesión, agosto de 2002. Testimonio de Margarita Aroni Rojas.

²⁴⁷ CVR. BDI-I-P416. Taller realizado con ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

²⁴⁸ CVR. BDI-I-P416. Taller realizado con ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

La pobreza ha erosionado el tejido y los vínculos sociales y comunales. Se necesita trabajo especial para las mujeres y en particular para las viudas.²⁴⁹ Ello permitirá que los niños no estén abandonados y puedan contar con una buena educación²⁵⁰ y una atención permanente.²⁵¹

2.2.9. Estado ausente en las zonas del conflicto. El narcotráfico

La persistencia del narcotráfico y la ausencia del Estado es lo que se advierte en la zona del Huallaga. La violencia con fines política se articuló a la violencia criminal y delincriminal que opera en las zonas de selva desde hace varias décadas. En algunos casos, los pobladores y campesinos al estar vinculados con la siembra de la coca han preferido vivir sin la presencia de las autoridades políticas y locales del Estado y en algunos casos, han permitido la presencia de subversivos que se articulan a ellos como fuerza de defensa o de rondas y que en algunos casos con su organización reemplazaron el papel del Estado.²⁵²

Llegar a esta situación ha tenido su propia historia que hemos recogido de los propios pobladores de la localidad:

“Y a partir de 1950 para adelante ya empezamos a una segunda etapa, que viene a ser la etapa de la coca, empieza a trabajarse con la coca hasta que en 1980 ya es más fuerte esto ¿no? En 1980 ya entramos a una violencia ya, por la llegada del narcotráfico con fuerza, el narcotráfico ya organizado, entonces ahí llegaron lo que se llama las firmas que tenían a su mando 300, 400 hombres, que se dedicaban a la producción y al acopio de la hoja de coca ¿no?, y eso significaba manejo de dinero en abundancia, entonces eso implicaba que tenía que haber gente armada para resguardar y poner orden y ahí donde venía el problema de los ajustes de cuentas.”²⁵³

“Luego tenemos en 1987 ya se complica más la situación porque ahí tenemos, aparte de que teníamos la presencia del narcotráfico, entra también ya con fuerza a la zona Sendero y también entra con fuerza las Fuerzas Armadas, o sea eran más grupos ya, eran tres grupos ya antagónicos, antes solamente era el narcotráfico. En el 87 lo tenemos acá a Sendero que viene a sumarse al narcotráfico y las Fuerzas Armadas, son tres grupos armados que pugnan por tener un espacio político acá en la zona ¿no?, entonces a partir del 87, por ejemplo, lo más trágico fue del 87 al 90 acá en Uchiza, fue una tierra de nadie, no tuvimos autoridad ni

²⁴⁹ CVR. BDI-I-P420. Taller de género, Valle del Río Apurímac (La Mar), octubre de 2002.

²⁵⁰ “Y no podíamos poner adónde a nuestros hijos, ni como hacer seguir sus estudios, sin dinero, en pobreza. Mis hijos se han dispersado hacia otros pueblos. Yo quisiera que esos mis hijos vuelvan. Y sea un apoyo también para nosotros que estamos solas, en esta provincia de Abancay”. CVR. BDI-I-P704. Audiencia pública sobre casos en Abancay. Segunda sesión, agosto de 2002. Testimonio de Concepción Ventura.

²⁵¹ “Así que los chicos andaban por las calles como mendigos, como perros abandonados. Mis hijitas mujeres de puro miedo también no podían seguir adelante porque se sentían muy solas ahora que no estaba su padre, yo que no soy varón, ¿dónde podría ir como jornal, incluso yo?, no podía. Así que lo que hacía era llorar. No había noche ni día de tranquilidad, era llorar mi vida”. CVR. BDI-I-P704. Audiencia pública sobre casos en Abancay. Caso 8. Segunda sesión, agosto de 2002. Testimonio de Concepción Ventura.

²⁵² *Cfr.*, CVR. Estudio en profundidad: “El comportamiento de Sendero Luminoso frente al auge de la droga en el Alto Huallaga”. Richard Kernaghan Kirk.

²⁵³ CVR. BDI-I-P403. Entrevista en profundidad, Uchiza, (Tocache), agosto de 2002. Entrevistado hombre, funcionario público.

Alcalde del 87 al 90, se cerró la Municipalidad, no había nada, o sea se desmandó la población, no hubo ningún tipo de organización y ningún tipo de autoridades del 87 al 90.”²⁵⁴

“(…) a partir del 93 el narcotráfico se repliega ya en la zona rural. Hasta el 93 el narcotráfico estaba en la zona urbana, entonces Ud. salía a la esquina, había como quiosquitos donde compraba la droga ¿no?, era en la ciudad todo el manejo del negocio y las avionetas entraban acá al aeropuerto de la ciudad hasta el 93, entonces, el 93 más o menos en setiembre se corta todo esto con la llegada de la FAP que se instala en el aeropuerto. El Ejército estaba mucho antes acá pero ellos hacían vista gorda porque había un arreglo de los jefes con las mafias, pero cuando llega la FAP se instalan en el aeropuerto entonces ahí se cortó ya el movimiento del narcotráfico a nivel de Uchiza en la ciudad ¿no?, ya se repliega ya la zona rural y hasta ahora se ve unos rezagos pero ya en la zona rural, en la zona urbana ya no hay eso.”²⁵⁵

Lo que queda claro de este proceso histórico es que existen fuertes vínculos entre la subversión y el narcotráfico, lo mismo que del narcotráfico con el Ejército.²⁵⁶

“(…)la subversión también vivía de la mafia, el Ejército de la mafia, los mismo mandos militares estaban involucrados en mafia, tenían su gente que correteaba, ya, sus traqueteros que correteaban, entonces se puede decir he, ahí donde quizás fracasa, fracasa la subversión cuando se mete mucho a la droga, ya, sus mandos mejor dicho, sus mandos, se ve ya asaltan a colombianos, matan a colombianos, se quitan dos, tres sacos de dólares, y ellos comienzan a traquetear estando en las filas.”²⁵⁷

“Se ha notado la vinculación de los subversivos grupos armados con los agricultores de repente ellos también presionados por las armas de los subversivos y como estaban haciendo actos ilícitos tenían que acceder a los pedidos de los subversivos al parecer, pues, era el binomio que existía los grupos subversivos y los productores de hoja de coca y los que procesaban la hoja de coca.”²⁵⁸

En añadidura, los pobladores aprecian una actitud poco firme de parte de agentes del Estado ante el narcotráfico, supuestamente por interés: “Yo creo que eso está en manos del gobierno, pero lamentablemente reitero no hay voluntad de salir del problema porque al parecer esto sugiere de que conviene que exista narcotráfico, parece que convendría que exista terrorismo para captar el apoyo y algo quede en el bolsillo de los altos funcionarios.”²⁵⁹ La presencia del narcotráfico ha corroído la estructura misma de la sociedad y del Estado en muchos lugares de la

²⁵⁴ CVR.BDI-I-P403. Entrevista en profundidad, Uchiza, (Tocache), agosto de 2002. Entrevistado hombre, funcionario público.

²⁵⁵ CVR.BDI-I-P403. Entrevista en profundidad, Uchiza, (Tocache), agosto de 2002. Entrevistado hombre, funcionario público.

²⁵⁶ “La mafia pues el narcotráfico a todo subversivo el narcotráfico les mantienen por donde esta el narcotráfico está la subversión porque de ahí viven yo he visto yo he constatado por decir (...) yo he visto en varias oportunidades, a veces de miedo ellos tenían que darles, tenían que colaborar y aquí había bastante gente que colaboraba con el Sendero les daban tremendos toretes, de repente por temor o qué sería, y cuando entró acá los comandos ahí ha sido horrible con problemas serios, la ronda ha empezado a ser camuflado y empezó a conocer quiénes eran”. CVR.BDI-I-P381. Entrevista en profundidad, Huicungo, (2002). Hombre, ex presidente del comité de autodefensa de su comunidad. *Cfr.*, CVR. Historia de la violencia en la región Nor-oriental 1980-2000.

²⁵⁷ CVR.BDI-I-P385. Entrevista en profundidad, Tocache, Tocache, San Martín, 28 de agosto de 2002. Hombre, profesor, relata la caótica situación que vivió su ciudad durante la época de la violencia.

²⁵⁸ CVR.BDI-I-P392. Entrevista en profundidad, Saposoa (2002). Hombre, funcionario público.

²⁵⁹ CVR.BDI-I-P402. Entrevista en profundidad, Uchiza, Tocache, San Martín, 24 de agosto de 2002. Hombre, periodista, narra que por el hecho de ser su localidad muy alejada fue el foco para el origen del narcotráfico, terrorismo y la corrupción de los funcionarios públicos.

selva peruana. Éste es el caso de las rondas campesinas²⁶⁰, de funcionarios públicos, jueces, autoridades, policías y militares²⁶¹ y se complica, aún más, con la presencia del MRTA.²⁶²

2.2.10. Dar sepultura y reconciliación

El culto a los muertos es una práctica que se remonta a los primeros tiempos de la vida humana en los Andes. Ello exige que comprendamos el valor del entierro como una “reconciliación” de las personas con el cosmos para su descanso final. Los que no son enterrados sufren uno de los mayores castigos que se le pueda dar a un ser humano. En nuestro país se ha vivido por un lado, el ocultamiento de los muertos, dejando a la población en la incertidumbre y generando un problema grave de desaparecidos, y, por otro, el impedimento de enterrar a las víctimas. El que los senderistas en la mayoría de casos –aunque no en todos– prohibieran el enterramiento de sus víctimas con el objeto de que los cuerpos sean comidos por los perros, los peces y los cerdos, expresa un castigo sin nombre y sin medida. El odio no se saciaba con la muerte de la víctima sino con su expoliación más allá de ella. Incluso en esto los senderistas negaban la dignidad humana. Por eso, la lucha por hallar los cuerpos, reconocerlos y darles sepultura es una condición de la reconciliación.

Los asesinatos perpetrados por agentes de las Fuerzas Armadas y el PCP-SL contra la población civil tuvieron como objeto castigarla y aterrorarla. En muchos casos, principalmente del Ejército, se evitó dejar evidencia, pero en los casos del senderismo se quiso que el castigo fuese público. Aunque lamentablemente hubo de todo.

“(Entrevistador:) (...) Nos comentaron que los soldaditos venían y mataban

(Poblador:) Sí mataban.

(Entrevistador:) ¿Y cómo le mataban? ¿Con cuchillo?

(Poblador:) Sí, como sea, como les agarraban le mataban, con cuchillo, le doblaban el cuello y les dejaban, inclusive, hasta partiéndoles, partiéndoles, sin cabeza, sin piernas, todo le dejaba así para no conocer quién era, qué familia es, así le dejaban.

(Entrevistador:) ¿Le cortaban?

(Poblador) Sí, le cortaban la cabeza, hacían desaparecer la cabeza, le sacaban el intestino, les cruzaba las piernas, los pies y lo dejaban ahí.

²⁶⁰ “(...) ahora las rondas campesinas también abusaban de sus compañeros campesinos, le traicionaban, incautaban droga como estaban metidos también en ése tomaban parte en eso, en la otra institución que le decían, la Policía antes oiga cuando había este narcotráfico ellos pagaban a los altos mandos para venir a Uchiza y de acá les mandaban su cuota y tenían que seguir.” CVR.BDI-I-P405. Entrevista en profundidad, Uchiza, Tocache, San Martín. Hombre, ex dirigente de su comunidad.

²⁶¹ CVR.BDI-I-P403. Entrevista en profundidad, Uchiza, (Tocache), agosto de 2002. Entrevistado hombre, funcionario público.

“Sé que el narcotráfico financiaba la actividad del Ejército. Claro definitivamente, sí le financiaba, todas las actividades financiaba porque la municipalidad le ponía gasolina, y ellos agarraban cualquier carro, si tú venías en camioneta, lo tomaban su carro dos, tres días, ellos necesitaban y Ud. no podía reclamar a nadie, ellos tomaban el carro que querían, y el Ejército les tenían dos, tres días, se venían al paradero las camionetas, tú, tú, tú se lo llevaban y nadie podía decir nada, y sin pago alguno nada”.

²⁶² CVR. BDI-I-P391. Entrevista en profundidad, Tarapoto (Tarapoto), julio de 2002. Entrevistado hombre, profesor, testigo.

(Entrevistador:) ¿El Ejército?
(Poblador:) Sí, el Ejército, como te repito, así, ellos eran así, porque en esa forma, porque ese era su destino de parte de ellos mismos, pensando que..., por qué, yo no sé por qué no pueden darme, por qué lo hacían..., pensaron que ese muerto podría vivir.
(Entrevistador:) ¿O sea lo mataban para que nunca más...?
(Poblador:) Sean conseguidos por los familiares.
(Entrevistador:) ¿Y Sendero también hacía lo mismo?
(Poblador:) Sí, hacía lo mismo.
(Entrevistador:) ¿Cortaban a las personas?
(Poblador:) Cortaban, pero sí lo enterraban.
(Entrevistador:) ¿Sendero sí enterraba?
(Poblador:) Sí enterraba, todo lo que mataba lo enterraba, aunque no se encontraba en condición buena, lo enterraban, muy poco lo dejaban en los caminos; a los asaltantes, como decían esos peones le dejaban con la ficha en el pecho: ‘Así mueren los soplones’, ‘los asaltantes’, ‘los traicioneros’; decían así (...), en toda forma dejaban.
(Entrevistador:) ¿A esas personas le dejaban así o le enterraban?
(Poblador:) Sí, ellos sí, pero a los demás sí lo enterraban. ‘Que viva la guerrilla maoista, leninista, marxista; y que viva la guerrilla de guerrillas, y que viva la guerrilla,’ todo eso decían.”²⁶³

También el río sirvió para que los cuerpos no aparecieran.

“El Ejército tenía otra modalidad, ellos venían como que detenían a la gente, a veces los llevaban más adentro a un sitio solitario y los mataban, con machete, con hacha y los dejaban ahí, nosotros pensábamos que nuestros detenidos estaban en la Base de (Aucayacu), íbamos y no habían, luego ya nos enterábamos que habían sido encontrados muertos o muchas veces se los llevaban los del Ejército y los aventaban de los helicópteros(...) una de las fosas más grandes que determinamos acá en (Aucayacu), el 6 de noviembre del año pasado determinamos que la fosa mas grande era la del Río Huallaga, acá en el (Amazonas), porque allí se han tirado muchos cadáveres que ya no se han podido encontrar, ni se encontrarán.”²⁶⁴

Una de las exigencias más fuertes entre los familiares de las víctimas es la demanda por recuperar los cuerpos y tener la certeza de la muerte y poder darles sepultura. La gente piensa y siente que el difunto no puede descansar hasta que no esté adecuadamente enterrado. La gente no se ha quedado callada, ha hecho denuncias concretas, como son los casos que involucran a Camión, Centauro y Morgan²⁶⁵ sobrenombres de oficiales del Ejército que han cometido este tipo de crímenes: “Nosotros queremos, siquiera una cruz, porque no se puede poner nada, está todo así.”²⁶⁶ Dicen otros: “no hay partidas, no hay estudios para los hijos”. Algunas mujeres se lamentan:²⁶⁷

²⁶³ CVR.BDI-I-P279. Entrevista en profundidad, Primavera, (Leoncio Prado), mayo de 2002. Entrevistado hombre, presidente de una asociación.

²⁶⁴ CVR.BDI-I-P291. Entrevista en profundidad, Pueblo Nuevo, (Leoncio Prado), mayo de 2002. Entrevistado hombre, víctima.

²⁶⁵ “En conclusión pido, a fin que haya justicia, nosotros como seres ... como todos seres humanos, esperamos ver su tumba de mis padres, que hasta la fecha (entre lágrimas) se lo ha llevado el viento y casi todos nosotros tenemos derecho, pues, a llorar en la tumba, y no así esperando; y nosotros conocemos quiénes han hecho eso, los militares, encabezados por el subteniente Centauro y con el teniente Morgan.” CVR.BDI-I-P449. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 18 A. Cuarta Sesión, abril de 2002. Testimonios de los familiares de las víctimas de Huancapi.

²⁶⁶ CVR.BDI-I-P199. Entrevista en profundidad, La Merced, (Chanchamayo), junio de 2002. Entrevistado hombre, pariente de militante emerretista.

²⁶⁷ “Mi esposo, su cuerpo se encuentra en Huaqana, no está en el panteón. También yo quisiera que todos los que están afuera entren al panteón, porque a mi parecer, qué delito han hecho para estar fuera del panteón. Yo quisiera pedir también la partida de defunción, cómo podríamos hacer porque quisiera que mis hijos sigan su estudios superiores, si nos

“¿Qué podía hacer sola? Siendo ignorante, sin primaria completo, donde sea caminando, teniendo mi palabra hubiera podido hacer la denuncia, DDHH también dice había, pero no hice ninguna denuncia (...) no pudimos hacer ninguna denuncia, igual que el perro fue dejado mi esposo hasta hoy día *allquqina dejasja kunan punchau kama* (...) todos mis hijos quieren saber de él (...)”²⁶⁸

Otras reclaman: “quiero ver sus resto de mi esposo, para tener su tumba siquiera (...) para llevar flores, para que esté tranquilo mis hijos, todos mis hijos es lo que sufre.”²⁶⁹ Exigen encontrar los cuerpos de los hijos o del marido: “yo quisiera tal vez como una esperanza de que se pueda encontrar al cuerpo de mi hijo;”²⁷⁰ “también encontrar el resto de mi marido, quiero encontrarlo porque día y noche pienso, paro preocupada, tal vez como dice la gente tal vez está viviendo (...) Por eso, recogí los papeles y llevé a Ayacucho (...)”²⁷¹

El interés del entierro tiene también, en algunos casos, un sentido práctico porque las familias y los hijos pueden heredar lo que ha sido de sus padres. Pero, si no existe el cuerpo no se puede asentar la partida y no puede haber herencia y la tierra no puede pasar a los descendientes.²⁷²

En la Audiencia Pública de Ayacucho el testimonio de una joven adolescente que pedía el cuerpo de su madre.

“Así, por ejemplo, yo tengo veintidós años, soy joven, debo estar siquiera en una fiesta, en un sitio, divirtiéndome; no puedo, porque eso está en mí, es como una sombra. Ni siquiera puedo (...) ni siquiera (...) la he enterrado (...) Yo tengo derecho a ser feliz, hasta ahora no lo soy, ojalá que algún día sea feliz, eso es lo único que yo espero. Y por lo menos encontrar sus huesos, enterrarla, tal vez así un poco me pueda sentir tranquila, porque hasta ahora no puedo estar tranquila, no puedo. Por lo menos que me den aunque sea los huesos esos señores, no sé. (...) yo quiero ver por lo menos los huesos de mi madre, enterrarla, por qué, por ejemplo, en día de los muertos aquí en Ayacucho todo el mundo se va al cementerio, y yo no sé ni adónde ir. No sé si poner flores, a veces no sé (...)”²⁷³

2.2.11. Vivir donde persiste el conflicto armado interno

podrían ayudar.” CVR.BDI-I-P366. Entrevista en profundidad, Sancos (Huancasancos), marzo de 2002. Entrevistada mujer de la comunidad.

²⁶⁸ CVR. BDI-I-P366. Entrevista en profundidad, Sancos (Huancasancos), marzo de 2002. Entrevistada mujer de la comunidad.

²⁶⁹ CVR.BDI-I-P450. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 18B. Cuarta sesión, abril de 2002. Testimonios de los familiares de las víctimas de Huancapi.

²⁷⁰ CVR.BDI-I-P214. Entrevista en profundidad, Molinos (Huancayo), junio de 2002. Entrevistada mujer, madre de familia.

²⁷¹ CVR. BDI-I-P366. Entrevista en profundidad, Sancos (Huancasancos), marzo de 2002. Entrevista mujer de la comunidad.

²⁷² CVR.BDI-I-P433. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 8B. Tercera Sesión, abril de 2002. Testimonio de Avelino Baldeón Pulido.

²⁷³ CVR.BDI-I-P429. Audiencia pública de casos en Huamanga. Caso 2. Primera sesión, abril de 2002. Testimonio de Liz Rojas Váldez, hija de desaparecida.

La violencia se mantiene en alrededor de dieciocho distritos, afectando la selva de Junín, Huánuco y San Martín. Han seguido las incursiones y las muertes, generando inseguridad. La población pide en algunos casos la presencia de los militares, en otras, su salida. Conviene señalar que las condiciones de combate a la subversión no se han modificado en cuanto a estrategia, que sigue siendo militar y no política. Sólo se ha atenuado por la magnitud de las circunstancias y porque es imposible –militarmente hablando por ahora- el desarrollo de la estrategia subversiva. Nos parece que la reconciliación obliga a nueva estrategia política y militar en las zonas de conflicto para que no se cometan los viejos errores y para lograr una finalización del conflicto en paz y en el más breve plazo. Esta nueva perspectiva exige la participación en la toma de decisiones para la violencia y la inseguridad aún existente.

Por otra parte la vida cotidiana está llena de temor y de inseguridad.

En realidad se vivía asustado, no se vivía tranquilo, yo a veces no dormía en mi casa, he hecho mi choza acá, adentro, al fondo, porque a veces venían, tocaban la puerta, reunión dicen, y venía el Ejército también con dos, estábamos entre la espada y la pared, y por eso mejor nos íbamos a dormir al monte y más tranquilo nos quedábamos; ahorita si estamos más tranquilos, aunque ellos dicen que no quieren hacer nada porque la Comisión de la Verdad están que preguntan, que quieren conversar.²⁷⁴

Pero el fenómeno de temor está en varios lugares tanto en Tingo María²⁷⁵ como en Lima en la expresión de los desplazados.²⁷⁶

Lo que genera mucha preocupación es la presencia del PCP-SL:

“Bueno, (Venenillo) es una zona dispersa su población, cuenta actualmente con ocho caseríos (Corvina, Santa Marta, Bartolomé Herrera, Los Cedros, Chantuyaco, Julio C. Tello y el propio Venenillo). Es casi una zona cosmopolita, porque acá uno encuentra personas de todo lugar y hay rezagos de Sendero y de violencia social, que pasó hace doce, trece años. Hay rezagos de dictadura, de una forzada de esos tiempos, también hay desunión, hay gente dura.”²⁷⁷

“Yo siento tremenda tristeza. Gracias Dios en esta comunidad no ha pasado nada pero sí estamos preocupados, yo personalmente porque no ha terminado este problema. Nosotros pensamos que jamás terminará este problema. Siguen por acá y por allá. Estos días no más están entrando por Lucanamarca, estos días no más están pasando por ((...). palabra en quechua). En Ayacucho están a cada rato fregando. En Huancayo y en Chilca han derramado todos sus papeluchos, poniendo sus banderas rojas, y si lo hacen en estas grandes ciudades qué no harán en este monte. Lo que si debemos preocuparnos más bien es

²⁷⁴ CVR.BDI-I-P285. Entrevista en profundidad, Pueblo Nuevo, (Leoncio Prado), mayo de 2002. Entrevistado hombre, autoridad del pueblo.

²⁷⁵ “Todavía sentimos el dolor y el miedo. Nosotros para venir acá a dar nuestros testimonios, tuvimos tanto miedo y hasta ahora estamos con miedo que nos pueda pasar algo a nosotros y nuestros familiares”. CVR. BDI-I-P459. Audiencia pública de casos en Tingo María. Caso 4. Primera sesión, agosto de 2002. Testimonios de Irene Panduro Ampuero y María Dámaso Panduro (hija de la víctima: Leonidas Dámaso Ibarra).

²⁷⁶ “Y en mi comunidad ¿qué seguridad hay para nosotros? Nosotros vivimos sumamente alejados de la provincia, del distrito. Entonces, vivimos en una inseguridad, no vaya a ser que nuevamente haiga otra venganza como sucedió. Venimos a un decir, y cómo se vengaron de nosotros, ¿qué venganzas cosechamos tan inocentemente?, con tanta gente inocente, también, (...) la gente no sale de noche...” CVR. BDI-I-P536. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 15. Tercera Sesión, junio de 2002. Testimonios del Señor Fermín Tolentino Román y del Señor Teodoro Tolentino Román.

²⁷⁷ CVR. BDI-I-P288. Grupo focal, Venenillo, (Leoncio Prado), mayo de 2002.

siempre estar fuertes, siempre estar de pie, como diciéndonos a nosotros mismos lhay que olvidar esos rencores que siempre existen. Hay que vivir como hermanos, unidos todos, para poder defendernos en casos como estos.”²⁷⁸

Por ello muchos piensan que hay que mantener las armas porque el peligro sigue: “Cómo es posible que nos quieran quitar todas nuestras armas, si con esas armas aún nos estamos defendiendo. Seguro que los demás quieren que vuelva Sendero Luminoso. Eso están propiciando los demás. No nos pueden hacer eso, si nos quitan las armas no podremos defendernos. Acaso nos vamos a defender a golpes, eso no es así.”²⁷⁹ Algunos incluso como los Asháninkas piensan que la guerra no ha concluido porque todavía mantienen enfrentamientos con los remanentes del senderismo. Otros piden que no se retiren las bases militares reflejando su inseguridad y su miedo. Los rezagos del PCP-SL siguen por el campo y con ellos se alientan e incrementan el temor y el miedo a una represalia por haber luchado contra ellos en la guerra.

“Bueno para ustedes nosotros estamos alejados de la ciudad, hay en otros caseríos donde está todavía él Ejército, está pero, cuando hay rumores que el Ejército ya se va, ya como que también la gente ya, pues, todos se quieren retirar dejar el pueblo, y por mí, a mi parecer sería pedir al Estado, que se establezca todavía las bases dentro, de la ciudad.”²⁸⁰

PARTE III

LA RECONCILIACIÓN: EXPERIENCIAS Y OPINIONES

“Poner en la agenda pública de la nación las propuestas de la población”

La reconciliación se constituye en experiencias humanas diversas, pertenecientes a ámbitos muy distintos de la vida. Durante siglos ha sido objeto privilegiado de reflexión y de praxis en el contexto de las experiencias religiosas judeo-cristianas. Desde el punto de vista de la reflexión ética puede sostenerse que, si bien se apoya en el ámbito individual y familiar, su horizonte de sentido auténtico se halla en el re-encuentro de la sociedad consigo misma y en la construcción y consolidación de un pleno Estado de Derecho. Visto desde otra perspectiva, aún si el objetivo de la reconciliación es esencialmente ético y político –esto es, público– difícilmente se desarrolla al margen de otras experiencias de la vida: personales, familiares, comunales, sociales, religiosas u otras.

²⁷⁸ CVR. BDI-I-P789. Taller en comunidad Ashaninka, Cushiviani (Río Negro), noviembre de 2002. Participante mujer, comunera.

²⁷⁹ CVR. BDI-I-P416. Taller realizado con ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

²⁸⁰ CVR. BDI-I-P418. Taller de género, Tingo María (Leoncio Prado), octubre de 2002.

3.1. Experiencia religiosa y reconciliación

3.1.1. Reconciliación: dimensión religiosa

“Como le vuelvo a repetir de que las personas que hayan cometido esto, ya están perdonado de mi. Porque así como Jesús perdonó cuando estuvo en la cruz. Padre, perdónales no saben lo que hace. Y ha sido igual, le he perdonado y le perdono, no sabían lo que estaban haciendo en ese momento las personas quienes han cometido este tremendo error, esta tremenda barbarie de sangre.”²⁸¹

En el tema de la reconciliación se confunden muchas veces los ámbitos personales y comunales, pero también los terrenos religioso, social y político, no estando muy clara la distinción entre ellos. Lo que es claro es que no hay manera de soslayar los vínculos históricos e ideológicos de la reconciliación religiosa y la política. Durante milenios el hombre ha asociado sus problemas de orden comunal y privado con la divinidad. La modernidad, sin embargo, ha distinguido estos aspectos de manera más precisa y radical. Para unos los temas de la reconciliación política y social necesitan desgajarse de los contenidos religiosos en los que fueron concebidos, para otros esta distinción es innecesaria y no se la plantean porque no ven diferencia entre la cultura religiosa y la política de sus pueblos. Aún si deben tomarse en cuenta las distinciones modernas entre los terrenos religioso y político, también han de considerarse las soluciones y salidas que los pueblos dieron a sus propios problemas.

Para algunos pueblos la religión tradicional es importante, como en el caso de los Asháninkas.²⁸² Ellos asocian la cultura, la religión y la actividad comunal. En los pueblos de la sierra, el peso de la Iglesia Católica y de las Iglesias Evangélicas es muy fuerte. La Iglesia Católica ha rechazado la violencia y ha planteado los temas de reconciliación y justicia, como han señalado algunas religiosas:

“(…) La iglesia anuncia el evangelio, pero no aceptando la violencia, no aceptando la fuerza, es decir, a la gente hay que hacerla tomar conciencia de sus derechos, pero derechos que no se logran por la fuerza, por la violencia, porque eso va en contra del evangelio y yo creo que todos los agentes pastorales del Sur Andino hemos tratado siempre de anunciar un evangelio que exige el perdón, la reconciliación, la solidaridad, y yo creo que los campesinos que han sido evangelizados, por lo menos un poquito entienden, que no pueden, que no pueden buscar la justicia por la violencia.”²⁸³

²⁸¹ CVR. BDI-I-P526. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 7. Segunda Sesión, junio de 2002. Testimonio de Vargas Rojas, víctima de detención injusta.

²⁸² CVR. BDI-I-P757. Entrevista en profundidad, Cushiviani (Río Negro), octubre de 2002. Entrevistado hombre, dirigente de la Ronda.

²⁸³ CVR. BDI-I-P256. Entrevista en profundidad, Macarí (Melgar), mayo de 2002. Mujer de comunidad religiosa, testigo.

Por su parte, el papel de la Iglesia Evangélica ha sido muy importante en el acompañamiento a los campesinos. Muchos percibieron que necesitaban de la ayuda de Dios²⁸⁴ para enfrentar lo que se venía y soportaron lo que tenían que soportar con confianza en él.

“La Iglesia Evangélica Peruana, hemos hecho dos cosas. La primera, los evangélicos hemos encomendado la justicia ante el Dios todo poderoso. Dios es el único soberano que es defensor de los pobres, de los huérfanos, de las viudas. Hemos rogado al Señor que tome la justicia en sus manos y a los que delinquen, a los que infringen, el soberano que puede hacer la justicia.”²⁸⁵

La experiencia de la Iglesia evangélica en este punto es muy peculiar. Los evangélicos enfrentaron al senderismo con firmeza y no abandonaron su fe y sus prácticas religiosas, pero también supieron perdonar: “Cuando habla de su experiencia en el evangelismo cuenta que se siente bien y que la gente que participó en SL y se han convertido sienten que han sido perdonados.”²⁸⁶ Asimismo, los evangélicos lograron dar y ser el espacio religioso de consuelo, de perdón y compañía a gente que no era evangélica. Lograron con ello la conversión de muchos al evangelismo.

“(…)ahora mis papás son evangélicos (…) justamente por este problema se han metido, porque mi madre era bien católica, todo el mundo era bien católico; como ya no había misa, ya no había como interceptarse con dios empezaron al pie del camino evangélico, agarrarse, se han comprometido al evangélico (…) a menos ya tienen donde orar, ya se rezan, para ver de como se está transmitiendo(…)”²⁸⁷

Muchos fueron invitados a las comunidades evangélicas y fueron ganados por esas experiencias religiosas de esa Iglesia.²⁸⁸ Hoy existen comunidades enteras que se han vuelto evangélicas en Ayacucho, como son los casos de Huaychao y Accomarca:

²⁸⁴ “Necesitamos de la ayuda de Dios, si el hombre no necesitara de la ayuda de Dios, Jesucristo no hubiera venido. Pero ¿sabes qué?, Jesucristo quiere ayudarnos. Así como me ayudó a mí a poder superar estos traumas, así el Señor quiere ayudarte a tí mujer, niño, señorita a superar este dolor. Porque no solamente es la indemnización lo que te va a sacar adelante sino primero que tú sientas paz en tu corazón. Éste es mi mensaje, éste es mi mensaje de reconciliación. Esto es aquello que yo apliqué y esto me ha dado un buen resultado.” CVR. BDI-I-P467. Audiencia pública de casos en Tingo María. Caso 10. Segunda Sesión, agosto de 2002. Testimonio de José Rafael Vives Angeles, Suboficial Teniente de 2^a de la Policía Nacional del Perú, víctima.

²⁸⁵ CVR. BDI-I-P535. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 14. Tercera sesión, junio de 2002. Testimonio de Pastor Oseas Rivera.

²⁸⁶ CVR. BDI-I-P69 Notas de campo de entrevista informal a comunera de Accomarca (Vilcashuamán) de 29 años efectuada en agosto de 2002. Es agricultora y en la época de la violencia era estudiante.

²⁸⁷ CVR. BDI-I- P101 Entrevista en profundidad con pobladora de Huambalpa (Vilcashuamán) de 43 años efectuada en agosto de 2002. Presunta militante de SL desde el colegio y la Universidad San Cristóbal de Huamanga. Profesora.

²⁸⁸ “...un día me llevaron a la iglesia evangélica y yo fui pensando a orar, por Dios por mis hijas ¿no? Dije, bueno yo no soy evangélica pero voy a ir a orar ¿no? Como la iglesia Luterana también me estaba apoyando yo fui pe y me siento a escuchar, en eso dicen: bueno hermanos en estos momentos vamos a escuchar el testimonio de la Hermana fulana, y la hermana empezó a contar, cuándo entraron a su casa, allanaron a su casa, lo mataron a su esposo delante de ella, que... allá a los policías le dicen los pacos ¿no?, que los pacos entraron mataron a mi esposo, primeramente lo torturaron delante de mí, que no sé y así, y después salió esa señora y ya entró otra persona y ya también con su hermana con sus

“Juana de Huaychao: (...) creo que nos ha ayudado la espiritualidad, muchos de nosotros de la comunidad estamos en la congregación evangélica. Ahí estamos trabajando, pero si existe la violencia en aquellas parejas que no están en la congregación, en este espacio siempre hablamos de muchas cosas como la afectividad entre los hijos y los esposos, hemos aprendido a querernos más, gracias al divino Señor, nuestro Padre.”²⁸⁹

Accomarca: “En la actualidad existen ochenta hermanos evangélicos en Accomarca, algunos dan su testimonio y muchos de ellos han participado en SL pero al convertirse ya todo cambia, entran en estado de gracia y confiesan que han matado gente, pero se arrepienten públicamente y se convierten.”²⁹⁰

3.1.2. Reconciliación y cosmovisión religiosa del mundo

La actitud religiosa no es sólo la adherencia a una Iglesia determinada. Significa también una manera de mirar el mundo y las cosas. Puede ser entendida como una cosmovisión. La reconciliación no es ajena a estas maneras de mirar las cosas y la vida de los hombres. La reconciliación puede ser entendida también como una cosmovisión en el sentido de una mirada global para enfrentar los interrogantes de la vida y darles una respuesta. Lo que conviene comprender es que todos tenemos una cosmovisión y lo que nos interesa remarcar es que la reconciliación debe plantearse de diversas maneras, respetando las características específicas de cada pueblo y lugar, entendiendo que cada persona y cada pueblo hará su propia síntesis y desarrollará su propia visión de las cosas. Si la reconciliación está articulada a las tradiciones culturales como en el caso de los Asháninkas, o vinculadas a prácticas religiosas cristianas como las evangélicas o católicas, no dejan de ser maneras religiosas de pensar la reconciliación y desde ese punto son tan válidas e importantes como otras más laicas o más políticas. Lo importante es que se produzcan procesos de reconstrucción del sentido de la vida porque, al margen de sus particularidades religiosas o culturales, ayudan a construir el futuro y a darle perspectiva a las personas y a las comunidades.

No podemos negar que hay cambios, como en el caso de la comunidad de Ñuñunhuayqo:

“Nuestras costumbres se han perdido, ya nada es como antes, nosotros celebrábamos nuestras fiestas, adorábamos a nuestros santos, pero la violencia lo trajo abajo todo. Antes era hermoso estar en la comunidad porque nos divertíamos, nos recreábamos viendo las actividades que se realizaban, todos participábamos ahora ya no. Actualmente las fiestas que más celebramos es la creación de las rondas campesinas o el aniversario de los retornos, en la comunidad de Ñuñunhuayqo.”²⁹¹

hermanos ¿no?...” CVR. BDI-I- P181 Entrevista en profundidad, local de la CVR-Huancayo, Junio de 2002. Mujer familiar de víctima del MRTA.

²⁸⁹ CVR. BDI-I-P416. Taller realizado con ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

²⁹⁰ CVR. BDI-I- P69 Notas de campo de entrevista informal a comunera de Accomarca (Vilcashuamán) de 29 años efectuada en agosto de 2002. Es agricultora y en la época de la violencia era estudiante.

²⁹¹ CVR. BDI-I-P416. Taller realizado con ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

Algunos han puesto en duda la asunción libre de las perspectivas o cosmovisiones religiosas y más pareciera que se las asume por intereses personales.²⁹² Otros ponen en duda incluso hoy la religiosidad popular de los pueblos.²⁹³ Otros recuerdan que cuando la Iglesia Católica²⁹⁴ estaba con el poder local se limitaba la posibilidad de que el pueblo reclamara sus derechos.²⁹⁵ Incluso hay quienes reniegan de la concepción religiosa y exigen que se les responda: “¿dónde está Dios?, ¿Por qué permite Dios esto, esta injusticia?”²⁹⁶ En fin, hay distintas maneras de percibir la perspectiva religiosa y naturalmente que las razones para aceptar o para adscribirse a alguna de ellas tiene sus propias particularidades. Por ejemplo, el testimonio del Sr. Cava y de su experiencia personal en relación al atentado de la calle Tarata nos parece remarcable. Su fe religiosa y su visión cristiana de la vida en la que sólo Dios es el que perdona y cambia a las personas²⁹⁷ lo ayudan a superar la tragedia, perdonar a los criminales y reconstruir su vida.²⁹⁸

3.1.3. Reconciliación y la mirada sobre el sentido de la existencia

La reconciliación para algunos significa una especie de sentido que orienta la existencia. Aunque algunos pueden pensar que la reconciliación religiosa vista desde esta perspectiva resulta inútil, muchas veces las verdades religiosas han sido y son los pilares que han permitido soportar el drama y el dolor, y superarlos. El papel de la Iglesia Evangélica en Ayacucho es sorprendente. Quizá esa

²⁹² “...él ha sido de aquí, de aquí son esos hombres y ahora en este rato esos hombres por gusto a los otros que han nombrado por gusto ya ahora los otros por contradicción ya denuncian, él era mando, él era el que ha matado a las personas, que esto que lo otro pero quien ha hecho, a causa de esos hombres pues ellos también casi fielmente como así se agarran como aquí en las otras religiones por gusto creen Biblia viendo: ya está, han creído, ah, así y entonces ellos ya pues...” CVR. BDI-I- P659 Entrevista en profundidad, Oronqoy (La Mar, Ayacucho), octubre de 2002. Hombre Testigo de la matanza en Oronqoy en diciembre del 83.

²⁹³ “...en los sesenta tú podías ver a la gente Ayacuchana ir a la misa a las cuatro de la mañana, religiosa, los domingos, sábados (...) Pero ahora yo dudo que la gente vaya a las cuatro de la mañana, pero esas veces sí. Era un apego conservador como tú dices, pero yo no sé, y pero para mí que es un mito que Ayacucho es un pueblo católico, para mí es un mito, que se manifiesta en varias cosas: tú vas a una misa dominicana o sabatina u otro día, yo no veo mucha participación de la gente.” CVR. BDI-I- P678. Entrevista de profundidad, Ayacucho, julio de 2002, profesor de 50 años.

²⁹⁴ “hay una cosa paradójica: la constitución dice que hay libertad de culto, dice que hay libertad de culto y luego dice que la religión oficial es la católica entonces ¿dónde estamos?” CVR. BDI-I- P419 Taller sobre género, Tingo María, Leoncio Prado, Huánuco, 02-11-02.

²⁹⁵ “(...) Porque casualmente los sectores dominantes, no quieren que la gente se organice, tienen temor a eso y antes no querían que la gente estudiara, para que no conocieran sus derechos, no nos olvidemos que en Puno, los de la Educación son los adventistas, cuando las jerarquías, estaban con los hacendados, entonces eso, hay que, la Iglesia en ese aspecto se ha reivindicado, y ve que es correcto que es la voluntad de Dios, de que el pueblo se organice, reclame sus derechos (...)” CVR. BDI-I- P250 Entrevista de profundidad, Juliaca, San Román, Puno, fecha, religioso de 56 años.

²⁹⁶ “En cierto modo ha renegado sobre la religión. Nosotros creemos en Dios y dijo: ¿dónde está Dios?, ¿por qué permite Dios esto?, esta injusticia, este atropello. Porque nosotros confiamos siempre en los militares, en las instituciones que velan por nuestra integridad física. Ellos comenzaron a renegar ¿por qué?, porque no se encuentran hasta ahora, desamparado, sin ninguna esperanza de encontrar a su padre y la señora, a su esposo vivo.” Audiencia pública de casos en Lima. Caso 14. Tercera sesión, 22 de junio de 2002. CVR. CVR. BDI-I-P535. Audiencia pública de casos en Lima. Caso 14. Tercera sesión, junio de 2002. Testimonio de Pastor Oseas Rivera.

²⁹⁷ “Por mi parte, tendría (...) que el hombre por sí mismo no podría cambiar, no es cierto, porque hay veces que uno decimos, como acaba de decir (...), de labios más no de corazón, siempre tú tienes rencor a esa persona, pero yo les quería decir, si tú tiene a Cristo, sólo Cristo te puede cambiar y sacar todo ese rencor que tú tienes, sólo Dios el que podría cambiar eso y podría haber una reconciliación hacia los demás y amarnos los unos a los otros.” CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

²⁹⁸ CVR. BDI-I-P549. Audiencia pública en Lima. Caso 25B, Cuarta sesión, Lima (Lima), junio de 2002. Testimoniantes Oswaldo Cava Garate y Oswaldo Cava Arangoitia.

mirada religiosa frente a la muerte de los familiares y ante la desaparición de la comunidad fue el único lazo de muchos comuneros con su mundo y con su futuro.

“(…) más antes, Señorita, eh, tomaba alcohol y en las calles de frente le dice, tío, usted es el asesino de mi papá, ustedes los han quemado a mi hermano como un chanco, kerosene así, y me iba por las calles, gritaba, esto. Sendero se va a caer. Y se dieron cuenta que me hacían reflexionar con la Biblia (...) dejé el alcohol y he asistido a varias reuniones de semilla de cómo éste, de la verdad, entonces, ya! Comparto con cristiano, y ya mas bien invito (...)”²⁹⁹

Esa mirada dio confianza y fuerza a las personas: “Y esa vez que hubieron ciertas noticias que venía Sendero a hacer una matanza, ¿Usted también escapó al monte con la comunidad? -No, yo no me escapé, yo oraba a Dios, le decía, tú eres el que me vas a salvar. ¿Usted confió enteramente en Dios? -Enteramente yo me confié en Dios, no me escapé. ¿Usted solo se quedó acá? -Sí, con mis hijitos.”³⁰⁰ Esa fuerza religiosa permitió a muchos mantenerse y vencer el horror de las amenazas y el temor a la muerte: “(...) Pero señorita, yo puedo hablar porque como yo soy evangélico aunque sea mi cuerpo hagan mil pedazos pero mi alma no van a destruir, claro a mi cuerpo matarán, pero a mi alma no van a matar, yo de qué voy a tener temor a nadie, solo tengo temor a Dios, porque él (senderista) mata al cuerpo, el alma con Dios. Eso te digo señorita, bien claro, señorita, yo no tengo temor a nadie.”³⁰¹ La confianza en Dios y esa determinada manera religiosa de mirar el mundo permitió a muchos superar el miedo a la muerte. Algunos dirán que en ellos “el consuelo más grande era su Dios, su religión, ahí se refugiaban, porque nadie decía nada (...)”³⁰²

“(…)muchas veces faltará el dinero, muchas veces podrá faltar muchas cosas que aparentemente son importantes, pero somos una familia unida y recordando los momentos que hemos pasado juntos, a pesar de que eran momentos difíciles y tristes hemos podido darnos cuenta que por encima de todo, el tener ese tesoro invalorable, incalculable, nos ha hecho mantenernos firmes, alegres en el espíritu de Dios, en la fe, en la creencia que de todas maneras, nos tenemos que volver a encontrar más adelante.”³⁰³

3.1.4. Reconciliación y visión religiosa andina

La reconciliación está presente en la vieja tradición cristiana y naturalmente en la visión de los comuneros andinos. En la vieja tradición católica de las comunidades andinas se encuentran las

²⁹⁹ CVR. BDI-I- P340 Entrevista en profundidad, Lucanamarca, Huancasancos, Ayacucho, marzo de 2002. Mujer de 42 años pariente de víctimas asesinados.

³⁰⁰ CVR. BDI-I- P762 Entrevista en profundidad, Cushiviani, Río Negro, Satipo. Varón de 49 años con 5° de primaria. Colono de Huancayo incorporado a la comunidad. Pastor evangélico, 22 octubre de 2002.

³⁰¹ CVR. BDI-I- P618 Entrevista en profundidad, Chungui, La Mar, Ayacucho, octubre de 2002. varón, testigo de la matanza de Lucmahuayco.

³⁰² Audiencia Pública de casos en Huamanga. Caso 18. Cuarta Sesión, 9 de abril de 2002. CVR. BDI-I-P451 Testimonio del Padre Moisés Cruz sobre la desaparición a manos del ejército de los pobladores de Huancapi.

³⁰³ CVR. BDI-I-P549. Audiencia publica en Lima. Caso 25B, Cuarta sesión, Lima (Lima), junio de 2002. Testimoniante Oswaldo Cava Garate y Oswaldo Cava Arangoitia.

raíces de una propuesta de comunidad y por ende, de reconciliación. El proceso de racionalización de la tradición católica no ha andado a la par que la protestante, quizá por ello la tradición católica, en mucho mayor medida, está adherida a los símbolos, prácticas y ritos que adquieren importancia cuando se habla de reconciliación e incluso de valores morales. La Iglesia Católica ha moldeado la cultura del mundo andino, pero no ha entrado a precisar los nuevos temas de reflexión.

“(…)como Iglesia, sentíamos que teníamos el derecho de entrar en esta temática, y el deber, o sea desde la visión de la fe queríamos defender la vida y anunciar la vida(…)”³⁰⁴

Todas las tradiciones cristianas, la Católica y la Evangélica, plantearon la defensa de la vida y el valor de la persona.³⁰⁵ Así, ha de dejarse constancia del aporte al proceso de reconciliación que a través de prácticas y ritos del cristiano andino se ha ido desarrollando. Nos referimos al profundo sentido comunal que muestra el cristianismo andino.

3.1.5. El tema de la paz en la reconciliación

“(…) Hay distintos métodos de reconciliar, ¿no es cierto?, nosotros como país tenemos un concepto que nos ha marcado no solamente como persona sino en relación contigo en mi relación de mi comunidad con otra comunidad (...) reconciliarnos no implica necesariamente olvidar, que alguien me mato a mi hijo con vengativa no se logra nada reconciliar no significa olvidar reconciliar, significa qué hacer para pasar esta situación tan terrible que hemos vivido a una situación diferente como hacemos nosotras, como mujeres, como esposas, como madres, como hijas, como gente que pertenece a una comunidad(…)”.³⁰⁶

Una distinción que se puede hacer es que la paz para la tradición cristiana supone un doble proceso: uno, el de transformación personal e íntima y, el otro, como horizonte político –la paz interior y la paz como concordia, como objeto de la acción ética y política. La CVR reconoce la importancia del tema religioso y más aún del cristiano. Sin embargo, nuestra intención es subrayar el papel de la paz como concordia, como pacto social en el tema de la reconciliación. En este sentido, la reconciliación o la paz a la que aludimos es centralmente la que vive la comunidad política. El tema religioso de la reconciliación a nivel personal no puede ser un instrumento de unidad ya que pueden existir, y de hecho existen, diversas confesiones religiosas en la sierra y en la selva. Por ello, lo religioso no puede ser la base exclusiva para una reconciliación social y política del conjunto. En el caso de Sudáfrica, por ejemplo, el papel de la reconciliación fue dado por la presencia de Monseñor

³⁰⁴ CVR. BDI-I-P250 Entrevista en profundidad, Juliaca, San Román, Puno, junio de 2002. Varón, ex director de de la Vicaría de Puno.

³⁰⁵ “...la misión de la Iglesia toca, como dice el Concilio, a todo el hombre y a todos los hombres y mujeres por supuesto, o sea, a la persona en su integridad, la misión es integral, entonces el aspecto social, es un aspecto importante de la misión de la Iglesia...” CVR. BDI-I- P250 Entrevista en profundidad, Juliaca, San Román, Puno, junio de 2002. Sacerdote, 57 años.

Desmont Tutu, lo que implicó una presencia religiosa muy grande de la Iglesia Presbiteriana. En el Perú, la propuesta de reconciliación, recogiendo la orientación religiosa mayoritariamente cristiana de la población debe, sin embargo, ir más allá de ella.

En efecto, la reconciliación supone el establecimiento de acuerdos y de compromisos de carácter social y político entre las personas. Sólo con convicción³⁰⁷ se puede afirmar una propuesta política que afirme la vida y defienda la paz.³⁰⁸ Los desafíos son muy grandes pero tienen que ser asumidos. Como señala un párroco en Puno: “creo que no es fácil, perdonar, nunca es fácil (...) pero pienso que el tiempo pasa y no podemos ser digamos deudores del pasado, hay que mirar para adelante, no vivir con odio, resentimientos y todo lo que eso significa. Entonces, [eso] pienso (...) aunque no va ser fácil (...).”³⁰⁹

Como un balance y una autocrítica del papel de las iglesias en el conflicto armado cabe decir que muchos cumplieron con firmeza su compromiso religioso y pagaron incluso con su vida la defensa de sus convicciones religiosas. Otros, en cambio, no lo hicieron y no estuvieron a la altura de las exigencias que su propia confesión religiosa planteaba.

3.2. La reconciliación a nivel individual y familiar

La reconciliación tanto a nivel personal como a nivel colectivo no puede llevarse a cabo si no se supera el odio y el rencor. En muchas personas sobrevive el rencor por las tragedias vividas. Algunos sentimientos se mantienen vivos, como en el siguiente caso:

“Ella siente mucho odio y rencor, por eso no puede dormir y sueña constantemente con eso, aparte tiene problemas familiares, no se habla con sus hermanos. Otras se quejan de que ‘por lo que me llevaron presa, mis hermanos ya no me hablan y encima me niegan (...) claro ahora quieren amistarse, pero yo no quiero ni verlos’.”³¹⁰

Además de este tipo de caso, hay muchos otros como las discapacidades, los problemas personales y los traumas psicológicos que requieren ser superados.³¹¹ No ver de cara y superar los problemas impide retomar la conducción de la propia vida y enfrentar el futuro. El reconocimiento de los problemas, no su negación ni su encubrimiento, permite efectivamente superarlos.

³⁰⁶ Audiencia Pública de casos en Lima. Caso 22. Cuarta Sesión, 22 de junio. CVR. BDI-I-P544 Testimonio de Esther Flores Pacheco. Víctima: Señora María Elena Moyano. Violación alegada: Asesinato.

³⁰⁷ CVR. BDI-I-P409. Taller con mujeres sobre el tema de género, Satipo (Satipo), noviembre 2002.

³⁰⁸ CVR. BDI-I- P248 Entrevista en profundidad, Puno, 03 de junio del 2002. Mujer, ex presidente del CODDHE de Puno.

³⁰⁹ CVR. BDI-I- P266 Entrevista en profundidad. Juliaca, San Román, Puno, junio de 2002. Párroco.

³¹⁰ CVR. BDI-I-P137 Entrevista en Profundidad, Pujas (Vilcashuamán), agosto de 2002, mujer, familiar de víctima.

³¹¹ “Por el mismo trauma que uno ha sufrido con ése, con el atentado que yo principalmente he sufrido, en mi persona los tratos a veces de los hijos, o la invalidez que uno sufre, uno a veces reacciona así con cólera, no sé, con un repudio o por la incapacidad de que una no puede realizar sus cosas, sola y a veces uno se va hasta en el maltrato de los hijos.” CVR. BDI-I-P418 Taller sobre género, Tingo María, Leoncio Prado, octubre de 2002. Participante mujer.

Las experiencias vividas por los protagonistas del proceso de violencia han sido ciertamente muy dolorosas. Pero, en el siguiente testimonio se aprecia la importancia de retomar la vida y no quedar atados a un pasado de dolor y tragedia:

“Yo lo he vivido en mi pellejo, he vivido la soledad, he vivido el abandono, he vivido unas cosas terribles, la percepción, eso es vivir en una encrucijada de no saber ni a dónde vas a ir, ¿cuál será tu destino? Yo hasta el año pasado no miraba cuál era mi vida, mi futuro, no veía y hasta ahora no lo veo claro, por eso es que vengo acá a dar mi testimonio me pase lo que me pase después, solamente esta sala donde estábamos los cuatro sabrá si alguna vez (se ha) tomado represalias conmigo, la historia de los que estamos haciendo ahora (...) (llanto).”³¹²

Un buen paso es el reconocimiento de los límites humanos:

“(…) la compañera está resentida ahora (...) entonces hacerle comprender (...) era hijo de un campesino, era igual que ella, pero hacía obligado las cosas, con todas las drogas que mete el terrorismo; las fuerzas militares también meten las drogas, no había conciencia de lo que hacían (...). Somos peruanos, somos hermanos del mismo país y comprender, por qué hemos hecho y por qué han hecho y por qué los hacendados han tratado así, a causa de eso ha salido, yo diría que puede haber una reconciliación (...) hacerle comprender a los que están resentidos y hacerle reflexionar a los que están traumatizados (...)”³¹³

La reconciliación a nivel familiar e individual exige una superación de los traumas de la guerra, de las rencillas y enfrentamientos locales. En este ámbito, se puede eventualmente dar lo siguiente: el perdón libremente otorgado por las víctimas, procesos de asunción de responsabilidades por parte de individuos que han cometido delitos y crímenes en comunidades campesinas, y pedidos de disculpas desde las cárceles por parte de los victimarios o perpetradores. Estos y muchos otros son elementos necesarios que pueden motivar y coadyuvar a la solución de los traumas y desencuentros a nivel individual, familiar y de la comunidad local.

3.2.1. La necesidad de apoyo y atención profesional

“acaso éramos como gente, allí estábamos como en nuestros sueños.”³¹⁴

La autoestima de la población es indispensable para construir comunidad política o social. La reconciliación en el ámbito personal se presenta como un proceso largo de superación de la experiencia traumática del dolor. Este proceso necesita un acompañamiento y una atención profesional.

³¹² CVR. BDI-I-P181 Entrevista en Profundidad, Huancayo, junio de 2002, mujer, familiar de víctima.

³¹³ CVR. BDI-I-P246. Grupo focal, Puno (Puno), junio de 2002. Participantes mujeres dirigentes.

³¹⁴ CVR. BDI-I-P30 Grupo focal, Lloqllapampa (Accomarca), junio de 2002. Participantes hombres y mujeres pobladores.

“no se puede trabajar, no se puede construir sin algo que no se conoce, lamentablemente nuestro país ha sufrido una situación trágica económico social y políticamente, pero si conocemos los antecedentes las causas y consecuencias podemos proyectarnos (...) también es un trabajo psicológico de tratarse si una persona mantiene un dolor nunca lo ha sacado, pero hay momentos que dice bueno, pues, esto es mi situación, de repente no está la compensación económica pero sí está la compensación psicológica.”³¹⁵

Se trata por ello de un apoyo y una ayuda profesional que intenta revertir y paliar los estragos que la violencia dejó en las personas. Por ello, es natural que se plantee la necesidad de programas de atención psicológicos³¹⁶ y que ellos estén dentro de “un plan muy concreto.”³¹⁷ Las personas necesitan superar sus miedos y dolores, como dice la señora de Satipo: “yo, porque antes yo tenía más miedo, ahora está perdiendo mi miedo porque yo asistía cada vez mas a la capacitaciones (...) para que no tengamos más miedo ya estamos superando.”³¹⁸ Pero los esfuerzos de atención deben ampliarse a la población y a sectores específicos como, por ejemplo, los niños Asháninkas.³¹⁹ El objetivo incluye la atención profesional y psicológica de comunidades enteras porque la gran mayoría de sus miembros han sido afectados.

“Yo pienso que el futuro de la comunidad Kushiviani necesita el psicólogo como vuelvo a repetir, el gobierno es su responsabilidad poner psicólogo para que el futuro de Kushiviani recupera lo que éramos atrás, (...) porque eso nos va a reforzar para el futuro de Kushiviani, de generación.”³²⁰

3.2.2. El trauma de la guerra y las secuelas del terror

La pregunta es ¿cuál es el objeto central de la ayuda profesional? El objetivo es apoyar la superación de los traumas de la violencia. La manera en que las personas han sido afectadas es diferente y por ello requieren de un tratamiento especializado. La gente reconoce que están mal y que no se sienten bien. Los comentarios al respecto son muchos y persistentes. La gente expresa

³¹⁵ CVR. BDI-I-P391. Entrevista en profundidad, Tarapoto (Tarapoto), julio de 2002. Entrevistado hombre, profesor, testigo.

³¹⁶ “(...) Yo creo que sí es sumamente importante crear mecanismos para confrontar, que no solamente dicen ¡qué horror era! Necesitas poder llorar (...) Yo supongo que en el Perú debe haber un programa psicológico eminentemente grande (...)” CVR. BDI-I-P263. Entrevista en profundidad, (sede región sur andina), junio de 2002. Entrevistado hombre, miembro de ONG, testigo.

³¹⁷ CVR. BDI-I-P264. Entrevista en profundidad, Ayaviri (Melgar), junio de 2002. Entrevistado hombre, ex-director de un Instituto de Educación Rural, testigo.

³¹⁸ CVR. BDI-I-P409. Taller con mujeres sobre el tema de género, Satipo (Satipo), noviembre 2002.

³¹⁹ “(...) Yo pienso que debe haber un psicólogo específico para los Asháninkas porque muchos niños y jóvenes han sufrido este trauma y un psicólogo debe estar con los niños que están más traumatados, porque si a esos niños les falta su hábitat, no está en la escuela, ellos no captan nada, pero si un psicólogo está ahí, esa va a ser la salida de esos niños.” CVR. BDI-I-P776. Entrevista en profundidad, Cushiviani, (Río Negro), octubre de 2002. Entrevistada mujer comunera, hermana de una víctima.

³²⁰ CVR. BDI-I- P768. Entrevista en profundidad, Cushiviani (Río Negro), octubre de 2002. Entrevistada mujer, líder de comunidad, testigo.

“ya no somos, no hemos quedado como antes (...) la gente ha quedado traumatada”³²¹; pide que dando un trato humano de igual a igual, las personas “puedan recuperar sus sentidos, sus pensamientos.”³²² Dicen: “somos violentos porque hemos visto “matar, quemar.”³²³ Exigen apoyo para los niños y las mujeres: “nosotras pedimos tratamiento psicológico para las mujeres y niños.”³²⁴ “Me dijeron que tenía que atenderme porque me veían muy mal.”³²⁵ Tengo el “carácter violento, ¡estamos enfermos!”³²⁶ “Mis hijos también ahora están mal, están traumatados por ver esas cosas y no pueden estudiar (...)”³²⁷

“(...) en tiempos difíciles a esa mi hija la maltrataron, humillaron (...) ella misma reconoce que necesita ayuda, acaso ahora el gobierno no puede ayudarnos a curarnos de esos traumas y después darnos trabajo de basurera, jardinera, para hacer ese pedido yo he venido por somos gente necesitada.”³²⁸

El trauma psicológico en las personas se debe principalmente al uso sistemático del terror. El tratamiento profesional es una ayuda para superar estas secuelas. Esta ayuda es fundamental en restablecerle al individuo o a la familia los niveles de decisión, autoestima y valor que estas campañas de utilización de la “guerra psicológica” y del terror -tanto del Estado como de la subversión- intentaron destruir.

La gente vivió el terror y sus testimonios son sobrecogedores:

“(...) en esos meses había demasiado miedo, nos escondíamos en los montes, en las cuevas, debajo de los árboles a veces sin cama dormíamos. No sólo era miedo de Sendero, sino miedo de los dos porque cuando estabas sembrando o cosechando o siquiera un rato estás en tu casa y cuando decían ¡viene militares! Entonces tenías que correr sea como sea para esconderte donde sea(...)”³²⁹

“Pero es todo un gran problema, que no se puede desarrollar me parece así de la noche a la mañana, y con unas simples palabras, quién nos garantiza que Sendero no va a incursionar acá porque nosotros somos conscientes de que a Sendero todas sus metas la hemos truncado (...) los líderes están vivos, quien sabe de que preparación tendrán ¿no? entonces y las

³²¹ CVR. BDI-I-P412. Taller con desplazados, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

³²² CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

³²³ “Yo he crecido en esta violencia dentro de mi comunidad junto a mis hermanos, nosotros mirábamos como asesinaban a las personas, las quemaban; ahora cuando recordamos esas cosas lloramos. Mi carácter es violento nadie puede contradecirme y si lo hacen actúo de un manera violenta hasta con mi esposo. Cuando tengo cólera todo mi cuerpo se acalora, me tiembla y me duele la cabeza, no tengo miedo de actuar; por eso pido a ustedes ayuda para poder cambiar de actitud, necesitamos un especialista para nuestro pueblo”. CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

³²⁴ CVR. BDI-I-P420. Taller con mujeres, Valle del río Apurímac (La Mar), octubre 2002.

³²⁵ CVR. BDI-I-P423. Taller con ronderos, Valle del río Apurímac (La Mar), octubre de 2002.

³²⁶ “(...) Por eso estamos enfermos por que a veces cuando alguien nos agrede, nosotros reaccionamos de diferente en otra forma, ya no somos normal, y si alguien viene ya que te agrede un poco nada más, que te toque nada más nosotros reaccionamos diferente, ya no somos normal. yo pido pues que también que se halle un taller, por allá que se de esa orientación a los jóvenes que han sufrido, mas que nada en zonas allá de Pangoa.” CVR. BDI-I-P412. Taller con desplazados, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

³²⁷ CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

³²⁸ CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

³²⁹ CVR. BDI-I-P48. Grupo focal, Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002.

amenazas están latentes siempre se escuchan rumores que se desplazan por los alrededores de acá(...)³³⁰

“(...) miedo, tanto del Sendero como también por el Ejército ¿no?, por que el miedo era de las dos parte, y más era del Ejército”³³¹

“(...) ellos también tenían miedo en ese tiempo que caminaban, nosotros también así estuvimos. Ya no queríamos venir a nuestras casas, en otros lados ya estábamos, también nuestros animales (...)”³³²

“No quisiera que esos tiempos volvieran por ninguna razón, porque es un peligro para la juventud, jóvenes que desaparecen, las universidades no te prestaban garantías, daba temores poner a mis hijos a la universidad, una persona que viajaba de un lugar a otro, por alguna razón se demoraba, causaba tensión a la familia, es decir había una inseguridad terrible(...)”³³³

“(...) pero yo fui muy totalmente, muy maltratado en eso, primeramente, como le digo, ya la policía que nos ha detenido a tres, después de eso, vino la Marina, la Marina llegó en 1983, y bueno ya en 1984 vino las detenciones, detenciones, violaciones inhumanas, quiera la (...) qué cosa era la Marina, la Marina era una carniceros, es capaz, perdónenme señores, unos miserables carniceros, violaban y mataban diestra y siniestra a la gente(...) inocente; salían una patrulla al campo, en el campo liquidaban, hasta delante de sus esposos a señoras casadas lo violaban y en fin(...)”³³⁴

“(...) ¿en qué año las Fuerzas Armadas entran? Si entraban a perseguir a Sendero en el año 90 o 95; mejor dicho ellos venían a buscar a Sendero, ellos también venían con violencia, encontraban gente también lo mataban; mejor dicho en ese tiempo venía el Ejército te mataban, venían la subversión, te mataban; mejor dicho vivías acá como un animal escondido acá”³³⁵

“(...) ¿Qué pensaban ustedes cuando se imaginaban que venía Sendero? ¿Qué pensaban qué podía pasar? Comunera: (Palabras en quechua, 18 segundos) Traductor: Ellos llegaban, violaban. Eso imaginaba, qué no le harían a mi esposo, lo amarran y lo tienen calato. Entonces mi idea era que me iban a violar y después me iban a matar”³³⁶

El miedo y el terror que manifiestan y sienten estas personas fue parte de una deliberada estrategia militar en la que tomaron parte miembros del PCP-SL, del MRTA, y agentes de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y los ronderos.

Los sobrevivientes han quedado dañados y traumatados,³³⁷ y necesitan tratamiento.³³⁸ Hay muchas dificultades a nivel nacional para la atención profesional, en la sierra y en la selva no se

³³⁰ CVR. BDI-I-P184. Entrevista en profundidad, Monobamba (Jauja), junio de 2002. Entrevistados pobladores de Monobamba.

³³¹ CVR. BDI-I-P3. Grupo focal, Accomarca (Vilcashuamán). Estudios en profundidad, junio de 2002.

³³² CVR. BDI-I-P48. Grupo focal, Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002.

³³³ CVR. BDI-I-P204. Entrevista en profundidad, Huertas (Jauja), mayo de 2002. Entrevistado hombre, autoridad política.

³³⁴ CVR. BDI-I-P (falta). Audiencia pública de casos en Huanta. Caso 17.

³³⁵ CVR. BDI-I- P275. Entrevista en profundidad, Primavera (Leoncio Prado), mayo de 2002. Entrevistado hombre, autoridad.

³³⁶ CVR. BDI-I-P789. Taller en comunidad Asháninka, Cushiviani (Río Negro), noviembre de 2002. Participante mujer, comunera.

³³⁷ CVR. BDI-I-P412. Taller con desplazados, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

³³⁸ “Para todos los afectados mujeres, niños pido tratamiento psicológico de parte del Estado o cualquier institución privada, para poder salir adelante; si el Estado no realiza este trabajo aquí en las comunidades de aquí a 5 años aparecerá otra clase de violencia o de repente mas fuerte por ese odio que las personas llevan dentro de ellas.” CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

ofrece ningún tipo de atención.³³⁹ No es tarde para brindarlo porque hay muchas personas que lo requieren y lo necesitan.³⁴⁰

“Pasan los años, gracias a Dios, logro superar, logro superar este trance, logro superar este trance, trato de buscar mi vida, trato de buscar cómo ser útil a la sociedad, no sentirme una persona marginada y, qué le digo que(...) no sé cuál me aqueja a mí, es un poco nerviosismo, es un poco dirigirme a las personas, es dirigirme hacia un público.”³⁴¹

3.2.3. Restaurar la conciencia individual

El tratamiento psicológico ayuda a restaurar la conciencia individual destruida y/o golpeada por la violencia. Este tratamiento debe ayudar a que las personas se sientan verdaderamente libres y responsables, y puedan ejercer su ciudadanía plenamente, promoviendo el sentido de la individualidad, de la creatividad y de la libertad, lo contrario de una política de terror y de violencia. Por el contrario, el proyecto del PCP-SL exigía una sujeción incondicional al partido suprimiendo la individualidad de sus militantes.

La gran exigencia de las personas está en el crecimiento personal y humano. Desarrollo humano: como dicen algunos campesinos del Apurímac: “El otro pedido sería que el gobierno invierta más en el desarrollo humano de las personas, que no se preocupe mucho en la infraestructura en construcciones.”³⁴² Resulta importante que al lado de las exigencias productivas y de inversión que reiteradamente hacen los pobladores del campo se puedan escuchar también exigencias vinculadas al crecimiento y desarrollo humano como la educación, el deseo de ser escuchados³⁴³, y la igualdad de derechos.³⁴⁴ En la selva la gente reclamaba ser tratada siquiera como la gente de la sierra.

“Entrevistador: ¿Qué cosa es lo quiere para sus hijos, para ella para después?. Entrevistado: Bueno ella dice, que para sus hijos quiere una educación, para que no sea como ella porque no sabe nada, no ha estudiado quiere que sus hijos aprendan y también quiere apoyar a sus hijos más que nada con su ropa, de toda la pérdida que ha tenido en el monte ya no tiene nada, eso es lo que dice.”³⁴⁵

³³⁹ CVR. BDI-I-P423. Taller con ronderos, Valle del río Apurímac (La Mar), octubre de 2002.

³⁴⁰ CVR. BDI-I-P549. Audiencia pública en Lima. Caso 25B, Cuarta sesión, Lima (Lima), junio de 2002. Testimoniantes Oswaldo Cava Garate y Oswaldo Cava Arangoitia.

³⁴¹ CVR. BDI-I-P570. Audiencia pública de casos en Huanta. Caso 2. Primera sesión, abril de 2002. Testimoniante de Víctor Daniel Huaraca Cule, Suboficial 2ª de la Policía Nacional del Perú, víctima.

³⁴² CVR. BDI-I-P423. Taller con ronderos, Valle del río Apurímac (La Mar), octubre de 2002.

³⁴³ CVR. BDI-I-P414. Taller sobre género con mujeres, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

³⁴⁴ CVR. BDI-I-P420. Taller con mujeres, Valle del río Apurímac (La Mar), octubre 2002.

³⁴⁵ CVR. BDI. P747. Entrevista en profundidad, Otica (Río Tambo), setiembre 2002. Entrevistada mujer, rescatada del monte por las rondas.

3.2.4. Importancia y límite del ámbito personal y familiar

La reconciliación exige tomar en cuenta el ámbito personal y familiar, debiendo partir desde el ámbito más individual e íntimo para ser realmente exitosa. No hay manera de pensar en la reconciliación sin tomar en cuenta los problemas y traumas psicológicos de las familias, comunidades e individuos, y sin tratarlos adecuadamente. No obstante, el horizonte de la reconciliación apunta a elementos que van más allá del ámbito personal o familiar, como son los vinculados al sentido de la vida, a la política, a la relación y al comportamiento entre ciudadanos y otros aspectos.

Así como la reconciliación no podría reducirse a la sola existencia de un buen programa de salud mental para los afectados por la violencia, es obvio, que sin la existencia de tal programa tampoco podríamos hablar de una reconciliación en sentido integral. El aspecto individual, siendo decisivo y fundamental, no abarca los complejos ámbitos del ser humano. La reconciliación exige, pues, una buena alternativa en materia de salud mental y psicológica, sin reducirse a ella.

Exige que ciudadanos competentes, con autoestima y que hayan superado los traumas generados por la violencia sean capaces de enfrentar el reto de construir comunidad y futuro: “sanar sus heridas y superar lo que el senderismo sembró en sus mentes.”³⁴⁶ Se trata de personas que, habiendo sufrido la violencia, puedan volver a ser útiles a su comunidad como aquella mujer que quiere ser profesional y enfermera porque, como ella dice:

“veo que en mi pueblo en Huaychao van las enfermeras ni quieren permanecer, diciendo (...) hace mucho frío prefiero regresar a Huamanga (...) entonces se regresan (...) no hay nadie en la posta, la gente enferma espera, los niños mueren, (...) igual los profesores van pero al momento están regresando, van los martes pero el jueves ya se están regresando (...) Entonces he visto las necesidades, a los campesinos los engañan, no los atienden bien, al ver eso me duele el corazón(...)”³⁴⁷

Se trata de recuperar la capacidad de luchar contra la pobreza³⁴⁸ y superar el dolor de la muerte de los familiares³⁴⁹, para educar y exigir derechos para los hijos y los jóvenes³⁵⁰ y querer simplemente trabajar.³⁵¹ El tratamiento psicológico,³⁵² la presencia de psicólogos para la

³⁴⁶ CVR. BDI-I-P246. Grupo focal, Puno (Puno), junio de 2002. Participantes mujeres dirigentes.

³⁴⁷ CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

³⁴⁸ CVR. BDI-I-P164. Entrevista de profundidad, Jauja (Jauja), mayo de 2002. Entrevistados familiares de un emerretista.

³⁴⁹ CVR. BDI-I-P31. Grupo focal, Lloqllapampa (Accomarca), junio de 2002. Participante hombre, familiar de víctima.

³⁵⁰ CVR. BDI-I-P36. Entrevista en profundidad, Accomarca (Vilcashuamán), junio de 2002. Entrevistada mujer, viuda de presunta víctima.

³⁵¹ CVR. BDI-I-P350. Entrevista en profundidad, Sancos (Huancasanco), marzo 2002. Entrevistado hombre del pueblo, testigo.

juventud,³⁵³ y toda política de reparaciones³⁵⁴ y de justicia³⁵⁵ exige que la gente vuelva a la normalidad y nuevamente tenga autoestima, sentido de futuro y perspectiva. El tratamiento psicológico crea las condiciones para que las personas puedan nuevamente tomar el curso de sus vidas y construir la reconciliación.

“veo que una visión de futuro sería, ser responsable, más optimistas, con trabajo digno y permanente, más honrado, en la familia con más bienestar, con más armonía y menos violencia en la familia y en la parte social, con convivencia pacífica, menos corrupción, cultivar los valores morales y que haya mas justicia para todos.”³⁵⁶

3.3. La reconciliación como reencuentro de la sociedad consigo misma

“Creo que (...) analizando quién tenía error (...) si somos peruanos no tenemos por qué odiarnos, si puede reconciliación de todos de quienes han participado, nuestros propios compañeros son peruanos también, no podemos decir también por el hecho que han participado en Sendero Luminoso, han sido hijos de campesinos también (...) porque los militares, acaso no eran hijos de campesinos que se iban a los cuarteles, eran hijos de campesinos, pero eran ordenados.”³⁵⁷

La reconciliación es fundamentalmente un reencuentro de la sociedad consigo misma. Un elemento central de la misma es el reconocimiento de que todos los peruanos y peruanas –más allá de sus diferencias lingüísticas, culturales, religiosas y étnicas– comparten la misma dignidad humana. Las exclusiones todavía existentes en amplios sectores del país indican que este reconocimiento todavía no se ha dado. Como se dijo, al final de una de las Audiencias Públicas, “esperemos, pues, que en unos diez años podamos ser peruanos”.

Es natural pensar que la superación de los efectos traumáticos dejados por la violencia y el conflicto será un proceso complejo y difícil, pero no imposible –como muchos manifiestan con escepticismo.³⁵⁸ Los testimonios muestran cómo las víctimas extraen de las experiencias dolorosas vividas durante el conflicto armado interno las lecciones necesarias para revertir el daño sufrido.

“(…) Debemos, si podemos no sé, yo creo que es una excelente oportunidad de aprender, de fenómenos de dependencia y violencia y el caso de Sendero, si de tenerlo como un aprendizaje muy profundo, no solamente sobre el fenómeno y la brutalidad y la violencia y

³⁵² CVR. BDI-I-P377. Entrevista en profundidad, Tarapoto (Tarapoto). Entrevistado hombre, colono, testigo.

³⁵³ CVR. BDI-I- P388. Entrevista en profundidad, Aucayacu (Leoncio Prado), julio de 2002. Periodista, testigo.

³⁵⁴ CVR. BDI-I-P411. Taller con ronderos, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

³⁵⁵ CVR. BDI-I-P447. Audiencia Pública de Huamanga, Cuarta Sesión, abril de 2002, Huamanga (Huamanga). Interrupción de familiar de víctima que declara en la audiencia.

³⁵⁶ CVR. BDI-I-P413 Taller con desplazados, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

³⁵⁷ CVR. BDI-I-P246. Grupo focal, Puno (Puno), junio de 2002. Participantes mujeres dirigentes.

³⁵⁸ “En cuanto a reconciliación sería sanar todas las heridas que han habido, traumas, hay resentimiento, para curar eso va a ser muy largo, no se puede aquí [decir] terminó y no pasó nada y borrón y cuenta nueva; no se puede decir porque se trata de vidas humanas, entonces como dice la compañera, quizá, podemos llamar a reflexión (...)” CVR. BDI-I-P246. Grupo focal, Puno (Puno), junio de 2002. Participantes mujeres dirigentes.

el desastre y nuestra propia emoción con ello, pérdida de vidas humanas, sino como parte de un aprendizaje en construcción de sociedades (...)"³⁵⁹

Para una verdadera reconciliación de la sociedad consigo misma han de tenerse en cuenta elementos como los de la dignidad de la persona, el pluralismo, la diversidad, la igualdad, y otros. Uno esencial, y que condensa al resto, es la defensa de los derechos humanos. Como dice un poblador

“para mí ese detalle es muy fundamental, porque más antes, hermano, venían con la espada, eso, hacían lo que da la gana, ¿por qué?, porque también ellos, también venían con un, con una presión, una presión de esos de que, cualquier persona sospechosa era su enemigo, hoy en día el respeto mutuo, para mí que ha influenciado demasiado los Derechos Humanos, y todo el mundo con ese respeto, hermano pues estamos.”³⁶⁰

Para la ideología senderista y para algunos agentes del Estado, no ha habido respeto de dichos derechos:

“Ahora con respecto al tema de la reconciliación nos da mucha pena al recordar todas estas cosas que digo y sí es cierto que el odio y el rencor es hacia los senderistas, yo también creo que los senderistas deberían de participar en las reuniones y conversar con nosotros, ellos también son personas (...)"³⁶¹

Para la reconciliación de la comunidad o de la sociedad consigo misma es necesario fortalecer los vínculos de unidad de la propia sociedad.

“(…) Nosotros como campesinos qué vamos a hacer, ustedes compañeros saben como nos hemos organizado antes, ahora lo que tenemos que hacer es fortalecer nuestra organización del Comité de Autodefensa. Siempre debemos de reunirnos para organizarnos más como un pueblo íntegro y recién ahí podríamos pedir al Estado que nos apoye, dependiendo las cosas que necesitemos para salir adelante. Ese es mi aporte (...)"³⁶²

Dichos vínculos de unidad de la comunidad no se agotan en la defensa o en la autodefensa militar, sino que se extienden a dimensiones como la mejora de la salud, alimentación, educación, y otros.

En la defensa de la vida contra el terror, se exige también una cultura de paz e igualdad. El proceso de reconciliación se pone en marcha cuando los sectores de la sociedad empiezan por reconocer y respetar sus diferencias desde la vida del hogar y la escuela. Por ejemplo, la reconciliación exige que cada cultura pueda expresarse en su lengua sin ser castigada por ello, esto es, que exista respeto por la diversidad y el pluralismo.

³⁵⁹ CVR. BDI-I. Entrevista en profundidad P 263. Puno (Puno), junio de 2002. Entrevistado hombre, miembro de una ONG.

³⁶⁰ Audiencia Pública de casos de Uchiza (Tocache, San Martín), varón, autoridad de Uchiza, 25-08-02, CVR. BDI-I-P404. Testimonio de Orlando Castillo, Gobernador del Distrito.

³⁶¹ CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

“Este (...) bueno, gracias, ¿no? yo agradezco que en este centro educativo de la Comunidad de Kushiviani, el director es Asháninka, y eso le da más facilidad a los alumnos porque les habla en dos lenguas a los alumnos y lo captan más rápido, porque antes cuando era (...) mandaban puro civil; no era así, porque hasta yo misma no entendía lo que hablaban en castellano porque ellos no hablaban el dialecto de nosotros, y por eso nos castigaban y nos hacían ranear. Pero ahora no, eso yo agradezco que el profesor tiene dos lenguas y por eso, los niños ahora entienden más rápido el tema que hace.”³⁶³

3.3.1. Reconstruir el tejido social

El tratamiento psicológico debe ayudar a reconstruir el tejido social destruido por el conflicto interno armado. De la misma manera que el apoyo psicológico se establece para el ámbito individual, sus efectos son particularmente notorios en la reconstrucción de las familias y comunidades. La muerte y la violencia han erosionado y destruido el tejido social. Su reconstrucción es una obra que va desde el ámbito más familiar e íntimo al más comunal. Al destruir vidas y comunidades, la guerra ha golpeado social e individualmente a los pueblos que la han vivido. El individuo construye redes y vínculos de los más diversos, en los que también se construye a sí mismo. De tal manera que la red o tejido producido –sea social o comunal– ha sido hecha por los individuos aunque a veces no reflejen los intereses más individuales.

Las sociedades son tejidos sociales de vínculos y acuerdos individuales, familiares y sociales, cada vez más amplios y complejos, que interactúan y se articulan permanentemente. Por ello, el asesinato de una persona residente a una comunidad o a una familia y el daño muchas veces es irreparable para ellas. Asimismo, la destrucción de la comunidad o de la familia residente profundamente y de manera irreversible a las personas tomadas individualmente.

La práctica de asesinar a personas delante de sus familiares y vecinos o de arrasar pueblos y comunidades enteras tiene como objeto destruir el tejido y la organización social humana, neutralizando la vida de las personas y dejándolas fuera de la actividad política y ciudadana. Recuperar a las personas, a los padres³⁶⁴, a los huérfanos³⁶⁵ para la vida civil es un esfuerzo de construcción de ciudadanía y la respuesta más contundente a las políticas de terror.

Es un problema complejo y difícil porque la violencia ha dañado la confianza en las relaciones humanas y ha creado divisiones profundas. Por ello, se requiere de orientaciones especializadas que enfrenten los problemas.

³⁶² CVR. BDI-I-P416. Taller de ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

³⁶³ CVR. BDI-I-776 Entrevista en profundidad, Kushiviani, Río Negro, Satipo. Octubre de 2002, Mujer entrevistada.

³⁶⁴ CVR. BDI-I-P377. Entrevista en profundidad, Tarapoto (Tarapoto). Entrevistado hombre, colono, testigo.

³⁶⁵ CVR. BDI-I-P291. Entrevista en profundidad, Pueblo Nuevo, (Leoncio Prado), mayo de 2002. Entrevistado hombre, víctima.

“sobre el tema en cada pueblo, distrito y con las comunidades deben ir personas especializadas para poder orientar y retomar la relación entre las personas que han estado metidas en el otro grupo y de esa manera para tener confianza y ser feliz.”³⁶⁶

Para que las comunidades y sus jóvenes puedan progresar y salir adelante,³⁶⁷ deben reconocerse las consecuencias que trajo la violencia como la “desorganización total de la comunidad, los problemas de alcoholismo y la falta de ánimo y optimismo para enfrentar la vida.”³⁶⁸ Decisivo en estos casos es el apoyo moral.

“¿qué necesita usted y su familia para recuperarse de este momento difícil que ha vivido la comunidad? R: Bueno, simplemente, apoyo moral; claro, la base principal es dinero, si tuviera eso haría muchas cositas, pero no tengo; ni siquiera (...) simplemente, apoyo moral, por lo menos ¿no? para zafar de este problema que tengo, la salud. Estoy algo penoso, preocupado no sé, la vida me acompañará o no; qué será de mis hijos después. Bueno por el momento necesito apoyo moral.”³⁶⁹

3.3.2. La reconciliación y un nuevo proyecto de convivencia humana.

En el Perú la reconciliación exige el conocimiento de la verdad, las reparaciones a las víctimas de la violencia política, el ejercicio de la justicia, las reformas institucionales del Estado y la superación de toda exclusión y discriminación. Se trata de contar con un proyecto de convivencia humana y civilizada. En ese proyecto no se desea la muerte³⁷⁰ ni las mentiras. Se quiere “ser capaces de construir algo nuevo.”³⁷¹ Incluso, los más refractarios creen que la reconciliación puede ser útil y beneficiosa.

“(…) yo quiero expresar que ha sido muy positivo para la sociedad peruana que se haya conformado dicha comisión, si bien es cierto hubiera sido mejor que se conformara con representantes de ambas partes (...) nos puede llevar hacia a un futuro de reconciliación nacional y si es que realmente todos ponemos el empeño por trabajar por una auténtica verdad histórica, por el esclarecimiento de una auténtica verdad histórica.”³⁷²

La reconciliación, pues, es una propuesta que toma en cuenta el ámbito personal y recoge los valores que las tradiciones religiosas han construido en la cultura occidental –los valores de la justicia y la solidaridad, la reparación de los daños, la distribución justa de la riqueza– que pueden

³⁶⁶ CVR.BDI-I-P410. Taller con hombres sobre el tema de género, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

³⁶⁷ CVR. BDI-P727. Entrevista en profundidad, Otica, (Río Tambo), octubre de 2002. Entrevistado hombre.

³⁶⁸ CVR. BDI-I-P701. Audiencia pública de casos en Abancay. Caso 6. Primera sesión, agosto de 2002. Testimonio de Wilfredo Torres Pozo.

³⁶⁹ CVR. BDI-I-P803. Entrevista en profundidad, Cushiviani (Río Negro), octubre de 2002. Entrevistado hombre, agricultor.

³⁷⁰ CVR. BDI-I-P416. Taller realizado con ronderos, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

³⁷¹ CVR. BDI-I- P261 Entrevista en profundidad, Ayaviri (Melgar, Puno), junio de 2002, periodista.

³⁷² CVR. BDI- I- P253 Entrevista en profundidad, Huaral (Huaral), septiembre de 2002, Mujer dirigente del PCP-SL.

incluir el perdón como un acto de libertad individual pero que rechazan la impunidad y la amnesia colectivas. La reconciliación exige un cambio social dentro de una cultura ética y desarrolla así una propuesta política de nueva convivencia humana.

PARTE IV

La reconciliación: dimensiones y componentes

4.1. Reconciliación y reformas institucionales del Estado

“Por qué seguimos pensando que el Estado es el único responsable de nuestra desgracia, seguimos pensando que el Estado es el único que debe poner plata para poder salir adelante, tenemos que empezar a olvidarnos eso tenemos que empezar [a] pensar que el Estado no tiene recursos suficientes para que esto suceda; además tenemos que ser consciente que el Estado nunca ha sido buen administrador (...)”³⁷³

La opinión de esta autoridad de Huicungo, en la provincia de Mariscal Cáceres expresa el controvertido papel que la población le asigna al Estado. Mientras muchos exigen al Estado el cumplimiento de obligaciones, esta autoridad comunal considera que hay que olvidarse del Estado por ser pobre y mal administrador. El Estado debe ser instrumento y promotor del desarrollo, pero ciertamente no puede reemplazar la voluntad de la sociedad para salir adelante. En vista de la reconciliación, en el sentido de la reconstrucción del pacto social y de la superación de la violencia, el Estado peruano debe concentrar sus esfuerzos en tres puntos importantes: primero, que el Estado se construya con la participación más amplia de la ciudadanía; segundo, que se descentralice; y, tercero, que apoye sistemáticamente la lucha contra la pobreza. Estos tres elementos pueden ser instrumentos vitales para que no se vuelva a repetir la violencia.

4.1.1. La participación de la ciudadanía en la construcción del Estado

En el campo los pobladores señalan permanentemente su presencia y participación en el Estado es casi nula;³⁷⁴ visto de otro modo, “el Estado está ausente de las comunidades campesinas”, es más:

“(…) el Estado no respeta los derechos económicos, sociales ni políticos de las comunidades, consecuente de esto es precisamente esto lo que viendo hoy en día la Comisión de la Verdad porque el Estado inicialmente desde hace muchos años atrás diez, quince, veinte, treinta años no respeta estos derechos, el Estado margina y discrimina a la población del campo. Eso es cierto nosotros aquí podemos darnos un apretón de manos probablemente nos podemos llamar Lucho, Carlos y eso siempre ha sucedido, pero el

³⁷³ CVR. BDI-I-P380. Intervención de varón, autoridad regional de San Martín en ceremonia pública, Huicungo (Mariscal Cáceres), año 2002.

³⁷⁴ “Por ejemplo, en Chongos Altos nosotros tenemos la Policía Nacional, y ésta no funciona ninguna función, hay Juez de Paz también, en realidad es negativo, el Estado no está realmente presente en Chongos. En cuanto al Ministerio de Salud, al Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura no hay Ministerios.” CVR. BDI-II-P2 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Satipo, (Junín), octubre 2002, Comunidades Asháninkas.

Estado siempre ha marginado esto y precisamente eso es lo que ha permitido (...) un clima de resentimiento.”³⁷⁵

La reorganización y reconstrucción del aparato del Estado tiene como componente esencial una política de participación ciudadana. En el proceso de una profunda reforma institucional del Estado deben quedar comprendidas las reformas de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y, en general, toda la administración pública (judicial, de salud, educativa, productiva, financiera, etc.).

4.1.2. La necesidad de descentralizar el Estado

La urgencia de descentralizar el Estado es co-sustancial a una mayor participación ciudadana, especialmente en el Perú, cuya variedad regional tan grande y geografía accidentada han fomentado el centralismo limeño (y provincial) y la ausencia del Estado para todo efecto práctico en los pueblos y comunidades remotas: “El estado Peruano está equivocado una vez más (...) en pretender, en querer llegar a la reconciliación partiendo de Lima.”³⁷⁶

4.1.3. La superación de la pobreza

Éste es un imperativo ético y político que va de la mano con la extensión de la participación ciudadana y la descentralización del Estado, cuya dificultad sea percibida por los pueblos del interior del país quizás de modo más agudo y lúcido que desde las autoridades seculares:

“Las comunidades se sienten desamparadas por el Estado (...) la comunidad nunca ha tenido apoyo, nunca ha tenido presupuesto (...) el Estado no debe priorizar la pensión a los pueblos necesitados como políticas sociales y combinando como autoridades locales, en esta parte pido una vez más a las autoridades (...) llevar la voz del pueblo y dejar en la mesa de los congresistas, en la mesa de la presidencia, que éstos pongan y puedan venir a los lugares más olvidados a las comunidades campesinas abandonadas andinas, solamente hay apoyo para los departamentos, para las provincias, para la capital; el pueblo necesita de recursos humanos, el pueblo necesita apoyo a esas quebradas...”³⁷⁷

Una profunda reforma y reestructuración del Estado es a la vez una exigencia desde el campesinado secularmente pobre y/o empobrecido:

“(...) Existe la desorganización y falta de perspectiva en comunidades campesinas, la ley de comunidades campesinas todavía hay vacíos (...) las comunidades no son consideradas como zona de desarrollo, hoy en día el Estado Peruano no hace participar a las

³⁷⁵ CVR. BDI-II-P2 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Satipo, (Junín), octubre 2002, Comunidades asháninkas.

³⁷⁶ CVR. BDI-II-P2 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Satipo, (Junín), octubre 2002, Comunidades Asháninkas.

comunidades campesinas, porque probablemente el término campesino, probablemente para ellos es persona que todavía no tiene conocimiento (...) la propuesta sería planificar el trabajo de las comunidades campesinas con apoyo del Estado y revalorar el papel de las comunidades considerándolas como importantes sectores del desarrollo local y del país.”³⁷⁸

La puesta en marcha de planes políticos de desarrollo no puede ser más planteada desde una perspectiva paternalista o autoritaria,³⁷⁹ sino desde una de fomento a la capacitación y a la formación:

“Algunas de las comunidades ya no tienden la mano al Estado, porque el Estado aprovecha, yo pienso que organizándonos con gente capacitada, para eso ya estaríamos pidiendo el apoyo de la dirección técnica, nosotros recurriríamos por todo medio ¿no?, pero, el gobierno no nos atiende. Esa sería mi opinión organizar y defender nuestras materias primas (...) hay que organizarse para reclamar los derechos, para hacer respetar los derechos como ciudadanos peruanos (...)”³⁸⁰

La opinión y las propuestas de diversos sectores del país apuntan ya a “reestructurar las políticas de ciudadanía y enfocarlas para que la población las ejerza. En este sentido las instituciones deben asumir el compromiso.”³⁸¹ La reconfiguración de un nuevo escenario social y nacional exige el esfuerzo por reformar el Estado peruano como horizonte ético y político y como instrumento de la construcción de ciudadanía.

4.2 Los componentes de un proceso exitoso de reconciliación

4.2.1. Reconciliación multiétnica, pluricultural, multilíngüe y multiconfesional

La diversidad étnica, lingüística, cultural y religiosa del Perú no ha sido valorada adecuadamente. Ella está a la base de las profundas diferencias y divisiones entre los pueblos en el Perú, que la violencia ha ahondado y exacerbado. No sólo existe discriminación racial, social y económica (“éramos diferentes y no éramos todos iguales”), sino que, además, hay diferencias culturales profundas en la manera de ver el mundo y la vida, incluyendo la perspectiva religiosa. La superación de la discriminación étnica, lingüística, religiosa y cultural es decisiva para la reconciliación nacional.

³⁷⁷ CVR. BDI-II-P1 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Satipo, (Junín), octubre 2002, Comunidades Asháninkas.

³⁷⁸ CVR. BDI-II-P2 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Satipo, (Junín), octubre 2002, Comunidad Asháninka.

³⁷⁹ CVR. Estudios en Profundidad. “El caso: Molinos, la debacle del MRTA” Huancayo, julio de 2002.

³⁸⁰ CVR. BDI-II-P2 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Satipo, (Junín), octubre 2002, Comunidad Asháninka.

³⁸¹ CVR. BDI-II-P18 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Huamanga (Huamanga), setiembre 2002.

Durante mucho tiempo, y quizá todavía hoy, en el Perú se lamenta la carencia de una identidad nacional a la que se le atribuyen las causas de los males nacionales. La ausencia de reconocimiento explícito de nuestras diferencias lingüísticas y culturales ha sido la causa de que estas diferencias no hayan sido recogidas en un proyecto político (o *praxis*), nacido del consenso dialogado de los distintos sectores y pueblos del país. Esta ausencia ha sido igualmente la causa de que no se haya percibido que la expresión “identidad nacional” no significa “identidad étnica”, sino que significa una meta o ideal *político*, sobre la base de un mutuo reconocimiento y respeto de la diversidad cultural. Todos, siendo diferentes, deben ser representados y reconocidos en igualdad de condiciones. La democracia significa hoy, no sólo el respeto a la mayoría, sino también y principalmente el respeto a las diferencias. La igualdad en dignidad es el reconocimiento de lo diferente.

“Las personas y los pueblos tienen derecho a que su cultura sea respetada ¿no?, y lo que usted acaba de decir es, eso, las costumbres las fiestas, el modo de vestir, el modo de vivir dentro de la comunidad es parte de la cultura de un pueblo”³⁸²

Los pueblos y sus culturas no están yuxtapuestas, unas al lado de las otras sin modificación en el tiempo. Las culturas son construcciones humanas intersubjetivas hechas por distintos grupos sociales y pueblos; nunca se reduce a la mera sumatoria de individuos aislados. En realidad, son los pueblos los que recrean, rehacen, reforman, reinventan y reconstruyen permanentemente sus identidades. El reconocimiento de la interculturalidad juega así un papel esencial para la reconciliación en el Perú.³⁸³

Algunos sostienen que en la actualidad:

“Se han recreado identidades urbanas nuevas, pero lo andino tiene más fuerza y presencia de lo que creemos. En el mundo andino hay mucho de qué aprender, por ejemplo, cómo se construye la unidad sobre la base de identidades fuertes (...) En las organizaciones barriales hay una tradición andina de trabajo y de organización. La sabiduría andina está más atenta a buscar la paz que las elites limeñas, los andinos siempre estuvieron ávidos de aprender de otros, mientras que los que mandan no logran escuchar al país (...)”³⁸⁴

Los mismos pueblos secularmente marginados ya reclaman explícitamente el reconocimiento intercultural a través de programas educativos, como los grupos de Asháninkas que piden que “se establezca por ley espacios radiales en las emisoras locales, para la difusión de información, programas educativos y valorización de la cultura indígena de la Selva Central”.³⁸⁵ Asimismo, sin una adecuada política de medios de comunicación y apoyo decidido de éstas, no hay modo de fomentar el respeto y la valoración de la diversidad de identidades étnicas y culturales. Se trata, como dijo una joven universitaria en Huanuco, de “tomar conciencia de lo que somos sin

³⁸² CVR. BDI-II-P1 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Satipo, (Junín), octubre 2002, Comunidades Asháninkas.

menospreciar a los demás.”³⁸⁶ La nueva sensibilidad de la juventud y de la realidad intergeneracional puede ser importante en este aspecto.³⁸⁷

“¿Existe respecto al otro, al "diferente" en su región? Hay respeto relativo; no se da con todos en la igualdad que se debe. Siempre estamos guiados en complejos alienaciones. Dejamos de lado nuestro legado histórico y damos paso a la imitación de modelos de vida de un país más desarrollado que el nuestro. No se toma en cuenta las costumbres del hombre andino y amazónico, negándole un lugar en la sociedad. La identidad por lo nuestro no se respecta por que no nos sentimos orgullosos.”³⁸⁸

“Nosotros discriminamos a los campesinos, los limeños nos discriminan, los campesinos discriminan a los indígenas; y los gringos se toman fotos con campesinos indígenas diciendo que esto es el Perú de verdad.”³⁸⁹

La reconciliación equivale pues también a evaluar qué somos y cuán lejos estamos de constituir una comunidad política consciente de sus limitaciones y perspectivas. Equivale, en suma, a evaluar en qué medida los peruanos pueden organizarse en un estado multinacional y unitario, a partir de una “identidad nacional compleja” que afirme a todos los sectores con justicia y libertad, y se enorgullezca de su diversidad.

4.2.2. La reconciliación como integración del Estado con el campo

La reconciliación debe resolver el viejo problema de la integración de todos los pueblos. No es sólo un problema de integración física ni de carreteras, sino principalmente de integración política y ciudadana. El Estado debe reflejar una nueva conciencia de ciudadanía nacional. Hoy es muy notorio el recelo de la población del campo hacia el Estado. Existe una desconfianza con el Estado, éste no apoya: “El Estado nunca nos ha ayudado, por qué ahora tenemos que ayudar (...) cuando vinieron unas tejas creyeron que el Estado les iba a cobrar, por eso algunos no querían recibir.”³⁹⁰ Las opiniones críticas sobre el Programa de Apoyo al Repoblamiento (PAR)³⁹¹ son esclarecedoras.

³⁸³ “Han cambiado nuestras costumbres. Queremos reconstruirlas”. Las reparaciones son, en nuestra cultura, parte del largo proceso de reconciliación.” CVR. BDI-II-P15 “Seminario de reflexión sobre secuelas de la violencia política y reconciliación”. Bartolomé de las Casas, Lima, Lima, 2002.

³⁸⁴ CVR. BDI-II-P16. “Seminario de reflexión sobre secuelas de la violencia política y reconciliación. Instituto Bartolomé de las Casas”, Lima (Lima), 2002.

³⁸⁵ CVR. BDI-II. Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación P 10, Satipo (junín), octubre 2002, Comunidad Asháninka.

³⁸⁶ CVR. BDI-II-P26 Taller Universitario sobre la Reconciliación Huánuco (Huánuco), mayo de 2002.

³⁸⁷ CVR. BDI-II-P23 Taller Universitario sobre la Reconciliación Huancayo (Huancayo), octubre de 2002.

³⁸⁸ CVR. BDI-II-P26 Taller Universitario sobre la Reconciliación Huánuco (Huánuco), mayo de 2002.

³⁸⁹ CVR. BDI-II-P25 Taller Universitario sobre la Reconciliación. Cajamarca, Cajamarca, julio de 2002.

³⁹⁰ CVR. BDI-I-P139. Notas de campo, Pujas (Vilcashuamán), agosto de 2002. Entrevistada mujer, desplazada, profesional que conoció los detalles de la violencia y fue amenazada por el PCP-SL.

³⁹¹ “El PAR en que sentido está trabajando? Alcalde: No sé, el PAR no sé para qué existirá; yo siempre he sido crítico del PAR, porque el PAR está trabajando supuestamente en brindar apoyo, asistencia a las personas que han sido víctimas de la violencia, pero se ha creado una expectativa tan grande, antes que hacerles un bien a esa gente les ha hecho un mal, porque esa gente han creído, les han (...) de repente los que están dirigiendo, los responsables de esa zona no le ha orientado bien en su persona, y han creado una expectativa que ahora (...), la gente no quiere saber nada, se siente defraudado, decepcionados una vez más del Estado Peruano”. CVR. BDI-I-P281. Entrevista en profundidad, Aucayacu, mayo de 2002. Entrevistado hombre, autoridad política.

En todo lugar han sentido los pobladores que el interés del ciudadano de la calle no se atiende. Sus palabras “se las lleva el viento”. Es lo que, por ejemplo, “siente la mayoría de ciudadanos aquí en Tocache.”³⁹² Se trata de un Estado lejano y ajeno que debiera “acercarse más al pueblo”. La gente no desea que sólo tenga ofrecimientos y promesas.³⁹³

Frente a la indiferencia del Estado hacia la población rural y de pobladores barriales tanto el MRTA, como el PCP-SL presentaron discursos de reivindicación que ofrecía bienes³⁹⁴, redistribución de tierras, como en Vilcashuamán, servicios de agua y otros, acceso al poder, en suma, presentaban una política “para los pobres.” Querían capitalizar el drama de los pobres. Ello les ganó, al menos al inicio del conflicto el apoyo de distintas comunidades campesinas y nativas.³⁹⁵ Luego las mismas comunidades se darían cuenta que estas organizaciones no resolverían ninguno de sus problemas.

La gente de los sectores rurales se siente distanciada, olvidada, descuidada y reconoce humildemente que “no sabíamos muchas cosas.” Como dicen algunos comuneros: “Bien hermanos, en nuestros pueblos hemos sufrido demasiado, nadie se compadeció de nosotros, pero a qué se debe, se debe a que éramos olvidados por el gobierno, el gobierno nos olvidó, no había nada, además sabemos, no sabíamos muchas cosas, no había justicia y había muchos abigeos, entonces eso pasaba en nuestros pueblos.”³⁹⁶

Los pobladores del campo no fueron *de facto* reconocidos como ciudadanos. Sólo con la extensión real de la participación ciudadanía se podrá cerrar el paso a la violencia.

“Una propuesta sería la participación ciudadana para manejar los recursos del gobierno local y para frenar la reparación de los senderistas. Cuando hay asamblea comunal, nosotros tenemos que asistir, ver como está trabajando el alcalde, nosotros mismos tenemos que ver para poder criticar.”³⁹⁷

4.2.3. El papel de la memoria histórica en la reconciliación

“(…) la reconciliación no es la reparación, y no se trata de volver a la situación originaria, porque esa situación era mala, aunque la gente ahora diga que ‘vivíamos tranquilos’, ‘trabajábamos nuestra tierra’; es cierto, pero eran muy pobres. Además hay conciencia de que la situación social, no digo la de pobreza, sino la social, fue el caldo de cultivo de este proceso perverso. Por eso, una vez reconocida nuestra responsabilidad colectiva debemos empeñarnos en corregir y replantear las condiciones básicas de la convivencia humana, con

³⁹² CVR. BDI-I-P408. Entrevista en profundidad, Tocache (San Martín), julio de 2002. Entrevistado hombre, periodista, víctima.

³⁹³ CVR. BDI-I-P410. Taller con hombres sobre el tema de género, Satipo (Satipo), noviembre de 2002.

³⁹⁴ Para el caso del MRTA y sus propuestas *Cfr.*, CVR. Estudios en Profundidad. “Sobre guerrilleros, claudicadores y arrepentidos: el Frente Nor-Oriental del MRTA en el departamento de San Martín.” San Martín.

³⁹⁵ Para el caso del PCP-SL y sus propuestas a comunidades y a pobladores urbanos en Lima confróntese CVR. Estudios en Profundidad. “Eucación y Sendero Luminoso en Vilcashuamán”. Lima. enero de 2003 y para las comunidades nativas *Cfr.*, CVR. Estudios en Profundidad. “Asháninkas. Comunidades Nativas Otika, Kushiviani, Puerto Ocopa, Quenpiri y Central Asháninka del Río Tambo.” Satipo, (Satipo). Para las zonas urbanas *Cfr.*, CVR. Estudios en Profundidad. “Raucana”. Lima.

³⁹⁶ CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

³⁹⁷ CVR. BDI-I-P413. Taller con desplazados, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

nuevos vínculos; se trata, pues, de refundar una convivencia entre peruanos que tiene que ser cualitativamente distinta. Tenemos que crear un nuevo acuerdo social, donde puedan estar vigentes todos los derechos ciudadanos y donde funcionen principios claves como el respeto de la dignidad de la persona, la solidaridad, la justicia. Esto demanda un esfuerzo de buena voluntad y de imaginar un futuro nuevo; y es algo muy difícil, pero es de vida o muerte; porque si no tenemos una sociedad pacífica, libre y justa, tenemos el peligro de que esto vuelva a empezar.”³⁹⁸

En el proceso de superar el período de la violencia, se tiene la esperanza de construir un nuevo país, como lo han planteado los comuneros del “nuevo” Uchuraccay. La apertura a un futuro distinto de reconciliación sólo puede darse –sin embargo– si él se afirma de cara al pasado. La mentira, el olvido y la amnesia impiden enfrentar el futuro con seriedad, saldar las cuentas y pasar la página. El conocimiento de la verdad en vistas a la construcción de un futuro diferente sólo es posible reconstruyendo el pasado, a través del recuerdo colectivo³⁹⁹ –“conmemorándolo” (“con memoria”), y, así, honrándolo. Se trata de un proceso complejo, pues en la reconstrucción colectiva de la memoria *todos* –y no solamente el “otro”– se reconocen y se saben *corresponsables*.

4.2.4 Reconciliación y revaloración de la mujer

“Ahora hemos entrado a la tranquilidad, y estamos trabajando reunidas en nuestras chacras, estamos educando a nuestros hijos, además después de esta violencia que ha pasado aprendieron a educar a las hijas mujeres, por más pobres que sean tratan de educar a sus hijos por igual, porque anteriormente sólo los varones podían estudiar, decían nuestro padres -para qué vamos a educar a las mujeres, en vano se les educa a las mujeres- pues ellos no sabían que la educación debe ser para todos por igual, por eso la mayoría de las mujeres somos analfabetas.”⁴⁰⁰

“Yo creo que por esta violencia las mujeres empezaron a organizarse, tal vez si no hubiera pasado estos problemas, siempre lo varones hubieran primado, no hubiera habido necesidad de organizarnos las mujeres, sólo los que estudian logran hacer algo, pero ahora hasta mujeres analfabetas son buenas líderes, hablan en su comunidad, en las reuniones, en las reuniones de APAFA y siempre salen adelante.”⁴⁰¹

El conflicto interno armado cambió el papel social en el que tradicionalmente se hallaban relegadas las mujeres. Ellas participaron al lado de los que se enfrentaron en el conflicto armado, sea con las rondas, las Fuerzas Armadas (“Se le ponía a cuidar patrullas [...]”), o las huestes subversivas (en el PCP-SL “tenían a mujeres como líderes dentro de su organización, las mujeres más humildes son las más capaces en esas organizaciones, o sea dentro de la organización de Sendero la mujer era

³⁹⁸ CVR. BDI-II-P15 “Seminario de reflexión sobre secuelas de la violencia política y reconciliación. Instituto Bartolomé de las Casas”. Lima (Lima), 2002.

³⁹⁹ CVR. BDI-II-P18 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Huamanga, (Huamanga), octubre de 2002.

⁴⁰⁰ CVR. BDI-II-P14 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Huanta (Huanta,) junio de 2002, Comunidades Campesinas.

⁴⁰¹ CVR. BDI-II-P14 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Huanta (Huanta,) junio de 2002, Comunidades Campesinas.

muy bien reconocida.”⁴⁰²) Más importante que su actividad –errada o no– en el campo militar, fue la transformación del lugar de la mujer en la sociedad, como señalaron los comuneros de Huancayo: “El papel de la mujer ha sido muy importante en los años de la violencia. Han sabido sobrevivir, hacer respetar sus derechos humanos. Por ello hay darle un papel importante a la mujer, que se le reconozca como tal. Darle la libertad que por derecho poseen y que puedan desarrollar sus inquietudes.”⁴⁰³

Las mujeres ahora aportan su perspectiva para la construcción del futuro, como es el caso de las campesinas de Huanta y otros lugares: “diría ahora que ya no sean auto-defensa, sino auto-desarrollo, para trabajar varones y mujeres unidos buscando el desarrollo de nuestro pueblo con tranquilidad.”

A las formas de exclusión tradicionales, basadas en la diversidad cultural y económica, se añade la exclusión secular de las mujeres del espacio público. Sus derechos se han visto conculcados con mayor intensidad, marginándoselas⁴⁰⁴ de una participación activa en el progreso, la producción, la capacitación⁴⁰⁵ y el desarrollo de sus comunidades⁴⁰⁶. La construcción de una sociedad democrática, reconciliada y en paz incluye también el reconocimiento de la participación plena y equitativa de las mujeres en la vida ciudadana.

La democratización y reconciliación del país conlleva asimismo la revaloración del papel del varón en todos los estratos y dimensiones de la sociedad y comunidad, reconstruyendo con el sexo opuesto nuevos lazos de coexistencia ciudadana en condiciones equitativas, de respeto, justicia y libertad.

4.2.5. Reconciliación y construcción de la ciudadanía

La ciudadanía es el derecho a tener derechos y a ejercerlos. La ciudadanía implica el reconocimiento de la dignidad humana y la igualdad ante la ley. No puede haber ciudadanía sin el reconocimiento y respeto de las diferencias étnicas, culturales, lingüísticas y de género. La ciudadanía está alejada de todo tipo de exclusiones y discriminaciones. Se alimenta y vive de la

⁴⁰² CVR. BDI-II-P14 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Huanta (Huanta,) junio de 2002, Comunidades Campesinas.

⁴⁰³ CVR. BDI-II-P9 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Huancayo (Huancayo) septiembre de 2002, Dirigentes campesinos de Huancavelica, Huancayo y Cerro de Pasco.

⁴⁰⁴ E: “¿(...) el Estado no ha ayudado? R: (...) antes la mujer no votaba, no tenía ni partida, ni documento había, sólo teníamos el nombre, por eso había poco de interés en las mujeres. Ahora cuando vamos a la ciudad reclamamos nuestros derechos”. CVR. BDI-II-P3 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Huanta (Huanta) junio de 2002, Comunidades Campesinas.

⁴⁰⁵ CVR. BDI-II-P3 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Huanta (Huanta) junio de 2002, Comunidades Campesinas.

⁴⁰⁶ CVR. BDI-II-P14 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Huanta (Huanta,) junio de 2002, Comunidades Campesinas.

justicia y por ello es el objeto del Estado y de todo proyecto que apunte a la reconciliación. En esta perspectiva el respeto por los derechos humanos es el fundamento del Estado.

La ciudadanía se apoya en la organización comunal y local, “¿Qué podríamos hacer para que se conozcan más los deberes los derechos ciudadanos de cada uno de nosotros? (...) tendríamos que tener una organización de frente de defensa de todo el pueblo (...)”⁴⁰⁷ La ciudadanía se apoya y fortalece con las instituciones que genera el Estado de Derecho y en una permanente fiscalización de las autoridades:

“Deberíamos trabajar conjuntamente con la Defensoría del Pueblo, hay mucho trabajo en las comunidades, por ejemplo, jurídicamente la violencia familiar, hay muchas madres solteras (...) en ese aspecto la Defensoría tiene que participar (...) (también) en cuanto a la fiscalización de los fondos de la comunidad, ellos están en la facultad de fiscalizar, deben ver los intereses de las comunidades, si no hay personería jurídica no va tener éxito en la fiscalización, nosotros hemos nombrado comisión de revisión de rechazo, la comisión informa ante la cuestionada, la autoridad cuestionada no hace nada, en cambio cuando abría un frente de defensa ante una comunidad con Personería Jurídica tiene la facultad de denunciar, entonces yo soy partidario de la Defensoría del Pueblo.”⁴⁰⁸

“Para la fiscalización se debe empezar del Municipio, claro la ley de participación ciudadana dice bien claro que uno no puede fiscalizar pero la ley de municipalidades contradice, no es tan claro (...) Tuvimos un cabildo abierto en la que nosotros cuestionamos de acuerdo a la 26300 que es la ley de participación ciudadana, entonces que pasa: que la Alcaldesa se agarra ya, de la ley de municipalidades, que hay una contradicción ¿no?, porque solamente, dice lo que puede, por ejemplo, en un cabildo abierto no puedes cuestionar, no puedes decir nada porque la Alcaldesa la única que puede ahí ver.”⁴⁰⁹

Hay conciencia que dicha fiscalización se rige según las leyes y se apoya en la participación ciudadana:

“Dicha fiscalización sería con participación de las autoridades comunales, mujeres de clubes de madres (...) y otras organizaciones para que sea transparente, porque incluso actualmente los candidatos quieren entrar a trabajar con fines de lucro personal motivo por el cual nosotros incluso ya hemos elaborado el plan estratégico del distrito con la participación de toda la comunidad, para cualquier candidato que decida trabajar. Todo ello se hizo con las experiencias adquiridas en otros departamentos y no permitir la corrupción en nuestro distrito.”⁴¹⁰

Se trata de un esfuerzo generalizado que conduce a concertar en todo nivel.

“(...) nosotros queremos y proponemos que haya una concertación a nivel distrital, provincial y regional para alcanzar nuestras propuestas al gobierno. Para poder hacer la vigilancia, fiscalización correspondiente a quienes llegan a ejecutar obras, proyectos de las

⁴⁰⁷ CVR. BDI-II-P2 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Satipo (Junín), octubre 2002, Comunidades Asháninka.

⁴⁰⁸ CVR. BDI-II-P2 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Satipo (Junín), octubre 2002, Comunidades Asháninka.

⁴⁰⁹ CVR. BDI-II-P2 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Satipo (Junín), octubre 2002, Comunidades Asháninka.

⁴¹⁰ CVR. BDI-II-P4 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Huanta (Huanta) junio de 2002, Comunidades Campesinas.

diferentes instituciones (privadas, estatales) y municipalidades (...) Esto con la finalidad de evitar la corrupción que vienen haciendo diferentes trabajadores de las instituciones.”⁴¹¹

La vigilancia ciudadana se apoya, además, en el conocimiento de los derechos:

“(...) uno de los agravios o daños a las personas es mantenerlos en la ignorancia, fuera de las decisiones; por eso la transparencia, participación, rendición de cuentas, son formas de reconciliación. Pero los pobres pueden quedar al margen de esto, hay que diseñar vigilancias ciudadanas específicamente desde los pobres, aunque aliándose con los que tienen capacitación.”⁴¹²

Los sectores marginados demandan ellos mismos la capacitación de parte de los sectores formalmente incluidos en el Perú oficial:

“yo pido servicio a las personas profesionales, economistas, nosotros que somos ganaderos pedimos que nos capaciten, nos ilustren a cada comunidad (...) cómo fiscalizar a sus autoridades y de esa manera encaminarlos al desarrollo (...); intercambiando ideas se aprende, mejor eso sería capacitar a los comuneros.”⁴¹³

Se requieren leyes apropiadas, sistemas de fiscalización, capacitación, educación en derechos y mecanismos ágiles para la denuncia:

“Se necesitan mecanismos ágiles para que el ciudadano denuncie los abusos, un movimiento desde la sociedad civil de base, apuntar a hacer un proceso de vigilancia previa y no posterior de las acciones, generar en la sociedad una dinámica de transparencia y normas aceptadas colectivamente. Pero es iluso pensar que vamos a empezar sólo por la sociedad civil, sino también por el Estado, y eso no es autoritarismo sino autoridad legítima.”⁴¹⁴

La construcción de ciudadanía requiere así una sensibilización de la población respecto de los problemas locales y de un acceso adecuado a los mecanismos participativos, dando lugar a una efectiva fiscalización que impida el abuso del poder y logre que las autoridades sirvan al pueblo, en lugar de servirse de él.⁴¹⁵

Por último, la formación en ciudadanía exige una reforma de la Constitución que incida en la responsabilidad del ciudadano en el control del Estado.⁴¹⁶ La vida ciudadana permite reconocer al “otro” como sujeto de derechos, siendo ésta la mejor garantía de contar con un pacto social fuerte y consolidado, el mejor antídoto contra la violencia.

⁴¹¹ CVR. BDI-II-P4 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Huanta (Huanta) junio de 2002, Comunidades Campesinas.

⁴¹² CVR. BDI-II-P15 “Seminario de reflexión sobre secuelas de la violencia política y reconciliación. Instituto Bartolomé de las Casas”, Lima, Lima, 2002.

⁴¹³ CVR. BDI-II-P2 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Satipo, (Junín), octubre 2002, Comunidades Asháninka.

⁴¹⁴ CVR. BDI-II-P16 “Seminario de reflexión sobre secuelas de la violencia política y reconciliación. Instituto Bartolomé de las Casas”, Lima (Lima), 2002.

⁴¹⁵ CVR. BDI-II-P21 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Trujillo (La Libertad), agosto de 2002.

⁴¹⁶ CVR. BDI-II-P22 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Lima (Lima), diciembre de 2002.

4.2.6. Reconciliación a través de una cultura democrática

La democracia se basa en el proceso complejo de construcción de la ciudadanía. No sólo se funda en el reconocimiento de las diferencias y en la igualdad de la dignidad humana, sino en el esfuerzo ético de generar ámbitos de participación, vigilancia y de reformas constitucionales. La ausencia de respeto a los derechos humanos, y su violación durante el conflicto, permiten constatar el deterioro político, ético y moral en el Perú. La política es vista como algo negativo y como sinónimo de corrupción, perdiéndose así el respeto a las autoridades. El Estado tiene “que dar el ejemplo, en los padres de la patria tiene que haber moralización, en el gobierno. Recobrar la confianza en la comunidad, en el país. Las autoridades comunales nos dan identidad, y por eso hay que recobrar la confianza en ellas.”⁴¹⁷

La democracia no es sólo la emisión de votos.⁴¹⁸ Es ciertamente una condición necesaria de ella, más no una condición suficiente. En añadidura la democracia requiere el reconocimiento de los derechos humanos⁴¹⁹ como fundamento de la ciudadanía. El sistema educativo actual lamentablemente no contribuye a la construcción de ciudadanía, desconociéndose incluso su significado y su relevancia: “La democracia necesita una gran inversión para la educación en ciudadanía, con tolerancia y respeto.”⁴²⁰

Asimismo, la democracia debe coadyuvar a la solución de la desigualdad económica y en servicios de la población.⁴²¹ Los derechos humanos son fundamentalmente civiles y políticos, pero también económicos y sociales. Así como no puede haber ciudadanía sin libertad, tampoco puede haber ciudadanía con hambre y miseria extrema. De allí que se exige la “participación de los sectores más pobres en los acuerdos del Estado creando programas especiales de participación democrática y de apoyo a los sectores más olvidados y marginados.”⁴²² El resentimiento, el odio y la segregación económica son terreno de cultivo de conflicto y violencia. En su lugar se demanda: “Trabajar junto con la población, asignándoles una labor que cumplir.”⁴²³

4.2.7. Reconciliación a través de la educación en valores

La educación permite plasmar en las nuevas generaciones los ideales de cultura y de civilización que cada pueblo posee. Toda tarea educativa forma y construye identidades, ideales y valores,

⁴¹⁷ CVR. BDI-II-P9 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Huancayo (Huancayo) setiembre de 2002, Dirigentes campesinos de Huancavelica, Huancayo y Cerro de Pasco.

⁴¹⁸ CVR. BDI-II-P21 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Trujillo (La Libertad), agosto de 2002.

⁴¹⁹ CVR. BDI-II-P18 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

⁴²⁰ CVR. BDI-II-P27 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Cuzco (Cuzco), octubre de 2002.

⁴²¹ CVR. BDI-II-P18 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

⁴²² CVR. BDI-II-P19 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Puno (Puno), octubre de 2002.

⁴²³ CVR. BDI-II-P19 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Puno (Puno), octubre de 2002.

como el valor de la paz y el ideal de la justicia. No obstante, en el Perú se deberá evaluar cómo es que se ha contribuido a la pedagogía de la violencia. Los miembros del PCP-SL, “no nacieron diablos,” pero acabaron degollando a peruanos. Se llegó a extremos de abdicar a una educación en los valores del respeto a la vida y a la dignidad humana, de tolerancia y de paz. Existió una cultura que justificó la violencia y la muerte como medios supuestamente legítimos de la *praxis* política.

La amarga experiencia del conflicto armado interno debe llevar a la absoluta convicción que sólo la institucionalidad democrática y el Estado de Derecho garantizan la convivencia pacífica de los pueblos. La construcción de la ciudadanía a través de la educación con los valores de la tolerancia, la justicia y el respeto a la diferencia constituyen su garantía.

La situación crítica de la educación en el Perú refleja nuestras desigualdades, exclusiones y falta de perspectiva. Últimamente también se ha confundido, por ejemplo, el adiestramiento de un saber práctico o técnico con el de una adecuada formación humana. Ésta es el *fin* de la educación, aquél sólo su *medio*. La formación no plantea ideales y valores de solidaridad e interculturalidad, siendo ella la causa de la indiferencia y la primacía de los intereses individuales en los momentos más difíciles de la violencia que vivió el país.

Ética y educación deben ir de la mano, y cualquier intento de separarlas destruye las bases de la comunidad política, generando división y conflicto. La mejor forma de prevenir el desequilibrio y el conflicto armado es formando a las generaciones jóvenes con nuevos ideales de cultura y civismo.

4.2.8. Reconciliación y políticas de reparación

“En la Comisión de la Verdad hay la obligación de terminar en recomendaciones concretas, entonces, hay un nivel intermedio que me parece fundamental que tiene que ver con la vinculación entre reparación y reconciliación. Desde mi punto de vista, no se va a reconciliar nada si no hay reparaciones previas, entonces, hay dos tipos de preguntas de las cuales partiría, yo mismo me las hago y no tengo respuesta. A nivel de reparación. ¿qué hace el Estado para reparar lo que sucedió con la guerra? Y ¿A quiénes se repara? Y a nivel de reconciliación: ¿Quiénes se reconcilian? y ¿cómo se reconcilian?”⁴²⁴

Una condición necesaria que el proceso de reconciliación demanda es una política de reparaciones por parte del Estado, con el apoyo de la sociedad civil (*Cfr.*, el capítulo “Política Integral de Reparaciones” del presente *Informe Final*). Aunque el daño infligido puede ser literalmente irreparable, la política de reparaciones es en el terreno de los principios un deber de justicia, y un gesto de reconocimiento del “otro” y de solidaridad humana.⁴²⁵ Las exigencias en este punto son inmensas:

“¿Qué ideas tiene de la reparación de los daños? Diseñar y aplicar políticas de desarrollo (Servicios públicos). Crear una Comisión Nacional de Reparación que ejecuta políticas de

⁴²⁴ CVR. BDI-II-P17 Seminario con Científicos Sociales sobre la Reconciliación, Lima (Lima), setiembre de 2002.

⁴²⁵ CVR. BDI-II-P18 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

reparaciones (Servicios médicos). Institucionalizar acceso gratuito a nivel educativo. Reconocimiento del honor y el nombre. Indemnización y compensación económica y moral. El sistema de justicia sea autónomo y respete las diferencias: culturales y sociales. (Estos) planteamientos permiten romper y superar el temor y la indiferencia. Respeto de las normas y reglas de la comunidad. Que las víctimas sean incluidas en las leyes penales.”⁴²⁶

“También pedimos que el gobierno, autoridades regionales y locales tomen en cuenta las necesidades que tenemos y nos den el apoyo con alimentos, ropas u otros; a las personas que hemos sido víctimas de los atentados. Ya que a causa de la violencia y corrupción quedamos sin cosas y otras pertenencias que hoy necesitamos.”⁴²⁷

“En nuestra comunidad debe haber acuerdos (...) de parte del lado del gobierno debe haber una recompensa, cuanto sea, de lo que estoy hablando, deben traernos siquiera comida para nuestros hijos (...) (ininteligible) los demás están sin educación, eso deben solucionar, todo eso debe arreglar el gobierno, en este pueblo no tenemos plata, caminando no más gastamos.”⁴²⁸

Sabemos que las reparaciones pueden ser de diversa índole y nivel, entre las que destacan las llamadas de carácter simbólico como, por ejemplo, los gestos de desagravio público por parte de la sociedad y del Estado hacia las víctimas, o bien museos, monumentos, plazas, publicaciones, y otros emblemas o instalaciones conmemorativos. Las reparaciones llamadas privadas son a su vez de distinta índole: reparaciones en salud (física y mental)⁴²⁹; en educación (como el apoyo con programas de becas a las víctimas sobrevivientes), en restitución de derechos ciudadanos (que aliviará el problema de familiares de desaparecidos que no pueden acceder a beneficios legales por carecer de partida de defunción de sus parientes), y reparaciones económicas (indemnizaciones a las víctimas sobrevivientes). Finalmente, las reparaciones colectivas son aquellas destinadas a comunidades enteras bajo la forma de obras públicas de distinta índole. Se trata de un tema complejo ante el cual los peruanos afectados manifiestan una actitud de esperanza⁴³⁰, a la vez que de desconfianza:

“¿El estado a través de sus instituciones no ha participado en nada, no les ha reparado el daño, no les ha hecho justicia no se ha sancionado a los responsables? Como propuesta es que se debe atender y reparar económicamente y debe ser sancionado de acuerdo a la ley, que pague su pena.”⁴³¹

⁴²⁶ CVR. BDI-II-P18 Taller Universitario sobre la Reconciliación Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

⁴²⁷ CVR. BDI-II-P4 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Huanta (Huanta,) junio de 2002, Comunidades Campesinas.

⁴²⁸ CVR. BDI-II-P4 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Huanta (Huanta,) junio de 2002, Comunidades Campesinas.

⁴²⁹ CVR. BDI-II-P26 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Huánuco (Huánuco), mayo de 2002.

⁴³⁰ CVR. BDI-II-P8 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Satipo (Junín), octubre 2002, Comunidades Asháninka.

⁴³¹ CVR. BDI-II-P6 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Satipo (Junín), octubre 2002, Comunidades Asháninka.

4.2.9. Reconciliación y fortalecimiento del Estado de Derecho

El fortalecimiento del Estado de Derecho es condición necesaria de la institucionalidad democrática. La poca presencia de las autoridades del Estado⁴³² en muchas regiones del país es debilidad de la propia democracia y causa directa en el Perú de su baja popularidad como forma de gobierno, en contradictorio y alarmante contraste con las opciones preferentes de la población por gobiernos autoritarios. Según se expresa un comunero de Chongos Alto, el Estado necesita ser “más descentralizado (...) creo que justicia, democracia, descentralización y Estado Nacional son conceptos que tiene que ir juntos (...).”⁴³³

Todo fortalecimiento del Estado en el Perú debería contar con la participación de los ciudadanos, la superación de la pobreza y la descentralización. Tomando en consideración el primer punto –la participación ciudadana– y recogiendo lo expresado en múltiples talleres de comunidades de base y universitarios sobre la “reconciliación”, aparecen algunos pilares de este fortalecimiento, que conciernen el papel del Poder Judicial y el de las Fuerzas Armadas y Policiales.

Respecto del Poder Judicial y la administración de justicia, múltiples comunidades nativas del Perú, por ejemplo, exigen el respeto al sistema de administración de justicia indígena propia de los pueblos, la que desean se coordine con el sistema de justicia del Estado peruano. Solicitan, incluso, que se apruebe la ley que dé validez a las sentencias de jueces indígenas.⁴³⁴ Es así como muchos de estos pueblos entienden la igualdad de justicia para todos. Ello no es ajeno, sostienen, a la existencia de comisiones que “fiscalicen permanentemente a Jueces y Fiscales.”⁴³⁵

En cuanto a las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Policiales, se sostiene que su papel debe estar circunscrito y “limitado al cumplimiento de sus funciones específicas” señaladas por la Constitución. En relación a la policía la población propone vincular “la labor policial con una labor eminentemente humana y de servicio a la comunidad (...) para ello se debe dar capacitación al personal policial para que asuma con responsabilidad.”⁴³⁶ Aunque también es importante “reestructurar las normas y sanciones para el personal policial que incurre en faltas revalorando e inculcando en el personal policial las concepciones elementales como justicia, lealtad, verdad, entre otras.”⁴³⁷ Ello permitirá superar la falta de atención o interés en el puesto policial y la negligencia por parte de la policía al momento de registrar denuncias. La ciudadanía opina, pues, que “debe

⁴³²CVR. BDI-II-P2 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Satipo (Junín), octubre 2002, Comunidades Asháninka.

⁴³³CVR. BDI-II-P17 Seminario con Científicos Sociales sobre la reconciliación, Lima (Lima), setiembre de 2002.

⁴³⁴CVR. BDI-II-P10 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación, Satipo (Junín), octubre 2002, Comunidades Asháninka.

⁴³⁵CVR. BDI-II-P18 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

⁴³⁶CVR. BDI-II-P19 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Puno (Puno), octubre de 2002.

⁴³⁷CVR. BDI-II-P19 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Puno (Puno), octubre de 2002.

haber una confianza con las autoridades policiales y militares,”⁴³⁸ condición necesaria para establecer una relación adecuada entre el Estado y la sociedad.

El fortalecimiento del Estado de Derecho, como sostiene una estudiante de la Universidad San Cristóbal de Huamanga, “no ha tejido una relación con la población rural.”⁴³⁹ Esta relación inadecuada que expresa el divorcio entre el Estado y la sociedad debe ser superada como parte de la demanda que la reconciliación lleva consigo. Ayudar en su refundación es hoy la tarea de la reconciliación.

La pregunta clásica sobre el fin último del Estado debe ser respondida en el Perú como en cualquier parte del mundo: el objeto del Estado es el bienestar y la dignidad de la persona humana. Partiendo de ello y viviendo en democracia es que podremos entender su papel dando seguridad, estabilidad, buscando la equidad y la distribución racional de los recursos para los ciudadanos.⁴⁴⁰

El Perú es una comunidad política que conquistará la paz y la reconciliación cuando conquiste un mínimo de igualdad de oportunidades entre sus miembros, cuando la solidaridad haya triunfado sobre la pobreza y haya ganado a la discriminación y a la indiferencia, cuando la justicia y la ley impidan la arbitrariedad, la corrupción y se reparen los daños producidos, y cuando sus ciudadanos ejerzan la democracia con la más plena libertad y asuman sus compromisos. Entonces y sólo entonces se podrá hablar con verdad del Perú como un país que se ha reconciliado consigo mismo.

Conclusiones

1. La reconciliación como refundación del pacto social

La propuesta de reconciliación no sólo tiene una dimensión estrictamente política. Existen, más bien, diversos ámbitos de reconciliación: a) el personal e interpersonal, b) el de la sociedad que se reencuentra consigo misma, y c) la refundación del pacto entre el Estado y la sociedad. Estos ámbitos por separado no agotan la reconciliación y se entrecruzan permanentemente. Sin embargo, la CVR privilegia el tercer ámbito – el horizonte político y social– porque enfrenta mejor que los otros las características del proceso de violencia vivido y las expectativas de reconciliación en el Perú.

El balance de la situación social y política del país, así como la nueva sensibilidad internacional y nacional frente al papel de los derechos humanos, indicaría que se abren mejores condiciones que en otras oportunidades para forjar un nuevo acuerdo social. La mayor ventaja que

⁴³⁸ CVR. BDI-II-P14 Taller con las Comunidades de Base sobre la Reconciliación Huanta (Huanta,) junio de 2002, Comunidades Campesinas.

⁴³⁹ CVR. BDI-II-P18 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Huamanga (Huamanga), octubre de 2002.

⁴⁴⁰ CVR. BDI-II-P26 Taller Universitario sobre la Reconciliación, Huánuco (Huánuco), mayo de 2002.

poseemos hoy es la experiencia vivida y la voluntad manifiesta que el conflicto armado interno concluya definitivamente. Para concluir definitiva y adecuadamente el conflicto armado es urgente tomar las medidas adecuadas que verdaderamente reconcilien al país, al Estado con su sociedad y que generen las condiciones para que los hechos de violencia no se vuelvan a repetir jamás.

2. La reconciliación como construcción de ciudadanía

Un sentido fundamental en que la CVR entiende la reconciliación es la “construcción de ciudadanía”, comprendida ésta a su vez como la “refundación del pacto social”. Reconciliar significa volver a vindicar los derechos de ciudadanos que fueron atropellados. En este proceso las personas se apropian y se adueñan de los derechos que les corresponden. No significa por ello una vuelta supuestamente idílica al pasado, sino la recreación de una relación de dignidad y justicia entre los ciudadanos. Los problemas del país podrán resolverse si existe ciudadanía, es decir, si el “derecho a tener derechos” es ejercido por todos los ciudadanos, y respetados tanto por ellos como por el Estado. En eso consiste vivir en una democracia y en un Estado de Derecho. La reconciliación aparece así como el horizonte para la construcción de una ciudadanía activa que se va haciendo permanentemente. Para nosotros ése es el núcleo duro de la propuesta de reconciliación.

Ahora bien, este objetivo programático supone plantear varios temas cruciales que están articulados a la propuesta central del documento:

1. El reconocimiento de la diversidad del Perú: la construcción de un país multiétnico, pluricultural, multilingüe y multi-confesional.
2. La importancia de la memoria colectiva.
3. El reconocimiento de la diferencia y el respeto a la perspectiva de género.
4. El planteamiento de la ciudadanía en base al reconocimiento de la dignidad humana y de la igualdad ante la ley.
5. La importancia de la democracia para la sociedad peruana.
6. La formación y educación en valores.
7. El reconocimiento de la naturaleza justa de las reparaciones a las víctimas de la violencia y el rechazo explícito a la impunidad.
8. Una sociedad que fortalece su Estado de Derecho y que lo reforma permanentemente: descentralizándolo, superando la pobreza y generando la más amplia participación ciudadana.

3. La reconciliación como un proceso personal y social, en el espacio y en el tiempo

Se entiende la reconciliación también como un proceso personal, social y espacio-temporal. Personal y social porque exige enhebrar acuerdos desde los ámbitos interpersonales y privados

hasta los políticos y públicos. Se trata de una tendencia que va articulando y sumando procesos. Reconstruir las vidas personales dañadas, los tejidos sociales destruidos, los poblados y comunidades arrasadas, y las cicatrices de la violencia comporta toda una nueva reingeniería personal y social. Como han señalado los voluntarios de la CVR se trata de un proceso que va del dolor a la propuesta.

De la misma manera, la dimensión del espacio y del territorio juega un papel y si a ello le sumamos el peso del centralismo y el abandono de las provincias observaremos que los procesos serán diferentes por la intensidad de la violencia, la pobreza o por la indiferencia.

El proceso tiene a juicio nuestro una dimensión fundamental: el tiempo. Tomará años lograr reconstruir el pacto y construir ciudadanía. La CVR, en esta perspectiva, podría significar el primer paso en la reconciliación nacional en los ámbitos señalados: en el personal (a partir de los testimonios y audiencias públicas), en el reencuentro de la sociedad consigo misma (la asunción de responsabilidades, los diálogos ciudadanos y los debates abiertos), y en la reformulación de la relación del Estado y la sociedad (las propuestas sobre justicia, las reparaciones, las reformas del Estado y la reconciliación propiamente dicha). Por ello será un proceso largo y complejo con aciertos y yerros, pero necesario para la construcción de un nuevo sentido para la comunidad nacional.

4. La reconciliación como una solución ética y política al conflicto y a la violencia

Para la CVR la reconciliación es un tema ético por excelencia y, por ello, de política en el mejor sentido de la palabra, exigiéndonos una definición de fondo y un norte para ser formulado adecuadamente. El objetivo de toda reconciliación es la concordia, la paz. En el caso peruano también lo es y de manera urgente, pues nace de la expectativa de todos los ciudadanos –hayan sido víctimas o no de la violencia. Pero, la construcción de la concordia entre los peruanos –partiendo y ateniéndonos al proceso vivido de violencia política y al mandato de la CVR– supone plantear alternativas y criterios para enfrentar problemas muy concretos. La CVR no pretende por ella misma lograr la paz, sino que debe promoverla –como señala su mandato– con una propuesta de reconciliación que quiere contribuir a la plasmación de la paz. Sin embargo, la propuesta de reconciliación deberá ser expresión de una nueva voluntad social y política a contracorriente de las energías que desplegaron las fuerzas perversas que desencadenaron el conflicto armado interno. La reconciliación exige en este punto no sólo criterios sino que debe basarse además en la voluntad y la acción de los ciudadanos.

El tema consiste en saber cómo encarar el conflicto estructural e histórico que enfrenta a la sociedad peruana con el Estado. Ante este problema la CVR reitera una vez más –ante la opinión pública nacional e internacional– que es necesaria una Reforma Política Institucional del Estado Peruano (*v.gr.*, de organismos del Estado como las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales) de cara a

su reconciliación con la sociedad. A este respecto la CVR presenta en el capítulo respectivo una serie de propuestas concretas de reformas institucionales del Estado.

Para establecer las bases de un acuerdo político a largo plazo entre las fuerzas que participaron en el conflicto armado interno y la ciudadanía es necesario reconocer que:

- La reconciliación no se reduce simplemente al acuerdo entre los actores directos de la violencia.
- la reconciliación no equivale a olvido, amnesia o amnistía (“borrón y cuenta nueva”). Ella se funda en el imperio de la justicia y no en la impunidad.
- la reconciliación es el inicio de algo nuevo, de una propuesta a futuro para el país alejada de cualquier tipo de discriminación o exclusión.

Según el punto de vista de la CVR, el pacto básico y elemental al que hay que arribar a través del proceso de la reconciliación es la afirmación práctica –en la vida cotidiana– de los valores ciudadanos de justicia, tolerancia y de paz, así como la renuncia a la violencia como medio para la conquista de fines políticos.

CAPÍTULO 2

RECOMENDACIONES

Finalizada su tarea, luego de más de dos años de intenso trabajo, los miembros de la CVR expresamos ante el pueblo del Perú que hemos vivido una experiencia singular y decisiva, experiencia que invitamos a que todos la compartan.

Nos hemos acercado a la realidad oculta de nuestra patria para comprobar, con asombro, cómo en las últimas décadas, y nombre de una ideología totalitaria y demencial, pequeños grupos se alzaron en armas y declararon la guerra a toda la sociedad peruana. Nos ha tocado acercarnos a la inmensidad de crímenes cometidos por el PCP-SL, iniciador del conflicto y principal responsable del crecido número de víctimas; hemos podido también apreciar la respuesta del Estado a esta guerra irracional que se le impuso y allí, muy a nuestro pesar, también han aparecido ante nosotros comportamientos censurables que ocasionaron dolor y heridas a miles de compatriotas. Nos ha sido posible acercarnos a las autoridades políticas de esos años y hemos podido constatar que muchas de ellas no estuvieron a la altura de sus compromisos y que, en ocasiones, por su falta de capacidad y responsabilidad, les fallaron a las peruanas y peruanos que habían depositado en ellas su confianza. Nos hemos mirado a nosotros mismos como personas y como miembros de la sociedad en aquellos años aciagos y con dolor reconocemos que muchas veces, al igual que la gran mayoría de compatriotas, no asumimos los deberes que nos correspondían. Fuimos indiferentes frente a lo que ocurría con decenas de miles de hermanos a los que secularmente hemos olvidado por ser andinos, quechuahablantes, pobres, poco educados. No supimos, no quisimos saber o no entendimos cabalmente lo que ocurría en el Perú profundo y de este modo asumimos de manera a-crítica o errada un pesado legado de exclusiones, discriminaciones e injusticias. Hemos en suma intentado mirarnos en el espejo del pasado y el rostro que ha aparecido está lejos de ser agradable. Tenemos que aceptarlo; no sólo resulta imperativo evitar que se repitan momentos trágicos en nuestra historia, es necesario calar más hondo.

Se hace urgente que nos dispongamos de modo decidido y con prontitud a propiciar un giro decisivo en la historia de la nación. La existencia de la CVR, sus trabajos y su Informe Final tienen que ser mirados como una nueva y afortunada ocasión para que empiecen a cambiar asuntos fundamentales en el Perú. Precisamente, esas transformaciones son las que dan sentido a la *reconciliación*. Comencemos un proceso que ciertamente ha de ser complejo y permanente, trabajemos en lo personal y en lo social para cerrar las grandes brechas entre los peruanos, brechas de todo orden: sociales, económicas, culturales, raciales, de género, y que son las que expresan cómo en nuestra patria nos hemos alejado de la justicia y de la solidaridad. Dispongámonos para un tiempo nuevo y hagámoslo a partir del reconocimiento responsable de ese pasado que nos avergüenza. Asumamos la verdad como imperativo ético para actuar, pues al hacerlo estaremos ensayando los primeros pasos hacia la reconciliación.

Dentro de tales perspectivas, los miembros de la CVR damos término al delicado encargo que recibimos y, por ello, con la clara conciencia de que no hacemos sino un bosquejo de tareas urgentes que deben ser emprendidas por todos los peruanos, empezando por aquellos que detentan autoridad, formulamos –a la luz de lo vivido– recomendaciones en torno a los siguientes ejes:

1. Reformas institucionales necesarias para hacer real el Estado de Derecho y prevenir la violencia.
2. Reparaciones integrales a las víctimas.
3. Plan Nacional de Sitios de Entierro.
4. Mecanismos de seguimiento de sus recomendaciones.

Sin perjuicio del desarrollo de estos cinco ejes a lo largo del presente tomo, la CVR se permite formular las siguientes recomendaciones adicionales:

- a. Impulsar de manera decidida la difusión del Informe Final que ella ha preparado, de modo que todos los peruanos y peruanas puedan acercarse al conocimiento más pleno de nuestro reciente pasado de forma tal que, al preservarse la memoria histórica y ética de la nación, extraigan las lecciones adecuadas que impidan la repetición de momentos tan dolorosos como los vividos.
- b. Sugerir que el acceso al informe final, así como al acervo documental recogido o producido por la CVR sea lo más amplio posible, y que se promueva la investigación científica y académica respecto a los temas aquí señalados. La única razón que podría generar una excepción a esa regla debería ser la seguridad de víctimas o testigos. Por tal consideración, recomendamos que la Defensoría del Pueblo implemente un sistema de difusión del acervo documental por medio de instituciones públicas y privadas.

- c. Alentar a que en el más breve plazo (30 días) el Ministerio Público abra las investigaciones correspondientes contra los presuntos responsables de los crímenes investigados por la CVR. Para tales efectos, hacemos llegar a dicha institución todos los indicios que han servido para que los comisionados, nos formemos convicción sobre la presunta responsabilidad penal de las personas que sindicamos como probables agentes de delito.
- d. Recomendar a la Defensoría del Pueblo, depositaria de todo nuestro acervo documental, que haga públicos los nombres de aquellas personas que, en nuestra opinión, se hacen merecedoras de investigación penal si, en el plazo ya señalado, el Ministerio Público no hubiere cumplido con pronunciarse frente a los casos que le fueron alcanzados por la CVR.
- e. Asimismo, recomendar a la Sala Nacional contra el Terrorismo de la Corte Superior de Justicia de Lima tomar en cuenta los hallazgos establecidos por la CVR en lo que se refiere a crímenes cometidos por miembros de Sendero Luminoso y el MRTA, así como los criterios establecidos para la atribución de responsabilidades de los mandos y líderes de dichas organizaciones subversivas, en el marco de los procedimientos judiciales por delitos de terrorismo actualmente en trámite.
- f. Exhortar a los poderes del Estado a no utilizar discrecionalmente amnistías, indultos u otras gracias presidenciales, sino dentro del estricto marco establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La CVR ha sido y es contraria a todo tipo de perdón legal por medio del cual se subordine la búsqueda de la verdad y la satisfacción de la justicia a razones de Estado. La reconciliación, como la entendemos y presentamos en este informe, supone descartar la intervención externa en lo que debe ser labor estrictamente jurisdiccional.
- g. Recomendar a las autoridades que correspondan la adopción de medidas administrativas contra los funcionarios públicos que resulten responsables de estar involucrados en graves violaciones a los derechos humanos, incluyendo contra aquellos magistrados que no cumplieron debidamente sus funciones de protección de los derechos fundamentales.
- h. Recomendar que se brinden las seguridades necesarias a testigos y víctimas de graves crímenes y violaciones a los derechos humanos, mediante un sistema que integre los recursos del Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo. En particular, respetar la reserva de los nombres de los testigos que han brindado información valiosa para nuestras investigaciones.

2.1. REFORMAS INSTITUCIONALES

2.1.1. *El marco en el que se inscriben las propuestas de reformas institucionales*

El Decreto Supremo N° 065-2001-PCM creó la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) y estableció como un objetivo de su mandato la presentación de recomendaciones de reformas institucionales que entendidas como garantías de prevención, ayuden a que no se repitan más en el Perú los dolorosos sucesos que se generaron en el proceso de violencia vivido en las últimas dos décadas. En este sentido, la Comisión cumple con presentar su propuesta de reformas institucionales que está orientada a modificar las condiciones que generaron y ahondaron el conflicto interno. El D.S. mencionado líneas arriba exige la presentación de recomendación de reformas institucionales como garantías de prevención:

Artículo 2°.- La Comisión tendrá los siguientes objetivos:

- a) Analizar las condiciones políticas, sociales y culturales, así como los comportamientos que, desde la sociedad y las instituciones del Estado, contribuyeron a la trágica situación de violencia por la que atravesó el Perú;
[...]
- d) Recomendar reformas institucionales, legales, educativas y otras, como garantías de prevención, a fin de que sean procesadas y atendidas por medio de iniciativas legislativas, políticas o administrativas [...].

2.1.2. *Fundamentación*

En este documento se presentan recomendaciones de reformas institucionales, respondiendo al mandato de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Del análisis realizado por la Comisión sobre la violencia entre 1980 y 2000 se desprende que su origen inmediato está en la acción de grupos subversivos minoritarios, con una ideología fundamentalista y totalitaria, que usaron el terror y la violencia para imponerse, en un grado que difícilmente encuentra parangón con otros movimientos violentistas en el mundo. La pregunta que los peruanos debemos hacernos es ¿cómo grupos con estas características pudieron ser capaces de constituir una seria amenaza para la sociedad y el Estado? Esto fue posible por dos tipos de razones. Un conjunto de ellas se refiere al hecho de que los grupos subversivos explotaron fracturas y desencuentros presentes en la sociedad peruana, convocaron y movilizaron a sectores marginales, no articulados a los procesos de democratización social y política expresados en el régimen democrático. Más específicamente, los grupos subversivos reclutaron militantes y simpatizantes entre jóvenes socializados en una escuela pública signada por patrones tradicionales autoritarios, que transmitía visiones derrotistas y simplistas de la compleja realidad peruana, y que no ofrecía perspectivas de superación y desarrollo; y provenientes de una educación superior excesivamente ideologizada, en donde el

pluralismo y el debate democrático estuvieron ausentes, y en donde la mala calidad de la formación tampoco ofrecía perspectivas de realización profesional.

De otro lado, los grupos subversivos pudieron prosperar porque aprovecharon espacios signados por dos características: de un lado, por la postergación y el atraso, así como por altos grados de conflictividad social; y, del otro, por la relativa ausencia del Estado y de organizaciones políticas y sociales capaces de cumplir funciones de intermediación. Ante la ausencia de mecanismos institucionales de expresión y procesamiento de demandas, la subversión utilizó los conflictos sociales para ganar adhesiones e imponer un orden, aunque totalitario. Las investigaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación muestran claramente que allí donde hubo más Estado, y un tejido político y social más denso, la subversión no logró asentarse, y los conflictos y tensiones pudieron canalizarse a través de mecanismos institucionales. Por ello se presenta un conjunto de recomendaciones que buscan afianzar y extender la presencia estatal, reconociendo y respetando la organización popular, las identidades locales y la diversidad cultural, y promoviendo la participación ciudadana. También se hacen recomendaciones conducentes a propiciar el fortalecimiento de las organizaciones políticas y sociales en todo el territorio nacional.

Un segundo conjunto de razones que explica la dinámica de la violencia apunta a las respuestas inadecuadas por parte del Estado para enfrentar a la subversión. Especialmente en la primera etapa del conflicto, la respuesta estatal fue una respuesta militarizada, que operó sobre la base de la abdicación de la autoridad democrática. Se trató de una respuesta represiva, que actuó desconfiando de una población que en realidad era víctima de los grupos subversivos. La corrección de este error fue un elemento clave para la ulterior derrota de éstos; la estrategia que brindó mejores frutos consistió en entender el conflicto armado como un conflicto no sólo militar si no fundamentalmente político, que requería el establecimiento de una alianza entre el Estado y la población afectada por la acción de los grupos subversivos. Por ello, la Comisión de la Verdad y Reconciliación hace algunas recomendaciones para la reforma de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional y los servicios de inteligencia, que busca afianzar una conducción política democrática civil de las tareas de defensa nacional y mantenimiento del orden interno, basada en el respeto a los derechos humanos y en la coordinación con las autoridades políticas y dirigentes sociales.

Otro ámbito en el que se expresaron clamorosamente los límites de la respuesta estatal al desafío de la subversión es el de la administración de justicia. Las investigaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación muestran que, con contadas y honrosas excepciones, el sistema judicial no utilizó adecuadamente las leyes para defender los derechos de la población víctima de los crímenes y violaciones cometidas por los grupos subversivos o por los agentes estatales. El sistema judicial no cumplió con su misión adecuadamente ni para la condena eficiente y dentro de la ley de las acciones de los grupos subversivos, ni para la cautela de los derechos de las personas detenidas, ni para poner coto a la impunidad en que actuaban los agentes del Estado que cometían

graves violaciones de los derechos humanos. En medio de esta situación, el sistema de justicia terminó siendo avasallado en sus competencias y fueros por la justicia militar. Además, se abandonó en la práctica los intentos de pensar en la rehabilitación y resocialización de los penados. Por todo ello, la CVR hace también algunas recomendaciones para fortalecer el sistema de administración de justicia así como para la reforma del sistema penitenciario.

Finalmente, dado que en el origen de la subversión se ubican algunas características ya señaladas de la educación pública, la Comisión de la Verdad y Reconciliación hace también algunas recomendaciones de reforma de la educación básica y superior, especialmente en las zonas más pobres y atrasadas. El objetivo es aportar al debate sobre la reforma y la declaratoria de emergencia de la educación, proponiendo buscar un consenso en torno a la promoción de valores democráticos, interiorizar la importancia de los derechos humanos, el respeto de las diferencias, la valoración del pluralismo y la diversidad cultural, la difusión de visiones del país actualizadas y que den cuenta de su complejidad, y el rechazo de la violencia como medio para resolver conflictos; también para elevar la calidad de la educación, para que satisfaga las expectativas de progreso y desarrollo de la población.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación hace estas recomendaciones, que se desprenden de su examen de la violencia, con el propósito de desterrarla como medio para resolver nuestros conflictos, y establecer un nuevo pacto social de modo que el Estado sea realmente expresión de todos los peruanos. Dos de las dimensiones de la reconciliación que queremos resaltar aquí es la del Estado con los peruanos más afectados por la violencia, víctimas también del abandono y la indiferencia, y también la de la sociedad peruana con los muchos héroes de la derrota de la subversión y el logro de la paz, presentes en todas las regiones, todos los sectores sociales, expresión de lo mejor de la peruanidad, que merecen ser reivindicados.

2.1.3. Propuestas de reformas institucionales

Las reformas institucionales del Estado que propone la Comisión de la Verdad y Reconciliación no constituyen ni deberán constituir una propuesta de reforma del Estado integral, que es responsabilidad de otros organismos y actores. Tampoco es el esbozo de un programa de gobierno. De acuerdo con el mandato de la CVR, sus propuestas de reformas institucionales están circunscritas y en referencia a los sucesos luctuosos que vivió el país en las dos últimas décadas. Naturalmente que sus propuestas, exigiendo la responsabilidad de una reforma profunda del Estado deben indudablemente influir en la configuración actual del sector público nacional. En esa orientación las reformas institucionales que presentamos constituyen cambios o modificaciones de la pauta, institucionalidad o normativa vigente que tendrán un impacto en un determinado ámbito, actividad o sector de la acción del Estado. Se expresan como cambios organizacionales o como

lineamientos de política pública, a través de reformas constitucionales, leyes, u otras normas o políticas de gobierno, dependiendo de su nivel y de su profundidad.

El trabajo llevado a cabo por la Comisión de la Verdad y Reconciliación proporciona importantes criterios sobre una serie de actores institucionales, sus formas de organización y sus patrones de acción. Nuestro trabajo se ha ido realizando de manera paralela en el tiempo con una serie de iniciativas de reforma, promovidas dentro del régimen democrático que se inició con el gobierno de transición en noviembre del año 2000 y que continúa hasta la fecha. Muchas de las propuestas o iniciativas, que han sido generadas desde el propio Gobierno (como el Acuerdo Nacional), en el Congreso de la República, en los gremios y en muy diversas instancias de la sociedad civil, se encuentran en un estado avanzado de desarrollo. Estas iniciativas las consideramos válidas y con frecuencia coincidentes con las conclusiones a las que hemos arribado dentro de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Pensamos por ello que no se trata de duplicar el trabajo de grupos en los cuales han participado destacadas personalidades y cientos de ciudadanos y que se encuentran bien encaminadas. La propuesta específica de la Comisión de la Verdad y Reconciliación se orienta básicamente a explicitar un enfoque propio a partir de su mandato específico, desde el cual será posible verificar —ahora mismo, en los casos de reformas avanzadas o más adelante cotejando las finalidades— si dichas reformas contribuirán a reforzar los ejes considerados centrales por la Comisión.

Las propuestas de reforma institucional son muy diversas, y las agrupamos en cuatro grandes áreas:

- A. Recomendaciones para lograr la presencia de la autoridad democrática y de los servicios del Estado en todo el territorio, recogiendo y respetando la organización popular, las identidades locales y la diversidad cultural, y promoviendo la participación ciudadana.
- B. Recomendaciones para afianzar una institucionalidad democrática, basada en el liderazgo del poder político, para la defensa nacional y el mantenimiento del orden interno.
- C. Recomendaciones para la reforma del sistema de administración de justicia, para que cumpla efectivamente su papel de defensor de los derechos ciudadanos y el orden constitucional.
- D. Recomendaciones para la elaboración de una reforma que asegure una educación de calidad, que promueva valores democráticos: el respeto a los derechos humanos, el respeto a las diferencias, la valoración del pluralismo y la diversidad cultural; y visiones actualizadas y complejas de la realidad peruana, especialmente en las zonas rurales.

1.2.4. Recomendación general

Antes de pasar a las recomendaciones específicas en cada una de las cuatro áreas, hay una de carácter general, que atañe directamente a todos los actores sociales y políticos. Consideramos de un gran valor pedagógico para el país el que todos los actores hagan un claro deslinde con la violencia y hagan explícito que sólo en el marco de un régimen democrático es que debe darse la convivencia entre los peruanos. Por ello proponemos:

Un compromiso expreso del no uso de la violencia y el respeto a los Derechos Humanos tanto desde los partidos políticos como desde las organizaciones sociales, como requisito para integrarse y actuar dentro del sistema de partidos y organizaciones sociales legalmente reconocidos. Asimismo, exigencia de constancia expresa en estatutos de organizaciones políticas y sociales de compromiso a respetar la Constitución como regla fundamental de la vida política y el pluralismo democrático

Esta recomendación, para no quedarse en una mera declaración retórica, debe ser expresión de un compromiso de todos los actores en torno a implementar las reformas y cambios necesarios para erradicar la posibilidad de que los sucesos que sufrimos en las últimas dos décadas vuelvan a producirse. La expresión de un compromiso de este tipo debiera ser una referencia para avanzar en desterrar la violencia como un patrón de conducta o interacción social en todos los ámbitos de la vida.

- A. Recomendaciones para lograr la presencia de la autoridad democrática y de los servicios del Estado en todo el territorio, recogiendo y respetando la organización popular, las identidades locales y la diversidad cultural, y promoviendo la participación ciudadana

Un factor que explica cómo es que grupos subversivos con propuestas tan dogmáticas y a contracorriente respecto de los procesos de democratización social y política, y de modernización e integración que signaron las décadas previas a la de los años ochenta, es que operaron en espacios, precisamente, no articulados a estos procesos. Aprovecharon la existencia de amplias zonas marcadas por el atraso y la postración, así como por altos grados de conflictividad que no tenían cómo procesarse a través de mecanismos institucionales democráticos. Esto porque en esos mismos espacios la presencia del Estado era y sigue siendo muy débil, pero también la de organizaciones políticas y sociales capaces de canalizar los problemas existentes: problemas como litigios por propiedad de tierras, la extensión de cultivos ilegales, la presencia del narcotráfico, así

como la simple pobreza y la ausencia de alternativas de desarrollo. En estos ámbitos la prédica de los grupos subversivos logró alguna audiencia o no encontró una resistencia con la fuerza suficiente como para defender sus derechos; y logró en ocasiones acercarse a establecer un orden, totalitario y basado en la pura coerción, pero orden al fin. El hecho de los compatriotas que vivían en esas áreas carecieran de visibilidad social y política, que no tuvieran cómo expresar sus voces ante el país, hizo posible además que allí se desarrollaran altísimos niveles de violencia, con una enorme pérdida de vidas, tanto por la acción de los grupos subversivos como por desacertadas intervenciones de las fuerzas del orden, en medio de la indiferencia por parte de la opinión pública y de la sociedad en su conjunto. Resulta impresionante constatar cómo pudo desarrollarse un conflicto tan sanguinario, y que recién ahora estemos conociendo como país su magnitud y brutalidad.

En las investigaciones realizadas por la Comisión de la Verdad y Reconciliación se ve claramente que en otros contextos la acción de los grupos violentistas no logró prosperar, y que la política contrasubversiva del Estado no asumió formas de represión indiscriminada. Esta situación se registró allí donde la presencia estatal fue más fuerte, y no sólo por medio de los aparatos coercitivos, si no a través de instituciones vinculadas a las políticas sociales y a oportunidades de desarrollo. También se registró que allí donde el entramado político y social fue más denso, en espacios donde actuaron partidos políticos y organizaciones sociales, la población contó con más recursos para hacer valer sus derechos. En suma, la presencia del Estado y de las organizaciones políticas y sociales constituyó un muro de contención para el accionar subversivo, y también para evitar respuestas represivas indiscriminadas.

Por ello, la Comisión de la Verdad y Reconciliación considera muy importante desarrollar iniciativas para fortalecer la presencia del Estado en todo el territorio nacional, especialmente en las zonas más afectadas por el abandono y la violencia. Presencia del Estado que debe además buscar nutrirse de y fortalecer a las organizaciones políticas y sociales existentes, recoger su dinamismo y diversidad, abriendo espacios para la participación de la ciudadanía. Precisamente, algunos de los grandes protagonistas de la derrota de la subversión han sido las rondas campesinas, los Comités de Autodefensa, las comunidades campesinas, los dirigentes populares, los militantes de base de los partidos, las autoridades locales, primera línea de defensa de la sociedad ante la amenaza de la subversión, y que deben ser reivindicados.

En esta parte presentamos tres tipos de recomendaciones: un primer conjunto busca apuntalar la presencia estatal y la vitalidad de la organización social en las zonas rurales, más directamente afectadas por la violencia, en cuanto al mantenimiento del orden interno y el acceso a la justicia; las segundas se refieren a la presencia de las instituciones del Estado vinculadas a oportunidades de desarrollo; y las terceras se refieren a la presencia de organizaciones políticas y sociales como mediadoras entre la sociedad y el Estado.

A.1. Desarrollar políticas y normas para la colaboración indispensable entre la Policía Nacional, los municipios y la ciudadanía

Desarrollar las normas y la política que conduzcan a una eficaz interacción entre la Policía Nacional y los municipios, de un lado, y entre la misma Policía y la ciudadanía del otro, con el objetivo de garantizar la eficacia y calidad social de la función policial dentro de la sociedad, al tiempo que se crea mecanismos para que los posibles abusos que se cometan, sean prevenidos y, de producirse, puedan resultar rápida y eficientemente solucionados. Una iniciativa en este sentido sería también el fortalecimiento de los Comités por la Paz y el Desarrollo.

A.2. Fortalecer la institucionalidad de las rondas y comités de autodefensa (CAD), adecuadamente reglamentada. Estudiar la posibilidad, en el mediano plazo, de conformar una policía rural

Dada la importancia que tuvieron las rondas campesinas y comités de autodefensa en la derrota de los grupos subversivos, es muy importante normarlas adecuadamente, de modo de evitar la criminalización de sus miembros por el ejercicio de sus prácticas de autodefensa, desarrollo comunal, resolución de conflictos y de administración de justicia. Deberá evaluarse la posibilidad de seleccionar a los miembros de los CADs para que, previa calificación, constituyan los primeros destacamentos de la policía rural, en estrecha coordinación con la Policía Nacional. Esta posibilidad adquiere gran importancia dada la experiencia y calificación de los miembros de estas organizaciones, que podrían aprovecharse en el contexto actual, para asegurar la pacificación.

A.3. Fortalecer la Justicia de Paz

En lo referente a la justicia de paz es muy importante constatar que está cerca de la población y es respetada por ella. Mientras más alejado está un grupo humano de los centros urbanos, o mientras más periférica es su ubicación dentro de las ciudades mismas, el juez de paz se convierte en un pacificador de creciente importancia. Tiene las ventajas de ser un conciliador, de gozar en general del respeto de la mayoría de las personas, y de estar muy cerca de los hechos que llegan a su conocimiento, por lo que puede apreciar adecuadamente las circunstancias debatidas en el conflicto y, en muchos casos, aún sus antecedentes. La justicia de paz fue inmisericordemente agredida durante el período de violencia, especialmente por Sendero Luminoso, y la razón es que era una de las pocas instituciones que garantizaba orden desde la organización del Estado en las zonas rurales o de pequeños poblados del país. Es basada en estas comprobaciones, que la Comisión considera un avance significativo de pacificación fortalecer la

justicia de paz y darle competencias suficientes como para que pueda solucionar buena parte de los conflictos de la vida cotidiana de las personas.

A.4. Mejorar el acceso a la justicia para todas y todos aumentando el número de defensores de oficio, número de dependencias judiciales y dotar de mayores recursos a Consultorios Jurídicos Populares

Un reciente estudio elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo revela que aproximadamente un tercio de la población peruana no puede acceder a la justicia y estos son precisamente los sectores menos favorecidos de la sociedad. Este es un hecho gravísimo y que tiene varias explicaciones: i) causas geográficas y demográficas; ii) dificultades económicas del sistema de justicia y de los usuarios; iii) el difícil acceso al mercado de profesionales; y iv) la corrupción. Para asegurar una tutela judicial efectiva, el Estado debe dar acceso a la justicia a la población peruana que lo requiere, y para ello debe desarrollarse la administración de justicia fuera de zonas urbanas, tratando de acercarla al lugar de residencia del litigante. Asimismo, uno de los temas importantes a tratar desde la perspectiva de los supuestos perpetradores/as debería ser incrementar el sistema de defensa de oficio que ofrece el Ministerio de Justicia, así como reducir significativamente los costos de acceso al patrocinio de abogados, de los costos judiciales y de la duración de los procesos.

A.5. Establecimiento de un sistema de defensa de los Derechos Humanos mediante la creación de instancias especializadas a nivel policial, judicial y del Ministerio Público, especialmente en las zonas donde la violencia tuvo mayor impacto

Establecer unidades especializadas en el Ministerio Público para la investigación de casos de violación de derechos humanos, con especial énfasis en los casos ocurridos durante el conflicto armado, asimismo en los casos en que el supuesto perpetrador sea el Estado deberá establecerse una comisión indagatoria imparcial, competente e independiente.

Las recomendaciones enunciadas hasta aquí se refieren a las tareas de mantenimiento del orden interno y el acceso a la justicia, de modo de poder resolver los conflictos por vías institucionales. Pero la presencia del Estado debe manifestarse en las áreas rurales más golpeadas por la violencia ofreciendo también oportunidades de desarrollo. Aquí resulta fundamental el papel que juegan los gobiernos locales y regionales, y el éxito del actual proceso de descentralización. Uno de los problemas de las zonas más golpeadas por la violencia ha sido y es su aislamiento, su baja

densidad demográfica, y la dificultad de la institucionalidad estatal para integrar a los pueblos indígenas. Por ello proponemos:

A.6. Establecer metas de corto plazo referidas a las políticas de estado aprobadas en el acuerdo nacional con prioridad de aplicación en las zonas afectadas por la violencia

En relación con diversas iniciativas en curso, la Comisión de la Verdad y Reconciliación recomienda que las zonas que han sido afectadas particularmente por la violencia sean tomadas como prioridad para la aplicación de políticas públicas que permitan una presencia efectiva del estado y se pueda en forma eficaz y concreta poner el estado al servicio de los peruanos y peruanas de estas regiones. Ello requiere una acción concertada del gobierno central, los gobiernos regionales y locales.

A.7. Establecer en las localidades políticas institucionales que aseguren la incorporación de necesidades de las poblaciones con poca capacidad de presión en los planes y presupuestos municipales.

A.8. Recomendar a los Gobiernos Regionales de los departamentos de alta ruralidad, particularmente de aquéllos que fueron más afectados por la violencia, la realización de planes de Ordenamiento Territorial concertados con las municipalidades, para permitir atención integral de necesidades de las poblaciones de poca densidad

No basta con abrir espacios de participación como los consagrados en planes y presupuestos participativos, porque ellos, si bien pueden ser aprovechados por sectores más organizados y articulados a la institucionalidad estatal, pueden dejar de lado a las poblaciones más requeridas de atención. Una expresión de su debilidad es precisamente su dificultad para formular sus necesidades y aprovechar los espacios participativos existentes. Los gobiernos locales y regionales deben tender a tejer una red de atención al territorio que asegure mejores servicios y mayor progreso económico y social en las zonas más alejadas de las ciudades y centros poblados.

A.9. Incentivos al personal estatal que trabaje en zonas afectadas por el proceso de violencia y alejadas del entorno urbano

Asignar incentivos, económicos o de puntaje curricular en concursos a los profesionales de la educación y salud que trabajen en las zonas afectadas por el proceso de violencia y alejadas del entorno urbano.

A.10. Reconocimiento e integración de los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades en el marco jurídico nacional

Uno de los sectores más duramente golpeados por la violencia y el abandono son los pueblos indígenas. Es recomendable que el Estado promueva el reconocimiento y fortalecimiento de los derechos específicos de los pueblos indígenas y comunidades en el marco jurídico nacional, e incluirlos de manera importante en el proceso de reforma constitucional, con la finalidad de brindarles una protección jurídica justa y legítima como sujetos de derechos y reafirmar la diversidad y pluralidad de la nación peruana. Algunas propuestas en este sentido son:

- Inclusión de derechos individuales y colectivos en el texto constitucional.
- Definición del Estado Peruano como una Estado multinacional, pluricultural, multilingüe y multiconfesional.
- Interculturalidad como política de Estado. En función de ello debe quedar establecida la oficialización de los idiomas indígenas y la obligatoriedad de su conocimiento por parte de los funcionarios públicos en las regiones correspondientes. Asimismo, el desarrollo de la Educación Bilingüe Intercultural, con capacitación de maestros, currículos y materiales de enseñanza. Finalmente, la promoción de la Salud intercultural que implica formación de personal adecuado, así como implica que sea participativa y descentralizada con prevención de enfermedades y ampliación de los servicios básicos a toda la población indígena.
- Existencia legal y personalidad jurídica como pueblos y de sus formas de organización comunal.
- Tierras y territorios tradicionales inalienables, imprescriptibles, inembargables e inexpropiables.
- Derecho y administración de justicia indígena de acuerdo a los derechos humanos y acceso a la justicia ordinaria con juzgados especializados en materia indígena.
- Reconocimiento de mecanismos tradicionales de justicia alternativa.

A.11. Creación de una institución u órgano estatal de política en materia indígena y étnica

Es necesario que el Estado peruano, en cumplimiento de un conjunto de obligaciones internacionales, desarrolle y fortalezca un sistema institucional apropiado para la atención y promoción del desarrollo de los pueblos indígenas, afroperuanos y sus comunidades. Particularmente crítica es la situación de las comunidades nativas de la selva central, que sufrieron

especialmente la acción de los grupos subversivos y el abandono del Estado. Debería explorarse la creación de un órgano con suficiente fuerza y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que aglutine las atribuciones, programas y proyectos de los diversos sectores públicos, con competencias para normar, dirigir, y ejecutar políticas planes y programas de desarrollo.

Finalmente, la Comisión de la Verdad y Reconciliación quiere dejar constancia de una preocupación, que escapa a los alcances inmediatos de su mandato, por lo que no se traduce aquí en recomendaciones concretas. En algunas zonas del país la violencia adquirió niveles de gran brutalidad porque se entrecruzó con otros conflictos que requieren una atención urgente, y que tienen que ver con litigios por propiedad de tierras, por ejemplo. Otro tema de gran importancia es el de la extensión de la economía del narcotráfico y las políticas de erradicación, que afectan especialmente a pueblos y comunidades indígenas. Estos problemas se han convertido en algunas zonas, después de veinticinco años, en casi permanentes; y lo que empezó como un problema local ha llegado ahora a tener dimensiones internacionales, que afectan centralmente nuestras relaciones con los Estados Unidos y la comunidad internacional en general. Estas situaciones requieren de una atención decidida por parte del Estado.

Por último, presentamos también recomendaciones que buscan fortalecer a las organizaciones políticas y sociales, para que cumplan funciones de intermediación entre el Estado y la sociedad en todo el territorio:

A.12. Dación de una Ley de partidos y modificaciones al sistema de representación

Los partidos políticos son fundamentales para la vida del país, y se hace necesario fortalecerlos, para que cumplan mejor sus funciones de representación e intermediación. Es importante promover su presencia en todo el territorio nacional, para que los intereses y voces de todos puedan encontrar expresión en la arena política. Para ello es importante que la ley de partidos propicie la democracia interna en esas organizaciones, así como que la representación política cubra todo el territorio y todos los sectores sociales, y evitar la proliferación de grupos contrarios al sistema. Debería revisarse el sistema electoral (entendido como la conversión de votos en cargos electivos) para favorecer la representación de los sectores marginados de la sociedad.

A.13. Fortalecer las Mesas de Concertación de Lucha contra la Pobreza y por el Desarrollo

En los últimos años se ha hecho un gran esfuerzo por abrir espacios participativos que han movilizado energías y expectativas de las organizaciones participantes y de la población en general en muchas localidades en todo el país, que no deben perderse. Para ello los gobiernos locales y regionales, deben canalizar esos esfuerzos a través de la elaboración de presupuestos participativas, consejos de coordinación y otras instancias. Las mesas de concertación han demostrado ser un espacio positivo de diálogo y concertación entre el estado y la sociedad civil que debe seguir contribuyendo a esa tarea en los espacios regionales y locales.

A.14. Incentivar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos de su vida (escuela, entorno vecinal, educación superior, laboral) estimulando la formación de líderes.

La formación de líderes juveniles, socializados en valores democráticos, es fundamental para luchar contra la proliferación de ideologías violentistas. Existe mucha participación juvenil en actividades de barrio, deportes, clubes, protección del medio ambiente, iglesias, etc. Además, existe el Consejo Nacional de la Juventud, al que corresponde fortalecer las formas de participación e instituciones ya existentes.

B. Recomendaciones para afianzar una institucionalidad democrática, basada en el liderazgo del poder político, para la defensa nacional y el mantenimiento del orden interno

La violencia que padecimos los peruanos entre 1980 y 2000, originada por los grupos subversivos, pudo adquirir las proporciones que adquirió también por una respuesta estatal desacertada. Precisamente, el reconocimiento de los errores fue fundamental para la derrota de la subversión, y lo es para que el problema no se repita, más todavía considerando que todavía están presentes algunos remanentes de los grupos violentistas.

Los errores cometidos tuvieron dos dimensiones. Una primera es la abdicación de la autoridad democrática del Estado. El poder civil no cumplió con su responsabilidad de conducir la lucha contra los grupos subversivos, y delegó en las Fuerzas Armadas y policiales esa tarea, para la que no estaban preparadas; se trataba de una lucha no sólo militar, si no fundamentalmente política. Así se generalizó la declaratoria de estados de emergencia y el establecimiento de comandos político-militares, bajo responsabilidad castrense en todo el territorio nacional. En este cuadro, ellas desarrollaron tendencias hacia una autonomización perniciosa, sin posibilidad real de control democrático de sus acciones. Una herencia de esta tendencia de autonomización no

democrática de las instituciones castrenses se dio en la década de los años noventa con los servicios de inteligencia, lo que permitió un manejo irresponsable de la lucha contrasubversiva y un uso político de la información de inteligencia, en función al amedrentamiento a los opositores del gobierno y la creación de una red de corrupción. Por ello, la Comisión de la Verdad y Reconciliación propone un conjunto de reformas que buscan asegurar el liderazgo democrático civil del sistema de defensa nacional y del mantenimiento del orden interno.

Otra dimensión de los errores cometidos fue la desconfianza de las fuerzas del orden frente a la población civil, que en realidad era víctima del accionar de las fuerzas subversivas y no cómplice de ellas. Esto llevó a políticas de represión indiscriminada y violatorias de los derechos humanos no sólo moralmente condenables e ilegales, pasibles de acción penal, si no también totalmente contraproducentes, que resultaron funcionales a la estrategia de la subversión, que quería presentar al Estado peruano como ajeno a la población. Por ello, la Comisión de la Verdad y Reconciliación propone también recomendaciones que buscan que las fuerzas del orden cumplan con su función de proteger a la población civil, respetando los Derechos Humanos.

Presentamos a continuación recomendaciones que buscan afianzar una relación equilibrada entre la autoridad democrática y las Fuerzas Armadas; y luego recomendaciones para mejorar la relación entre las fuerzas del orden y la sociedad.

B.1. Delimitar el alcance del concepto de Defensa Nacional y el significado de la política correspondiente, de forma que todo lo que se llame Defensa y dependa de personal y organismos militares sea atribución, responsabilidad y competencia del Ministerio de Defensa

La propuesta es subordinar el concepto de Defensa a un concepto de Seguridad Nacional que tenga las dimensiones del concepto de seguridad humana de las Naciones Unidas. En la actualidad se lleva a cabo una reforma de las Fuerzas Armadas bajo la conducción del Ministerio de Defensa, que debe ser apoyada. La Comisión considera que la dirección que debe seguirse es una en la cual este Ministerio debe asumir claramente la conducción, para asegurar el liderazgo democrático de la defensa y seguridad, así como el control de sus acciones. En este sentido sería adecuado reforzar, con mención explícita en la Constitución, la función del Ministro de Defensa como la autoridad política y administrativa que organiza y conduce a la Fuerza Armada de acuerdo a ley y para los fines de la Defensa Nacional; suprimir de la Constitución toda atribución y competencia directa de las Fuerzas Armadas, y redefinirlas como dependencias del Ministerio de Defensa. Consecuentemente, el Consejo de Defensa Nacional, la SEDENA y el Comando Conjunto pasarían a ser organismos del sector Defensa. El jefe del Comando Conjunto tendría rango de Viceministro.

B.2. Desarrollar una política nacional de seguridad que incluya una estrategia nacional de pacificación, que apunte a la reconciliación y presencia del Estado en todo el territorio

Habrá que constituir una estructura de mando y asunción de responsabilidades para una política general de pacificación, de mediano y largo plazo, que comprenda diversos campos y objetivos además de los estrictamente militares y policiales, que se plantee asegurar la adhesión de la población al régimen democrático, particularmente en las zonas más afectadas por la violencia, como una forma permanente de prevenir o aislar a cualquier grupo violentista.

B.3. Formación de una elite civil experta en temas de seguridad y defensa

Una de las dificultades que existe para que la civilidad ejerza de manera efectiva la conducción de la defensa nacional y el orden interno es la ausencia de un número suficiente de expertos civiles en esos temas. Por ello, es importante crear espacios para el desarrollo de esas capacidades.

B.4. Regulación de los estados de excepción

Se hace necesario delimitar en forma clara los alcances y límites de la actuación de las Fuerzas Armadas en los estados de excepción, dentro de la Constitución y las leyes. Como medida inmediata está la derogatoria de la ley 24150, modificada por el decreto legislativo 749, que asigna a las Fuerzas Armadas el control del orden interno. Tiene que quedar claro que los estados de excepción no suponen la suspensión de la Constitución ni la subordinación de las autoridades políticas; y que la tarea que deben cumplir las Fuerzas Armadas dentro de estados de excepción es apoyar a las autoridades políticas civiles, no sustituirlas.

B.5. Control civil democrático de los servicios de inteligencia militar

La participación de los institutos armados en la obtención de información a nivel interno debe realizarse bajo adecuado control civil, y sólo con el objetivo de elaborar inteligencia para la defensa exterior de la nación. Al respecto es conveniente:

- Establecer una ley que norme y regule las actividades de inteligencia, aún las secretas. Se debe establecer cuáles son los organismos que realizarán esas tareas, así como los entes encargados de supervisarlas y controlarlas. El presidente del Consejo Nacional de Inteligencia debe tener la facultad de aprobar los planes operativos de obtención de inteligencia a partir de fuentes no públicas y de contrainteligencia. Asimismo, conocer y

evaluar todas las operaciones realizadas por los organismos que obtienen y elaboran inteligencia, DIGIMIN, SIE, SIMGP, así como de las oficinas ministeriales que producen análisis, —la del MINDEF, la de RREE y la propia Dirección Nacional de Inteligencia Estratégica (DINIE)— la cual no debe tener capacidades operativas.

- Normar y fortalecer el papel del Consejo Nacional de Inteligencia como organismo del más alto nivel.
- Fortalecer el sistema de inteligencia de la Policía Nacional y del Ministerio del Interior.
- Establecer una línea de carrera profesional para agentes de inteligencia, para contar con profesionales calificados con formación universitaria. Debe además permitirse que los oficiales que opten por la actividad de inteligencia hagan una carrera dentro de ella, llegando a los grados más altos de la Fuerza Armada. Sólo teniendo civiles y militares con dedicación exclusiva a esta actividad tendremos una inteligencia profesional. El presidente del CNI debe establecer la única escuela profesional de inteligencia (en nivel de postgrado, con características análogas a la academia diplomática) y establecer y controlar los criterios para el avance en la carrera.
- El CNI debe implementar una oficina nacional de control de la probidad y la ética profesional de los funcionarios públicos, que incluya una administración central del acceso a documentos clasificados.

B.6. Reconocer constitucional (y a partir de ella en las normas de menor jerarquía) como dos ámbitos distintos la Defensa Nacional por un lado, y el Orden Interno y la Seguridad Ciudadana por otro.

Esto debe conducir a una política en la cual las Fuerzas Armadas no tengan injerencia en asuntos de orden interno y seguridad ciudadana, salvo graves circunstancias establecidas expresamente por el Poder Ejecutivo dentro del régimen de excepción. En el nuevo modelo constitucional que se debe diseñar se propone que la Constitución trate separadamente a la Defensa Nacional y al Orden Interno —conceptos utilizados por la Carta de 1993 de manera indistinta y confusa—, y que dentro de cada capítulo se regule las funciones y responsabilidades tanto de las Fuerzas Armadas como de la Policía Nacional. En el debate constitucional en curso esta propuesta está formalmente incorporada y habría que respaldarla.

B.7. Definir Constitucional y legalmente a la Policía Nacional como una institución civil, no militarizada. Modernizar la carrera policial de acuerdo a la definición de institucionalidad civil de la Policía Nacional.

Definir institucionalmente a la Policía Nacional como una institución civil y no militarizada, dándole una nueva estructura organizativa consistente con esta definición y, por tanto, eliminando de ella los rasgos castrenses introducidos en los últimos decenios. Esta definición deberá ser concomitante a una redefinición radical de las relaciones entre la Policía Nacional y las sociedades civil y política. Supone cambios constitucionales y legales.

B.8. Reforzar, con mención explícita en la Constitución, la función del Ministro del Interior como la autoridad política y administrativa que organiza y conduce a la policía de acuerdo a ley y para los fines de la garantía del orden público, la prevención del delito y la aplicación de la ley

En la actualidad se han realizado avances muy importantes en la reforma de la Policía y del Ministerio del Interior, que deben ser consolidados. Creemos que, en ese sentido, sería necesario suprimir de la Constitución toda atribución y competencia directa de la Policía, y redefinirla como dependencia del Ministerio del Interior

A continuación un conjunto de recomendaciones conducentes a mejorar la relación entre las fuerzas del orden y la sociedad:

B.9. Cambios en educación y currículo militar

Es necesario formar oficiales con firmes valores democráticos; respeto a la vida e integridad personal y lealtad al poder democrático. Al respecto es conveniente:

- Adecuar el sistema educativo castrense a al sistema educativo nacional y la nueva ley general de educación.
- Formar un nuevo currículo de estudios en las escuelas de formación y capacitación de los institutos armados.
- Establecer cursos de derecho humanitario de carácter obligatorio en las escuelas de formación y capacitación.
- Establecer cursos comunes entre los institutos armados para establecer criterios comunes de actuación.
- Impulsar el desarrollo personal de los profesionales militares, incentivándolos a obtener una segunda carrera.
- Fortalecer e impulsar el centro de derecho humanitario creado.

B.10. Nuevo código de ética

Las Fuerzas Armadas deben aprobar un nuevo código de ética para sus miembros que esté de acuerdo con los principios democráticos. En este nuevo código de ética se deberá incorporar lo siguiente:

- Los oficiales jurarán no sólo defender la patria, si no los principios sobre los que se sostiene la nacionalidad, contenidos en la Constitución.
- Los soldados y oficiales se comprometerán a respetar los derechos humanos.
- Los soldados y oficiales serán instruidos en entender que no pueden cumplirse órdenes inconstitucionales o ilegales.
- Los soldados y oficiales serán instruidos en entender que la Fuerza Armada pertenece a la nación y no al gobierno.
- Los soldados y oficiales serán instruidos en entender que son también ciudadanos y tienen derechos y deberes como tales.
- No constituye insulto al superior denunciarlo por cometer delitos.

B.11. Crear la Defensoría Militar

Esta institución se debe encargar de la tarea de procesar las denuncias y formular las recomendaciones para la conducción de las relaciones al interior de las instituciones militares; relaciones que no pueden estar alejadas del respeto de los derechos humanos y de la institucionalidad democrática.

B.12. Modernizar la educación y formación continua en ética y derechos humanos del policía como miembro de una institución civil

Transformar la educación y formación continua que recibe el personal de oficiales y subalternos de la Policía Nacional orientándolo con criterio de modernidad hacia la profesionalización y especialización dentro de la concepción institucional propuesta, al tiempo que se da instrumentos conceptuales para la actuación dentro de la sociedad con elementos de juicio de las ciencias sociales. La formación ética y de derechos humanos debe ser incluida en los cursos de enseñanza operativa de la actuación del policía.

- C. Recomendaciones para la reforma del sistema de administración de justicia para que cumpla efectivamente su papel de defensor de los derechos ciudadanos y el orden constitucional

Otra parte fundamental de las deficiencias de la respuesta estatal al desafío de la violencia se dio en la administración de justicia. En general, ella no cumplió con su obligación de defender al ciudadano en sus derechos, abdicó en la práctica de sus funciones. La CVR recuerda los sentimientos de incertidumbre, impotencia y frustración de la población cuando, ante las manifestaciones más extremas del conflicto, como repudiables actos de terrorismo y violaciones de derechos humanos, se verificaba la ineficiencia del aparato judicial. Esto tuvo dos dimensiones. De un lado, el sistema de justicia no estaba preparado para responder a los desafíos de la subversión, y ello se expresó en la vulnerabilidad de la administración de justicia a amenazas y presiones de parte de los grupos subversivos, así como en el avasallamiento de sus espacios por parte de la justicia militar; también en el sistema penitenciario, en la dificultad para mantener el orden y el principio de autoridad en las cárceles, que fueron incluso usadas como escuelas de adoctrinamiento por los grupos subversivos. Una de las consecuencias más perniciosas de estas debilidades, y que afecta las posibilidades de una verdadera reconciliación nacional, son los casos de crímenes sin juicio ni castigo, que deben ser atendidos.

De otro lado, el sistema de justicia fue deficiente en cuanto a cautelar el respeto al debido proceso y a los derechos humanos de los inculpados. Esto hizo que en la actuación del poder judicial no se haya siempre impartido justicia. Está también la dimensión penitenciaria, en la cual se ha abandonado en la práctica el objetivo de la rehabilitación y resocialización de los penados. Esto ha hecho que se consolide la imagen de un poder judicial arbitrario e injusto, parte de un Estado no representativo de los ciudadanos, y que hace además que los presos liberados por cumplir sus condenas sigan siendo un peligro potencial para la sociedad.

El sistema judicial no cumplió con su misión adecuadamente; ni para la condena eficiente y dentro de la ley de las acciones de los grupos subversivos; ni para la cautela de los derechos de las personas detenidas, ni para poner coto a la impunidad en que actuaban los agentes del Estado que cometían graves violaciones de los derechos humanos. En el primer caso, el poder judicial se ganó la imagen de una “coladera” que liberaba a culpables y condenaba a inocentes; en el segundo caso, sus agentes incumplieron el rol de garante de los derechos de los detenidos, coadyuvando a la comisión de graves violaciones a los derechos a la vida y la integridad física; por último, se abstuvieron de llevar a la justicia a miembros de las fuerzas armadas acusados de graves delitos, fallando sistemáticamente cada contienda de competencia a favor del fuero militar, donde las situaciones quedaban en la impunidad.

Mención aparte merece el Ministerio Público, pues sus integrantes —salvo honrosas excepciones— abdicaron a la función de controlar el estricto respeto a los derechos humanos que

debía observarse en las detenciones y se mostraron insensibles a los pedidos de los familiares de las víctimas. Por el contrario, se omitió el deber de denunciar crímenes, se investigó sin energía, se realizaron muy deficientes trabajos forenses, lo que coadyuvó a la situación de descontrol e impunidad. Bajo el gobierno del presidente Fujimori, la obsecuencia del Ministerio Público ante los imperativos del poder ejecutivo fue casi total.

Por ello la Comisión de la Verdad y Reconciliación hace aquí un conjunto de recomendaciones que se ubican en tres áreas: una primera, que busca fortalecer la independencia y autonomía de la administración de justicia; la segunda, busca el cumplimiento del debido proceso y el respeto a los derechos humanos; y una tercera se refiere a cambios en el sistema penitenciario.

C.1. Fortalecer la independencia del sistema de administración de justicia

Diseñar una política de fortalecimiento de la independencia jurisdiccional que comprende el sistema independiente de designación, evaluación y sanción de magistrados y magistradas, y el restablecimiento de la carrera judicial y del Ministerio Público con criterios generales y públicos de manejo de las decisiones.

C.2. Un Poder Judicial de magistrados titulares, no de provisionales y suplentes

Terminar con la corruptela de la existencia de jueces provisionales y suplentes, como magistrados y magistradas encargados por largo tiempo de las funciones jurisdiccionales, mecanismo que utilizó el fujimorismo para controlar sus decisiones.

C.3. Incorporación constitucional y legal del fuero militar al poder judicial bajo la Corte Suprema de Justicia

Establecer el control de las decisiones del Fuero Militar por la Corte Suprema de Justicia en consideración a la determinación de la unidad del sistema de administración de justicia. Los tribunales militares deben conocer sólo los delitos de función militar y se debe excluir de sus competencias el juzgar a civiles y policías. Se debe reformar el Código de Justicia Militar revisando integralmente sus normas para especificar los delitos de función y trasladar los delitos que pueden ser considerados comunes al Código Penal. Además, se lo debe actualizar con el Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra.

C.4. Creación de un ente autónomo responsable del Programa de Protección de Víctimas y Testigos

Acá se propone la creación de un ente autónomo con personería propia y recursos adecuados. El mecanismo de protección de víctimas y testigos es esencial tanto para proteger las vidas humanas de estas personas, como para facilitar la investigación de la corrupción y la vulneración de los derechos humanos desde el Estado en la década de 1980. Esta tarea podría estar ubicada dentro del Ministerio Público como ocurre en otros lugares pero como Colombia, Argentina o España; sin embargo, en el Perú, ello no es adecuado ni desde la perspectiva de las funciones que la Constitución da al Ministerio Público (entre las que no está la que aquí planteamos), ni tampoco desde las condiciones reales en las que el Ministerio Público funciona en nuestro país.

Se debe desarrollar un procedimiento eficaz para lograr confianza en el sistema, y que este pueda albergar tantas acciones posibles como sea estrictamente necesario, para enfrentar los múltiples riesgos que se puede enfrentar a consecuencia de colaborar con la justicia; esto con el propósito de evitar que los agravios se repitan, asegurar que las víctimas o testigos se presenten a un tribunal a declarar, así como protegerlos/as de la venganza de personas involucradas por su declaración. Por ello esta actividad debe ser trabajada por un ente independiente de los poderes políticos del Estado. La iniciativa en la proposición de la ley respectiva podrá tenerla el Poder Ejecutivo o cualquier congresista.

A continuación propuestas referidas al cumplimiento del debido proceso y del respeto a los derechos humanos, y al hacer justicia con las víctimas de la violencia.

C.5. Establecimiento de un sistema especializado temporal para procesar casos de crímenes y violaciones a los derechos humanos

Mediante ley del congreso, se recomienda crear un sistema especializado para procesar los casos derivados por la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Este sistema debiera tener una duración de cuatro años, contar con los recursos adecuados y con la participación de una unidad especial de la Policía Nacional para el apoyo de la labor de fiscales especializados. Este sistema debiera incluir:

- Una Sala de la Corte Superior de Justicia de Lima con competencia nacional.
- Una Fiscalía Superior Coordinadora.

- No menos de tres juzgados penales especializados, con responsables con conocimiento y experiencia en derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- No menos de ocho fiscalías especializadas, tres de las cuales deberían estar en Lima y cinco en provincias (dos en Ayacucho, y una en Huánuco, Huancayo y Abacay).

C.6. Impulsar un sistema integrado para abordar el tema de las personas desaparecidas durante el conflicto armado interno entre 19980 y 2000

Acá se propone la creación de una Comisión Nacional para personas desaparecidas durante el conflicto armado interno entre 19980 y 2000 como institución autónoma que coordine y supervise un Plan Nacional de Intervenciones Antropológico Forense, integrado por el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, Cruz Roja Internacional, iglesias e instituciones de la sociedad civil. Este plan deberá ser implementado por una Oficina de Personas Desaparecidas. Se sugiere que la Defensoría del Pueblo presente al Congreso de la República un proyecto de ley destinado a trabajar aspectos procesales penales que tienen que ver con la participación de peritos independientes en las labores antropológico-forenses.

C.7. Incorporar a la legislación avances de documentos internacionales vinculados a la administración de justicia y al debido proceso. Establecer expresamente en la Constitución la jerarquía constitucional de los tratados relativos a derechos humanos

La Constitución de 1979 establecía expresamente (artículo 101), la primacía de los tratados sobre las leyes, así como la jerarquía constitucional de los tratados (artículo 105). La Constitución de 1993, por el contrario, eliminó estas referencias, y en el artículo 200, párrafo 4, sobre las Garantías Constitucionales, señala que los tratados tienen rango de leyes. Es importante recuperar lo señalado por la Constitución de 1979.

Es importante modernizar la justicia penal incorporando nuevas instituciones al Código Penal, en especial las provenientes de recientes tratados internacionales ratificados por el Perú, y estableciendo un nuevo código procesal penal. Ambos aspectos son indispensables en vista del caótico tratamiento que en estos aspectos legislativos tuvo el gobierno del período 1990-2000. Dentro de los tratados que el Perú está en la obligación de ejecutar se considera de vital importancia el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En esta misma línea, es conveniente recomendar al Estado peruano la aprobación y ratificación de diversos instrumentos internacionales vinculados al Derecho Humanitario y a los Derechos Humanos tales como la Convención sobre la Imprescriptibilidad de Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad, cuyas prescripciones esenciales también deberán ser incorporadas al Código Penal.

C.8. Iniciar un sostenido programa de capacitación a jueces, fiscales y abogados en Derechos Humanos, Derecho Humanitario y cultura democrática

Iniciar un sostenido programa de capacitación a jueces, fiscales y abogados en aspectos vinculados al derecho de los derechos humanos, al Derecho Humanitario y a la cultura democrática. El Consejo Nacional de la Magistratura deberá considerar criterios vinculados a la protección de los derechos humanos al momento de la selección y nombramiento de magistrados, así como su ratificación. La Academia de la Magistratura, los Colegios de Abogados, las Facultades de Derecho, las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y las agencias de cooperación internacional deberán participar en este programa.

C.9. En el Ministerio Público es indispensable crear una especialidad en la investigación de los problemas de derechos humanos

C.10. Ejercicio permanente de la capacidad de control difuso de los jueces en conexión con regímenes de excepción

Aquí es importante el impulso a procesos de formación permanente en garantías constitucionales, en particular en aquellos aspectos vinculados a la labor jurisdiccional y del Ministerio Público en regímenes de excepción. Elaboración y difusión de pautas jurisdiccionales elaboradas por la Corte Suprema de Justicia.

A continuación, recomendaciones vinculadas a la reforma del sistema penitenciario:

C.11. Definir institución especializada en materia penitenciaria

Es necesario definir la situación de bicefalía en el sistema penitenciario, entre el INPE y la PNP. Una fuente constante de tensión dentro del sistema penitenciario es la continuación de la situación de bicefalía en la dirección de algunos establecimientos penitenciarios. Al coexistir dos instituciones al frente de los penales, el Instituto Nacional Penitenciario y la Policía Nacional, se presentan continuos roces entre los policías que tienen aún la conducción directa de 39 penales y la instancia administrativa regional y nacional, el INPE. Esta situación debe cesar planteando la opción por una institución especializada en materia penitenciaria que permita deslindar de la opción por la seguridad, ligada más a coyunturas de emergencia, que ha sido la predominante en los últimos años.

C.12. Modernizar el Código de Ejecución Penal, adecuándolo a la realidad penitenciaria

Reforma del Código de Ejecución Penal, adecuación de la normatividad a la realidad penitenciaria y a la posibilidad del órgano estatal encargado de cumplir el mandato legal. Inclusión de posibles regímenes penitenciarios especiales (terrorismo, traición a la patria, delitos de peligrosidad) en el Código de Ejecución Penal. Incorporación del Juez de vigilancia penitenciaria, disminuyendo la discrecionalidad de la que gozan los funcionarios penitenciarios.

C.13. Poner en vigencia el Reglamento del Código de Ejecución Penal DS 023-2001-JUS

Puesta en vigencia del reglamento del Código de Ejecución penal y revisión de la normatividad administrativa del INPE que lo ha sustituido en la práctica. Una norma como el Código de Ejecución Penal, de carácter general, amerita un desarrollo reglamentario que precise sus alcances y contenidos, dando a los operadores del sistema penitenciario lineamientos claros y precisos de actuación. Asimismo, permite que los usuarios del sistema (internos, familiares, organizaciones de derechos humanos, etc.) contar con un instrumento público que permita fiscalizar la actuación de los funcionarios penitenciarios cuando de defender derechos de los privados de libertad se trata. Además, ante este vacío normativo, las decisiones cotidianas dentro de los penales han sido de aplicación directa y libre por parte de los funcionarios penitenciarios o policiales encargados del control de los penales.¹ Con el fin de subsanar este vacío, durante el Gobierno de Transición de Valentín Paniagua, el 20 de julio del 2001 se promulgó el nuevo Reglamento del Código de Ejecución Penal, mediante Decreto Supremo N° 023-2001-JUS. Sin embargo, este no ha entrado en vigencia y se ha ampliado la vacancia normativa sucesivas veces² encontrándose nuevamente en discusión un nuevo texto reglamentario. Es necesaria la inmediata entrada en vigencia del Reglamento del Código de Ejecución Penal y una revisión exhaustiva de la normatividad administrativa expedida por el INPE.

C.14. Establecer procedimiento e institucionalidad necesaria para el estudio y resolución de los pedidos de gracia de los condenados por terrorismo que alegan inocencia

Existen en las cárceles del país condenados por terrorismo que alegan inocencia y piden que el Estado ejercite el derecho de gracia en sus casos. Estos pedidos deben ser analizados y

¹ Un claro ejemplo de esto son los traslados de ejecutados indiscriminadamente, al amparo de una facultad establecida por el Código de Ejecución Penal al Consejo Técnico Penitenciario, pero que han sido sumamente cuestionados por diferentes actores del sistema (Defensoría del Pueblo, organizaciones de derechos humanos, familiares de internos, etc.).

² Decretos Supremos 030-2001-JUS, 012-2002-JUS, 033-2002-JUS y 041-2002-JUS.

resueltos por las instancias correspondientes del Poder Ejecutivo o del Congreso, según sus competencias en materia de derecho de gracia establecidas constitucionalmente.

C.15. Mantener en un nivel constitucional que la finalidad del sistema penitenciario tiene como fin la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado en la sociedad

Inclusión en el texto constitucional en debate de un artículo que establezca la finalidad del sistema penitenciario, tal como en las constituciones de 1979 (artículo 234°) y de 1993 (artículo 139°, inciso 22). Actualmente, se ha descartado en el proyecto de constitución cualquier referencia a esta temática (que sí estaba en el anteproyecto, artículo 3°), con lo que se estaría rebajando a rango legal esta determinación.

C.16. Cese de los traslados indiscriminados de internos e internas favoreciendo la permanencia cerca de sus familiares; y, en el caso de los internos por terrorismo, promover la concentración en pocos establecimientos para mejor tratamiento y seguridad

Implementación de criterio general de permanencia del interno en su zona de origen o en aquel lugar que garantice la cercanía con sus familiares, favoreciendo la opción personal. En el caso de internos por terrorismo que constituyan núcleos consolidados de población penal organizada según grupos políticos, promover la concentración en pocos establecimientos penitenciarios de modo que se facilite el tratamiento y disminuyan los riesgos en materia de seguridad.

C.17. Tratamiento específico de los internos por delito de terrorismo y traición a la patria diferenciando situación y conducta: internos del PCP-SL y MRTA, desvinculados, acogidos a la ley de arrepentimiento, y quienes alegan inocencia; favorecer medidas alternativas: restitución de beneficios penitenciarios y acceso a la conmutación de penas

El tratamiento diferenciado de los diversos internos por delito de terrorismo permitiría establecer mecanismos de diálogo con algunos sectores y, de esa manera, avanzar en la superación de problemas en las cárceles y en el combate a los grupos subversivos todavía existentes. Es importante tomar en consideración la dimensión de rehabilitación, porque si no la sociedad seguirá siendo amenazada por los presos liberados al cumplir sus penas.

C. 18. Mejora de las condiciones de la población penal en términos de acceso a servicios básicos (alimentación y salud)

Mejora en las condiciones de la población penal, acceso a servicios básicos (alimentación y salud, prioritariamente), implementación y favorecimiento de actividades laborales y educativas. Acceso a organizaciones de la sociedad civil en el tratamiento penitenciario (iglesias, ONG's, colegios profesionales, universidades, etc.). En el caso de mejora en las condiciones de la población penal, debe darse énfasis en la salud de las mujeres pues la Comisión ha comprobado que se usó como método de tortura la desatención de sus necesidades básicas de salud, tales como la falta de atención pre y post natal, falta de atención de necesidad fisiológicas propias de las mujeres, falta de atención de enfermedades ginecológicas, etc. De igual manera, debe cubrirse la atención las necesidades básicas de las personas con discapacidad que están privadas de su libertad.

D. Recomendaciones para la elaboración de una reforma que asegure una educación de calidad, que promueva valores democráticos: el respeto a los derechos humanos, el respeto a las diferencias, la valoración del pluralismo y la diversidad cultural; y visiones actualizadas y complejas de la realidad peruana, especialmente en las zonas rurales

Esta última área de recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación está aparentemente más alejada de su mandato específico de realizar recomendaciones en el ámbito institucional para evitar que se repita la violencia. La reforma de la educación es un tema que concierne a todos los peruanos, y tiene implicancias generales que parecen no guardar una relación directa con el tema de la violencia. Sin embargo, en realidad las investigaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación muestran que en la conformación y desarrollo de los grupos subversivos algunas características del sistema educativo resultaron fundamentales, y debemos colectivamente actuar sobre ellas.

El principal espacio de reclutamiento de la militancia de los grupos subversivos estuvo en la escuela y la educación superior públicas más débiles. Los grupos subversivos surgieron, y lograron captar militantes y simpatizantes, prosperaron aprovechando las consecuencias de una escuela que socializó a jóvenes en patrones autoritarios, rígidos, de mala calidad, que no les ofrecía perspectivas de superación. Aprovechó además algunos espacios en la educación superior signada por la ideologización, la ausencia de valores democráticos, el pluralismo, el respeto a la diversidad y las diferencias. En esto, la caída en el nivel de la calidad magisterial, la desactualización y límites en su formación docente, así como la influencia de visiones críticas del Perú inspiradas en un empobrecido marxismo de manual, resultan elementos que se deben considerar en el análisis.

Para que la historia no se repita, es imprescindible una profunda reforma de la educación pública, sobre todo en zonas más pobres. Allí donde los grupos violentos encontraron un entorno más plural, participativo, tolerante, diverso, integrado, un pensamiento verdaderamente crítico,

que ofrecía oportunidades, tuvieron grandes dificultades para actuar. Por ello la reforma de la educación y la promoción de valores democráticos es un área fundamental de recomendaciones. En el último tiempo, afortunadamente, se discute sobre la necesidad de reformar la educación y recientemente se ha declarado a ésta en emergencia. Se ha llamado la atención sobre la mala calidad de la educación y sus efectos sobre el desarrollo social y económico del país, pero no se ha resaltado la importancia de la reforma educativa para prevenir que se repita la violencia subversiva o que proliferen discursos dogmáticos y autoritarios que, por más descabellados que parezcan, encuentran eco en estudiantes formados en discursos de esas características.

Por ello, la Comisión de la Verdad y Reconciliación realiza un conjunto de recomendaciones, empezando por enumerar algunos principios que deberían guiar la actuación del sistema educativo:

D.1. Poner énfasis en políticas educativas destinadas a la transformación de la escuela en un lugar donde se respete la condición humana del alumnado y se contribuya al desarrollo integral de su personalidad. Lograr una conciencia de paz y afirmar la educación como su instrumento

La paz como actitud se aprende, fundamentalmente, con el ejemplo. La persona que sufre violencia a lo largo de su vida la ejercerá cuando tenga autoridad y, en esas condiciones, no se puede construir en el largo plazo ni una sociedad pacífica, ni un país democrático pues ambos exigen como requisito esencial la sustitución de la violencia por la paz. A esto deben colaborar tanto la educación formal como la informal en todos sus niveles.

La CVR propone, para lograr una conciencia de paz, que la educación tenga un papel fundamental que jugar en la construcción de una sociedad pacífica y democrática. El primer requisito para lograrlo es que las personas desarrollen al máximo grado posible sus habilidades y capacidades para ser mañana trabajadoras creativas y ciudadanas responsables. Esto incluye dar énfasis tanto a los cursos de formación humanística y de derechos humanos, como de ciencias. De esta manera se logrará la formación más integral de la persona y, con ello, se le permitirá la creación y el progreso, que la alejan de la proclividad a la destrucción y la violencia. No hay que descuidar ningún nivel educativo, desde el inicial hasta el superior. Las autoridades educativas peruanas tienen que redefinir los contenidos, metodologías y coberturas para lograr su máxima extensión a las personas involucradas.

D.2. Establecer un Plan de Estudios que estimule el conocimiento y oriente el saber hacia el bienestar para lograr una formación integral y alejamiento a la proclividad a la violencia; reformulación de visiones simplistas y distorsionadas de la historia y realidad peruana

Promover una reforma curricular que ponga mayor énfasis en cursos de formación general y humanística, en cursos de formación en derechos humanos y humanitario, en cursos de formación científica tanto de las ciencias sociales como de las naturales, y en la práctica del deporte y del arte. De esta manera se logrará la formación más integral de la persona y, con ello, se le permitirá la creación y el progreso, que la alejan de la proclividad a la destrucción y la violencia.

Son particularmente urgentes modificaciones en el contenido de los programas de estudios de historia y las humanidades. La historia es enseñada con visión pasadista y derrotista no contribuyendo al desarrollo de la autoconciencia como un pueblo que puede tomar el destino en sus manos. La geografía es enseñada de manera tal que no da una idea cabal de nuestra realidad física de país ni de su ubicación en el contexto mundial. Es preciso dar idea de los grandes procesos culturales y políticos contemporáneos en su real complejidad y diversidad, y ubicarlos en el espacio del mundo. En la enseñanza de la historia se deben resaltar los logros individuales y colectivos del pueblo peruano a través de su historia, en la que también se muestren nuestros defectos y derrotas, pero de manera que esto último no sea lo determinante como ocurre hoy en día. Se debe lograr que el y la estudiante descubran las explicaciones científicas de la vida y la realidad que le permitan un diálogo informado con las ciencias naturales y sociales actuales y lo alejen de las explicaciones simplificadoras y sin fundamento. La formación científica básica, aquella que podría ayudar a la población estudiantil a comprender la imagen del mundo y de la naturaleza que comparte la comunidad científica internacional, es sumamente deficiente y alienta explicaciones míticas de la realidad, teorías pseudocientíficas de toda índole y hasta concepciones arcaicas y mágicas.

Esto último es muy importante tenerlo en cuenta, pues la ausencia de una visión científica del mundo no sólo propicia prejuicios, sino que ha sido una de las principales causas del arraigo del maoísmo y del senderismo en nuestro medio. El materialismo elemental y burdo de esas doctrinas aparentemente proporcionaba una explicación definitiva de la realidad social y cósmica y de sus principales procesos. Tales dogmas se aceptaron con igual fervor y entusiasmo que los dogmas religiosos tradicionales, en un proceso de sustitución evidente. Un programa de estudios que pueda contrarrestar eficientemente esta situación debe apuntar entonces a ampliar la visión del mundo y a proporcionar bases sólidas para un diálogo informado con las ciencias sociales y naturales actuales.

D.3. Promoción de una educación en el respeto a las diferencias étnicas y culturales. Adaptar la escuela en todos sus aspectos a la diversidad étnico-lingüística, cultural y geográfica del país

La educación peruana debe atender a la diversidad cultural, étnica y lingüística del país promoviendo la enseñanza en el idioma materno como mejor sistema de aprendizaje de la niñez; se deben promover también programas no escolarizados de educación para los adultos.

D.4. Reforzar instancias de participación y democratización de la escuela

Reforzar las instancias de participación y de democratización de la escuela reconociendo la responsabilidad que en la educación corresponde a la comunidad educativa compuesta por educadores, autoridades, el alumnado y padres de familia en los diversos niveles que van desde el colegio hasta la integridad del país. Es necesario que esta participación vaya orientada hacia la promoción de la calidad educativa y la seguridad del alumnado y que sea adoptada respetando las particularidades que en cada lugar puede aportar la pluriculturalidad del Perú. También debe reconocerse, en su debido lugar, la participación de las autoridades locales y regionales dentro del sistema educativo en lo que a sus respectivos gobiernos corresponde.

D.5. Disciplina

La disciplina que se desprenden de una gestión democrática, permite la autonomía y el crecimiento personal del ser humano. Una disciplina basada en el castigo y amenaza no contribuye a la construcción de una cultura de paz, es más genera violencia. Proponemos prohibir y sancionar drásticamente el empleo de toda forma de castigo físico o de práctica humillante contra niñas y niños como forma de disciplina y ejercicio de violencia.

Finalmente, la Comisión de la Verdad y Reconciliación considera importante hacer una mención a un tema que, si bien no se ajusta estrictamente a su mandato, resulta fundamental para actuar eficazmente sobre los temas que estamos discutiendo. Es el tema de los medios de comunicación. Los medios pueden jugar un papel importante tanto para crear un ambiente o clima propicio para la violencia, como para la pacificación y estabilidad del país. También pueden colaborar con objetivos educativos y culturales, o pueden contribuir al ahondamiento de los problemas de la calidad educativa y el desinterés por la cultura. En el marco de un estricto cumplimiento de la libertad de prensa, deberían buscarse mecanismos transparentes para que los medios colaboren con algunas tareas colectivas a favor de la educación y la cultura en el país.

Un área especialmente crítica es la de la escuela rural, especialmente en las zonas más afectadas por la violencia. Cabe aquí la implementación de un programa especial que contemple:

D.6. Atención urgente a la población más vulnerable: empezar por los más pequeños en las zonas más necesitadas

Propiciar la implementación de una política agresiva de educación bilingüe-intercultural, que permita una mejor integración de los distintos grupos componentes de la sociedad peruana, la superación del racismo y la discriminación y una elevación de los niveles generales de autoestima. Impulsar de manera especial la educación inicial, para niñas y niños de 0 a 5 años, teniendo en cuenta la diversidad étnico-lingüística y cultural del país, desarrollando, según convenga, modalidades escolarizadas y no escolarizadas de atención integral (salud y alimentación). Privilegiar en un primer momento a las niñas y niños de las zonas azotadas por la violencia.

Esto requiere un abordaje multisectorial que implica atender tanto la situación de salud, nutrición, seguridad alimentaria y educación. Se recomienda que el plan de emergencia de la educación que el gobierno ha de promulgar contemple este abordaje multisectorial.

D.7. Impulsar un plan de alfabetización con prioridad para la mujer adolescente y adulta de las zonas rurales

La experiencia señala que la educación de la mujer tiene un efecto multiplicador para el desarrollo. La proporción de la población analfabeta femenina es significativamente más alta que el de la población masculina; además, se constata que la deserción de las niñas es también mayor, lo que trae como consecuencia un mayor índice de analfabetismo funcional en las adolescentes.

D.7. Redefinir la educación en cuanto a contenidos, metodologías y cobertura, en función de capacidades de acceso al mercado laboral, poniendo énfasis en la población rural

Para el desarrollo y el abandono de la pobreza, la educación es un factor esencial de potenciación de las capacidades personales, especialmente entre los más pobres. Por ello la CVR propone que las autoridades educativas deben redefinir los contenidos, metodologías y cobertura para garantizar que al terminar la educación básica, la persona esté capacitada para acceder al mercado laboral y, también, sea capaz de tomar planificadamente las decisiones principales de su vida laboral y productiva. Si este trabajo debe hacerse en todos los ámbitos de la nación, debe ponerse énfasis en los sectores de población rural que son, estadísticamente hablando, los más afectados por la pobreza. Apuntar a incrementar los niveles de prestación efectiva del servicio y adecuando a la escuela en términos de cronogramas y horarios a la realidad de cada región y al ritmo de vida de las poblaciones.

D.8. Devolver la dignidad y dar calidad a la escuela rural

Desarrollar rápida y significativamente la educación de la población rural del país lo que supone cuando menos: cambiar y adecuar la concepción de los planes de estudio de manera que les permitan un aprendizaje relacionado a su realidad; devolver dignidad a la escuela rural preocupándose porque sea un lugar y una construcción en el que se pueda estudiar con decoro; incentivar suficiente y creativamente a educadores que opten por trabajar en la escuela rural para que puedan ir los buenos o mejores; y promocionar el activo apoyo de las instancias estatales de gestión educativa y de salud a las escuelas rurales. Algunos asuntos que requieren atención inmediata son:

- El mejoramiento de la infraestructura de las escuelas rurales. Las escuelas destataladas son un signo visible de desprecio, que debe ser erradicado.
- El establecimiento de un sistema de incentivos y premios a los profesores que opten por ejercer su profesión en zonas rurales o remotas del país que ayude a tener maestros de calidad en dicho ámbito.
- La promoción de equipos multidisciplinarios que acompañen al magisterio para brindar apoyo y orientación en temas de salud, alimentación y manejo antropológico adecuado a la población. La contratación de profesionales de la psicología social y antropología en las direcciones regionales de educación y en las USEs es indispensable.

2.2. PROGRAMA INTEGRAL DE REPARACIONES

Hace parte del objetivo último del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, presentar a todo el país, al conjunto de la comunidad nacional sin exclusión alguna, ciertos productos de su trabajo que, a título de recomendaciones, puedan guiar en el futuro, inmediato y de mediano plazo, la acción del Estado y de la sociedad orientada a sanar las lesiones producto de la violencia, a prevenir que el pasado no se repetirá y a crear condiciones para la reconciliación. Uno de esos productos es el adjunto Plan Integral de Reparaciones.

Su puesta en marcha y su ejecución dependen de la existencia de una clara voluntad política de llevarlo a cabo y de la suma acumulativa de muchos aportes y esfuerzos. La voluntad política no es exclusiva del Gobierno nacional, aún cuando a éste le corresponda articularla e impulsarla activamente, sino que compromete a la totalidad de los actores políticos y a muchos otros actores sociales como los medios de prensa y comunicación, las empresas, asociaciones y tantos grupos representativos de diversos sectores sociales, que tengan la entereza de ir más allá de su condición de meros observadores de la tragedia que vivió el país, para reconocer su responsabilidad y asumir su deuda con quienes padecieron directamente la violencia.

En cuando a los recursos necesarios para hacer del Plan una acción concreta y que no quede como un documento más, el ingrediente básico es la solidaridad y el esfuerzo común. La piedra angular y el cimiento de su construcción corresponde al Estado, donde están representados los partidos y otros movimientos, pero debe encontrar sólido complemento en muchos otros aportes. La sociedad civil, en su multiplicidad de presencias: asociaciones, iglesias, gremios y sindicatos; las organizaciones no gubernamentales, las entidades sin fines de lucro, el voluntariado nacional (universitario y civil); y desde luego la empresa privada que puede jugar un papel muy significativo y la cooperación internacional, tanto bilateral como multilateral que podrán ayudar a convertir una propuesta en realidad tangible.

Sobre estas premisas, las reparaciones debidas al país y a sus víctimas se convertirán también en un aporte efectivo a la consolidación democrática, a la devolución de la fe en el futuro y a sentar las bases de un nuevo pacto social.

2.2.1. Fundamentación

La violencia no es un hecho nuevo en la historia nacional. Sin embargo, la que examina este Informe, sobre el pasado inmediato, sí pareciera serlo, por la magnitud que asumió y por las nefastas consecuencias que produjo. Es nueva por su carácter masivo, por sus niveles de concentración en ciertas áreas o regiones, por haber sustentado su inicio en ideologías lejanas que en otras partes del planeta entraban en una acelerada fase de descomposición y fundamentalmente,

por haber hecho sus víctimas mayoritariamente entre las poblaciones más humildes y desposeídas del país.

La tarea encomendada a la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) apuntó en primer lugar a esclarecer la verdad, con la finalidad de reivindicar y recobrar la historia para las generaciones futuras, a dar las pautas para establecer las responsabilidades y administrar la justicia pertinente, y en tercer lugar, a poner las bases que sustentaran un proceso de reconciliación nacional. Las tres dimensiones son estrechamente complementarias.

Del trabajo de la CVR surge que el período de violencia definido, no es históricamente sino la última etapa de una larga tragedia vivida por un importante sector de la población nacional, que a la marginación étnica y racial vivida por las mayorías andinas y por las minorías amazónicas, al desprecio y la opresión secular, al abandono por el Estado y a la pobreza creciente de los últimos años, debió ser víctima de graves crímenes y violaciones a los derechos humanos¹.

Los capítulos anteriores de este Informe han detallado extensamente la verdad recogida a partir de los testimonios de los principales actores, un perfil de las responsabilidades encontradas y una propuesta para que la justicia que se aplique responda a las demandas de quienes sufrieron la violencia en carne propia. La administración efectiva de la justicia se convierte así en un primer paso en la búsqueda de una reconciliación, que deberá comenzar posiblemente por reanudar los lazos perdidos entre el Estado nacional e importantes sectores de la ciudadanía. Pero además de justicia, la demanda popular de las víctimas es la de obtener una adecuada reparación por el dolor, el sufrimiento y el daño que les fue infligido.

En estas condiciones, lo que hay que reparar primariamente en el interior del país, en nuestros Andes y en la Amazonía, es un alma colectiva gravemente herida, que incluso ha perdido en gran medida su identidad y su sensación de pertenecer al colectivo nacional.

Claro que existen también otros sectores poblacionales que fueron duramente afectados por la violencia y que perdieron familiares, propiedades, tranquilidad y esperanza o que vieron interrumpido su proyecto de vida. Todos ellos, víctimas y deudos son los sujetos de las reparaciones que la CVR recomienda asuma el Gobierno actual a nombre del Estado y de toda la sociedad peruana, para devolver o crear mejores condiciones para el diálogo casi olvidado entre culturas diversas y grupos sociales lejanos entre sí y para facilitar avances sustanciales hacia la deseada reconciliación. Es el poder político – y ello compromete a todas las fuerzas políticas representadas en el Gobierno y en los otros poderes públicos -, quien tiene las facultades, las posibilidades y el deber de dar este paso: hacer que el país muestre su voluntad de dignificar a quienes tanto han sufrido, a reponerlos en su condición de ciudadanos plenos y a resarcirlos, haciendo posible visualizar un futuro aceptable, mas allá de la precariedad que significaría retornar a las condiciones de su vida anterior.

¹ En anexo “Oímos tu voz se consignan los talleres realizados para recoger las sugerencias de las víctimas respecto a este tema.

2.2.1.1 ¿Por qué reparar? La dimensión ética

Los hechos de violencia producidos en los últimos veinte años han ocasionado graves lesiones a la dignidad e integridad de personas y grupos sociales en el Perú; constituyen además un detrimento de la condición ciudadana. Murieron, desaparecieron, fueron torturados, apresados injustamente o debieron huir, ciudadanos de todos los estratos, de diversas etnias, civiles y militares, “ronderos” y policías, pobladores rurales y de las ciudades. Pero es preciso destacar que esta violencia incidió en la mayoría de los casos sobre los sectores más empobrecidos del Perú, carentes de reconocimiento debido por parte del Estado y de los sectores dominantes de la sociedad peruana. Son ellos los que han sufrido la soledad, la indiferencia y en muchos casos el desprecio hacia sus familiares fallecidos.

Es fundamentalmente en la “irreparabilidad” del daño ocasionado, en tanto significó la muerte de muchas personas, y en la afirmación que nunca podrá compensarse lo irremediamente perdido, donde siempre quedan estrechas las intenciones de dar una mayor cobertura y un sentido más amplio a las medidas de reparación.

Sin embargo, a pesar de que el daño no es apropiadamente mensurable, la reparación es un gesto y una acción que reconoce y reafirma la dignidad y el estatus de las personas. Viniendo del Estado es una expresión de debido respeto a su condición de ciudadanos. Pero no se trata solamente de reconocimiento y de reafirmación sino también de remendar, recomponer, de tratar de zurcir o coser de nuevo algo que se ha roto. Y en las víctimas de la violencia hay mucho que se ha roto. No sólo en lo material, en la destrucción de su vivienda o en la pérdida de los bienes que poseía, sino fundamentalmente en la esperanza frente al futuro, en la inconsolable e irreparable pérdida de alguien cercano y querido, de alguien que era compañía y con quien se contaba hacia delante, en su proyecto de vida.

Desde luego, la solidaridad no está excluida; por el contrario, moralmente es el complemento deseable de toda reparación. La naturaleza masiva de la violencia que ha vivido el país lleva a decenas de miles las víctimas y quizás a centenas de miles los deudos, siendo necesaria la solidaridad de toda la sociedad nacional para reconfortar y hacer más llevadero el dolor y el sufrimiento de quienes han sido privados de afectos cercanos o viven y reviven memorias tenebrosas de momentos de humillación, de violencia, de despojo o de tortura. La sociedad repara en tanto se muestra solidaria con quienes han padecido la injusticia y promueve la regeneración del tejido social dañado.

Por esto, la pregunta del ¿por qué reparar? se debe responder apoyándose en el deber moral de proporcionar a las víctimas y sus deudos pruebas tangibles de soporte y ayuda, que junto con la aplicación de la justicia devuelvan a quienes perdieron mucho, la confianza de ser vistos por la sociedad bajo un perfil distinto, que paulatinamente puede abrir las puertas a un mejor

entendimiento en el crisol nacional de comportamientos, etnias y culturas. De este modo, aplicadas bajo el principio de la equidad, las reparaciones deben generar confianza cívica, restablecerla entre los ciudadanos y hacerla nacer en los ciudadanos para con el Estado. Y complementariamente podrán generar la empatía social, entendida como la disposición y la capacidad de ponerse en el lugar del otro.

2.2.1.2 ¿Por qué reparar? La dimensión jurídica

La obligación de reparar está engarzada tanto en el derecho interno peruano como en el derecho internacional y al establecer una comisión de la verdad cuyo mandato incluye recomendar “propuestas de reparación y dignificación de las víctimas y de sus familiares”, el Estado peruano reconoce que está en el deber jurídico de asegurar a las víctimas del conflicto armado interno una adecuada reparación.

2.2.1.2.1. Deber y derecho de reparación

Según el derecho internacional de los Derechos Humanos (DIDH), la responsabilidad del Estado se plantea cuando éste no cumple su obligación primaria de respetar y hacer respetar derechos humanos internacionalmente reconocidos. Dicha obligación incluye el deber de garantía, que se refiere al deber jurídico de prevenir las violaciones de los Derechos Humanos, de investigar seriamente las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción a fin de identificar a los responsables, de imponer las sanciones pertinentes y *el deber de proporcionar reparación a las víctimas*.

El DIDH prescribe esencialmente la protección de los individuos, por lo que en la responsabilidad del Estado prevalece su interés. Por consiguiente, cabe afirmar que las obligaciones resultantes de la responsabilidad del Estado por violaciones del DIDH entrañan derechos correspondientes de las personas individuales y grupos de personas que están bajo la jurisdicción del Estado infractor y que son víctimas de esas violaciones. Uno de los derechos de que disponen esas víctimas con arreglo al derecho internacional es el *derecho a obtener reparaciones justas*. Varios instrumentos del DIDH, tanto universales como regionales, así como resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas contienen disposiciones inequívocas sobre el derecho a obtener reparaciones.²

² Ver entre otros: ONU. Declaración Universal de los DDHH; ONU. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; ONU. Convención contra la Tortura; OEA. Convención Americana sobre DD.HH.; OEA. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; OEA. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Ver también, el Informe del Relator especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías, Prof. Theo Van Boven, sobre El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación en sus tres versiones : E/CN.4/Sub.2/1993/8, E/CN.4/Sub.2/1996/17, E/CN.4/1997/104; el Informe del Relator especial sobre La cuestión de la impunidad de los autores de violaciones de los DD.HH., Prof. Louis Joinet, en sus dos versiones: E/CN.4/Sub.2/1997/20

Con respecto del deber de garantía, mencionado anteriormente como un principio derivado de la obligación de respetar y hacer respetar los derechos humanos, es fuente de la responsabilidad del Estado por no prevenir y responder adecuadamente a las acciones de actores privados que perjudican gravemente el pleno goce de los derechos humanos. “En efecto, un hecho ilícito violatorio de los derechos humanos que inicialmente no resulte imputable al Estado, por ejemplo por ser obra de un particular o por no haberse identificado el autor de la trasgresión, puede acarrear la responsabilidad internacional del Estado, no por ese hecho en sí mismo, sino por la falta de la debida diligencia para prevenir la violación”.³ Por lo tanto, y en cuanto garante del orden social y público, *el deber de reparar de los Estados se extiende a las violaciones de los derechos humanos. a manos de actores privados*, incluyendo grupos subversivos y terroristas. Consecuentemente, la Comisión de la Verdad y Reconciliación y su Plan Integral de Reparaciones (PIR) recomiendan establecer un trato igual para todas las víctimas, ya sean víctimas por hechos cometidos por agentes del Estado o por grupos subversivos terroristas.

2.2.1.2.2. El deber del Estado peruano en materia de reparaciones

Según la Constitución Política del Perú de 1993 en su primer artículo, “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”. Asimismo, el artículo 44 de la Constitución prevé como deberes primordiales del Estado “garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad”. Además el Estado peruano es parte de varios instrumentos internacionales⁴ que reconocen el deber de reparar. Por lo tanto, es responsable de reparar los daños y consecuencias de los actos u omisiones que violen los derechos humanos y el derecho internacional humanitario según su ordenamiento interno, pues “los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional”⁵. En consecuencia, las víctimas de dichas violaciones tienen el derecho de obtener reparaciones justas.

En particular, el Estado es responsable de reparar las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la violencia que sacudió el país de 1980 al 2000 pues es un principio básico del derecho internacional que los gobiernos sucesores siguen siendo responsables de los actos ilícitos

y E/CN.4/Sub.2/1997/20/Rev.1; y el Informe final del Relator especial de la Comisión de DD.HH., Prof. Cherif Bassiouni, sobre El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los DD.HH. y libertades fundamentales, E/CN.4/2000/62.

³ Corte Interamericana de DD.HH., Sentencia Velásquez Rodríguez, 29 de julio de 1988, Serie C, N°4 (1988), párr. 172. Ver también la Recomendación general N°19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: “*En virtud del derecho internacional y de pactos específicos de DD.HH., los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violación y proporcionar indemnización*”.

⁴ Por ejemplo, el Perú es parte entre otros de los cuatros Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, de la Convención contra la Tortura, de la Convención Americana sobre DD.HH., de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

⁵ Constitución política, artículo 55 y 200 inciso 4).

cometidos por los gobiernos predecesores no reparados por éstos, como expresión de la continuidad del Estado.

Las normas internacionales incorporadas en la legislación peruana complementan y refuerzan el derecho interno que dispone que: “Aquél que por dolo o culpa cause un daño a otro está obligado a indemnizarlo (...)”⁶ y que “la reparación civil se determina conjuntamente con la pena”⁷. En teoría entonces, está abierta la vía procesal para obtener reparaciones para las violaciones a los derechos humanos, como derivación de las obligaciones fundamentales asumidas por el Estado según el derecho internacional.

2.2.1.3. Los límites del marco jurídico y la dimensión política de las reparaciones

El derecho interno expresa claramente una de las limitaciones del marco jurídico sobre reparaciones, y es que el deber de reparar y el derecho concurrente a obtener reparaciones en el marco jurídico se expresan a través de la sentencia de un tribunal jurisdiccional competente, como el resultado de un proceso judicial individual. Esta realidad deriva en una inequidad patente entre las víctimas: sólo las víctimas que logran invocar con éxito la jurisdicción de alguno de los tribunales regionales de derechos humanos o de un tribunal interno obtendrán efectivamente reparaciones. Otras víctimas que sufrieron violaciones parecidas a las de un peticionario exitoso, no obtienen el mismo acceso aún cuando se pueda comprobar que se dio la violación en circunstancias jurídicas semejantes⁸.

Los instrumentos y mecanismos tanto del derecho internacional como del derecho interno no están ni concebidos ni configurados para responder a prácticas sistemáticas o generalizadas de violaciones, sino a violaciones individualizadas (Tomuschat, 1999:20): el aparato judicial se ve desbordado. Sin embargo, las autoridades públicas que deben responder y beneficiar a un universo de víctimas mucho más amplio y complejo están obligadas a adoptar otros métodos y formas de reparaciones ajustadas a la realidad nacional, pues no podrían simplemente ignorar los reclamos justos de reparaciones con el argumento de que no existe el aparato judicial adecuado.

Existe un consenso emergente, sustentado en la práctica internacional, en torno a casos donde las violaciones graves de los derechos humanos han sido masivas o sistemáticas: la adopción de una política nacional de reparaciones donde se combinen, a través de un plan integral, formas

⁶ Código civil, artículo 1969.

⁷ Código penal, artículo 92.

⁸ La experiencia de los 20 últimos años ha demostrado que el ejercicio del derecho a la reparación no estuvo interiorizado en las prácticas internas. Aún cuando se llegó a algún tipo de reconocimiento, generalmente a través de leyes especiales, no se contó con los canales expeditos para su efectiva aplicación. Además, bien se sabe que en el Perú, la intervención de los órganos jurisdiccionales por parte del poder político y las leyes de amnistía motivaron que las personas, que no podían conseguir amparo efectivo de sus derechos humanos en el sistema interno, acudan directamente al sistema interamericano y que el Estado peruano se convierta en uno de los Estados Parte de la OEA con más denuncias ante la Comisión Interamericana de DD.HH.

individuales y colectivas, simbólicas y materiales de resarcimiento.⁹ La práctica misma del Estado peruano ya ha dado pasos hacia el diseño de programas de reparaciones de este tipo.¹⁰

La adopción de una política de reparaciones permite responder al deber del Estado de dar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos una adecuada reparación, adoptando otros métodos y formas que las planteadas por el simple marco jurídico, más ajustadas a la realidad nacional de los patrones de violaciones y de la dimensión étnico-cultural de las víctimas. Además, contribuye al propósito general de hacer justicia y dar satisfacción a un universo mayor de víctimas de las que podrían verse atendidas por procesos judiciales, superando enfoques y hábitos discriminatorios y no exentos en ocasiones de racismo. En este sentido, y más aún en épocas de consolidación democrática, las reparaciones apuntan a la reconstitución (o a la constitución) de la comunidad política a la cual los ciudadanos aspiran. Deben ser consideradas parte de un proyecto político general, basado en sustantivas consideraciones éticas, más que el simple resultado de una racionalidad legal o jurídica.

Los primeros pasos que se han dado en la dirección señalada fue la misma creación de la Comisión de la Verdad, luego confirmada como Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), a través de los cuales dos gobiernos de esencia democrática, dieron inicio al proceso de reparaciones. Ambas decisiones traducían la voluntad política, no solamente de dar a conocer al país y al mundo la verdad y de encontrar las bases para aplicar la justicia apropiada, sino también de mostrar ante el país el reconocimiento del Estado a quienes sufrieron las consecuencias de la violencia y de devolver a la sociedad nacional y en particular a las víctimas del conflicto armado interno, la dignidad ultrajada y reparar el daño y el sufrimiento padecidos. En efecto, la decisión de establecer una Comisión a la cual se le asigna un mandato que incluye formular “propuestas de reparación y dignificación de las víctimas y de sus familiares” es prueba de esta voluntad estatal de atender la dimensión política de las reparaciones a través de la adopción de una política especial para tal efecto.

2.2.1.4. Hacia una política nacional de reparaciones

El Estado, luego de haber reconocido la magnitud, características y consecuencias de los crímenes y violaciones de derechos humanos en el territorio nacional a lo largo de dos décadas y los daños

⁹ Por un lado, el establecimiento de un plan nacional de reparaciones es una manera de responder al deber de reparar del Estado que ha sido ratificada en la práctica internacional. Por otro lado, los doctrinantes mencionan tanto medidas de alcance general y colectivo, como medidas especiales o medidas administrativas, y hasta la creación de fondos nacionales para resarcir a las víctimas.

¹⁰ En el caso del establecimiento de la Comisión de Seguimiento de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante el Decreto Supremo 005-2002-JUS publicado el 25 de febrero de 2002, que tiene el mandato de diseñar un programa integral de reparación no dineraria en 159 casos comprendidos en el comunicado de prensa conjunto entre la CIDH y el Estado peruano del 22 de febrero de 2001. Y en el caso del establecimiento de la Comisión Especial de Atención a los Indultados Inocentes (CEAII), mediante el Decreto Supremo 002-2002-JUS, publicado el 15 de enero de 2002, que también tiene el mandato de diseñar un programa integral de reparación no dineraria para este grupo limitado de víctimas.

inferidos a la sociedad por el largo conflicto armado interno, tiene la obligación de fijar claramente y con precisión los lineamientos de acción necesarios para que esas personas recuperen su dignidad, seguridad y tranquilidad personal, les sean restituidos sus derechos ciudadanos, se busque resarcir las pérdidas materiales sufridas por su entorno local o comunal, y en la imposibilidad de restituir la situación anterior en materia de daños a la vida, la salud o la integridad personal, se compense la pérdida, desaparición o el sufrimiento padecido.

Estos lineamientos deben constituir una política de estado en materia de las reparaciones debidas. Tal política debe entenderse como sustento y parte fundamental del proceso gradual de consolidación democrática iniciado a fines del año 2000 y al cual el actual gobierno adhirió y se comprometió, de manera clara y consistente, a continuar y apoyar. En tal sentido, la responsabilidad de aprobar, implementar e instrumentar las medidas de reparaciones involucra a los tres Poderes del Estado y al conjunto de las instituciones públicas, mientras que la misma responsabilidad se hace extensiva al resto de la sociedad nacional en cuanto a apoyar los esfuerzos del Estado, contribuir al proceso de reparación y supervisar el cumplimiento de las acciones requeridas.

Tratándose de sanar los desgarramientos y las fracturas que han afectado a varias generaciones y de devolver armonía y condiciones de acción conjunta a la sociedad nacional entera, el proceso de reparación irá más allá de los plazos acordados por la Constitución a un gobierno y como tal, debe entenderse como una acción de largo plazo en la cual es necesario comprometer a las generaciones venideras. Para ello es necesario dejarles un consistente legado de información sobre la verdad en todas sus duras y crueles dimensiones y transferirles pautas y lineamientos de acción que miren al futuro, en los cuales se haya avanzado tanto como sea posible, para garantizar su continuación y culminación en aras del objetivo de alcanzar la reconciliación nacional.

El conjunto de los actores políticos nacionales debe ser consciente de la importancia que conlleva esta política de estado y de la contribución invaluable que la concreción de las reparaciones puede aportar a la consolidación democrática.

Por ello, el futuro deseado de paz y convivencia nacional también se verá fortalecido a través de la eficaz ejecución de un Plan Integral de Reparaciones y sus programas específicos, en el que participen activamente los nuevos gobiernos regionales, sumando su esfuerzo al de las autoridades locales y de las propias organizaciones de la población. Con su aplicación se contribuirá a mejorar la calidad de vida de las poblaciones y se abrirán perspectivas de integración cultural, social y económica para quienes muchas veces no sólo han sufrido pobreza y exclusión sino que han padecido directamente las consecuencias del recurso a la violencia.

2.2.2. Marco conceptual

2.2 2.1. Objetivos y alcances

Si bien el fin último de las reparaciones es hacer justicia a las víctimas, los ideales de la restitución íntegra y de la reparación en proporción al daño sufrido se ven desbordados cuando la naturaleza misma de la violación es irreversible o cuando las violaciones a los derechos humanos dejan de ser una excepción para convertirse en violaciones sistemáticas o generalizadas. La adopción de una perspectiva política y humanitaria sobre las reparaciones, a través de un plan masivo, abre la posibilidad de contribuir al propósito general de hacer justicia, desde una noción amplia que yendo mas allá de la satisfacción de reclamos individuales aislados, de acuerdo a una prescripción legal, alcanza un universo mayor de víctimas.

En esta línea, el Plan Integral de Reparaciones (PIR) que recomienda la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) fija como objetivo general “Reparar y compensar la violación de los derechos humanos así como las pérdidas o daños sociales, morales y materiales sufridos por las víctimas como resultado del conflicto armado interno”. Dicho objetivo inicial alcanza una mayor especificidad en la siguiente forma:

- Reconocer la calidad de víctimas a quienes sufrieron la violación de sus derechos humanos durante el conflicto armado interno, de modo de restituirles sus derechos ciudadanos, y contribuir al reestablecimiento de la confianza cívica y la solidaridad social;
- Contribuir a la recuperación moral, mental y física de las víctimas sobrevivientes de las violaciones de derechos humanos cometidas en el Perú en el período de mayo de 1980 a noviembre de 2000 así como de los familiares de las personas muertas y desaparecidas como producto del conflicto armado interno;
- Reparar los daños económicos y sociales a las personas, las familias y las comunidades más afectadas, causados por el conflicto armado interno.

La CVR considera que a través de estos objetivos, el PIR se convertirá en un efectivo instrumento de reparación y por lo tanto de justicia y reconciliación. Para alcanzarlos, el Plan que a continuación se detalla se caracteriza por su integralidad interna, es decir, por combinar apropiadamente medidas de reparación simbólica con medidas de reparación material; y por incluir medidas de naturaleza individual acompañadas de medidas de carácter colectivo. El PIR busca que estos programas de distinta índole sean complementarios y no necesariamente acumulativos.

Si bien la necesaria integralidad interna del PIR lo hace complejo, la CVR considera que es la manera idónea y respetuosa de responder a la complejidad de los daños ocasionados a raíz del conflicto, que afectaron a las víctimas en el ámbito moral y material, y tanto a nivel individual

como colectivo. En este sentido, el PIR no puede ni debe ser considerado como un instrumento más de política social. El PIR no busca resolver los problemas de pobreza, exclusión y desigualdad, los cuales tienen carácter estructural y responden al funcionamiento global del sistema económico y político. Si bien algunos de sus programas pueden y deben contribuir a mejorar la calidad de vida de las víctimas y de sus familiares, su objetivo central es la reparación y el reconocimiento de las víctimas como seres humanos, cuyos derechos fundamentales han sido violados. Esto no quiere decir que el Estado no deba también emprender una política de desarrollo social destinada a atacar las raíces de la pobreza y desigualdad y la misma CVR hace en otra parte de este informe propuestas concretas en materia de necesarias reformas institucionales, pero el PIR responde a otras finalidades.

Vale la pena enfatizar que las acciones que se detallan no deben ser vistas en ningún caso de manera aislada. De hecho, la integralidad del Plan tiene también una dimensión externa que se refiere a la relación que el PIR debe guardar con otros aspectos y recomendaciones de la CVR, como pueden ser el esclarecimiento de la verdad, la reconstrucción de la memoria histórica, la aplicación de la justicia y las ya mencionadas reformas institucionales. Cada uno de estos aspectos, en ausencia de los otros, pierde una parte importante de su valor y hasta podría ser considerado como un gesto vacío. En cambio, si están integrados de manera coherente, tienen más probabilidad de contribuir eficazmente al proceso de reconciliación nacional y a la construcción y consolidación de la comunidad política democrática a la cual aspiran los ciudadanos.

Complementariamente, los programas, componentes y las medidas de reparaciones que a continuación se detallan, se definieron en base a criterios que incluyen de una parte estándares y experiencias internacionales y nacionales, y de la otra, el análisis de las demandas y las expectativas de la población afectada, así como de sus necesidades urgentes, identificadas a través de estudios, diagnósticos, talleres desarrollados tanto por la CVR como por instituciones que trabajan estos temas.

2.2 2.2. Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones

El universo de los “beneficiarios” del Plan Integral de Reparaciones se define por el mandato recibido por la CVR sobre tiempo y tipos de violación¹¹, las conclusiones a que se ha llegado al respecto, y los principios jurídicos que deben regir la relación entre víctima y beneficiario para asegurar que el PIR sea justo. Al recomendar un plan integral de reparaciones se debe tomar en cuenta la naturaleza y las consecuencias distintas de cada tipo de violación o hecho que da lugar a reparaciones, el contexto actual en que se encuentran las víctimas y el alcance factible de cada

¹¹ Véase el artículo 3° del Decreto Supremo de Creación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, DS 065-2001-PCM.

medida. Esto significa que en algunos casos el concepto de beneficiario se extiende mas allá de las víctimas directas, y que en otros las medidas específicas sólo se aplican a algunas de las víctimas.

2.2.2.2.1. La noción de víctima

En general, la CVR considera víctima a “todas aquellas personas o grupos de personas que con motivo o en razón del conflicto armado interno que vivió el país entre mayo de 1980 y noviembre de 2000, hayan sufrido actos u omisiones que violan normas del derecho internacional de los derechos humanos (DIDH)”

- desaparición forzada,
- secuestro,
- ejecución extrajudicial,
- asesinato,
- desplazamiento forzoso,
- detención arbitraria y violación al debido proceso,
- reclutamiento forzado,
- tortura,
- violación sexual, y
- heridas, lesiones o muerte en atentados violatorios al derecho internacional humanitario.

En adelante, para los propósitos del PIR, nos referimos a las víctimas de estos tipos de violaciones, como “víctima de violación”.

Resulta importante resaltar que la CVR suscribe los principios del DIDH al considerar que la calidad de “víctima de violación” de una persona no depende de quien sea el autor o de que se haya identificado al autor del hecho violatorio; asimismo es independiente de toda relación que pueda existir o haber existido entre la víctima y ese autor o perpetrador¹².

La definición de “víctima de violación” tampoco depende de la conducta previa de la persona perjudicada. Las normas y la práctica internacionales, basándose en el principio rector de la no-discriminación y de igualdad ante la ley, no toman en cuenta la legalidad o la moralidad de las acciones personales previas a la violación. Y en este sentido, la práctica peruana, tanto a través de la adopción de normas nacionales como a través del cumplimiento de sentencias de reparaciones y soluciones amistosas emanadas de órganos internacionales, confirma que toda persona que sufre

¹² De esta manera, la CVR hace suyos los desarrollos doctrinales más recientes del DIDH, expresados por el Prof. Cherif Bassiouni en su Informe final como Relator especial de la Comisión de DD.HH. sobre El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación de las víctimas de violaciones graves de los DD.HH. y libertades fundamentales, E/CN.4/2000/62. párr.9.

una violación de sus derechos humanos puede ser reparada sin tomar en cuenta la legalidad o la moralidad de sus acciones personales.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la violencia en el Perú, la CVR considera que aquellas personas que hayan resultado heridas, lesionadas y muertas en enfrenamientos armados y que pertenecían en ese momento a una organización subversiva terrorista no pueden ser consideradas víctimas. Estas personas tomaron las armas contra el régimen democrático y como tales se enfrentaron a la represión legal y legítima que las normas confieren al Estado.

Por otro lado, los miembros de las Fuerzas Armadas, policiales o comités de autodefensa que son heridos, lesionados o muertos en enfrenamientos armados si son consideradas víctimas en este esquema. Estas personas fueron dañadas como consecuencia de un acto legal y legítimo de defensa del orden democrático y merecen el reconocimiento y respeto del Estado y la sociedad.

En la descripción de los programas, se incluyen referencias explícitas a las reparaciones propuestas para estas víctimas, teniendo en cuenta que para ellos ya existen determinadas normas que disponen cierto tipo de reparación.

2.2.2.2. La noción de beneficiario

Es “beneficiario” aquella víctima que recibirá algún tipo de beneficio, simbólico y / o material, individual y / o colectivo, del Plan Integral de Reparaciones (PIR). Al formular sus recomendaciones para el PIR, la CVR centra su atención en las víctimas, tal como las hemos descrito arriba. La CVR establece que tanto la calidad de víctima individual que se reconoce en este Informe, como la que podría reconocer el ente post-CVR¹³, permite acceder al proceso de calificación y de obtención de al menos alguna medida del PIR. Si bien el haber prestado testimonio ante la CVR facilitará el proceso, no es una condición previa ni indispensable para la calificación de beneficiario.

Sin embargo, de este Informe también emerge que, además de las víctimas directas de las violaciones documentadas, el conflicto vivido por el país afectó a un universo mayor: los familiares de las víctimas y los grupos humanos que por la concentración de violaciones masivas en su seno padecieron un daño de conjunto y la violación de sus derechos colectivos. Desde un enfoque humanitario, la CVR considera esta realidad al reconocer la calidad de beneficiarios del PIR a los familiares de los muertos y desaparecidos y a ciertos colectivos.

De esta manera, los beneficiarios pueden ser individuales y colectivos. En el ámbito individual se reconoce el daño producido directamente a la persona o a sus familiares más cercanos, y en lo colectivo se reconoce el daño producido en el tejido social común. Estos ámbitos

¹³ Dicho ente post-CVR tendría que basarse en los mismos criterios de calificación que los utilizados por la CVR.

no son excluyentes entre sí, los beneficiarios pueden ser sujetos tanto de reparación individual como colectiva y viceversa, siempre que no se duplique el mismo beneficio.

2.2.2.2.1. La noción de beneficiarios individuales

Los familiares

Para los efectos de su propuesta en materia de reparaciones, la CVR entiende por familiares, al cónyuge o conviviente, a los hijos e hijas, sean estos matrimoniales o extra-matrimoniales, y a los padres de la víctima desaparecida o muerta. Según el derecho sucesorio peruano, heredan en primer lugar los hijos y el cónyuge sobreviviente y, a falta de hijos, los padres. Sin embargo, por razones humanitarias, la CVR considera también a los padres como familiares, al mismo título que los cónyuges o convivientes sobrevivientes y los hijos.

Por otro lado, la naturaleza particular que adopta el núcleo familiar en la realidad de las comunidades alto-andinas y de la selva, lo hace diferente al reconocido por las normas del derecho interno, más cercanas a un concepto occidental. No se toma en cuenta necesariamente las relaciones de consanguinidad o afinidad para hablar de familia y en las comunidades se acepta la validez de diversas filiaciones. Asimismo, a raíz de la violencia se puede haber distorsionado la configuración de la relación familiar, resultando en relaciones de dependencia reales y válidas pero distintas a las del núcleo familiar reconocido por el derecho interno.

Por lo tanto, la CVR recomienda presumir como familiares beneficiarios del PIR generados por la muerte de la víctima y como familiares de desaparecidos beneficiarios del PIR, a los integrantes del núcleo familiar, entendido como el cónyuge o conviviente, los hijos e hijas y los padres. Sin embargo, recomienda igualmente que no se excluya del goce de esta calidad a otros reclamantes, quienes deberán probar su calidad de beneficiario, demostrando que tienen un vínculo de dependencia similar a un vínculo familiar con la persona del muerto o del desaparecido de acuerdo a los usos y costumbres o al derecho consuetudinario reconocidos por la población a la que pertenece el reclamante¹⁴. Estos “familiares por extensión” podrán recibir beneficios del PIR. Y, a efectos del Programa de reparaciones económicas pecuniarias, serán asimilados a un hijo.

Los beneficios del PIR no son objeto de transmisión por vía de herencia.

El universo de los beneficiarios individuales

Con relación a la aplicación del PIR, al referirnos genéricamente al “universo de beneficiarios individuales”, incluimos a las siguientes categorías de personas:

¹⁴ De esta manera, la CVR hace suyos los desarrollos jurisprudenciales de la Corte interamericana de derechos humanos, expresados en su sentencia de reparaciones, Caso Aloeboetoe, 10 de septiembre de 1993, Serie C N°15.

- Los familiares de víctimas desaparecidas,
- Los familiares de víctimas muertas,
- Los desplazados,
- Las personas inocentes que han sufrido prisión (es decir aquellas personas detenidas, y/o procesadas y/o condenadas por terrorismo y traición a la Patria en base a elementos probatorios insuficientes o por error judicial, y absueltas, indultas o que se vieron otorgar el derecho de gracia en cumplimiento de la Ley N° 26655; o liberadas por cumplimiento de pena¹⁵),
- Los torturados,
- Las víctimas de violación sexual,
- Los secuestrados,
- Los reclutados,
- Los miembros de las FFAA, de la PNP e integrantes de los Comités de Autodefensa heridos o lesionados en atentados violatorios al DIH o en actos de servicio.

Este universo de beneficiarios individuales siempre debe ser visto teniendo en consideración las exclusiones y los casos especiales mencionados más adelante.

Otros beneficiarios individuales

El conflicto armado ha conculcado los derechos de otras personas que no necesariamente están incluidas en las categorías arriba mencionadas. En este sentido y desde un enfoque humanitario, la CVR recomienda que se consideren también como acreedores de beneficios puntuales del PIR a:

- Los/as hijos/as producto de violaciones sexuales,
- Las personas que siendo menores de edad integraron un Comité de Autodefensa,
- Las personas indebidamente requisitorias por terrorismo y traición a la patria,
- Las personas que resultaron indocumentadas a raíz del conflicto interno.

Si bien se tomará en consideración estos casos para algunos aspectos puntuales del PIR, estas categorías no serán considerados parte del “universo de los beneficiarios individuales”.

2.2.2.2.2. La noción de colectivos humanos beneficiarios

Para efectos del PIR, la CVR entiende por colectivos humanos beneficiarios:

¹⁵ La condición de inocente deberá haber sido determinada por la Comisión ad hoc a favor de los inocentes en prisión, creada por la Ley N° 26655 del 17 de agosto de 1996, por los mecanismos que la sucedieron o por los juzgados.

a) a las comunidades campesinas, comunidades nativas y otros centros poblados afectados por el conflicto armado interno. Para su identificación, la CVR recomienda los siguientes criterios (o una combinación de los mismos):

- Concentración de violaciones individuales;
- Arrasamiento;
- Desplazamiento forzoso;
- Quiebre o resquebrajamiento de la institucionalidad comunal, utilizando los siguientes criterios:
 - . número de autoridades muertas, desplazadas y/o desaparecidas
 - . debilitamiento de las asambleas, juntas y otras modalidades de gobierno local
- Pérdida de infraestructura familiar, utilizando los siguientes criterios:
 - . pérdida de tierras y herramientas de trabajo
 - . pérdida de ganado
 - . pérdida de vivienda
 - . pérdida de medios de transporte
- Pérdida de infraestructura comunal, utilizando los siguientes criterios :
 - . pérdida de locales comunales
 - . pérdida de infraestructura productiva comunal
 - . pérdida de infraestructura de comunicaciones (puentes, caminos, radios comunales, etc)
 - . pérdida de infraestructura de servicios básicos (agua, energía, saneamiento, etc.)

b) a los grupos organizados de desplazados no retornantes provenientes de las comunidades afectadas, en sus lugares de inserción.

2.2.2.2.3. Consideraciones adicionales sobre la calidad de beneficiarios del PIR

2.2.2.2.3.1. Exclusiones

Con los casos particulares desarrollados mas adelante, quedan excluidas de los beneficios del PIR, las víctimas que hubieran recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado (leyes especiales de atención a las víctimas o cumplimiento de sentencias internacionales), bajo el principio de que no se puede recibir doble beneficio por la misma violación.

Las víctimas que no estén incluidas en el PIR y reclaman un derecho a reparación, conservarán siempre su derecho a recurrir a los tribunales.

También están excluidas del PIR los miembros de organizaciones subversivas que resultaron heridos, lesionados o muertos como consecuencia directa de enfrentamientos armados, salvo que la afectación se haya realizado en violación de sus derechos humanos.

2.2.2.2.3.2. Casos especiales

La legislación sobre beneficios¹⁶ dictada por el gobierno peruano a fin de amenguar la situación crítica en la que se encuentran ciertas “víctimas de la violencia terrorista”¹⁷ que afectó el país, en particular las autoridades locales, funcionarios y servidores públicos, las fuerzas armadas y policiales, y los integrantes de las Rondas campesinas y de los Comités de Autodefensa, así como el desarrollo de ciertos programas de reparaciones a través de comisiones especiales, constituyen valiosos avances con relación al deber de reparar del Estado peruano. Sin embargo, en muchos casos los beneficios no han sido implementados o podrían poner en peligro el principio antes mencionado, según el cual no se puede recibir doble beneficio.

Para atenuar este peligro y dar justicia a las víctimas:

En el caso de las autoridades locales, funcionarios y servidores públicos, así como miembros de las fuerzas armadas y policiales, la CVR recomienda que:

- se estimule a las instituciones responsables a otorgar con la mayor prontitud los beneficios respectivos adeudados a estos sectores, pues la implementación de dichos beneficios, extensibles al personal militar caído en “comisión de servicio” o en “cumplimiento del deber”, no se ha cumplido del todo, y que se nivelen dichos beneficios a los del PIR;
- quienes aún no han recibido beneficio alguno puedan optar por acceder exclusivamente a los beneficios del PIR;
- se evalúe la conveniencia administrativa y humanitaria de combinar los beneficios otorgados por la legislación vigente y los beneficios del PIR bajo la administración del ente post-CVR o de quien asuma la función de llevarlo a ejecución.

En el caso de los integrantes de los Comités de autodefensa, la CVR recomienda que:

- se excluya de los beneficios económicos pecuniarios del PIR a quienes ya hubieran sido indemnizados bajo el artículo 10 del Decreto Supremo N° 077-92-DE del 11 de noviembre de 1992 y el Decreto Supremo N° 068-98-DE-S/G del 27 de diciembre de 1998;
- se derogue dichas normas para evitar en el futuro la duplicación de beneficios;
- en los demás aspectos, de acuerdo a los términos de los programas del PIR, se incluya como beneficiarios a los integrantes de los Comités .

¹⁶ Ver anexo 1.

¹⁷ Según la terminología utilizada por las mismas normas.

En el caso de los indultados inocentes comprendidos dentro del mandato de la Comisión Especial de Atención a los Indultados Inocentes (CEAII),¹⁸ la CVR recomienda que:

- se asuman como propias las recomendaciones emitidas por la CEAII en su Informe Final que otorga beneficios en materia de salud, educación, trabajo y vivienda a los indultados inocentes de las Leyes N.º 26655 y N.º 27234, así como a sus familiares directos: es decir, cónyuge o conviviente e hijos menores de edad, de modo que puedan contar con la estructura de seguimiento, implementación y vigilancia que prevé la CVR para el conjunto de sus recomendaciones;
- considerar como beneficiarios de las reparaciones económico- pecuniarias del PIR a los indultados inocentes, a menos que opten por la vía judicial, pues la CEAII no contempla la indemnización.

En el caso de decisiones o procedimientos pendientes en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la CVR recomienda que:

- se excluyan de los beneficios del PIR los casos que ya hubieran recibido efectivamente beneficios mediante sentencia sobre reparaciones, acuerdo de solución amistosa o acuerdo de reparación integral;
- para los casos que están comprendidos dentro del mandato de la Comisión de Trabajo Interinstitucional para el Seguimiento de las Recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:¹⁹
 - se excluyan de los beneficios del PIR, los casos aun por resolver;
 - se los considere como beneficiarios de las reparaciones económico-pecuniarias del PIR, a menos que opten por la vía judicial o que se resuelva de otra manera a través del sistema interamericano, pues el mandato actual de dicha Comisión no contempla la indemnización;
- los demás peticionarios de casos pendientes ante el sistema interamericano puedan optar entre obtener reparaciones a través de una sentencia o un acuerdo sobre reparaciones ante el sistema interamericano o bien recibir los beneficios del PIR. Sin embargo, al optar por el PIR, no renunciarán a la sentencia o a las recomendaciones respecto a los demás extremos del caso;
- se evalúe la conveniencia administrativa y humanitaria de que el ente post-CVR dirija las medidas pendientes de cumplimiento.

¹⁸ Creada mediante el Decreto Supremo N° 002-2002-JUS, de fecha 15 de enero de 2002.

¹⁹ Creada mediante el Decreto Supremo 005-2002-JUS publicado el 25 de febrero del 2002 y modificado por el Decreto Supremo N°006-2002-JUS publicado el 1 de marzo del 2002

2.2.2.3.3. Prioridades

La CVR identifica situaciones de distinta vulnerabilidad dentro del universo de beneficiarios. Esta identificación se basa no sólo en los hallazgos de sus diversas investigaciones, sino en el reconocimiento que hacen las propias víctimas²⁰. Por ello, la CVR considera necesario elaborar medidas de reparaciones orientadas a equilibrar estas diferencias o asimetrías y dar a ciertos grupos una atención más comprehensiva dentro del Plan. Son los casos de las personas de la tercera edad, los huérfanos, las viudas y las personas discapacitadas.

2.2.2.4. Relación con la vía judicial

El otorgamiento de beneficios a través del PIR dejará sin efecto cualquier demanda civil contra el Estado peruano como responsable solidario y /o tercero civilmente responsable, no así en los procesos penales. Para ello se requerirá de Ley formal que prescriba lo señalado.

La CVR considera que el Estado es titular del derecho de repetición contra las personas que resulten responsables de violaciones a los derechos humanos de uno de los beneficiarios del PIR por virtud de una sentencia definitiva dictada por la autoridad nacional competente. Igualmente se reserva el derecho de iniciar un proceso contra las personas presuntamente responsables²¹.

El otorgamiento de beneficios a través del PIR no restringe el derecho que tiene el beneficiario de accionar contra el autor presunto para lograr justicia. Sin embargo, en el caso en que un beneficiario del PIR consiga reparación civil del sentenciado mediante acciones ante los tribunales, deberá reintegrar el monto obtenido al Estado, en la medida que resulte ser un doble beneficio.

2.2.2.3. Enfoques transversales

Adicionalmente cabe subrayar que la recuperación integral de la población afectada está vinculada a otras dimensiones de su desarrollo como la familia, el trabajo, la identidad, la cultura, la participación social y comunitaria y el ejercicio de derechos, por lo que el PIR será implementado a partir de cinco ejes transversales que tomen en cuenta estas dimensiones.

²⁰ Ver los resultados del II Encuentro Internacional Sociedad Civil y Comisiones de la Verdad: “*Hacia la reparación integral de las víctimas y el seguimiento de las recomendaciones de la CVR*”. El encuentro se llevó a cabo del 6-9 de Noviembre del 2002 en la ciudad de Ayacucho y fue organizado por el Grupo de Iniciativa Ampliado, en el marco del apoyo a la CVR en la sistematización de propuestas de reparación de las víctimas y afectados del conflicto armado interno, y del desarrollo de propuestas de estrategia política para asegurar la viabilidad del Plan Integral de Reparaciones.

²¹ La investigación sobre el autor o responsable directo de la violación de los derechos humanos y el proceso no obstaculiza ni paraliza la obligación del Estado de cumplir con la ejecución del PIR.

2.2.2.3.1. Enfoque psicosocial

El enfoque psicosocial significa entender las respuestas y los comportamientos de las personas en un contexto cultural, político, económico, religioso y social con el cual se relacionan y que les da sentido de pertenencia y de identidad.

Las posibilidades de reparación están estrechamente relacionadas con la restitución de la confianza entre la población misma y entre ella, el Estado y las instituciones en general, que permita su compromiso como agente activo. Por lo tanto, las medidas de implementación del PIR, se orientan hacia la comprensión del daño por parte de la población, así como la activación de sus recursos individuales, familiares y comunales de recuperación. De este modo, las graves violaciones a los derechos humanos que han ocasionado, en lo individual y en lo colectivo, problemas emocionales, trastornos psicosomáticos, trastornos de personalidad, alcoholismo, depresión, intentos de suicidio, etc., y que se atienden desde los diferentes programas (acciones simbólicas, medidas jurídico-legales, recuperación de la salud o reparaciones colectivas), serán tratados en forma contextualizada, tomando en cuenta las causas, la empatía necesaria con la población afectada y la orientación hacia la reconstrucción de un proyecto de vida.

2.2.2.3.2. Enfoque participativo

Bajo este enfoque el PIR incorpora como criterio básico la participación de la población en la toma de decisiones y definiciones de sus propios procesos de construcción y reconstrucción social, cultural, económica y material. El PIR parte de la premisa de favorecer un proceso de reparaciones partiendo de las necesidades que la población identifique como suyas.

El enfoque participativo responde a la necesidad de recrear las relaciones entre el Estado y la sociedad con base en el reconocimiento de la capacidad de sus ciudadanos para tomar sus propias decisiones y para identificar sus necesidades más sentidas. Este proceso de diálogo y consultas coadyuvará al fortalecimiento de las organizaciones e instituciones existentes en las zonas, y contribuirá a la (re)creación de espacios políticos en sectores donde la violencia desestructuró las formas organizativas locales.

Este enfoque considera la incorporación activa de quienes fueron víctimas (directas o indirectas) para recuperar condiciones de dignidad y de libertad. El papel que cumplirá el PIR será facilitar a la población las herramientas necesarias para fortalecer sus propios recursos. El PIR se debe apoyar en un proceso de elaboración de una memoria histórica y colectiva, que permita a la población contextualizar el daño sufrido, reconocerse como sujetos de derechos, responder a sus demandas de reparación y acceder a la justicia. De este modo las propias víctimas y sus familiares

podrán participar en la planificación e implementación de las medidas y abrir de este modo procesos de reconciliación nacional y la creación de visiones optimistas de futuro.

Para lograr que este enfoque refuerce la integralidad del PIR será necesario fortalecer las organizaciones y los liderazgos y la capacidad de los pobladores como agentes activos en la resolución de sus problemas, y así favorecer el proceso de reconstrucción del tejido social.

2.2.2.3.3. Enfoque intercultural

Este enfoque parte de reconocer las diferencias étnicas y culturales de la población peruana y por lo tanto su diversidad. En este sentido el enfoque intercultural intenta no sólo respetar las diferencias existentes en el país, sino trabajar con ellas desde una perspectiva de diálogo entre sujetos distintos. A través de este diálogo se enfatiza una búsqueda de relaciones equitativas entre todos quienes que conforman la sociedad peruana.

El enfoque intercultural permite abordar los contenidos del PIR desde los propios referentes y modos de entender los procesos de violencia vividos por las víctimas, construyendo un espacio donde estas poblaciones ejercen su ciudadanía desde sus propios conceptos, valores y presupuestos.

2.2.2.3.4. Enfoque de equidad de género

El PIR parte del reconocimiento de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en los distintos procesos sociales, económicos y políticos. Impulsa una perspectiva de equidad de género basada en la generación de procesos que involucran tanto a hombres como a mujeres. El enfoque de equidad de género, reconoce las situaciones de desventaja y diferencia entre hombres y mujeres a la hora de acceder a recursos y tomar decisiones, por lo que estimula la creación de condiciones especiales para facilitar la participación y presencia de este grupo en la toma de decisiones y otras actividades relacionadas con el PIR.

El enfoque descansa en el propósito de incrementar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y así asegurar que las mujeres obtengan mayor voz sobre las condiciones generales de su situación. Al mismo tiempo, el enfoque busca generar conciencia entre los distintos miembros de la colectividad sobre las diferencias e inequidades estructurales de género existentes al interior de la comunidad

2.2.2.3.5. Enfoque simbólico

Está anclado en el reconocimiento del sufrimiento de las víctimas durante el periodo de la violencia. El PIR al incorporar este eje transversal parte de comprender que todos los actos de

reparación están orientados a reconocer la forma como las víctimas fueron afectadas durante el proceso del conflicto armado interno en el Perú, y afirmar la condición de individuos y ciudadanos de todos aquellos que sufrieron la violación de sus derechos fundamentales. Así, toda medida de reparación es simbólica pues expresa un reconocimiento de la dignidad y derechos de las víctimas.

Lo simbólico como enfoque, incorpora el desarrollo y el reestablecimiento de la confianza entre los ciudadanos, pues fomenta una actitud de acercamiento entre los miembros de una comunidad política que se vio fragmentada como consecuencia de la violencia.

2.2.3. Los programas del plan integral de reparaciones²²

2.2.3.1. Programa de Reparaciones Simbólicas

2.2.3.1.1. Justificación

La Nación en su conjunto padeció la violencia y las nefastas consecuencias del conflicto armado interno. Los principios básicos de convivencia y el pacto social fueron quebrantados una y otra vez tanto por Sendero Luminoso, el MRTA, como por los miembros de las fuerzas del orden. En dicho período se rompieron una serie de vínculos ciudadanos, atravesando todas las esferas de la vida, de lo familiar a lo político, pasando por lo comunal, lo intercomunal y lo local, afectando igualmente las relaciones entre estratos, clases sociales y grupos étnicos. El proceso, pese a nacer de conceptualizaciones lejanas a nuestra realidad, agudizó conflictos latentes en la sociedad peruana. El discurso de la guerra encubrió conflictos comunales, grupales o familiares por la tierra, conflictos personales por el poder o viejos conflictos étnicos y sociales entre mestizos e indios. A su vez, este proceso generó daños permanentes de diversa escala y magnitud en el espíritu del pueblo, de modo particular en los sectores tradicionalmente excluidos.

De una parte, convendrá que el Estado realice gestos y promueva actos tendientes a reconocer la importancia y gravedad de los daños que fueron causados a aquellos a quienes debería haber protegido. De otra parte, toda la sociedad, incluidos aquellos grupos que parecían sentirse al margen del conflicto, pasados los años de la protesta contra el sistema político anterior, encontrará nuevas formas de expresar una solidaridad permanente y de acompañar a quienes padecieron directamente la violencia.

Para facilitar y fomentar un proceso de recuperación de los derechos y la dignidad que fueron arrebatados a los ciudadanos, en particular, los habitantes de los territorios directamente afectados, es esencial que tales actos o medidas lleven un “mensaje” dirigido al conjunto de la

²² Véase los Anexos 2 y 3; cuadros de presentación por programas y por beneficiarios.

nación, comprensible para las mayorías, las diversas etnias y culturas del país, incluyendo, en lo posible, a los menores de edad.

Proponer un conjunto de explicaciones que hagan inteligible e interpretable lo ocurrido, contribuirá a sentar las bases de un sistema preventivo contra las repeticiones de la tragedia. El “¿por qué pasó?” debe ser el punto de partida del “nunca más”. Es oportuno que se asienten los procesos colectivos de rememoración, facilitando una cadena asociativa que sea un seguro contra el olvido.

Es oportuno subrayar la naturaleza pedagógica de todo el componente simbólico. Si el mensaje subyacente es adecuadamente percibido por la población, puede y debe contribuir a formar conciencia sobre aquello que nunca debió haber ocurrido.

Al mismo tiempo, es necesario dar inicio al proceso colectivo e inacabado de duelo en una dimensión distinta de los procesos soterrados en curso, proporcionando en alguna medida alivio al sufrimiento causado por la violencia.

Por otro lado estos procesos deben dar la oportunidad de extraer del acontecimiento traumático –o del trauma acumulativo constituido por una sucesión de abusos- enseñanzas que permitan la construcción de un nuevo imaginario social, donde los derechos humanos no sean letra muerta. Los procesos simbólicos permitirán extraer de las crisis de violencia enseñanzas históricas sobre las causas que condujeron a esa eclosión destructiva. Esta forma de reparación tiene el valor de un proceso transicional, entre un ámbito de violencia desenfrenada y uno donde se busca restablecer el imperio de la ley y el estado de derecho.

Por ello, frente a los procesos u objetos simbólicos (por ejemplo los lugares de recordación o memoria), es fundamental que la población, en primer lugar los directamente afectados, pero también el conjunto de los ciudadanos, pueda reconocerlos, hacerlos suyos y utilizarlos como facilitadores en el proceso de vivir la reparación. Además, es conveniente tener presente que los actos o gestos públicos, en particular si provienen del Estado, tienen una fuerte carga o connotación política y dentro de procesos como los mencionados adquieren particular valor para los actores, como expresión de voluntad manifiesta, no solamente de reparar sino de avanzar hacia nuevas formas de convivencia y hacia la reconciliación nacional.

Es preciso enfatizar, en este sentido, el papel de bisagra que cumple este tipo de reparación, entre la verdad y la reconciliación. Para ello, al formular recomendaciones sobre medidas de reparación simbólica, es necesario encontrar un equilibrio entre las demandas de las víctimas, que deben ser escuchadas y tomadas en cuenta y las necesidades de carácter nacional en un periodo de consolidación democrática, con sus correlatos de reconocimiento, interpretación, pedagogía y memoria.

Consciente de esta realidad, la CVR propone que como parte del PIR se desarrollen ciertas acciones de contenido simbólico conformando un conjunto de rituales cívicos, que de un lado apunten a la refundación del pacto social, y del otro busquen establecer hitos representativos de la

voluntad del Estado y de la sociedad de que no se repitan hechos de violencia y violación de derechos humanos como los ocurridos entre 1980 y 2000.

2.2.3.1.2 Objetivo

El objetivo fundamental del Programa de Reparaciones Simbólicas es contribuir a restaurar el lazo social quebrado por la violencia entre el Estado y las personas y entre las personas mismas, a través del reconocimiento público del daño que les infligió la acción de los grupos subversivos y la acción u omisión del Estado, en la búsqueda de favorecer la reconciliación nacional y el fortalecimiento de un sentimiento de solidaridad del conjunto de la sociedad peruana hacia las víctimas.

2.2.3.1.3 Beneficiarios

Las víctimas de violaciones y de la violencia, que fueron afectadas en su dignidad y en sus derechos; así como los ciudadanos de los territorios afectados por el conflicto armado interno. La proyección del beneficio, sin embargo, alcanza a toda la Nación.

2.2.3.1.4 Componentes

Los componentes propuestos son aquellos que se recomienda al Estado asumir desde los diversos niveles de gobierno. Comprenderán:

1. Gestos públicos
2. Actos de reconocimiento
3. Recordatorios o lugares de la memoria
4. Actos que conduzcan hacia la reconciliación

2.2.3.1.4.1 Gestos públicos

Respaldo expreso al Informe Final de la CVR

- La CVR recomienda al Presidente de la República que personifica a la Nación, en su condición de primer funcionario del Estado y jefe supremo de las Fuerzas Armadas, enviar al país una señal de alta significación, endosando y otorgando amplio respaldo al conjunto de las medidas que recomiende el Informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación.
- La CVR recomienda que las propuestas y recomendaciones del PIR sean incorporadas como política del Acuerdo Nacional.

Disculpas al país de parte de los más altos responsables del Estado

- La CVR recomienda que el Presidente de la República en una alocución especial, al reafirmar su compromiso de asumir las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, exprese formalmente las disculpas del Estado a todos quienes de una u otra manera sufrieron las consecuencias de la violencia.
- El mismo mensaje podrá incluir un llamado a los otros Poderes del Estado y a las diversas instituciones nacionales implicadas en el proceso a que reconozcan y asuman las responsabilidades correspondientes y a la Nación entera a que asuma el proceso de verdad, justicia, reparación y reconciliación.
- La CVR recomienda que este mensaje sea traducido en forma simultánea en quechua, aymara y asháninka y difundido por todos los medios de comunicación escrita, radial y televisada del país.

Cartas a las víctimas o a sus familiares

El reconocimiento por el Estado de las víctimas por las diversas violaciones de los derechos humanos, a título personal a través de un documento escrito, es una de las principales demandas de gran número de víctimas y familiares.

- La CVR recomienda que cada persona que acceda al PIR reciba una carta personal de reconocimiento y disculpa firmada por el Presidente de la República. Asimismo, que el texto de esta carta sea difundido por todos los medios de comunicación escrita, radial y televisada del país en quechua, aymara, asháninka y castellano.

Ceremonias Públicas de Explicación de la Verdad

El conocimiento de la verdad es una demanda fundamental de las víctimas, razón por la cual resulta conveniente que además de la difusión masiva del Informe de la CVR se pueda llegar a los lugares más emblemáticos del proceso de la violencia y por ende, más necesitados de reparación, a través de sesiones, audiencias u otros eventos, con la presencia de representantes del Estado.

- La CVR recomienda la realización de actos públicos (regionales o provinciales) en los cuales un representante del Estado brinde una explicación a la ciudadanía de los orígenes y las causas de la violencia y de las razones del comportamiento del Estado y de las fuerzas armadas y policiales en sus zonas durante el proceso de violencia, en base al Informe Final de la CVR. Se recomienda encargar a la Defensoría del Pueblo, como delegada del Estado, el llevar a cabo esta tarea, ejecutada por un conjunto de equipos móviles que recorrerían los territorios afectados. En cada ciudad, provincia, distrito y/o comunidad afectada se hará un acto público

(asamblea, cabildo, audiencia) donde un comisionado de la Defensoría presentará las explicaciones que la CVR ha encontrado a los hechos ocurridos en dicho territorio. Es deseable que estos actos cuenten con la presencia del mayor número de representantes del sector público, y en particular de los tres Poderes del Estado y de las Fuerzas Armadas y Policiales, sean abiertos a la ciudadanía en general y transmitidos por los medios locales y regionales.

- En este mismo sentido, la CVR recomienda que la Defensoría del Pueblo lleve a cabo una sesión especial para la población Ashaninka en la localidad de Puerto Ocopa, con la presencia de representantes de los tres Poderes del Estado y de las Fuerzas Armadas y Policiales. Este acto particular se propone por la magnitud del daño inferido, en términos de vidas y de costumbres, a este pueblo indígena.
- La CVR recomienda que acogiendo el Informe de la CVR y con el mismo propósito explicativo y de reconocimiento antes señalado, se desarrollen sesiones públicas especiales del Poder Ejecutivo (Consejo de Ministros), del Congreso de la República (Sesión Solemne), de la Corte Suprema de la República (Sesión Plenaria) y de los altos mandos de las Fuerzas Armadas.

Un componente transversal de todas las medidas llamadas “Gestos Públicos” es el referido a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres. En ese sentido, en todos los mensajes, audiencias o actos antes señalados, deberá dedicarse un momento significativo a la explicación de los hechos y abusos ocurridos en sus casas o comunidades, en los cuarteles o en los penales, que atentaron directamente contra la sexualidad, el honor y la dignidad de las mujeres.

2.2.3.1.4.2 Actos de reconocimiento

Reconocimiento de todas las víctimas del conflicto armado interno

En aras de favorecer la reconciliación nacional y el fortalecimiento de un sentimiento de solidaridad hacia el conjunto indiscriminado de las víctimas, resulta oportuno recomendar una fecha nacional de conmemoración. De este modo, la Nación y las próximas generaciones tendrán presente año tras año no solamente lo que ocurrió en el país durante el periodo del conflicto sino también la importancia de que algo similar no vuelva a ocurrir. Así mismo, es importante que la fecha de dicha conmemoración no recuerde un acto de violencia sino mas bien que sea marcada por una visión hacia el futuro.

- La CVR recomienda que el Congreso de la República declare “Día de Homenaje a todas las víctimas de la violencia” la fecha de la entrega oficial del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación al Presidente de la República y a los titulares de los otros poderes del Estado.

Restauración de la confianza ciudadana en los inocentes que sufrieron prisión

La abdicación de la justicia civil y la autoridad irrestricta conferida a tribunales militares tuvo como consecuencia que cientos de ciudadanos fueran condenados, sin pruebas o con pruebas endebles, sin las garantías del debido proceso ni la posibilidad de una legítima defensa. Adicionalmente, estos ciudadanos y sus familias fueron estigmatizados por la difusión sobre las condenas por los medios de comunicación, sin que pudieran replicar, probar o confirmar su inocencia.

- La CVR recomienda que la Corte Suprema de la República publique un aviso o encarte en los principales medios de prensa nacionales y regionales con la lista completa de quienes fueron injustamente detenidos, acompañada de una carta firmada por el Presidente de dicha Corte que reconozca los hechos y haga pública su inocencia.
- La CVR recomienda también que la Corte Suprema convoque a un acto público de reconocimiento de la inocencia de estas personas en el que participaría el propio Presidente de la Corte Suprema de la República.

Reconocimiento de líderes sociales y autoridades civiles

Durante el conflicto armado interno, un grupo significativo de ciudadanos asumió responsabilidades de gobierno, liderazgo social e inclusive de ejercicio profesional, que enfrentaban directamente la lógica de militarización y promovían la defensa de los derechos humanos. Este desafío de un conjunto de civiles, en diferentes posiciones y regiones, les significó la amenaza permanente y en muchos casos la muerte. Es el caso de alcaldes y otras autoridades, dirigentes, líderes así como de muchos integrantes de los Comités de Autodefensa (siempre que no estuvieron involucrados en violaciones a los derechos humanos). El reconocimiento a estas personas civiles que fallecieron es fundamental para la construcción de una nueva memoria histórica.

Este esfuerzo debería estar articulado a una acción de tipo institucional en el sector educación. El nombre de los colegios y escuelas constituyen signos fundamentales en la identidad de los niños, adolescentes e incluso de la comunidad y por su contenido pedagógico constituyen herramientas importantes para la construcción de memoria. Por ello rebautizar un centro educativo con el nombre de una víctima o de un grupo de ellas, se configura como un símbolo de reparación moral. Por lo tanto,

- la CVR recomienda que los organismos pertinentes del Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y las autoridades municipales cuando sea el caso, den el nombre de civiles que fallecieron al enfrentarse a la lógica de militarización y al promover la defensa de los derechos

humanos a Centros Educativos (primarios y secundarios) y que se establezca una conmemoración en el día de su nacimiento, que se repetirá año tras año, en la cual se enaltecerán los valores cívicos de la víctima. Será importante que a estas ceremonias asistan los familiares de la víctima y alguna autoridad local.

En los espacios o territorios donde se deberá implementar esta medida, la CVR recomienda para :

- el ámbito urbano: que las propuestas de nombres se generen en el Ministerio de Educación, impulsando siempre la participación de las Unidades de Servicio Educativo y otras instancias o personas interesadas en promover el reconocimiento de algún líder o autoridad local representativo²³;
- en el ámbito rural: que las propuestas de nombres sean consultadas en Asamblea Comunal²⁴.

Es importante que se incorporen en las listas a mujeres que asumieron roles de dirigencia durante el periodo del conflicto.

Reconocimiento de miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional

Con relación a los militares y custodios del orden público caídos durante el conflicto armado interno, debe señalarse que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en diversos casos han efectuado actos recordatorios y reconocimientos especiales, pero ello no sería óbice para que se los incluya en una lista como la anterior, en coordinación con las autoridades correspondientes del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior y en la medida en que no hayan estado involucrados en violaciones a los derechos humanos.

Estos actos de reconocimiento deberían ser efectuados también por los poderes públicos y las organizaciones de la sociedad civil, en señal de respeto por el coraje y valor mostrado por quienes defendieron al país de la agresión subversiva.

Reconocimiento a los gobiernos locales, como la primera representación política de la ciudadanía

Una de las instituciones más afectadas por el proceso de violencia fueron las Municipalidades. Cientos de locales municipales fueron destruidos por los grupos subversivos perdiéndose valiosa información para el desarrollo de la vida de los ciudadanos. Asimismo muchos ciudadanos que aspiraron o asumieron los cargos de alcaldes y regidores, sea por vía electoral- o a través de

²³ A título de ejemplo, una lista de algunos líderes que podrían ser considerados: Fermín Azparrent (Alcalde de la provincia de Huamanga); Domingo García Rada (Presidente del Jurado Nacional de Elecciones); Víctor Raúl Yangali (Alcalde de la provincia de Huanta); Porfirio Suni (Diputado Regional por Puno); María Elena Moyano (Teniente Alcalde de Villa El Salvador); Rodrigo Franco (Dirigente Nacional del Partido Aprista Peruano), Pascuala Rosado (dirigente de Huaycán); Pedro Huillca Tecse (Secretario General de la CGTP); Javier Puigross Vidal (Secretario de Asuntos Agrarios del Partido Popular Cristiano); Saúl Cantoral (Presidente de la Federación de Trabajadores Mineros y Metalúrgicos del Perú), etc.

²⁴ Por su naturaleza estos casos deberán articularse con la estrategia del Programa de reparaciones colectivas.

improvisadas juntas de vecinos fueron asesinados o quedaron en estado de discapacidad permanente.

- La CVR recomienda que los Concejos Municipales a través de la promulgación de una Ordenanza Municipal, hagan un reconocimiento público de las autoridades provinciales y distritales que fueron víctimas de la violencia. Esta recordación puede tener lugar en una Sesión Solemne del Concejo con la participación de familiares, otras autoridades y representantes de la población. De manera adicional cada Concejo podría definir si el acto va acompañado del develamiento de placas recordatorias o retratos, romerías o actos litúrgicos.

2.2.3.1.4.3 Recordatorios o lugares de memoria

Espacios de Memoria en los cementerios.

Los cementerios son lugares privilegiados de recuerdo para los familiares de las víctimas asesinadas en la guerra interna que vivió el país. Asimismo, localmente son lugares frecuentados por la población.

- La CVR recomienda que las municipalidades y cuando corresponda la Beneficencia Pública ubiquen una placa u otro recordatorio del conjunto de las víctimas muertas y desaparecidas en el conflicto interno, a la entrada de todos los cementerios públicos del país. También sería importante comprometer a los principales cementerios privados del país.
- La CVR recomienda la designación de espacios especiales en los cementerios o si fuera necesario la creación de nuevos cementerios especiales, destinados a albergar los restos de víctimas no reconocidas recuperados en las investigaciones antropológico-forenses (exhumaciones). La CVR considera necesario que estas víctimas tengan un lugar de descanso y que los espacios designados para ese fin cumplan la función de memoriales.
- La CVR recomienda mejorar el estado de los cementerios y apoyar a los familiares de las víctimas en el cuidado y conservación de las pertinentes tumbas o nichos. Dicha medida debe ser también considerada en el Programa de Reparaciones Colectivas.

Espacios de la Memoria: plazas o parques públicos

Es importante ubicar espacios destinados a la memoria y el recuerdo del proceso en la capital de la República por ser un lugar de referencia para todos los Peruanos, así como en las capitales de los departamentos afectados. Un punto de recuerdo austero debe ser la única señal de memoria.

- La CVR recomienda al Alcalde Metropolitano la colocación de una placa conmemorativa de las víctimas en la Plaza de Armas de Lima.

- La CVR recomienda a las instituciones que encarnan los poderes del Estado la colocación de placas conmemorativas en la entrada de Palacio de Gobierno, del Palacio Legislativo y del Palacio de Justicia.
- La CVR recomienda que el Consejo de Ministros convoque a un concurso público nacional para definir un espacio público central o erigir un monumento en la capital de la República y que los gobiernos regionales convoquen a concursos públicos regionales para definir un espacio público central o erigir un monumento en las capitales de los departamentos afectados, que conserven para las generaciones futuras la memoria de la tragedia nacional²⁵.
- La CVR recomienda que la muestra fotográfica “Yuyanapaq” actualmente expuesta, sea acogida en el Museo de la Nación como parte permanente de su exposición.

2.2.3.1.4.4 Actos que conduzcan hacia la reconciliación

Cambios en símbolos asociados con la violencia en los territorios afectados

La subordinación del poder civil al poder militar fue uno de los aspectos más perjudiciales del conflicto interno armado. Este hecho reforzó una cultura autoritaria, existente desde antes del proceso, pero la revistió de un simbolismo militar negativo. Es aconsejable que sin menoscabar la institucionalidad ni el prestigio de las Fuerzas Armadas se subraye el predominio de la autoridad civil.

- La CVR recomienda a las Fuerzas Armadas el cierre o el cambio de uso de ciertos locales que quedaron asociados en la memoria colectiva con el uso de violencia por servidores del Estado.
- La CVR recomienda la devolución por las Fuerzas Armadas a los alcaldes distritales y provinciales de las bases *contrasubversivas* (BCS) abandonadas o entregadas a Comités de Autodefensa. En muchos casos los terrenos donde estuvieron asentadas las BCS pertenecían a vecinos de la comunidad o a la municipalidad.
- Como ha sido mencionado en reformas institucionales, la CVR recomienda que el Congreso de la República derogue la legislación vigente en materia de regímenes de excepción, en particular la supresión de la figura del comando político-militar.

Resignificación de símbolos de violación de los derechos humanos

La política penitenciaria diseñada por el régimen anterior tuvo como finalidad el ejercicio de un doble castigo sobre los condenados por terrorismo. Este consistía no sólo en el cumplimiento de la condena, sino en sufrir una serie de restricciones espaciales, temporales y físicas, no sólo para los

²⁵ Véase por ejemplo, las experiencias en Abancay, con “El Parque de la Memoria” declarado por la Municipalidad distrital de Villa Ampay, o de la Policía Nacional del Perú, con el Cenotafio en el Camposanto Santo Rosa de Lima, donde anualmente la Institución y la ciudadanía rinden homenaje póstumo a los Héroes y Mártires de la Policía Nacional.

internos, familiares sino incluso para el personal estatal a cargo (INPE o PNP). Siendo la finalidad de la carcerería la rehabilitación del interno, ciertos penales no deberían continuar en funcionamiento y los internos deberían ser conducidos a cárceles de otro tipo.²⁶

- La CVR recomienda que el Ministerio de Justicia disponga el cierre y clausura definitiva e inmediato del penal de máxima seguridad de Challapalca. Asimismo, que se disponga el traslado progresivo de los internos reclusos en el Penal la Base Naval del Callao a establecimientos penitenciarios civiles, con las debidas seguridades. Una vez concluido este proceso, disponer la devolución de dicha instalación a la Marina de Guerra.
- La CVR recomienda que el Ministerio de Justicia, en el marco de su política de tratamiento penitenciario, disponga el reacondicionamiento de los penales de máxima seguridad, a fin de facilitar espacios adecuados de educación y trabajo.

2.2.3.1.4.5 Consideración final

Las propuestas de reparación simbólica presentadas son aquellas que se considera que el Estado debe asumir. Sin embargo, ello no limita el desarrollo de otras iniciativas desde la sociedad civil, a las que el Estado debería brindar facilidades, como por ejemplo el establecimiento de las llamadas “Casas por la Memoria” que se orientan a la formación de espacios simbólicos, pedagógicos y creativos que contribuyan a la preservación de la memoria y que serían promovidos a través de Patronatos de Gestión, que garanticen su funcionamiento y sostenibilidad.

2.2.3.2 Programa de reparaciones en salud

2.2.3.2.1 Justificación

En el trabajo directo con la población y a través de sus distintas investigaciones, la CVR ha encontrado en las zonas afectadas por el conflicto armado un estado de desconfianza, temor, inseguridad, parálisis y dolor generado por la violencia, que aún persiste en personas y comunidades. En el ámbito colectivo, se agudizaron conflictos intra comunales preexistentes y aparecieron nuevos (perpetradores que viven en las comunidades al lado de las víctimas; conflictos entre resistentes y retornantes; ocupación o despojo de tierras, etc.). Se dañaron los vínculos

²⁶ Véase el capítulo sobre Cárceles y adicionalmente : el Informe Defensorial N°073, Lima, marzo 2003, “Informe sobre el Establecimiento Penitenciario de Régimen Cerrado Especial de Challapalca”; los informes anuales de Human Rights Watch, “Informe Anual 2002 – Sucesos de 2001”, “Informe Anual 2003 – Sucesos de 2002”; los documentos de Amnistía Internacional : AU/224-97.PERÚ, AMR/46011/2002/s del 26 de junio de 2002, comunicado de prensa del 12 de mayo de 2003; y el Segundo Informe sobre la situación de los derechos humanos en el Perú de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2002.

interpersonales y los lazos de solidaridad. Las familias sufrieron el aislamiento y la marginación y padecieron rupturas que en muchos casos duran hasta la actualidad. La identidad cultural quedó mellada, siendo difícil en este contexto la socialización y el soporte emocional de las generaciones siguientes. Asimismo, muchas comunidades silenciaron lo ocurrido.

Al resquebrajarse los tejidos sociales que permitían y facilitaban el intercambio de recursos y el apoyo en las dimensiones económica, cultural, informativa, afectiva, etc., se limitó la cohesión de las comunidades y disminuyeron la participación social, la organización, la recreación de su cultura y, en general, el desarrollo colectivo. Esto ha dificultado que fueran procesados los conflictos producidos por la violencia y los ha perpetuado a través de los años.

En el ámbito personal, el daño en la salud mental se expresó en una serie de problemas que afectan el funcionamiento social y limitan las posibilidades de una vida digna. Se encuentran específicamente problemas psicosomáticos, depresión, duelo alterado o no completado, sentimientos de desamparo, pérdida de confianza en sí mismo y en los demás, dificultades de aprendizaje, angustia generalizada, hipervigilancia, insomnio, pesadillas, temores y fobias, impulsividad, agresividad, entre las manifestaciones más frecuentes. En algunos casos se presentan signos de desestructuración personal aún más graves.

Asimismo, la CVR ha identificado como secuelas psicosociales²⁷ la agudización de problemas como el alcoholismo, tanto en hombres como en mujeres y de manera preocupante entre adolescentes, el incremento de la violencia familiar; el pandillaje infantil y juvenil, problemas de aprendizaje, la incapacidad de proyectarse con una visión de futuro, así como intentos de suicidio. Estos problemas no sólo mantienen una situación de violencia en sus comunidades sino que limitan las posibilidades de recuperación individual y colectiva de la población afectada.

El conflicto armado también ocasionó daños físicos y orgánicos con secuelas de discapacidad, como consecuencia tanto de las condiciones de vida infrahumana que las personas tuvieron que asumir para defenderse como de los abusos durante las detenciones arbitrarias e incursiones, que incluyen entre otros torturas, maltratos, atentados a su integridad o violencia sexual.

2.2.3.2.2 Objetivo

El objetivo de este programa es contribuir a que la población afectada por el conflicto armado interno recupere la salud mental y física, que se reconstituyan las redes de soporte social y se fortalezcan las capacidades para el desarrollo personal y social. Todo ello contribuirá a favorecer en las víctimas el desarrollo de la autonomía necesaria para reconstruir su proyecto de vida, individual y colectivo, truncado por el conflicto armado.

²⁷ Véase Capítulo sobre secuelas psicosociales

2.2.3.2.3 Beneficiarios²⁸

Se considerarán como beneficiarios del Programa de reparaciones en salud:

- del universo de los beneficiarios individuales del PIR, quienes padecen algún problema físico o mental.
- a los colectivos humanos beneficiarios.

2.2.3.2.4 Componentes

<i>Lineamientos del Programa de reparaciones en salud</i>
<ol style="list-style-type: none">1) El programa enfocará el daño mental y físico desde una perspectiva integral.2) Promoverá los recursos personales y culturales tanto de las personas como de las comunidades. Esta es una condición necesaria para facilitar los procesos de acercamiento y recuperación frente a las experiencias traumáticas generadas por el conflicto armado.3) Identificará las especificidades de la problemática de la salud mental de las mujeres y valorará su rol en el proceso de recuperación en el ámbito personal y comunitario.4) Incorporará prácticas culturales de salud y medicina tradicionales. Adaptará su metodología y contenidos a la cosmovisión de la población, priorizando la comunicación en el idioma materno.5) Reconocerá a la población como agente activo de cambio, lo cual implica horizontalidad en la relación y mecanismos de participación en la toma de decisiones, incluyendo el diseño mismo del programa.6) Tomará en cuenta las experiencias de intervención psicosocial exitosas en cada localidad. Ello implicará conocer estas experiencias e integrar sus aportes al programa.7) Involucrará a las organizaciones comunitarias de la población afectada en los procesos de recuperación y promoción de la salud mental.8) Se articulará a acciones de mejoramiento de las condiciones de vida, personales y comunitarias.9) Procurará evitar que se estigmatice a la población (evitando calificativos como “violadas” o “enfermos mentales”) o que sea marginada en las localidades donde vive, debido a la ayuda que reciben del programa.10) Basará su implementación en vínculos de confianza establecidos por instituciones que gocen de credibilidad en las zonas afectadas.11) Incorporará a agentes locales (profesionales de diferentes especialidades) vinculados a organismos gubernamentales y no gubernamentales de sectores como educación, salud y desarrollo y a promotores comunales formados adecuadamente para la atención integral.12) Promoverá la coordinación entre sectores estatales (Ministerios de Salud, Educación y Trabajo, de la Mujer y del Desarrollo Social, Gobiernos locales y regionales), entre instituciones estatales y privadas, así como con iglesias y organizaciones de la población.13) Construirá un marco común en cuanto al enfoque y metodología, que respete las particularidades de cada institución.14) Establecerá convenios para la incorporación de los promotores formados a los programas estatales, de manera que reciban una compensación por la labor que realicen. Esta incorporación será progresiva, a partir de la evaluación de criterios de eficiencia y calidad en el trabajo.15) Buscará conformar equipos multidisciplinarios con experiencia en atender la problemática

²⁸ Véase el acápite 2.2 sobre “Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones”.

desde un enfoque psicosocial y con conocimiento del contexto local.

16) Por sus características, este programa podrá utilizar los recursos existentes en el sector público nacional, los que puedan brindar las agencias especializadas de cooperación internacional y los que provengan del aporte de instituciones privadas como universidades, empresas e institutos especializados.

2.2.3.2.4.1 Capacitación

Tomando en cuenta que en el ámbito nacional y particularmente en las zonas andinas y amazónicas, hay grandes limitaciones y escasez de personal profesional de salud y más aún de especialistas en salud mental, resulta esencial la capacitación del personal médico existente y la de los auxiliares, promotores y personal de otras disciplinas que puedan colaborar. Para ampliar las capacidades existentes, la CVR recomienda:

- Poner en marcha un programa de formación, capacitación y apoyo para profesionales de entidades públicas como el Ministerio de Salud, ESSALUD y las organizaciones de sanidad de las fuerzas armadas a las que se sume personal de entidades privadas, organizaciones no gubernamentales, iglesias, y universidades. Estos profesionales, una vez formados, a su vez capacitarán y acompañarán a agentes locales (profesionales de organizaciones públicas y privadas, promotoras de la comunidad, líderes, curanderos, comadronas, etc.) adaptando los contenidos de los módulos de formación a los requerimientos de cada grupo y a su función en el programa.
- Diseñar una metodología modular para formar gradualmente y de modo itinerante personas que dirijan y ejecuten las actividades del programa, brindando elementos básicos para el trabajo comunitario y clínico en salud, con la población, dentro de un enfoque integrado de derechos humanos, aproximación psicosocial, visión de género e interculturalidad.
- Desarrollar una red de agentes locales comunitarios que cumplan funciones de identificación, seguimiento, apoyo y activación comunitaria en estrecha relación con los colectivos afectados o sus comunidades.
- Los contenidos de la formación-capacitación deberán:
 - incluir en la formación de profesionales y agentes de salud la reflexión sobre su específico papel profesional, los límites y las exigencias del trabajo con víctimas, los problemas y dificultades más frecuentes, las alternativas de atención y los criterios de derivación entre medidas.
 - incorporar los aportes de la propuesta de Rehabilitación Basada en la Comunidad para Personas con Discapacidad Física desarrollada por la Oficina Panamericana de la Salud (OPS).
 - incluir espacios de análisis de la propia experiencia y soporte emocional de los

beneficiarios que permita lograr un aprendizaje vivencial e integral, enriqueciendo de esta manera el modelo de intervención planteado.

2.2.3.2.4.2 Recuperación integral desde la intervención comunitaria

Este componente deberá basarse en una intervención comunitaria que busca abordar el proceso de recuperación integral tomando en cuenta las diferencias culturales y las necesidades de las víctimas, facilitando la intervención de personal externo a la comunidad. Atenderá primordialmente a la reconstrucción del tejido social y de las redes de soporte comunitario como elemento fundamental para la recuperación emocional y física de las personas afectadas por el conflicto. Para lograrlo se orienta a la recuperación de la memoria histórica, el fortalecimiento de los lazos colectivos y la integración social.

La CVR recomienda que este componente esté articulado a los procesos promovidos por otros programas del PIR (en particular los de educación y de reparaciones colectivas) dentro de un enfoque de tipo psicosocial que conlleva el análisis de los condicionamientos subjetivos, personales y colectivos. La CVR recomienda abordar la recuperación desde una perspectiva integral, que incluya las dimensiones psicológica, familiar, física, laboral y de participación social.

La CVR recomienda que el proceso sea progresivo y se base en metodologías validadas en otras experiencias similares de situaciones de post-conflicto.

Reconstrucción de las redes de soporte comunitario

La CVR recomienda que la intervención esté orientada a recuperar el daño emocional partiendo de la reconstrucción de las redes de soporte comunitario y de la comprensión por la población del daño colectivo experimentado, contribuyendo de este modo a procesar experiencias difíciles. El mismo proceso llevará a que de las experiencias comunes surjan las bases para reanudar lazos y reconstruir las estructuras de apoyo.

- La CVR recomienda que las organizaciones comunales, las de afectados y los líderes reconocidos por la población cuenten con un apoyo psicológico específico. Esto les permitirá recuperarse emocionalmente de los traumas vividos, fortalecerse como mecanismos de soporte social, y ubicar su papel en la promoción de la salud mental de sus comunidades.
- La CVR recomienda activar y promover la participación de agentes locales, líderes comunales y sanadores tradicionales en las acciones de recuperación psicosocial.
- La CVR propone que se brinde una formación consistente, asesoría y seguimiento en salud mental a promotores comunales que puedan realizar actividades de soporte emocional, derivación de casos y actividades de promoción y prevención. A través de esta medida se facultará a las comunidades y personas para actuar en la resolución de sus problemas, y a

orientarse a la promoción y fortalecimiento de capacidades y recursos individuales, familiares y comunales.

Recuperación de la Memoria histórica

- La CVR recomienda iniciar procesos de recuperación de la memoria histórica y colectiva en las comunidades afectadas por el conflicto armado interno. La finalidad es contribuir a devolver identidad y raíces a quienes sienten que han perdido su propio pasado. Podrá desarrollarse en coordinación con las instituciones locales que gozan de confianza en las comunidades afectadas, utilizando metodologías de trabajo grupal que incorporen soporte emocional para facilitar el procesamiento de las experiencias traumáticas.
- La CVR recomienda que la memoria histórica y colectiva recuperada sea presentada a las comunidades afectadas con participación activa de la población, de sus organizaciones y líderes, y bajo la forma que ella misma decida.

Creación de espacios comunitarios

- La CVR recomienda la elaboración de módulos básicos para el trabajo de recuperación integral de la población desde una metodología participativa y vivencial con enfoque psicosocial, incorporando técnicas de soporte grupal. Estos módulos serán transferibles, replicables y flexibles a fin de ser adaptados a las características culturales y sociales de la población con la que se trabajará.
- La CVR recomienda que con la colaboración de las autoridades educativas, las organizaciones no gubernamentales y las iglesias se desarrollen módulos orientados a tratar las problemáticas psicosociales que han aparecido o se han agudizado en el ámbito local (alcoholismo, violencia familiar, pandillaje, etc.) a partir del conflicto armado interno, promoviendo nuevas perspectivas (uso del tiempo libre, desarrollo de artesanías y arte popular, etc.) y el desarrollo de capacidades y recursos en personas y comunidades, que permitan prevenir el daño en las generaciones futuras y evitar el recurso a la violencia como vía de solución en el caso de conflictos sociales.
- La CVR recomienda la creación de “espacios comunitarios” para la recuperación emocional, en los que:
 - se trabaje aplicando los módulos diseñados y adaptados a cada zona;
 - se adapten los módulos en su contenido y método al grupo al cual se dirijan (niños y niñas, adultos, mujeres, etc.);
 - se trabaje desde una perspectiva de salud integral, rescatando las prácticas curativas, medicinales y las tradiciones o costumbres locales.

La CVR recomienda que estos espacios sirvan para identificar a las personas que requieran atención clínica.

- La CVR recomienda que la metodología y las acciones a favor de la recuperación integral en estos espacios estén dirigidos a que las personas:
 - reconozcan el carácter (personal y social) del daño sufrido;
 - fortalezcan los recursos individuales, familiares y comunales que han utilizado y que pueden utilizar como mecanismos para afrontar la violencia;
 - procesen lo vivido, saliendo de la fijación o aparente olvido del pasado para ubicarse en el presente y orientarse hacia el futuro desde una mayor conciencia de sus posibilidades;
 - se reconozcan como ciudadanos con derecho a participar activamente en el desarrollo de sus comunidades, su región y el país.

Recomendaciones para la primera fase de la intervención comunitaria

La CVR recomienda que la implementación del Programa de reparaciones en salud en su dimensión de intervención comunitaria esté estrechamente vinculada a la implementación del Programa de reparaciones colectivas²⁹. En consecuencia, también se recomienda que ambos programas se elaboren a partir de fases escalonadas de ejecución, donde la primera fase deberá llevarse a cabo en un número limitado de colectivos afectados, con la intención de definir y diseñar de manera más apropiada la implementación de las fases siguientes.

La CVR recomienda iniciar la implementación del Programa de reparaciones en salud en las zonas identificadas por el Programa de reparaciones colectivas con una evaluación inicial que incluya un diagnóstico situacional y operativo, dando continuidad y reforzando las acciones preexistentes o en actual ejecución. Estos diagnósticos permitirán identificar los problemas prioritarios en salud mental y física, así como los recursos existentes y los mecanismos para atenderlos de manera coordinada. En esta etapa también se identificará a los grupos en riesgo.

La evaluación inicial se orientará a iniciar un proceso participativo para implementar las medidas del programa, de manera tal que respondan claramente a las particularidades de cada zona, conservando, fortaleciendo o reconstruyendo las redes de soporte social y los mecanismos protectores comunitarios. Asimismo, permitirá identificar las necesidades y recursos en términos de instituciones y profesionales de salud de modo que se puedan fortalecer y potenciar sus capacidades para la atención a los beneficiarios del programa. El organismo encargado de la conducción global del PIR podrá convocar a representantes de las comunidades y organizaciones de población afectada de cada zona, a las instituciones locales gubernamentales y no

²⁹ Véase el Programa de reparaciones colectivas.

gubernamentales, así como representantes de iglesias, con quienes desarrollarán talleres de diagnóstico cuyos resultados permitan adaptar la implementación del programa a la localidad.

Algunos criterios para el diagnóstico situacional

- Identificar los problemas prioritarios en salud mental y física de la población afectada.
 - La percepción del impacto de la violencia en los pobladores (adultos, niños, mujeres, ancianos, líderes)
 - Los efectos en sus familias y en los vínculos interpersonales, así como en las relaciones de género. Enfatizar los cambios que se hayan producido o la presencia de nuevos problemas en la familia a partir de la violencia.
 - Cómo perciben a sus organizaciones y líderes: fortalezas y debilidades.
 - Los efectos de la violencia en las prácticas culturales, los vínculos de soporte comunitario y el desarrollo de su comunidad.
- Identificar los mecanismos de atención y soporte utilizados por los grupos o personas durante el conflicto y hasta la actualidad.
 - Estrategias de protección.
 - Mecanismos de ayuda y solidaridad, en particular aquellos ancestrales o tradicionales.
 - Medicinas y técnicas de curación utilizadas.
 - Responsables locales encargados de curar y consolar a las personas.
 - Instituciones públicas, privadas o iglesias a las que acudían y acuden para solicitar apoyo o atención.
 - Procesos de recuperación y experiencias de reconciliación que se han producido en el interior de la comunidad.
- Identificar personas, grupos y comunidades afectadas.

Algunos criterios para el diagnóstico operativo

- Identificar los recursos disponibles en instituciones públicas, privadas, iglesias u otras, que puedan apoyar el programa, a partir de criterios como los siguientes:
 - experiencia de trabajo con población afectada;
 - nivel de vínculo y confiabilidad establecido con la población;
 - compromiso y continuidad manifestadas en las acciones desarrolladas.
- Identificar recursos comunitarios como:
 - organizaciones locales y comunales, actores sociales (autoridades, líderes, lideresas, sanadores, curanderos, comadronas, etc.);
 - mecanismos utilizados por la comunidad para su desarrollo;
 - prácticas culturales relacionadas a la salud integral de la población.

Esta identificación se hará basándose en criterios como el nivel de reconocimiento de la comunidad, el tiempo de presencia o vigencia de cada recurso en la misma y el papel que cumplen para el desarrollo comunal.
- Identificación de recursos materiales y de infraestructura para la atención comunitaria y la atención clínica.
- Identificación y definición de redes de los sectores públicos y privados prestadores de salud.
- Asimismo, identificación de sistemas de comunicación que hagan posible la derivación y coordinación entre las instituciones u organizaciones que asuman la atención de los beneficiarios.

2.2.3.2.4.3 Recuperación desde la intervención clínica

El componente de intervención clínica está específicamente dirigido a los beneficiarios individuales cuyas dificultades psicosociales y/o físicas como producto o consecuencia del conflicto armado interno, afectan su desempeño cotidiano o que son identificadas como personas en riesgo por las instancias comunitarias o los servicios de salud. Este componente se orienta a la comprensión de los efectos específicos provocados por la violencia, a la reintegración social de la persona, al desarrollo de la autonomía personal y al restablecimiento del proyecto de vida truncado por la violencia. La CVR recomienda abordar igualmente este tipo de recuperación desde un enfoque integral, incluyendo las dimensiones psicológica, familiar, física, laboral y de participación social. Las modalidades terapéuticas podrán ser tanto individuales como familiares y grupales.

Diseño de un modelo de atención clínica

- La CVR recomienda se diseñe un modelo de atención clínica a partir de las experiencias nacionales e internacionales exitosas de atención a personas afectadas por la violencia, que pueda ser ajustado a los requerimientos y recursos humanos de las diversas zonas del país. La atención clínica debería permitir que:
 - se coordine la prestación de servicios con las redes de salud existentes;
 - se creen equipos multidisciplinarios;
 - se incorpore la participación de promotores locales tomando siempre en cuenta su nivel de formación.

Tanto en las zonas urbanas como rurales se recomienda establecer un sistema de redes de entidades prestadoras de salud del Estado y de los organismos de seguridad social, a los cuales puedan ser derivadas y atendidas las personas que requieran atención clínica.

- La CVR recomienda coordinar y articular la propuesta con los servicios de salud locales, públicos y privados y con los promotores y prestadores tradicionales de salud, así como establecer convenios con las instituciones públicas y privadas pertinentes (universidades, iglesias, colegios profesionales y gremios) para experimentar y perfeccionar un diseño de intervención clínica multidisciplinaria.
- La CVR recomienda que la intervención clínica esté a cargo de equipos multidisciplinarios, descentralizados e itinerantes, preferiblemente constituidos por fisioterapeuta, psicólogo, psiquiatra, antropólogo o sociólogo y asistente social, que capacitarán y asesorarán a su vez a los profesionales locales y agentes comunales que llevarán a cabo la atención.
- La CVR recomienda que la atención se preste en lo posible en la lengua materna de los beneficiarios y cuando ello no sea posible, que se trabaje con intérpretes para facilitar la

comunicación en el idioma materno de la población y en colaboración con los prestadores tradicionales de salud: sanadores, curanderos, parteras o comadronas, sanitarios y enfermeras.

- Completando el modelo, la CVR recomienda que la atención clínica coordine estrechamente sus acciones con la intervención comunitaria, para la difusión del servicio, la derivación de casos y la retroalimentación de estrategias.

Atención clínica en salud mental

- La CVR recomienda la atención gratuita, exonerada de cualquier pago por concepto de derechos, tasas, exámenes y análisis, para los beneficiarios que requieran un espacio individualizado o familiar para procesar efectos psicológicos que afecten su desempeño cotidiano, sea que soliciten la atención o que su situación de riesgo sea identificada por otros miembros de la comunidad o por los servicios de salud.
- La CVR recomienda que los tratamientos integrales incluyan de forma complementaria y siempre gratuita: sesiones de psicoterapia, grupos de autoayuda, donación de medicamentos, terapias ocupacionales y el apoyo social para la articulación de los afectados a instancias organizativas.
- La CVR recomienda que cuando el tratamiento clínico resulte necesario no sea menor a dos años de atención continua.

2.2.3.2.4.4 Acceso a la salud

Por la vulnerabilidad en la salud de las víctimas que dejó el conflicto armado interno, la CVR recomienda que las personas, comprendidas dentro del universo de beneficiarios individuales, que padecen algún problema físico y prioritariamente los/as discapacitados/as permanentes, parcial o totalmente, cuya discapacidad es producto de violaciones sexuales, torturas, heridas o lesiones tipificadas por la CVR y ocurridas durante el periodo del conflicto, sean consideradas dentro del ámbito y la cobertura del Seguro Integral de Salud.

2.2.3.2.4.5 Promoción y prevención

Este componente se orienta a brindar elementos de análisis sobre la forma en que el conflicto armado interno incidió en las secuelas arriba señaladas, tanto para quienes lo sufrieron directamente como para el resto de la sociedad. Permitirá a la comunidad y a la sociedad tomar conciencia de los daños a la salud integral de la población y dará lineamientos de acción para fortalecer los comportamientos saludables que se mantuvieron o se desarrollaron para afrontar la situación de conflicto. Ello mejorará las condiciones para la aplicación del Plan Integral de

Reparaciones, la recuperación de la salud mental de los beneficiarios, la reconstrucción del tejido social y la prevención del resurgimiento de los comportamientos antisociales y en particular el recurso a la violencia.

Promoción de la salud

- La CVR recomienda que los programas de promoción y prevención se difundan y ejecuten tomando en cuenta los recursos y mecanismos de información, difusión y comunicación propios de las comunidades como pueden serlo las asambleas, ferias, peregrinaciones, fiestas patronales, etc.; así como a través de la promoción de clubes juveniles, talleres de arte y artesanía, encuentros patrocinados por las Iglesias, etc.
- La CVR recomienda que los programas de promoción de la salud se orienten a revalorizar, fortalecer y promover las prácticas culturales apropiadas a la obtención y mantenimiento de la salud física y mental.

Educación y sensibilización

- La CVR recomienda desarrollar acciones de educación, difusión y sensibilización sobre las secuelas de la violencia y sobre su incidencia en los actuales problemas sociales.
- La CVR recomienda realizar actividades de rescate de los valores y de la cultura local a través de campañas realizadas en coordinación con instituciones públicas y privadas, iglesias y otras organizaciones. Ej. talleres de narrativa, de expresión artística, etc.

2.2..3.2.5 Consideración final

Para llevar a cabo el Programa de reparaciones en salud, la CVR estima que el Ministerio de Salud podría crear una unidad especializada, con rango de Dirección y capacidad para contratar a terceros, tanto públicos como privados, que diseñará el programa en detalle, tanto en lo referente a capacitación como en sus intervenciones comunitarias y clínicas, coordinará con equipos regionales y locales y supervisará la ejecución global. La CVR recomienda que se tomen en cuenta los lineamientos generales arriba mencionados.

2.2.4.3.3 Programa de reparaciones en educación

2.2.3.3.1 Justificación

La violencia que asoló el país entre 1980 y 2000 no sólo significó la pérdida de decenas de miles de vidas humanas, desplazamiento masivo de poblaciones, tortura, y efectos psicológicos devastadores. Originó también la pérdida de oportunidades educativas para los jóvenes que tuvieron que interrumpir sus estudios debido al clima de inseguridad en sus poblaciones. Algunos de estos jóvenes tuvieron que abandonar sus estudios para apoyar a sus familias ante la muerte o desaparición de los padres, otros debido a la situación de desplazamiento que sufrieron al tener que abandonar sus lugares de origen en búsqueda de seguridad y unos terceros, al dedicarse a la defensa de sus comunidades integrándose a los Comités de Autodefensa. Las pérdidas de oportunidades educativas se generaron también por la carencia de la infraestructura necesaria, producto de la destrucción de centros educativos durante el periodo de violencia así como por la poca flexibilidad de los organismos de educación para acoger y comprender este fenómeno.

Esta situación opera en la actualidad como un factor limitante para la recuperación de los niveles de vida de cientos de personas que vieron truncado su futuro. Estos jóvenes y niños que hoy en día son adultos, al no tener una educación adecuada se encuentran en una situación de desigualdad frente a quienes si pudieron culminar su educación, alcanzando mejores niveles de vida y posibilidades de un futuro más promisorio.

Reconociendo la responsabilidad de toda la sociedad peruana por los hechos ocurridos en nuestro país y por la indiferencia que mostró en esos difíciles momentos, la CVR además de recomendar las acciones que competen al poder público, hace un llamado a la empresa privada, a las instituciones privadas educativas y a las organizaciones de la sociedad civil a sumarse y apoyar las recomendaciones del PIR en general y del Programa de Reparaciones en Educación en particular. La CVR invoca el compromiso y la solidaridad de estas instituciones con las víctimas del conflicto armado interno en la búsqueda de una reconciliación sostenible y duradera

2.2..3.3.2 Objetivo

El objetivo general del Programa de reparaciones en el ámbito educativo es dar facilidades y brindar nuevas o mejores oportunidades de acceso a las personas que como producto del conflicto armado interno perdieron la posibilidad de recibir una adecuada educación o de culminar sus estudios.³⁰

³⁰ Otras medidas relacionadas al tema educativo en general propuestas por la CVR, pueden encontrarse en el capítulo de Reformas Institucionales.

2.2..3.3.3 Beneficiarios³¹

Se considerarán como beneficiarios del Programa de reparaciones en educación:

- del universo de los beneficiarios individuales, aquellos que por razón de lo sufrido tuvieron que interrumpir sus estudios;
- a los/as hijos/as producto de violaciones sexuales;
- y a las personas que siendo menores integraron un Comité de Autodefensa.

2.2..3.3.4 Componente de acceso y restitución del derecho a la educación

2.2..3.3.4.1 Exoneración de pagos

La CVR recomienda que el Poder Ejecutivo, a través de un Decreto Supremo establezca la exoneración de los pagos de matrícula y pensiones, incluyendo los derechos de examen de ingreso, en las escuelas primarias y secundarias, en las Universidades, los Institutos Superiores, los Centros Educativos Ocupacionales (CEOs), los Programas no escolarizados de educación inicial (PRONOEIs) y las demás instituciones educativas del Estado, así como los pagos de ingreso o reingreso a dichos centros de educación. Dicha exoneración incluye los derechos correspondientes a la obtención de certificados de estudios, constancia de egresados, grados académicos y títulos profesionales.

2.2..3.3.4.2 Programa de becas integrales

Adicionalmente a las exoneraciones de pagos, la CVR recomienda la implementación por el Ministerio de Educación, y en lo pertinente a través del Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo (INABEC), de un programa de becas integrales, concursable (con cuotas, por regiones y por tipo de carrera profesional), para estudios superiores, tanto técnicos (contabilidad, pedagogía, técnicos sanitarios, agropecuarios, de enfermería, etc). como universitarios, en centros de educación ubicados fuera del lugar de residencia del postulante. Este beneficio incluye becas tanto nacionales como internacionales. En aquellos casos donde los beneficiarios no tengan los niveles adecuados de preparación para concursar en igualdad de condiciones con otros postulantes, la CVR recomienda el acceso gratuito de estas personas a programas de educación y preparación preuniversitaria a cargo de instituciones con experiencia en este tema y supervisadas directamente por la oficina pertinente del Ministerio de Educación o por el ente post-CVR encargado de implementar las reparaciones recomendadas por la CVR, luego de exámenes y cursos especiales de

³¹ Véase el acápite 2.2 sobre “Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones”.

nivelación. Los exámenes especiales de nivelación servirán para evaluar en qué nivel educativo se encuentran los beneficiarios y que tipo de refuerzo necesitan para su acceso a los centros de estudios de educación superior.

En aquellas zonas con altos niveles de afectación o que han sido receptoras de población desplazada, la CVR recomienda contratar los servicios de instituciones con experiencia y comprobada calificación en materia educativa para que desarrollen y/o adecuen los contenidos curriculares de preparación preuniversitaria para las necesidades específicas de este universo poblacional. La CVR recomienda que estos contenidos curriculares tengan en cuenta la problemática de salud mental que haya sido identificada en estas zonas.

2.2..3.3.4.3 Educación para adultos

La CVR recomienda la ampliación o el establecimiento por el Ministerio de Educación de programas de educación de adultos a través de su Programa Nacional de Alfabetización, en aquellas zonas de mayor incidencia de la violencia tanto urbanas como rurales, en coordinación con instituciones educativas locales que tengan experiencia en este tipo de programas y que puedan desarrollar metodologías y contenidos específicos para este sector, tomando en consideración las diferencias culturales y lingüísticas de cada zona así como los diagnósticos locales sobre salud mental. Para identificar dichas zonas, la CVR recomienda utilizar el concepto de colectivos afectados descrito en el programa de reparaciones colectivas.

Del mismo modo, la CVR recomienda la implementación de programas especiales no escolarizados orientados a permitir la culminación de los estudios primarios y secundarios por aquellas beneficiarios del Programa, a través de programas de educación a distancia o de nivelación con adecuación de los horarios, de modo que no interfieran con sus actividades de sustento, con un enfoque de educación bilingüe intercultural. Estos programas se desarrollarán por el Ministerio de Educación a través de su Oficina de Coordinación para el Desarrollo Educativo Rural – Dirección Nacional de Educación Bilingüe Intercultural, la cual deberá ser reforzada, tanto en recursos humanos como en su alcance y cobertura territorial, en coordinación con las oficinas respectivas de los gobiernos regionales y a través de convenios con organizaciones que cuenten con experiencia en el tema.

2.2..3.3.5 Consideración adicional

En el caso en que los beneficiarios individuales del Programa de reparaciones en educación no deseen hacer uso personal de las medidas del componente de acceso y restitución, la CVR recomienda que se les permita transmitir su derecho a un familiar bajo la forma de créditos educativos. Estos créditos educativos son definidos como un servicio de apoyo financiero destinado

a facilitar estudios de educación superior y de mejoramiento ocupacional y profesional, con un criterio de solidaridad social, caracterizado por otorgar préstamos a una tasa de interés preferencial. Los créditos se otorgarán en coordinación directa entre el INABEC y el Ministerio de Educación y podrán ser para uso directo del beneficiario, o transferibles a sus familiares.

La opción de acogerse a determinado componente del Programa de reparaciones en educación, descansa exclusivamente en la decisión de los beneficiarios. No depende del ente que implemente el Programa definir quienes se acogen al componente de acceso y restitución de derechos o al de créditos educativos.

2.2.3.4. Programa de Restitución de derechos ciudadanos

2.2.3.4.1. Justificación

Entre las finalidades a que puede aspirar un plan integral de reparaciones, están, en primer lugar, la devolución a la víctima de su estatus pleno de ciudadano, de sujeto de derechos, que se ha visto vulnerado como consecuencia de la violación de derechos que ha sufrido y, en segundo lugar, las acciones pertinentes para remover estigmas legales.

Una de las situaciones más evidentes de restricción de la ciudadanía se da en los casos de desaparición forzada, donde la víctima queda en una suerte de limbo jurídico. No está muerto pero tampoco está vivo. No está vivo, factualmente hablando, pero sí lo está en términos legales, pues no ha fallecido. Más allá de la condición de la persona desaparecida, este hecho tiene consecuencias sobre la situación jurídica de su familia, principalmente en términos de derecho sucesorio, de posesión y propiedad de bienes, pero también de estado civil. En condiciones ordinarias, esto se vería solucionado por una declaración judicial de muerte presunta, procedimiento a través del cual se recompone la situación jurídica incierta de una persona y de su familia. Sin embargo, en el caso específico de la desaparición forzada, una solución de este tipo genera dificultades. Por un lado, opaca que se trata de una violación de derechos de responsabilidad del Estado y pendiente de un esclarecimiento. Por otro lado, durante su trabajo, la CVR ha podido constatar que muchos familiares siguen con la esperanza de encontrar a sus seres queridos con vida, por lo que solicitar una declaración de muerte presunta genera en ellos cierta resistencia psicológica. Iniciar tal proceso equivaldría para los familiares a “abandonar” a sus seres queridos cuya suerte no se conoce, sin saber que les ocurrió. Una resistencia adicional a la calificación de “muerte presunta” reside en el temor de perder el “estatus” de familiares de desaparecidos.

Otro grupo de víctimas que se ha visto afectado en su condición jurídica son las personas que indebidamente se encuentran en la condición de requisitorios por delito de terrorismo o de traición a la patria. Durante los veinte años que comprende el período de análisis de la CVR, el

Estado otorgó un papel preponderante a la persecución penal del terrorismo. Ello llevó a la promulgación de leyes penales especiales que otorgaron amplios poderes a la policía y a las fuerzas armadas, restringieron las atribuciones del Ministerio Público y del Poder Judicial, e impusieron al sistema de justicia una lógica perversa de violación de los derechos de los investigados o procesados y de desconocimiento de las garantías básicas del debido proceso³². Estos elementos permitieron el crecimiento sin control del número de requisitorias por casos de terrorismo y traición a la patria. El requisitoriado es una persona que como consecuencia de la orden de captura dictada en su contra se encuentra absolutamente limitada en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos y cuyo comportamiento se caracteriza por la inseguridad, a menudo sin ni siquiera tener la notificación formal de que existe una orden de detención contra su persona. Una mayoría de quienes hoy se encuentran en condición de requisitoriados son personas que provienen de los sectores social y económicamente más postergados. Ente ellos, campesinos de la sierra central y de la sierra norte, pobladores de sectores urbanos marginales de las ciudades y de otros sectores sociales caracterizados por los obstáculos que encuentran para acceder a la justicia.

Asimismo, la CVR ha identificado que, a pesar de la existencia de la Ley N° 26994 que concede la anulación de los antecedentes policiales, penales y judiciales en el caso de los procesados o condenados a quienes se ha concedido el indulto o que han beneficiado del derecho de gracia conforme a la Ley N°26655, no se cumple con dicha anulación. Esta situación se repite también en casos de absueltos. En la práctica se requiere de una demanda judicial que implica asesoramiento legal, costos adicionales y demora. Esta realidad impide que las personas se reinseren plenamente en la vida social y en particular laboral, ya que la constancia de los antecedentes policiales, penales y judiciales es un requisito para la obtención de cualquier empleo.

Además parte de la población, especialmente de origen o ascendencia andina, también se vio perjudicada por el conflicto armado en su condición jurídica de ciudadanos: 1) Miles de personas debieron huir de sus lugares de residencia, desplazándose forzosamente dentro del país. Muchas de ellas han tenido o han preferido mantenerse en situación de indocumentadas con el fin de no ser identificadas como pobladores de un lugar estigmatizado o para evitar ser detenidas como consecuencia de una requisitoria judicial. 2) Muchos registros civiles han sido destruidos, lo que ha impedido, entre otros efectos, el registro de menores y que los jóvenes puedan adquirir una identidad legal alcanzada la mayoría de edad. 3) La falta de documentación de miles de peruanos les impide el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones de ciudadanos (identidad, voto, libre circulación, realización de transacciones legales, utilización del seguro social ...etc.) generando situaciones de marginalidad e ilegalidad.

³² Para mayor información sobre el problema de los requisitoriados, véase el capítulo XXX del Informe final.

2.2.3.4.2. Objetivo

El objetivo general del Programa consiste en restablecer en el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos ciudadanos, civiles y políticos, a la población afectada por acción u omisión del Estado durante el conflicto armado interno, buscando su rehabilitación jurídica. Desde esa perspectiva, se trata de crear accesos preferenciales o tratamientos prioritarios para un sector de la sociedad garantizándole una situación de igualdad en el ejercicio de sus derechos ante sus otros conciudadanos.

2.2.3.4.3. Beneficiarios³³

Se considerarán como beneficiarios del Programa de restitución de derechos ciudadanos a:

- los familiares de las víctimas de desaparición forzada;
- las personas indebidamente requisitorizadas por terrorismo y traición a la patria;
- las personas inocentes que han sufrido prisión y cuyos antecedentes policiales, judiciales y penales no fueron anulados ;
- las personas que resultaron indocumentadas a raíz de la violencia.

2.2.3.4.4. Componentes

Para dar respuesta a las situaciones descritas anteriormente, la CVR recomienda la adopción de una serie de acciones específicas.

2.2.3.4.4.1. Regularización de la situación jurídica de los desaparecidos

Para solucionar los problemas legales generados por la desaparición forzada, y en aras de determinar una condición jurídica firme para quienes fueron objeto de una desaparición, que permita a sus deudos el ejercicio pleno de sus derechos, la CVR recomienda modificar el Código civil para establecer una figura legal especial. Dicha figura deberá reconocer mediante declaración judicial la “ausencia por desaparición” de quien hubiera desaparecido forzosamente, entre mayo de 1980 y noviembre de 2000, sin que se tenga noticia de su suerte o paradero. La desaparición deberá ser justificada mediante denuncia presentada ante una autoridad judicial competente, la Comisión de la Verdad y Reconciliación³⁴ o la Defensoría del Pueblo.

³³ Véase el acápite 2.2 sobre “Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones”.

³⁴ La CVR establece que la calidad de desaparecido que reconozca su Informe final, así como la que pudiera reconocer el ente post-CVR podrá dar lugar a la Declaración de ausencia por desaparición forzada.

La CVR recomienda que los efectos civiles de la “declaración de ausencia por desaparición” sean análogos a los prescritos por el Título VII del Código Civil para la muerte presunta. Aquellas familias que por necesidades materiales se vieron obligadas a tramitar una declaración judicial de muerte presunta tendrán la posibilidad de reconvertirla en “declaración de ausencia por desaparición”.

El procedimiento de declaración de ausencia por desaparición ante el Juez de Primera Instancia será sumario y gratuito.

De este modo se soluciona la suerte de paréntesis jurídico en el que se encuentra la persona desaparecida, sin que la tramitación implique para los familiares la obligación de declararla muerta. La CVR recomienda sin embargo que la declaración de ausencia por desaparición sea un procedimiento voluntario, dejando abierta a los familiares que lo deseen la posibilidad de tramitar un certificado de defunción o una declaración de muerte presunta por la vía judicial.

La creación de una figura legal especial que atienda la situación de los desaparecidos expresa un reconocimiento simbólico que tendrá por sí un efecto reparador mientras permitirá, a los familiares, regularizar los trámites sucesorios y sobre propiedad o posesión de bienes, así como facilitar el acceso a otros programas del PIR en los cuales estén reconocidos como beneficiarios.

2.2.3.4.4.2. Regularización de la situación jurídica de los requisitoriados

Para regularizar la situación legal de quienes se encuentran requisitoriados indebidamente por los delitos de terrorismo o traición a la patria, la CVR recomienda que se continúe el proyecto de depuración de requisitorias por los delitos de terrorismo y traición a la patria a cargo de la Sala Nacional de Terrorismo³⁵, lo cual sólo pudo avanzar una primera etapa. Esta depuración concierne las siguientes situaciones:

- personas requisitoriadas que se encuentran privadas de libertad;
- personas requisitoriadas sobre las cuales ya no pesa orden de detención por haber sido absueltas, indultadas, beneficiarias del derecho de gracia o liberadas por cumplimiento de condena;
- personas requisitoriadas cuyos mandatos de detención no cumplen con los requisitos legales de identificación plena del presunto autor o cuyos mandatos de detención se hayan emitidos por casos de homonimia, cuando sea pertinente;
- personas que se encuentran bajo ordenes de detención que no están debidamente sustentados o que carecen de indicios razonables suficientes.

³⁵ La Sala Nacional de Terrorismo, el CICR y el IDL desarrollaron un proyecto piloto de depuración de las requisitorias, con el que se logró depurar 4,411 requisitorias de aquellas personas que se encontraban detenidas, de las que se habían emitido múltiples órdenes de detención y de las que habían sido indultadas.

En esta depuración la CVR recomienda que se aplique de oficio el sobreseimiento de la causa establecido por la Ley N°27486 siempre que no existan indicios razonables suficientes que vinculen al requisitoriado con los hechos imputados.

En segundo lugar, la CVR recomienda la derogatoria del Decreto Ley N°25660³⁶ y en su reemplazo volver a lo previsto por el artículo 136 del Código Procesal Civil de 1991, es decir a un plazo de vigencia de seis meses de los mandatos de detención por casos de terrorismo y su caducidad automática salvo renovación.

En tercer lugar, la CVR recomienda que se siga con el proyecto de modernización del sistema informático de requisitorias de la Policía Nacional iniciado en el Ministerio del Interior³⁷, cuyas instancias especializadas al momento de emitir una orden de detención deben cumplir con la plena identificación de las personas que han sido denunciadas. Se recomienda que esta base de datos sea de acceso múltiple para el Poder Judicial, el Ministerio Público y la policía, interconectándola a nivel nacional vía sistemas satelitales, para garantizar que a futuro no se sigan produciendo situaciones anómalas como las antes citadas.

Por último, la CVR recomienda que se cumpla con la anulación de todas las órdenes de detención emitidas por las distintas instancias del fuero militar (jueces militares, consejos de guerra y consejo supremo de justicia militar) desde 1992 en observancia al Decreto Legislativo N° 922 del 12 de febrero de 2003³⁸, y que ello debe ser un elemento para reordenar las órdenes de detención vigentes. Asimismo, la CVR recomienda que se cumpla con la anulación de las sentencias y de los juicios orales realizados en procesos seguidos por el delito de terrorismo ante jueces y fiscales con identidad secreta (“tribunales sin rostro”) por la Sala Nacional de Terrorismo en observancia al Decreto Legislativo N° 926 y que ello también debe ser un elemento para reordenar las órdenes de detención vigentes.

³⁶ En agosto de 1992 se promulgó el Decreto Ley N°25660 por el que se dispuso que “...la vigencia de las requisitorias para los casos de ... terrorismo no caducarán hasta la detención y juzgamiento de los requisitoriados...”. Esta norma se convirtió en el instrumento legal que permitió el crecimiento sin control del fenómeno descrito.

³⁷ Mediante Resolución Suprema N° 0779-2002-IN/0103, publicada el 22 de agosto de 2002, se constituyó un Grupo de Trabajo para implementar mecanismos para brindar garantías a ciudadanos en la expedición de mandatos de detención, anotación, ejecución y levantamiento de requisitorias. La vigencia de ese Grupo de Trabajo fue extendida a través de las Resoluciones Supremas N° 1084-2002-IN/0103 y N° 0126-2003-IN-0103 del 17 de diciembre del 2002 y del 17 de marzo del 2003 respectivamente. En el marco de dicho Grupo de Trabajo se estuvo trabajando un proyecto de modernización del sistema informático de requisitorias.

³⁸ A partir de la sentencia del Tribunal Constitucional, del 3 de enero de 2003, el delito de traición a la patria ha sido declarado inconstitucional y ello ha generado que el Poder Ejecutivo promulgue el Decreto Legislativo N° 922, el mismo que regula el procedimiento para la declaración de nulidad de la sentencia y del proceso penal militar por el delito de traición a la patria, labor que estará a cargo de la Sala Penal Antiterrorista. Este proceso de anulación de las sentencias y de los procesos militares significa que necesariamente las órdenes de detención dictadas por los tribunales militares también deben ser anuladas.

2.2.3.4.4.3. Anulación de los antecedentes policiales, judiciales y penales

Para lograr la reinserción plena en la vida social de aquellas personas absueltas, liberadas por cumplimiento de pena, o que hayan obtenido indulto o hayan beneficiado del derecho de gracia, la CVR recomienda que el Poder Judicial cumpla de oficio con la anulación de sus antecedentes, judiciales y penales, y que la Policía Nacional haga lo mismo en cuanto a los antecedentes policiales, aún cuando otros casos estén comprendidos dentro de su expediente y que no todos estén archivados. Asimismo, la CVR recomienda que dicha anulación sea comunicada automáticamente a la Policía Nacional.

2.2.3.4.4.4. Regularización de la situación de los indocumentados

La CVR recomienda que el Poder Ejecutivo promueva el establecimiento de un programa masivo de documentación y regularización de la documentación para las personas que por consecuencia del conflicto armado se encuentran indocumentadas, con el fin de permitirles el acceso a sus derechos de identidad y ciudadanía, así como a programas del PIR en los cuales estén reconocidos como beneficiarios.

Este programa supone:

- autorizar a los municipios y a las Oficinas del Registro Civil y Electoral en las zonas afectadas a efectuar inscripciones y “re-inscripciones” de los documentos destruidos o inexistentes utilizando requisitos mínimos de sustento probatorio (declaración jurada de testigos incluyendo parteras y comadronas, declaración jurada del peticionario, constancia médica, partida de bautismo, partida de matrimonio, partida de nacimiento);
- coordinar las acciones de las instituciones responsables pertinentes (RENIEC, municipalidades, oficinas de registro civil y electoral y oficinas de registro militar);
- amnistiar a los omisos al Servicio Militar Obligatorio y a los omisos a la Inscripción al Servicio Militar durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre del 2000;
- informar a los desplazados y a los pobladores de zonas de violencia sobre sus derechos a la identidad y sobre las modalidades de acceso al programa de documentación.

2.2.3.4.4.5. Asesoramiento jurídico-legal

La CVR recomienda prestar asesoría especial a los beneficiarios de las medidas del Programa de restitución de derechos ciudadanos, pues aunque en muchos casos, el marco normativo (regularización de la situación de requisitoria, anulación de antecedentes, regularización de los indocumentados, ...etc) existe, siempre faltará conocimiento e información. También recomienda que se preste asesoría a todos los potenciales beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (PIR)

En particular requieren asesoría jurídico-legal :

- los familiares de las víctimas de desaparición³⁹ o muerte;
- los familiares de las víctimas cuyas partidas de defunción mencionan “muerte natural”;
- los familiares de las víctimas que fallecieron con otra identidad.
- las personas indebidamente requisitorias por terrorismo y traición a la patria;
- las personas que han sufrido prisión injusta, incluyendo indultados, absueltos, beneficiarios de la gracia presidencial en cumplimiento de la Ley N° 26655 y aquellos que probaron su inocencia aún después de haber terminado su condena ;
- las personas que sufrieron violación sexual y los hijos productos de estas violaciones;

Estos mecanismos que permitirán a los ciudadanos regularizar su situaciones y acceder a los beneficios que les correspondan, deberán ser apoyados por programas de difusión y capacitación, además del asesoramiento legal propiamente dicho.

A tal efecto, la CVR recomienda, de un lado, encargar a órganos regulares del Poder Ejecutivo, la asesoría a través de la ampliación y del fortalecimiento de la red de consultorios jurídicos gratuitos del Ministerio de Justicia, tanto a nivel de recursos humanos como de despliegue territorial⁴⁰ previa capacitación y, del otro lado, que los propios órganos encargados de la implementación de las medidas del PIR incorporen áreas de atención gratuita.

Asimismo, la CVR recomienda la ampliación del Programa de Protección a Poblaciones Afectadas por la violencia que viene desarrollando la Defensoría del Pueblo, en consideración a su mandato constitucional y legal de defensa de los derechos ciudadanos, del despliegue territorial de la misma y de la confianza que genera esta institución en la población.

2.2.3.4.4.6. Exoneración de pagos

Para el conjunto de las medidas planteadas en el Programa de restitución de derechos ciudadanos, la CVR recomienda que, por su propio efecto reparador, acceder a ellas no debe de constituir una carga adicional para la economía de los beneficiarios.

2.2.3.5. El Programa de Reparaciones Económicas

2.2.3.5.1 Justificación

³⁹ Esta asesoría debería incluir a los familiares de víctimas de desaparición cuyos casos serán atendidos a través del Plan de Investigación Antropológico-Forense. Para mayor detalle véase el capítulo referido al Plan Nacional de Investigaciones Forenses.

⁴⁰ Podría involucrarse al Servicio Civil de Graduados (SECIGRA) y a los que participan de las prácticas profesionales, ambos obligatorios para obtener el título de abogado.

Los dramáticos efectos del conflicto armado interno sobre los derechos humanos de los Peruanos, que tuvo consecuencias sobre las condiciones de vida de los grupos más afectados y sobre el tejido social que da sustento a nuestra sociedad, aún no han sido reparados. A pesar que dicho conflicto cesó oficialmente hace más de una década, la violencia sigue vigente en varias localidades y regiones del país, y el Estado y la sociedad peruana no han tenido una respuesta consistente orientada a resarcir los daños causados. En algunos casos, el Estado reconstruyó infraestructura y reestableció servicios, pero las acciones orientadas a reparar los daños personales han sido muy pocas, beneficiando por lo general sólo a aquellos que tuvieron los medios y recursos para demandar e iniciar procesos judiciales o administrativos tendientes a una reparación.

Existe una clara conciencia de que el dolor ocasionado por la pérdida de la vida de miles de personas constituye un daño irreparable, y que ninguna suma podrá compensar la pérdida de un ser querido. En este sentido, las reparaciones económicas son parte del reconocimiento del Estado por los daños infligidos, las pérdidas sufridas y el daño moral padecido por las víctimas del conflicto armado interno. Estas reparaciones simbolizan el esfuerzo y reconocimiento público de una voluntad de reestablecer condiciones de justicia y de reparar los daños que sufrieron los ciudadanos.

El otorgamiento de reparaciones económicas, contribuye también a dar inicio a un nuevo pacto social basado en la reducción de la exclusión y en el respeto y garantía de los derechos humanos y del estado de derecho.

Por otro lado, el otorgar reparaciones económicas a las víctimas incorpora la noción de respeto de la autonomía de los beneficiarios, pues no sólo reconoce a la persona como víctima, sino también su capacidad para definir y decidir sobre sus necesidades reales de sobrevivencia y de reproducción social como ciudadanos miembros de una comunidad.

En el caso peruano, la necesidad de reparar económicamente se vuelve más apremiante debido al hecho de que las víctimas fueron en su mayor parte los grupos más pobres y excluidos de la sociedad y que los efectos de la violencia han limitado seriamente la capacidad de esas personas y familias para lograr su sostenimiento económico por sus propios medios.

2.2.3.5.2 Objetivo

Los objetivos del Programa de reparaciones económicas consisten en compensar económicamente los daños morales y materiales ocasionados a las víctimas y sus familiares como producto del conflicto armado interno, contribuyendo a que las víctimas y sus familiares tengan una proyección de vida hacia delante y un futuro en condiciones de dignidad y bienestar.

2.2.3.5.3. Beneficiarios⁴¹

Se considerarán como beneficiarios del Programa de reparaciones económicas a:

- los familiares de las víctimas de muerte y desaparición;
- los/as discapacitados/as físicos y mentales permanentes, parcial o total, cuya discapacidad es producto de violaciones sexuales, torturas, heridas o lesiones tipificadas por la CVR y ocurridas durante el periodo del conflicto armado interno;
- las personas inocentes que han sufrido prisión;
- las víctimas de violación sexual;
- los/as hijos/as producto de violaciones sexuales;

Asimismo, y solo como beneficiarios de reparaciones económicas no pecuniarias en forma de servicios se considerará al universo de los beneficiarios individuales.

2.2.3.5.4. Componentes

2.2.3.5.4.1 Reparación económica en forma de pensiones y/o indemnización

Medida 1: Para familiares de muertos y desaparecidos: Indemnización familiar, pensión para viudas/os mayores de 50 años, pensión para hijos/as hasta los 18 años.

La CVR recomienda:

a) otorgar una indemnización familiar cuyo monto es propuesta en comunicación escrita al Presidente de la República.

Los criterios de distribución de la indemnización para los familiares de muertos y desaparecidos propuesta por la CVR deberán atender tanto a lo establecido en el derecho civil en materia sucesoria como también a lo establecido por la CVR sobre la noción de familiares⁴² que recoge los usos y costumbres o el derecho consuetudinario reconocidos por la población a la que pertenece el reclamante.

Por consiguiente, la CVR recomienda que los criterios distributivos se guíen por las siguientes pautas:

- la indemnización deberá atender prioritariamente al cónyuge o conviviente viuda/o, el cual tendrá prelación sobre los hijos e hijas y los padres de la víctima. A efectos de la distribución misma de la indemnización, la alícuota correspondiente al cónyuge o

⁴¹ Véase el acápite 2.2 sobre “Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones”.

⁴² Véase el acápite 2.2 sobre « Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones ».

conviviente viuda/o no será menor a dos quintas partes del monto total; la alícuota correspondiente a los hijos e hijas no será menor a dos quintas partes del monto total y se repartirá en partes iguales entre los mismos; y la alícuota correspondiente a los padres no será menor a una quinta parte del monto total y se repartirá equitativamente entre ambos padres. De existir un solo padre, éste recibirá el íntegro del alícuota correspondiente.

- sin embargo, la indemnización podrá atender también a otros familiares o personas, quienes deberán probar su calidad de beneficiario, demostrando que tienen un vínculo de dependencia similar a un vínculo familiar con la persona del muerto o del desaparecido de acuerdo a los usos y costumbres o al derecho consuetudinario reconocidos por la población a la que pertenece el reclamante⁴³. A efectos de la distribución de la indemnización serán asimilados a un hijo.

- en el caso que al momento de otorgar la indemnización exista un único beneficiario, este recibirá el monto indemnizatorio total. En el caso que al momento de otorgar la indemnización no exista alguna o algunas de las categorías de beneficiarios mencionadas, las categorías remanentes se distribuirán en partes proporcionales el monto sobrante.

- en casos de conflicto, la decisión del ente directivo nacional de ejecución de las reparaciones podrá ser recurrible ante el juez de paz, quien determinará lo pertinente siguiendo principios de equidad. Dicha resolución será inapelable.

b) establecer una pensión vitalicia para las personas viudas mayores de 50 años. Quienes a la fecha no alcanzan dicha edad, accederán al beneficio de la pensión al cumplir los 50 años.

c) establecer una pensión para los hijos hasta los 18 años. Este monto se otorgará a la madre/padre o tutor/a para cubrir las necesidades del niño/adolescente.

Los pagos de las pensiones y las cuotas de la indemnización serán efectuados con periodicidad trimestral por el órgano financiero que determine la norma legal pertinente. En el caso de las indemnizaciones hasta agotar el monto indemnizatorio otorgado, y en el caso de las pensiones hasta que los beneficiarios/as, excedan la edad estipulada o fallezcan.

Medida 2: Para los/as discapacitados/as físicos y/o mentales permanentes parcial o total

- La CVR recomienda otorgar una pensión vitalicia a los/as discapacitados / as, diferenciando la discapacidad permanente total de la parcial, para quienes como resultado de una tortura, violación sexual u otro tipo violación de un derecho

⁴³ De esta manera, la CVR hace suyos los desarrollos jurisprudenciales de la Corte interamericana de derechos humanos, expresados en su sentencia de reparaciones, Caso Aloeboetoe, 10 de septiembre de 1993, Serie C N°15.

humano, hayan quedado incapacitados, ya sea física, psicológica o intelectualmente (discapacidad permanente total), o mermados en su capacidad para desempeñarse laboralmente (discapacidad permanente parcial)⁴⁴.

Medida 3: Para las personas injustamente presas

La CVR recomienda otorgar una indemnización en la proporción que es informada en comunicación escrita al Presidente de la República. La medida está dirigida a los indultados, absueltos, a aquellos que recibieron la gracia presidencial bajo la Ley N° 26655 y a aquellos que probaron su inocencia aún después de haber terminado su condena.

Medida 4: Para víctimas de violación sexual

La CVR recomienda otorgar una indemnización consistente en un monto que es sugerido en comunicación escrita al Presidente de la República a las víctimas de violación sexual, ya sean hombres o mujeres.

Medida 5: Para los hijos producto de violación sexual

La CVR recomienda se otorgue una pensión hasta los 18 años para los hijos nacidos producto de estas violaciones.

Consideraciones generales para el otorgamiento de reparaciones económicas en forma de pensión o indemnización

- Si el/la beneficiario/a ha sido víctima de más de un tipo de violación a sus derechos humanos, se le indemnizará por cada una de las violaciones sufridas;
- Si el/la beneficiario/a tiene derecho a recibir más de una medida de reparación pecuniaria por el mismo tipo de violación, recibirá la más ventajosa;

⁴⁴ Medidas complementarias para estos beneficiarios pueden encontrarse en el Programa de reparaciones en Salud.

- La CVR recomienda que el pago de la reparación económica pecuniaria deberá estar exenta de cualquier pago de impuestos u otro tipo de tributos;
- La CVR recomienda que la ejecución de este programa sea encargada al ejecutivo a través de sus órganos financieros con la supervisión directa del ente post-CVR.

2.2.3.5.4.2 Reparación económica en forma de servicios

Adicionalmente a las indemnizaciones y pensiones antes señaladas, se considera conveniente otorgar a las víctimas y familiares beneficiarios del PIR servicios complementarios, como parte de las reparaciones. Estos servicios están orientados a otorgar un acceso preferente a los programas del Estado relacionados con el tema de la vivienda y el empleo.

Así, la CVR recomienda que a través de las respectivas oficinas del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Vivienda los/as beneficiarios del PIR obtengan:

- Un puntaje adicional y preferencial para ser calificados como beneficiarios de los bonos habitacionales entregados por el programa Techo Propio u otro tipo de programa de vivienda similar.
- Un puntaje adicional y preferencial en la calificación para acceder a los programas: ProJoven, A Trabajar Urbano y A Trabajar Rural u otros tipos de programas similares que implemente el gobierno.

2.2.3.5.5. Consideración final

La CVR es consciente de los riesgos para la cohesión de las comunidades que puede generar el otorgamiento de reparaciones pecuniarias al generar privilegios o asimetrías indeseadas. Por lo tanto, recomienda que si los beneficiarios de reparaciones pecuniarias provenientes de comunidades nativas y altoandinas deciden no aceptar la indemnización familiar o individual, los montos respectivos incrementarán los montos otorgables a sus comunidades a través del Programa de reparaciones colectivas.

2.2.3.6. Programa de reparaciones colectivas

2.2.3.6.1. Justificación

Durante los años de violencia se cometieron una serie de violaciones a los derechos humanos de las personas (torturas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, etc) que por su magnitud afectaron no sólo individualmente a las víctimas de estas violaciones, sino al tejido social de las colectividades andinas y nativas principalmente. En estos colectivos la violencia no sólo significó

la violación de los derechos humanos de las personas, sino también la violación de sus derechos colectivos. Aunque la violencia en áreas urbanas sea quizá la que alcanzó mayor visibilidad a nivel nacional e internacional, la Comisión de la Verdad y Reconciliación ha podido establecer durante sus investigaciones que si esta violencia hubiera tenido la intensidad que tuvo en la zona de Huanta (Ayacucho), hubieran muerto más de 500 mil peruanos, y si la violencia hubiera tenido la intensidad que tuvo entre el pueblo asháninka, hubiera muerto más de un millón de peruanos. Estos datos muestran como el conflicto tuvo como escenario principal a las comunidades alto andinas y nativas, ubicadas geográficamente en áreas rurales con una población mayoritariamente indígena y nativa.

La autonomía organizativa y el ejercicio de la autoridad comunal se vieron afectados y en muchos casos quebrantados; líderes y autoridades (alcaldes, tenientes gobernadores, jueces de paz y personeros comunales) fueron asesinados; la propiedad, tenencia y usufructo común de la tierra y de los recursos naturales fueron usurpados; la descapitalización fue muy extensa; las instituciones se debilitaron, desaparecieron sus puntos de referencia, usos y tradiciones ancestrales y como consecuencia la población perdió seguridad, capacidad de acción conjunta y respeto hacia sus formas tradicionales de apoyo mutuo y de trabajo comunal y organizacional.

También en el caso de los Comités de Autodefensa (CADs), su obligada dedicación a la defensa de sus comunidades ante la incapacidad o ausencia del Estado generó una descapitalización para estos grupos humanos y sus familias. El tiempo dedicado a la defensa y protección de sus comunidades recortó sustantivamente sus actividades de sustento y trabajo de la tierra; ello se reflejó negativamente, entre otros aspectos, en la caída de sus capacidades productivas y en el menor desarrollo de los recursos básicos de estas poblaciones.

Es por ello, que la CVR considera que para lograr avances significativos en el restablecimiento de las condiciones de vida de los peruanos después de la violencia, y en la reconciliación nacional y la democracia, se hace necesario desarrollar un programa que, estructurado por fases a lo largo y ancho de las zonas afectadas dentro del territorio nacional, permita resarcir en parte el daño social, económico e institucional que han sufrido estos pueblos y grupos humanos afectados, de manera que puedan recuperar sus condiciones colectivas básicas de vida y de trabajo y, sobre todo con visión de futuro, puedan orientarse a su reconstrucción.

La reconstrucción se apoya en el respeto y la revaloración del pasado de las poblaciones, pero además de restituir lo materialmente perdido, se propone dar bases sólidas a la vida colectiva en espacios nuevos, mejor equipados, más eficientes y que ofrezcan garantía de estabilidad hacia adelante. En una perspectiva de largo alcance, reconstruir es ayudar a que las personas le encuentren nuevamente sentido a la vida. Es esta visión hacia el futuro lo que diferencia la reconstrucción propuesta por el programa de reparaciones colectivas de cualquier programa público de desarrollo o de lucha contra la pobreza.

Su puesta en marcha e implementación, debe sumar la iniciativa y los recursos del Estado al apoyo de los gobiernos y autoridades locales, el aporte eventual del sector privado y de manera muy especial la contribución de los nuevos gobiernos regionales, que como parte de la descentralización nacional han asumido responsabilidad sobre los territorios que sufrieron el impacto y las consecuencias del conflicto interno.

2.2.3.6.2. Objetivo

Contribuir a la reconstrucción y consolidación de la institucionalidad colectiva de las comunidades, asentamientos humanos y otros centros poblados que como consecuencia del período de violencia perdieron parcial o totalmente su infraestructura social y física, y compensar la descapitalización sufrida por poblaciones enteras, poniendo a su alcance recursos técnicos y de capital para su reconstrucción integral.

2.2.3.6.3. Beneficiarios

Se considerarán como beneficiarios del Programa de reparaciones colectivas a los colectivos humanos beneficiarios⁴⁵, es decir:

- a las comunidades campesinas, comunidades nativas y otros centros poblados afectados por el conflicto armado;
- a los grupos organizados de desplazados no retornantes provenientes de las comunidades afectadas, en sus lugares de inserción.

El programa de reparaciones colectivas tiene una cobertura y alcance global, buscando beneficiar en su totalidad a los integrantes de las comunidades y colectivos afectados, sin embargo, la CVR considera que para efectos de este programa, las viudas, las mujeres víctimas de violación sexual, los huérfanos, los ancianos y personas discapacitadas, deben tener un tratamiento preferencial dentro de las medidas que se implementen a través de sus distintos componentes.

Del mismo modo, la CVR considera conveniente establecer montos diferenciados para el Programa de reparaciones colectivas. Estos montos suponen cantidades mínimas y máximas para cada caso, teniendo en consideración la gravedad del daño sufrido por el grupo humano, el nivel de pobreza de las zonas y el tamaño de la población de las comunidades o colectivos.

⁴⁵ Véase el acápite 2.2 sobre “Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones”.

2.2.3.6.4. Componentes

Debido a la diversidad de realidades al interior de las poblaciones afectadas, la Comisión de la Verdad recomienda que el contenido concreto de cada una de las medidas del programa de reparaciones colectivas sea definido con la participación de la población beneficiaria, tomando en consideración las especificidades culturales de los colectivos así como sus necesidades sociales y de reconstrucción.

Igualmente, tomando en cuenta la información recogida a través de sus investigaciones y los talleres de diálogo con la población afectada, la CVR considera pertinente recomendar los siguientes componentes de reparación colectiva:

Lineamientos del Programa de Reparaciones Colectivas

El Programa, en sus principales componentes, establecerá montos máximos a los que pueden aspirar los colectivos afectados a través de iniciativas de desarrollo comunal o de reconstrucción, propuestas y aprobadas por medio de procesos participativos. Los montos por asignarse dependerán del número de miembros del colectivo (comunidad o centro poblado) y del nivel de daño sufrido en la zona.

Las acciones de reparación y recuperación propiamente dichas serán decididas y ejecutadas por los propios colectivos a través de la concertación y priorización de proyectos e iniciativas, orientadas con perspectivas de futuro.

2.2.3.6.4.1. Consolidación institucional

La CVR ha registrado la pérdida de vínculos internos en las comunidades, el deterioro en las relaciones interpersonales, nuevos conflictos, falta de liderazgo por el asesinato de líderes comunales, dificultades en la recuperación de las dinámicas comunales, etc. Adicionalmente, la situación de extrema presión bajo las cuales vivieron estas colectividades debilitaron los vínculos de parentesco (por consanguinidad, por afinidad o por otros lazos culturales) que en las comunidades son fundamentales para la gestión, organización y acción colectivas.

Por ello, la CVR recomienda un componente de consolidación institucional, que devuelva el respeto y restituya su institucionalidad, autoridad y liderazgo a las organizaciones tradicionales de gobierno de las poblaciones y comunidades, tanto campesinas como nativas, en los territorios alto andinos y en la Amazonía. De igual manera, estima necesaria la recuperación del gobierno local y el fortalecimiento de la capacidad técnica y de gestión de los municipios, comunidades y demás organizaciones locales relevantes (gubernaciones, juzgados de paz, juntas comunales, juntas de usuarios y regantes, etc.).

Para alcanzar un nivel satisfactorio de organización, se propone impulsar la participación ciudadana y la consolidación institucional de las comunidades y colectivos afectados por la

violencia. Con este fin, la CVR recomienda que la acción promocional inicial incorpore acciones de apoyo al saneamiento legal de las comunidades, a la reinstauración de las autoridades y poderes locales y a la resolución de conflictos internos e intercomunales. Todo ello a partir de un diagnóstico comunal participativo que ayude a identificar las acciones necesarias.

**Algunos criterios para el desarrollo del componente
de consolidación institucional**

Promover una cultura de concertación, planificación y compromiso de los actores locales con el desarrollo, significa asociar a las autoridades y a toda la población en un compromiso común, y reclama también el rescate de formas tradicionales de solidaridad y trabajo colectivo como “el ayni”, “la minga”, y otros que resulten compatibles con sus usos y costumbres ancestrales.

Corresponde asimismo, promover acciones que favorezcan el reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos, la igualdad de género, el manejo sostenible del ambiente y la promoción de oportunidades para todos, así como el tratamiento adecuado a las rondas o comités de autodefensa en su relación con la autoridad comunal.

La CVR considera indispensable que sean las mismas comunidades beneficiarias como parte de su proceso de consolidación institucional, las que decidan las formas de reparación simbólica más adecuadas a sus prácticas culturales y a su historia. Esta decisión deberá ser adoptada en asamblea comunal o cabildo abierto según sea el caso, buscando que las medidas sean producto del consenso dentro del colectivo beneficiario.

El fortalecimiento de la institucionalidad local servirá para la realización de los otros programas de impacto colectivo, ya que sólo con una organización sólida podrán realizarse, tanto los proyectos de servicios básicos como los económicos productivos y será posible además canalizar hacia los beneficiarios medidas de los programas de reparaciones en educación y en salud mental.

2.2.3.6.4.2. Recuperación y reconstrucción de la infraestructura productiva

El conflicto armado interno trajo como consecuencia la descapitalización de las poblaciones, particularmente comunidades campesinas y nativas que sufrieron la pérdida de sus ganados y cosechas, y la emergencia de poblaciones desplazadas que al migrar en búsqueda de seguridad y supervivencia tuvieron que dejar sus tierras y pertenencias.

La CVR considera que si se desea lograr avances significativos en el reestablecimiento y en la mejora de las condiciones de vida de estas poblaciones, se hace necesario implementar un componente de reconstrucción de la infraestructura productiva que les permita recuperar sus condiciones básicas de vida y de trabajo. Por ello, recomienda desarrollar un componente orientado a apoyar la capacidad productiva de las colectividades afectadas que les permita manejar mejor y complementar (o recuperar) sus recursos productivos.

Los siguientes son algunos criterios que la CVR considera útiles como lineamientos orientadores para el tipo de proyectos posibles de implementar dentro de este componente:

Algunos criterios para el desarrollo del componente de recuperación y reconstrucción de la infraestructura productiva
<p>Las iniciativas deberán tener incidencia en el ingreso, el dinamismo comercial, la creación de empleo y el desarrollo de capacidades. Las iniciativas pueden requerir fondos destinados a: capacitación (pasantías), asistencia técnica, capitalización ganadera, recuperación de tierras y pastos, aporte (complementario) de insumos para innovación de cultivos, intensificación agrícola o mejoramiento de técnicas o variedades adaptadas a la demanda de los mercados; asesoría comercial. Puede incluir fondos de capital de trabajo para comercialización de productos del colectivo en ferias o nuevos mercados y en este aspecto el componente se liga a las propuestas del cuarto componente sobre empleo y generación de nuevos ingresos.</p> <p>Los proyectos podrán ser solicitados y gestionados por colectivos con propiedades, reconocimiento y sistemas de autoridad o de representación saneados. Los beneficiarios directos podrán ser grupos dentro del colectivo, pero sus iniciativas deberán haber sido apoyadas por todos en procesos participativos e incluir aportes comunales (especialmente para apoyar a los grupos más vulnerables dentro de las comunidades).</p> <p>Por acuerdo del colectivo los beneficios pueden pasar a constituir nuevos recursos comunales; pero ello deberá ser una decisión comunal y controlada por sus propios mecanismos.</p>

2.2.3.6.4.3. Recuperación y ampliación de servicios básicos

La destrucción y abandono de los servicios básicos de las comunidades fueron otras de las consecuencias del conflicto armado interno. Escuelas, centros de salud, almacenes, graneros y locales comunales entre otros, fueron destruidos como resultado de los enfrentamientos entre las fuerzas del orden y los grupos subversivos, pero también y con consecuencias de mayor alcance, redes eléctricas, canales de regadío, obras de saneamiento, puentes y caminos. El desarrollo económico de muchas comunidades se vio truncado debido al arrasamiento de la infraestructura pública y a la limitación en el acceso a los servicios públicos. Estos daños han tenido consecuencias devastadoras en las comunidades, considerando además que las víctimas de la violencia se encuentran concentradas en las zonas rurales altoandinas del país y que la población más afectada es la que corresponde a los sectores económicos más pobres. La rehabilitación es urgente y por ello la CVR recomienda un componente de recuperación y ampliación de servicios básicos orientado a reconstruir la infraestructura y a reestablecer los servicios básicos donde esto aún no se haya realizado, así como a implementar la infraestructura básica necesaria para el desarrollo económico de las localidades, como forma de resarcimiento por los daños sufridos.

Se listan a continuación algunos criterios que la CVR considera útiles como lineamientos sobre el tipo de proyectos posibles dentro de este componente. Queda claro que serán los colectivos mismos los que decidirán qué tipos de proyectos implementar dentro de sus comunidades, en concordancia con las necesidades identificadas y con los recursos que cada grupo humano beneficiario reciba como parte del Programa de reparaciones colectivas.

**Algunos criterios para el desarrollo
del componente de recuperación y ampliación de servicios básicos**

El componente podrá apoyar –entre otros- proyectos de reconstrucción y desarrollo de la infraestructura de servicios y de comunicaciones, identificados por las propias comunidades e instituciones locales. Se valorizará especialmente el compromiso de aporte complementario de los Gobiernos Locales y la inserción de las obras dentro de planes estratégicos concertados de desarrollo local. En el caso de colectivos de población desplazada no retornante las acciones se tendrán que concertar con las autoridades de los lugares de inserción. Esta línea incluye la recuperación de enseres destruidos por la violencia para el funcionamiento de servicios públicos, incluyendo los de salud y de educación.

La administración de los fondos para las obras y la adquisición de enseres podrá ser encargada a las instituciones locales, con asistencia técnica y supervisión apropiadas.

Los tipos de proyectos que podrían realizarse serían entre otros:

- locales, mobiliario y equipamiento de educación inicial, primaria, secundaria y técnica
- locales de salud, equipamiento, abastecimiento con medicinas e insumos (incluyendo botiquines comunales a cargo de promotores de salud, en particular para la atención de discapacitados
- saneamiento (instalaciones de agua y desagüe, eliminación de desechos sólidos, etc.);
- electrificación rural;
- caminos de acceso y vías de comunicación (puentes, embarcaderos en la selva, etc);
- recuperación del patrimonio local (restauración de edificaciones) y de espacios públicos (plazas, parques)
- construcción, mantenimiento y mejoramiento de obras en memoria de las víctimas (cementeros, monumentos, etc).
- Otros que los colectivos puedan identificar

Una primera línea de actividad puede incluir, si son solicitados, fondos para la reconstrucción de viviendas destruidas por la violencia, promoviéndose el mantenimiento de diseños y el máximo uso posible de materiales propios. Puede incluir concursos de viviendas intercomunales de manera de propiciar nuevas ideas para el mejoramiento de la vivienda, que se originen en la propia cultura y en la disponibilidad de los materiales de la zona.

Una segunda línea de actividad buscará mejorar la calidad de los servicios públicos, adaptándolos a las particularidades de las zonas rurales a través de proyectos como:

- asesoría para la adecuación de horarios y de currícula en los centros educativos, en particular en la educación secundaria y técnica, de modo que el proceso educativo no interfiera ni se detenga debido a las actividades propias del campo;
- capacitación de maestros en la pedagogía específica de atención de escuelas multigrado o unidocentes y en educación bilingüe intercultural.

- educación-información nutricional unida a la suplementación alimentaria con énfasis en niños de 0 a 5 años y al complemento con programas de desayunos escolares para niños de primaria, promoviendo en lo posible hábitos alimentarios sanos y el mejor uso de los recursos alimenticios locales.
- capacitación de promotores de salud en las comunidades y pequeños centros poblados donde no haya postas sanitarias o personal del Ministerio de Salud
- Otros que los colectivos puedan identificar

Los proyectos de capacitación y asesoría podrían ser definidos por su escala microregional, es decir, estar dirigidos por ejemplo al conjunto de centros poblados y comunidades de una micro cuenca, buscando formar redes de mutuo aprendizaje y de servicios entre maestros rurales y entre promotores de salud o entre ambos.

2.2.3.6.4.4 Empleo y generación de ingresos

En estrecha vinculación con los componentes anteriores, se reconoce que el conflicto armado interrumpió y dañó las actividades económicas de las comunidades y sus posibilidades de generación de empleo y comercialización, con efectos que pueden ser percibidos hasta el día de hoy. La CVR recomienda un componente de empleo y generación de ingresos que proporcione capacitación técnica y en gestión empresarial, asistencia técnica y asesoría empresarial y financiera a comunidades y grupos de desplazados que hayan identificado oportunidades de negocios. El componente impulsará el acceso de estos grupos a créditos de la banca privada, de programas de cajas comunales u otros programas de crédito de ONGs destinadas al apoyo a la micro y pequeña empresa.

Se listan a continuación algunos criterios que la CVR considera útiles como lineamientos sobre el tipo de proyectos posibles dentro de este componente. Queda claro que serán los colectivos mismos los que decidirán qué tipos de proyectos implementar dentro de sus comunidades, en concordancia con las necesidades identificadas y con los recursos que cada grupo humano beneficiario reciba como parte del programa de reparaciones colectivas.

Algunos criterios para el desarrollo del componente de empleo y generación de ingresos

Las modalidades de organización, gestión, capacitación y crédito pueden estructurarse a partir de proyectos elaborados a través de la prestación de asistencia técnica directa a los grupos interesados dentro de cada colectivo. La asesoría legal y administrativa requerida y la formación en gestión podrá ser otorgada a los grupos de víctimas o beneficiarios que lo soliciten.

En cuanto al manejo del crédito, podrán beneficiar de recursos no reembolsables las iniciativas que requieran un “capital semilla” mientras que otros fondos se podrán canalizar a través de préstamos subsidiados para los grupos solidarios que se promuevan en los distintos colectivos. Los beneficiarios al interior del colectivo que hayan identificado una oportunidad de negocio podrían agruparse y conformar Comités de Proyectos elegidos por el colectivo / organización, los cuales tomarán decisiones a través de acuerdos mayoritarios.

Las iniciativas pasibles de apoyo y eventualmente crédito pueden estar agrupadas en:

- Iniciativas de producción
- Iniciativas de comercio
- Iniciativas de servicios

2..2.3.6.5 Recomendaciones para la implementación inicial del programa

Dada la gran cantidad de colectivos afectados, la profundidad y extensión de los daños sufridos, y el derecho que se le reconoce a dichos colectivos de participar en el diseño del programa de reparaciones colectivas que deberá beneficiarlas, la Comisión recomienda que dicho programa se elabore a partir de fases escalonadas de ejecución, donde la fase inicial deberá aplicarse en un número limitado de colectivos afectados, con la intención de definir y diseñar de manera más apropiada la implementación de las fases sucesivas del programa. De esta manera, a partir de la ejecución de la fase inicial el organismo encargado de la conducción global del PIR podrá diseñar un plan nacional que tome en cuenta las necesidades de todos los colectivos afectados, así como las diferencias culturales y lo propio o distinto de las múltiples modalidades de actividades productivas que se practican en las diferentes zonas del país.

La Comisión recomienda que entre los criterios para determinar las zonas y colectivos que beneficiarán de la fase inicial del programa se incluyan los siguientes:

- a) La magnitud y la profundidad del daño sufrido.
- b) El grado de pobreza que padecen los colectivos.
- c) La composición de la población en cada centro o comunidad (porcentaje de mujeres, niños, ancianos, huérfanos, etc.).
- d) La ubicación geográfica de los colectivos (costa, sierra, selva , zonas de refugio, etc.)
- e) El tipo de actividades productivas básicas a las que se dedica el colectivo.
- f) El nivel de apoyo previo recibido del Estado y / o de la cooperación internacional.

La Comisión estima que los colectivos elegidos para la ejecución de la fase inicial deben representar las distintas experiencias o realidades económicas, geográficas, sociales y políticas de la totalidad de los colectivos afectados, ya que solo de esta manera será posible diseñar un plan nacional que responda a las necesidades efectivas del total de las poblaciones afectadas.

Por otra parte, la CVR recomienda que desde su inicio el programa se ejecute de manera descentralizada, con el propósito de que los gobiernos regionales y locales y los mismos colectivos participen activamente en su desarrollo.

La CVR subraya la importancia de que la implementación de los diversos componentes del programa de reparaciones colectivas se trabaje directamente por organizaciones y oficinas locales calificadas. En este sentido, la CVR recomienda iniciar el proceso con la colaboración y en coordinación con los Ministerios de Salud, Vivienda, Agricultura, Educación, Transportes y Comunicaciones, Desarrollo social, Foncodes y otras entidades estatales pertinentes, cuando descentralizadas mejor, así como con los gobiernos regionales y locales y con organismos no gubernamentales con probada experiencia en las áreas afectadas por la violencia. Estas organizaciones estarán directamente supervisadas por el organismo post-comisión correspondiente.

De igual modo, la CVR sugiere a los organismos multilaterales y de cooperación internacional que se encuentren trabajando o estén por iniciar operaciones en las zonas más afectadas por el conflicto armado interno, a otorgar puntajes preferenciales o brindar atención especial dentro de sus proyectos, a aquellos colectivos afectados por dicho conflicto.

2.2.4. Institucionalidad

La puesta en marcha y la ejecución del Plan Integral de Reparaciones deben llevarse a cabo en tiempos urgentes, lo más cercanos a la entrada en vigencia de la norma legal que lo autorice. La CVR considera que la misma norma legal que apruebe el PIR deberá establecer claramente el esquema institucional de supervisión y ejecución, asignando plazos y responsabilidades. Esta determinación hará posible que las víctimas o sus familiares beneficiarios identifiquen desde el primer momento a las personas o entidades a quienes el Estado peruano encarga el cumplimiento de esta tarea y facilitará la ubicación de los lugares donde deberán presentarse quienes tienen que ejercitar y acreditar su derecho a la reparación.

2.2.4.1. Un ente nacional de coordinación y supervisión

Para lograr mayor efectividad, comprensión, pero también facilidad de difusión y acceso, la CVR recomienda en materia de reparaciones la creación de un ente directivo nacional, cuyas funciones y atribuciones serán la coordinación y supervisión global de la ejecución de los programas del PIR.

La CVR recomienda que el ente directivo nacional sea colegiado y permita una representación equilibrada de representantes del Poder Ejecutivo, de la sociedad civil (p.ej a través de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos) y la Defensoría del Pueblo.

La CVR recomienda que su estructura comprenda una oficina central en Lima, oficinas regionales descentralizadas y oficinas locales ubicadas cerca de los beneficiarios.

2.2.4.2. Plazos

Por tratarse de una política de estado de proceso gradual, cuya contribución es invaluable para el proceso de reconciliación y la consolidación democrática, y para asegurarle legitimidad, la CVR recomienda que el plazo asignado al ente directivo nacional para llevar adelante el Plan Integral de Reparaciones no sea inferior a seis años, contados a partir de la fecha de su efectiva instalación.

2.2.4.3. Ejecución del PIR

La CVR recomienda que el ente directivo nacional establezca claramente los órganos ejecutores de los programas del PIR, públicos como privados, asignando plazos y responsabilidades y que apruebe un plan anual de actividades.

La CVR recomienda que la ejecución de los componentes y medidas contenidos en los programas que ha formulado se efectúe en la medida de lo posible a través de entidades públicas existentes, sean ellas Ministerios, órganos del Poder Judicial, la Defensoría del Pueblo u oficinas descentralizadas de los mismos. Se podrán considerar también entidades privadas cuando sea convenientes, y la participación de las ONGs en la ejecución del PIR.

Las oficinas regionales del ente directivo actuarán en estrecha coordinación con los gobiernos regionales y las instituciones públicas y privadas pertinentes del mismo nivel en la ejecución de los programas y acciones,

2.2.4.4. Calificación de víctimas y beneficiarios

La CVR recomienda que el ente nacional cuente con una asesoría jurídica para la calificación de víctimas, basándose en los mismos criterios que los utilizados por la CVR, y para la calificación y acreditación de los beneficiarios.

Asimismo recomienda que se preste asesoría a los potenciales beneficiarios del PIR en su globalidad para que puedan acceder a los beneficios que les corresponden. Y que a su vez desarrolle programas de difusión, información y capacitación, en coordinación con los órganos regulares del Poder Ejecutivo a través de la red de consultorios jurídicos gratuitos del Ministerio de Justicia y con el apoyo de la Defensoría del Pueblo.

Finalmente, la CVR recomienda que el manejo del PIR incorpore criterios de confidencialidad en el otorgamiento de los beneficios para evitar cualquier tipo de estigma social o de discriminación de los beneficiarios.

2.2.5. *Financiamiento*

La asignación de un financiamiento específico al Plan Integral de Reparaciones constituye por sí mismo un acto reparador y refleja una voluntad real de compromiso del Estado y de la sociedad peruana con la justicia y la reconciliación. Afortunadamente, las proyecciones macroeconómicas sobre el Perú realizadas por diversas instituciones nacionales e internacionales para los próximos años son favorables ya que estiman que el país registrará tasas altas y sostenidas de crecimiento económico, las cuales deberían ir acompañadas de una notable estabilidad macroeconómica.

La CVR recomienda la creación de un *Fondo Nacional de Reparaciones* destinado a financiar los componentes y las acciones del PIR, el cual sería manejado por el ente nacional encargado de la conducción global del plan. Este fondo deberá ser alimentado principalmente con recursos provenientes del presupuesto público ya que es la única manera de asegurar la viabilidad financiera del PIR en el mediano plazo y mostrar que implementar las reparaciones es de responsabilidad primaria del Estado. Por ello, la Comisión recomienda la asignación de una partida presupuestaria especial destinada a financiar el fondo de reparaciones, cuyo monto anual deberá ser propuesto por el ente nacional encargado de la conducción global del PIR con base en las previsiones anuales de implementación del mismo.

De forma complementaria, la CVR estima factible que el Fondo de Reparaciones se financie en parte con fondos de naturaleza extraordinaria. En este sentido se recomienda destinar parte de los recursos provenientes de los dineros mal habidos repatriados, al financiamiento del Fondo. Dichos recursos se encuentran actualmente a disposición, sea del Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en perjuicio del Estado -FEDADOI⁴⁶- sea de los juzgados anti-corrupción hasta la finalización del proceso judicial.

Dado el alcance y duración del PIR, así como la necesidad de que el país mantenga y consolide su estabilidad macroeconómica en el corto y mediano plazo, el financiamiento interno no será suficiente para cubrir los costos del PIR. En este sentido, la CVR hace un llamado urgente a la comunidad internacional para que se solidarice con las víctimas de la violencia, participando activamente en el financiamiento complementario del PIR, cuyas acciones no pueden ni deben ser consideradas como parte de las políticas sociales.

Además de los aportes directos y de la reorientación de programas ya existentes, la Comisión cree factible que la cooperación internacional pueda contribuir al financiamiento del PIR a través de diversos canales, uno de los cuales – innovativo - sería implementar un mecanismo de conversión de deuda externa a favor de proyectos vinculados directamente a la política de

⁴⁶ Cabe recordar que según lo estipula el decreto de creación del FEDADOI (*El Peruano*. Decreto de Urgencia 122-2001, 27 de octubre de 2001), uno de los destinos de los recursos mal habidos es precisamente el pago de reparaciones a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. En este sentido, la CVR considera factible que el Poder Ejecutivo disponga que se entienda por dichas reparaciones las que recomiende la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

reparaciones. Hasta ahora, dicho mecanismo se ha utilizado exitosamente para financiar proyectos sociales.

Dado el alcance y duración del PIR, la Comisión propone diseñar e implementar una estrategia de financiamiento que tome en cuenta las fases y los plazos de ejecución de los programas que integran el Plan. Dicha estrategia debe estar basada en una movilización de recursos tanto internos como externos así como ordinarios y extraordinarios. Debe considerarse tanto la movilización de recursos nuevos como la reasignación de los ya existentes. Para ello, la Comisión propone que en el menor plazo posible la entidad encargada de la conducción global del PIR convoque a un diálogo destinado a definir tal estrategia. En dicho diálogo deberían participar el Gobierno de la República, representantes del Congreso de la República, los Organismos Financieros Internacionales, los principales donantes bilaterales y multilaterales, los sectores académicos y profesionales, las organizaciones de derechos humanos y las organizaciones de víctimas.

La CVR hace presente que la propuesta señalada de convocar una instancia especial de diálogo, de ningún modo exime al Estado peruano de la responsabilidad de asignar un monto inicial de recursos que permita iniciar en el transcurso del presente año los principales programas incluidos en el PIR así como el establecimiento de la institucionalidad encargada de su conducción y ejecución.

Respecto al costo total de las reparaciones, estos dependerán de variables que no le corresponde a la CVR determinar, por lo que se limita a remitir al Presidente de la República una propuesta inicial basada en cálculos actuariales que deberán ser trabajados por el mecanismo de seguimiento de las recomendaciones de la CVR.

2.3. PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICO-FORENSES

Una de las consecuencias más graves del conflicto armado interno vivido en nuestro país las dos últimas décadas, fue la desaparición de miles de peruanos, cuyo paradero aún se desconoce. Sabemos que muchos de ellos deben encontrarse en lo que ahora definimos como *Sitios de Entierro* y que antes eran conocidos como fosas comunes. Los diversos hallazgos efectuados sobre el particular entre 1997 y mediados del año 2001, han demostrado la veracidad de estas afirmaciones.

En aquellos tiempos, muchos de estos lugares fueron intervenidos sin los criterios técnicos necesarios, lo que genera múltiples problemas, entre ellos la ausencia de resultados y de existir estos (que no son conocidos hasta la fecha), prevalece la duda acerca de su confiabilidad. Esto derivó en críticas a la labor desarrollada por las instituciones encargadas de la investigación forense y autoridades jurisdiccionales.

Esta situación es producto tanto de la carencia de personal calificado para atender las diferentes áreas de la investigación antropológica forense en particular, como por el desconocimiento en el manejo de estándares internacionales que actualmente se aplican en diversas jurisdicciones; estándares que han sido elaborados por reconocidos expertos en temas forenses y asumidos por los Tribunales Penales Internacionales de Naciones Unidas, así como por las Comisiones de Verdad en distintos países y los organismos que se encargan del trabajo forense. El Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias publicado por la Organización de las Naciones Unidas en 1991, es el documento más reconocido sobre esta materia.

A esto se agrega la carencia de lineamientos para una política de investigación y la falta de planes de trabajo que permitan la identificación de las víctimas de las graves violaciones a los Derechos Humanos, así como la judicialización de los casos, hechos que constituyen un reclamo constante de la sociedad civil y de los organismos encargados de la defensa de los Derechos Humanos.

Desde esta perspectiva, la Comisión de la Verdad y Reconciliación durante su mandato asumió el liderazgo en el tema, con el apoyo de diversas instituciones, diseñando con ellas los mecanismos y estrategias que normarán y permitirán el desarrollo de las futuras intervenciones antropológicas forenses sobre la base de la normativa existente a nivel nacional como internacional, tal como lo expresara en la Declaración Pública sobre las Fosas Comunes de Víctimas de la Violencia 1980 – 2000 del 19 de enero de 2002.

Acorde con la necesidad de resolver con pasos firmes y confiables el problema de los desaparecidos en el Perú en el tiempo del conflicto armado, presentamos el Plan Nacional de Investigaciones Antropológico Forenses, que constituye la propuesta de la CVR para una

política eficaz sobre la materia y que marca la culminación de un proceso de trabajo que comprendió una serie de intervenciones forenses, en conjunto con otras instituciones, así como la ejecución del *Registro Nacional de Sitios de Entierro*, acciones orientadas a la búsqueda de nuestros desaparecidos, de la verdad, la justicia, la reparación y la reconciliación nacional.

2.3.1. Problemática

La complejidad de las manifestaciones que presentó el conflicto armado interno en nuestro país, en relación específicamente al problema de la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales y en consecuencia el número de víctimas que generó, requiere de herramientas adecuadas, que permitan abordar la intervención antropológica forense desde diferentes ámbitos, adaptándolas al entorno socio-cultural.

En ese sentido, uno de los temas más importantes corresponde a la exhumación e identificación de las víctimas de graves violaciones de los derechos fundamentales con fines tanto humanitarios como judiciales. Respecto del primero, la labor humanitaria es primordial y se desarrolla a través del hallazgo, la identificación y restitución de restos humanos a sus familias para que los duelos sean finalmente elaborados. Facilita a las familias el acceso a la documentación necesaria de índole legal que permita solucionar conflictos judiciales derivados, entre otros, de los problemas hereditarios generados a raíz de la desaparición de los individuos. Se logra, entonces, la reconstrucción de la realidad individual, social e histórica de los pueblos afectados y su acceso a la justicia; alcanzando una dimensión de carácter nacional que se orienta a la construcción de una identidad basada en el conocimiento de la verdad.

La finalidad humanitaria no puede ser considerada en abstracto y de manera aislada; se hace necesario e imprescindible que se desarrolle dentro de procesos judiciales apropiados que incluyan los hallazgos como parte del acervo probatorio, de tal manera que se puedan establecer los hechos y las circunstancias que llevaron a la desaparición de las víctimas (tiempo y lugar, perpetradores, entre otros). De esta forma se cumple con el segundo objetivo fundamental, que es el de impartir justicia, como un deber del Estado y como un derecho de las víctimas y sus allegados.

Cabe destacar las responsabilidades particulares de las instituciones públicas en el desarrollo de este proceso. Es así que el Comité Internacional de la Cruz Roja establece que, si bien las autoridades públicas son las designadas para intervenir, con el trato correcto de los restos y la información que sobre ellos se obtiene y que se debe proporcionar a los interesados, en aquellos casos en los que las autoridades no están en capacidad de asumir esta obligación, las organizaciones humanitarias pueden hacer frente a dicha tarea, con el apoyo de la Comunidad de Estados.

El compromiso que se adquiere al atender el problema de las personas desaparecidas obliga a la sociedad y al Estado a asumir esta compleja tarea. Es así que se debe recalcar, por lo tanto, que no es sólo la labor antropológica forense la involucrada en esta problemática, es también la parte jurídica y legal, así como los aspectos relacionados con la salud mental, reparaciones entre otros, que permitirán la reconstrucción de los hechos, esclareciendo la verdad y posibilitando el acceso a la justicia y a la dignificación, así como a la reparación de víctimas y deudos; permitiendo la reconstrucción de una reconciliación individual y grupal que culmine en una efectiva reconciliación nacional. Instituciones como el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo deben de viabilizar el correcto cumplimiento de estas tareas, en las que necesariamente tienen que participar estamentos de la sociedad civil, entre ellos, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, con el apoyo de cuerpos técnicos que se encuentren en la capacidad profesional y ética para atender las diferentes áreas de trabajo, dentro de una perspectiva multidisciplinaria como es por definición la investigación forense.

La CVR ha elaborado un Registro Nacional de Sitios de Entierro sobre la base de la información obtenida durante sus investigaciones. Al término de su mandato, la CVR ha registrado 4,644 sitios de entierro a nivel nacional, habiendo realizado constataciones preliminares en 2,200 de ellos.

Las áreas de aplicación y ejecución del Registro Nacional de Sitios de Entierro comprendieron los territorios de las siguientes sedes:

- Sede Nororiental (San Martín, Huánuco, Ucayali).
- Sede Centro (Cerro de Pasco, Junín, Huancavelica).
- Sede Sur Central (Ayacucho, Apurímac, Huancavelica).
- Sede Sur Andino (Apurímac, Cuzco, Puno, Madre de Dios).

La información recopilada ha sido sistematizada en una Base de Datos especialmente diseñada que contempla los aspectos generales descriptivos correspondientes a cada uno de los sitios registrados, información gráfica y fotográfica, además de una relación con base de datos geográfica, que requiere de análisis adicional para obtener resultados concretos. Se ha considerado también la Base de Datos Antemortem, que incluye la información de 1504 de las 1884 Fichas recogidas por la CVR durante su mandato.

Cabe resaltar que toda esta información tiene un alto grado de sensibilidad, por lo que deberá contar con un sistema de protección adecuado que permita tener parte de la información como Clasificada y Reservada y asegurar que los sitios no sean objeto de alteración o destrucción alguna, ya sea de manera involuntaria o intencional. En ese sentido, se garantizará

la ejecución de las intervenciones que cuenten con evidencia no alterada y en consecuencia, permitan desarrollar casos judicializables.

Estas cifras que superan ampliamente los datos que públicamente se conocían, confirman la importancia que tiene impulsar y ejecutar el Plan Nacional de Intervención Antropológica Forense que la CVR propone.

Es necesario comprender, que el proceso de investigación antropológico forense no es un simple procedimiento técnico aislado. Según Fondebrider (2002:2) “Toda investigación debe tener en cuenta que la exhumación e identificación de restos tiene consecuencias psicológicas, judiciales, políticas, económicas y humanitarias. Lo que parece una mera operación técnica y científica puede acarrear problemas complejos y de límites poco claros, así como plantear dilemas éticos inesperados”.

Por tanto, para establecer un plan de intervención antropológica forense se requiere establecer los aspectos fundamentales sin los cuales es imposible realizar cualquier planteamiento para el corto, mediano o largo plazo.

2.3.2. Objetivos

Para lograr su ejecución, el Plan cuenta con **Objetivo General** y **Objetivos Específicos**. Los primeros se abocan a la problemática general de las graves violaciones a los derechos humanos y su investigación exhaustiva. Los segundos se adecuan a las nuevas necesidades que puedan surgir en su desarrollo.

2.3.2.1. Objetivo General

Producir los lineamientos necesarios para el desarrollo de las investigaciones eficaces relacionadas con graves violaciones a los derechos humanos, específicamente concernidos al problema de las ejecuciones extrajudiciales y la desaparición forzada. Estos lineamientos deberán en el corto, mediano y largo plazo, sustentarse a través de políticas específicas, directrices y normas, así como los procedimientos encaminados a la reconstrucción de los hechos que precedieron dichos actos.

La recuperación adecuada de los restos humanos, dentro de un contexto legal y de derechos humanos permite la identificación y la determinación de los hechos, las causas de muerte y los presuntos autores.

Se requiere de una eficiente y clara reconstrucción de eventos, que aporten activamente la resolución de los procesos de investigación y que se constituyan en una de las bases fundamentales para el programa de reparaciones, a través (entre otros aspectos y en primer lugar) de la restitución de los restos de la víctima al entorno familiar y social afectado.

Por tal motivo, es indispensable que esta iniciativa plasmada en el PNIAF cuente con un Mandato expreso que sustente el desarrollo de las investigaciones relacionadas con las graves violaciones a los derechos humanos en el tiempo del conflicto armado interno.

2.3.2.1.2. Objetivos Específicos

Con el fin de cumplir con el objetivo general especificado, es necesario contar con los siguientes objetivos específicos:

- Plantear dentro del marco de los Derechos Humanos, un Plan de Intervención Antropológica Forense integral a nivel nacional y que se aplique a los procesos judiciales con las siguientes características:
 - La realización de una etapa de investigación preliminar, enfocada a recuperar y vincular la información sobre las víctimas y los hechos.
 - La obtención de información acerca de los sitios de entierro, observando además aspectos logísticos necesarios para las intervenciones.
 - La adecuada recuperación, análisis, identificación y restitución de los restos humanos.
 - Establecimiento de las circunstancias en que ocurrieron los hechos en torno a las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales que se investigan.
 - Brindar el apoyo a los familiares, garantizando la constante información, así como la restitución de los cuerpos y generando las políticas que permitan acceder a las garantías y programas de reparación en todos los casos reportados.

- Aplicar criterios técnicos y científicos establecidos internacionalmente para la intervención antropológica forense, adecuados a la realidad nacional, tanto para la recuperación de información relativa a víctimas, hechos y espacios, como para la recuperación de los restos, su análisis, identificación y restitución, considerando los diferentes contextos en que puedan hallarse.
- Contar con un equipo multidisciplinario de expertos forenses, calificados profesionalmente, con amplia experiencia en el campo, pero además debidamente capacitados para asumir la responsabilidad moral que implica su ejecución.
- Establecer un programa de apoyo psicológico y jurídico a las familias que hayan padecido la desaparición forzada y / o las ejecuciones extrajudiciales, fijando los mecanismos que permitan mantenerlas constante y apropiadamente informadas, acerca del estado de las investigaciones y los resultados a los que se llegue.
- Garantizar la restitución de los restos que una vez analizados se logren identificar correctamente, así como de las pertenencias, cuando existan, a las respectivas familias,

permitiendo que lleven a cabo los respectivos ritos y conmemoraciones dentro del proceso de duelo, de acuerdo a las creencias individuales y de cada comunidad.

2.3.3. Lineamientos Generales

Consideramos necesario el desarrollo de los siguientes lineamientos generales, que permitirán el inicio y puesta en marcha del Plan, cabe añadir que estos lineamientos se constituyen en condiciones básicas e indispensables para su ejecución.

Los lineamientos básicos a partir de los cuales se debe trabajar son:

3.1. Definición del marco institucional de trabajo.

3.2. Desarrollo de Aspectos Normativos, Legales y Técnicos.

2.3.3.1. Definición del Marco de Trabajo

2.3.3.1.1 Nivel de Coordinación y Supervisión

Debido a la naturaleza y dimensión del problema materia de estudio se necesita la constitución de un grupo permanente de trabajo interinstitucional y multidisciplinario que asuma la coordinación y supervisión de las investigaciones antropológicas forenses y cuyas decisiones se enmarquen dentro de las normas jurídicas y éticas sobre el tratamiento de la información de las víctimas y de los restos humanos que se encuentren.

A nivel institucional es básico que el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y la Sociedad Civil, sumen esfuerzos y trabajen de manera conjunta y coordinada para contribuir con la investigación de los casos. A las dos primeras, sus respectivos mandatos les encargan la investigación de los delitos, así como también el esclarecimiento de la verdad acerca de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas y su legítima defensa. En este sentido deben estar enfocadas tanto las investigaciones como la supervisión de las acciones para la consecución de los fines que se persiguen: la protección de la sociedad y de los individuos a través del respeto irrestricto por la vida en toda su extensión.

2.3.3.1.2. Participación de Expertos Forenses

La participación de expertos forenses en las diferentes etapas de la intervención antropológica forense es de vital importancia, en tanto se requiere de absoluta independencia, eficiencia, experiencia técnica y profesional, así como de las suficientes capacidades humanas, como para actuar en las condiciones geográficas, climáticas y políticas más difíciles, manteniendo en todo

momento un adecuado estandar, sostenido en la consistencia técnica, científica y ética en el trabajo.

Los especialistas deben pertenecer a las diferentes áreas del campo forense: medicina, antropología y arqueología, odontología, así como a las distintas áreas de la criminalística, principalmente. Deben tener la suficiente capacidad de asumir un peritaje, en tanto serán designados como tales para los casos específicos, debiendo acreditar en consecuencia su calidad profesional y personal a través de su formación académica y de una amplia experiencia forjada en el trabajo forense realizado.

Sobre este particular, debe destacarse la absoluta ausencia de formación académica en antropología forense en nuestro país, situación que genera la consecuente ausencia de alguna entidad o gremio profesional que los congregue y oficialice, según establece la ley vigente, como sucede con otras profesiones del medio.

En realidad la posibilidad de desarrollar el campo forense en nuestras universidades, en lo que a antropología forense se refiere, se vincula más a la carrera de Arqueología, toda vez que en el Perú la carrera de Antropología está circunscrita solamente a los aspectos socio culturales (Antropología Social) y no así a la antropología física, que es parte de la formación académica de los arqueólogos peruanos.

De allí que la calificación y designación de peritos por parte de la fiscalía no se debe realizar solamente en función a aspectos personales o institucionales, sino que se debe sustentar en la experiencia forense del experto, su acreditado profesionalismo, idoneidad e independencia.

Adicionalmente, por la naturaleza humanitaria de la labor a desarrollar, los expertos forenses deben demostrar un alto nivel de compromiso ético y de respeto a las víctimas y a sus familiares, promoviendo los procesos a su cargo, especialmente el de análisis e identificación. Así mismo deben tener conocimiento de las disposiciones del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

El trabajo multidisciplinario por esencia, atendiendo a que los expertos van a provenir de las diferentes instituciones involucradas con la investigación de las violaciones a los derechos humanos, genera la optimización y objetividad de los resultados en la medida que cada quien asumirá el rol que le corresponde dentro del proceso, en procura de mejorar incluso el estandar de las instituciones precedentes. Es así que luego, las nuevas responsabilidades serán asumidas dentro del contexto y mandato que cada institución permite, siendo posible que de manera conjunta y coordinada, se genere la transparencia y objetividad necesarias y fundamentales para restituir la credibilidad en las instituciones del Estado por las personas afectadas.

2.3.3.1.3. Etapas de la Investigación

En atención a lo señalado y a las experiencias nacionales e internacionales analizadas, la intervención antropológica forense debe desarrollarse a través de una serie de etapas en forma sucesiva que permitan un abordaje óptimo de los casos, o lograr una adecuada construcción de los mismos.

Sin embargo, la problemática de cada caso pueden orientar la investigación en otro orden de etapas o que se apliquen incluso de forma paralela. Lo importante es que todas y cada una de las etapas se cumplan antes de culminar el proceso de investigación, pues sólo así se logrará cumplir con la identificación de las personas y el establecimiento de sus causas y modos de muerte, con fines de carácter judicial y humanitario.

En primer lugar ha sido necesario realizar una revisión de los términos existentes al respecto, ya que algunos de los utilizados hasta la fecha no explican de manera clara la realidad de la situación de los cuerpos de víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos, como tampoco las diferentes categorías que enmarcan dicha problemática.

Las etapas que de la intervención antropológica forense son las siguientes:

2.3.3.1.3.1 Investigación Preliminar y Registro e Inspección Nacional de Sitios

El objetivo de la intervención antropológica forense se encuentra enfocado principalmente a lograr identificar los eventos relacionados con la muerte de uno o varios individuos y lograr devolver la identidad, aportando las herramientas probatorias suficientes a las autoridades respectivas para hacer viable la judicialización de los casos. Además se trabaja de esta manera por una razón humanitaria, al permitir a las comunidades cumplir con sus ritos y reedificarse individual y colectivamente.

La investigación preliminar requiere de un tratamiento integral para obtener toda la información que permita tanto la judicialización de los casos, estableciendo eventos, identificación de víctimas y probables victimarios, cuanto la ubicación geográfica del sitio de entierro.

Más allá del evento criminal en sí, se investigan situaciones donde han sido vulnerados derechos fundamentales por parte de agrupaciones terroristas, agentes estatales y paraestatales hacia víctimas que se encontraban en estado de indefensión, pertenecientes a la población civil e incluso combatiente, que fue ejecutada dentro de un marco de ilegalidad e ilegitimidad, privándosele incluso del procedimiento legal establecido en nuestro sistema jurídico.

En ese orden de ideas, la investigación preliminar que se lleve a cabo es fundamental, puesto que el elemento prevaleciente dentro de estas violaciones es la desaparición total de las víctimas con las consecuencias que esto genera, como es la imposibilidad de las familias de

llevar a cabo el duelo y la imposibilidad de establecer las causas de su muerte ni señalar un victimario.

La investigación preliminar por tanto, debe ocuparse de brindar los elementos suficientes para la reconstrucción de los hechos, la ubicación de posibles sitios de entierro, probables victimarios y su *modus operandi*, las causas de la muerte así como también información relativa a las víctimas, con fines de identificación física y social y de reparación. De esta manera se permite que el entorno tanto familiar como social cuente con las herramientas, para la reconstrucción de su identidad individual y social; cumpliendo a la vez con una tarea humanitaria dentro de un marco de justicia y legalidad.

Por esta razón, no se trata de establecer únicamente un inventario y catastro de sitios de entierro (anteriormente denominado “mapeo de fosas”), sino de establecer con precisión la problemática inmersa alrededor de cada posible hallazgo, de tal manera que la información permita la construcción de casos con el objetivo primordial de la búsqueda de los desaparecidos y no así de los sitios de entierro.

Es necesario por tanto que la inspección sea llevada a cabo por personal suficientemente capacitado, de preferencia arqueólogos y antropólogos forenses, con amplio conocimiento en la problemática social y de derechos humanos.

También deben participar abogados capacitados en derechos humanos y que puedan obtener la información necesaria para sustentar judicialmente los casos. Por ello se deben establecer los mecanismos que permitan la validación de la información recabada para que pueda ser utilizada como herramienta y material probatorio en la investigación fiscal.

En la medida en que no todos los casos permiten acceder de manera preliminar a la información, se debe garantizar que esta labor de búsqueda de información se lleve adelante en el menor tiempo posible. En caso contrario se imposibilitará la reconstrucción adecuada de los hechos así como la identificación de las víctimas y de los victimarios.

Es importante por esto, que no se lleven a cabo programas de trabajo de carácter masivo o incluso intensivo, ya que al no contar con las herramientas, la planificación y la recolección debida de información, el efecto generado será negativo en tanto se impedirá profundizar en las investigaciones y por extensión, proporcionar la posibilidad de identificar los hechos y los actores, incluyendo víctimas y perpetradores.

Esto impide a su vez, el cumplimiento de los objetivos finales de reparación y justicia. No obstante ello y atendiendo a la existencia de casos que se encuentran en proceso, se requerirá de la verificación del estado de la información para proceder a recolectar y fortalecer la investigación existente de manera paralela a la intervención.

2.3.3.1.3.2. Inspección y Exhumaciones

Una vez obtenida y analizada la información preliminar existente se debe determinar mediante la inspección y evaluación de los sitios de entierro declarados, si éstos surgen como consecuencia de eventos criminales relacionados con violaciones a los derechos humanos, o si se trata de sitios arqueológicos, o si son producto de eventos criminales no relacionados con DDHH, que si bien deben ser cuidadosamente tratados, están dentro de otro orden de investigación e interés.

Con dicha verificación se puede plantear la ejecución de las intervenciones forenses, incluyendo toda la planificación necesaria, referente a aspectos logísticos, recursos materiales y humanos e infraestructura.

Dichas investigaciones deben conducirse acorde con las exigencias y experiencias internacionales en cuanto a lo que se refiere a los criterios técnicos y metodológicos, siguiendo los protocolos existentes para tal fin, especialmente el presentado adjunto al presente documento.

Es necesario que en el planteamiento señalado se priorice los casos que cuenten con la información preliminar completa y tengan un correcto desarrollo jurídico y técnico, de modo que la investigación de los eventos corresponda a aquellos que tienen mayor sustento y viabilidad.

En este sentido, los casos a exhumar pueden ser clasificados como urgentes, dentro de los que estarían aquellos en riesgo de desaparecer; entonces se debe intervenir de inmediato, a pesar de no contar con toda la información necesaria con el fin de preservar la evidencia. Paralela o inmediatamente posterior a esta acción se debe recolectar la información que permita conducir la investigación apropiadamente.

La segunda categoría corresponde a los casos que han sido exhumados con anterioridad. Estos deben ser evaluados y en ellos también se debe proceder a recolectar toda la información que se requiera para la evacuación del caso.

En una tercera categoría se encontrarían aquellos casos que presentan toda la fundamentación para ser investigados, que pueden ser exhumados a corto o mediano plazo de acuerdo a las condiciones existentes y cuya información está completa o debe ser ampliada a lo largo del proceso.

2.3.3.1.3.3 Análisis e identificación de víctimas

Esta etapa exige una especial responsabilidad a nivel moral, ético, judicial y humanitario. Este proceso busca establecer básicamente las causas de muerte y las circunstancias que la rodearon, así como la identidad plena de los restos humanos recuperados.

Es fundamental en lo que concierne a los aspectos familiares y sociales, en tanto que la información para identificar y devolver los restos de la víctima a su entorno familiar y social, y también en el plano judicial, aporta la prueba efectiva para la denuncia y demostración de la comisión de un delito.

El proceso de análisis e identificación debe llevarse a cabo de manera paralela o una vez finalizada la exhumación. Por tanto es indispensable que se cuente con la infraestructura y el personal debidamente capacitado para llevar a cabo el análisis de los restos humanos como tarea previa al inicio de la intervención antropológica forense.

Al igual que en las etapas previas, se debe dar prioridad en el análisis a aquellos casos que cuenten con mayor sustento y que por ende supongan mayores posibilidades de identificación acudiendo a métodos válidos distintos al análisis de ADN, al cual se recurrirá solo en caso de ser absolutamente necesario. En efecto, recurrir en forma automática al análisis de ADN requiere de la movilización de recursos económicos a lo largo de todo el año para responder adecuadamente a las necesidades que surjan en cada caso. Este tipo de examen debe realizarse por laboratorios independientes debidamente certificados a nivel internacional en dicha especialidad y que brinde confianza a las familias de las víctimas, dado que en la experiencia internacional, los familiares de desaparecidos son renuentes a aceptar análisis realizados en laboratorios de genética forense de instituciones estatales, a pesar de contar con todas las certificaciones y garantías.

Por consiguiente, consideramos que el análisis de ADN sea realizado por dos laboratorios validados, como mínimo. Uno de referencia y otro adicional, sobre todo si uno de ellos va a pertenecer al Estado.

El análisis de los restos debe permitir establecer una serie de características básicas relativas a la identificación de las víctimas que al cotejarlas con la información premortem, deben derivar en la identificación de los individuos. En tanto no se trata de cadáveres que conservan su fisonomía, y lo que hace posible su reconocimiento por parte de los familiares, se debe acudir a otros instrumentos para lograr la identificación, como el análisis osteopatológico y odontológico, que permita un cotejo con la información premortem (Identificación Presunta Positiva).

De allí la importancia de reiterar que no deben exhumarse los casos que no permitan su posterior análisis porque además se perdería información básica respecto a las lesiones sufridas y las causas de muerte, revelando la existencia de torturas y otras clases de maltrato.

En todos los casos se deben efectuar los respectivos análisis médico legales, antropológico forenses y odontológico forenses, con el fin de reconstruir, analizar y establecer las diferentes lesiones que los cuerpos puedan presentar y las causas y mecanismos de muerte. Del mismo modo debe haber un compromiso efectivo respecto a la aplicación rigurosa de todos los instrumentos técnicos que permitan la identificación en el corto, mediano o largo plazo a las

víctimas, así como de establecer las causas y las condiciones que condujeron a su deceso, evitando de esa manera la dualidad de criterios.

Debe destacarse que la aplicación de métodos para la identificación de las víctimas diferentes a los análisis de ADN, no excluye la toma de muestras para la realización de dicho examen en forma posterior. Por lo tanto, se recomienda preservar una muestra ósea que puede consistir en un par de vértebras lumbares intactas o un fragmento de diáfisis femoral, tibial o humeral de más o menos 10 cm, diente o muela sin ningún tratamiento o deterioro.

El tratamiento del tema genético exige el desarrollo de los siguientes tópicos:

1. Establecimiento de códigos de ética para el manejo de la información genética y la manipulación de muestras, resultados, información en general especialmente dirigidos a este tema.
2. Capacitación de expertos genetistas a nivel nacional.
3. Certificación de los laboratorios nacionales en el procesamiento de muestras óseas y sanguíneas dirigidas a análisis de ADN nuclear, ADN mitocondrial y Cromosoma Y.
4. Promulgación de las normas legales referidas a la aplicación de los estudios genéticos en esta materia.
5. Desarrollo de un Estudio Poblacional Genético a nivel nacional.
6. Creación de un Banco de Muestras de ADN (víctimas / familiares) con las debidas garantías de protección de la información.
7. Autorización Legal para la toma de muestras de sangre a los familiares en la que se establece que dicha muestra se utiliza con el único y exclusivo fin de ser analizada como parte del proceso de Identificación de determinada víctima.

2.3.3.2. Desarrollo de Aspectos Normativos, Legales y Técnicos

2.3.3.2.1. Aspectos Normativos y Legales

Para lograr la operatividad del Plan Nacional de Intervención Antropológica Forense se requiere de la vigencia de instrumentos legales que validen la creación de las entidades que se proponen a continuación y la adecuación de los procedimientos legales vigentes a la luz de las experiencias nacionales e internacionales en la intervención antropológica forense en los casos de violaciones a los derechos humanos.

Consideramos que las normas legales que se requiere para la implementación del Plan Nacional de Intervención Antropológica Forense deben estar referidas especialmente a los siguientes aspectos:

2.3.3.2.1.1 Comisión Nacional para Personas Desaparecidas por el conflicto armado interno entre 1980 y el 2000

Se propone la creación de la Comisión Nacional para Personas Desaparecidas por el conflicto armado interno entre 1980 y el 2000 que asume a la Plataforma Conjunta para la Investigación de Fosas Comunes, creada durante el mandato de la CVR en junio del 2002 e integrada por el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y la CVR, reforzando su autoridad, autonomía y vigencia con la incorporación adicional de los representantes de los desaparecidos, representantes de las Iglesias, de la Cruz Roja Internacional y de un representante de la institución operativa a cargo de ejecutar el Plan Nacional.

Esta instancia coordinaría y supervisaría el desarrollo y ejecución del Plan, sin que ello implique el control o alguna otra injerencia que vulnere la autonomía exigida para este tipo de procesos.

Asimismo, realizará un seguimiento constante de los casos en investigación, asumiendo una vigilancia permanente de las metas alcanzadas tanto en lo referente a la identificación de las víctimas cuanto la judicialización de los casos.

Puede proponer para la incorporación en el Plan, casos previamente documentados y el acopio de informaciones que se canalizarán a través de la Unidad de Investigación, como se explicará seguidamente, así como la coordinación de la entrega a los familiares de los restos de sus deudos que hayan sido identificados.

2.3.3.2.1.2 Oficina de Personas Desaparecidas por conflicto armado interno (OPD)

Sin perjuicio del respeto a la autoridad del Ministerio Público, quien asume la conducción y dirección de la etapa prejudicial, la experiencia internacional y nacional, evidencia la necesidad de crear una unidad especializada que desarrolle las actividades necesarias para la ejecución del Plan.

La Oficina de Personas Desaparecidas por el conflicto armado interno OPD, es una entidad operativa, autónoma e independiente y estará conformada por especialistas independientes de diferentes disciplinas vinculadas a esta compleja tarea y con amplia experiencia en el campo forense de personas desaparecidas.

Los especialistas podrían ser propuestos y asignados por los diferentes instituciones que conforman la Comisión Nacional de Personas Desaparecidas por el conflicto armado interno 1980 - 2000, pero observando la exigencia de la independencia y autonomía profesional que la investigación antropológica forense exige. Su objetivo primordial es el de investigar e intervenir en los casos de personas desaparecidas en el conflicto armado interno que están

sustentados con un suficiente criterio técnico – especializado, viabilizando el desarrollo del Plan y las metas establecidas.

Participa en la Comisión Nacional de Personas Desaparecidas por el conflicto armado interno entre 1980-2000. En esta instancia, se puede obtener e incorporar los casos que se presentan adecuadamente documentados, los que serán evaluados en las Unidades correspondientes de la Oficina. Se podrán atender y analizar las recomendaciones o sugerencias referidas a los casos que se realicen o que se encuentren en proceso.

Es necesario que esta instancia apoye el proceso de definición de normas sobre el proceso forense en general y a nivel específico, en la investigación preliminar, recopilación de información, exhumación, recuperación de evidencia, exámenes post mortem, análisis e identificación, así como en cuanto a la restitución de los restos humanos, creación y actualización de programas informáticos. De igual forma, aportar con información para la adopción y actualización de instrumentos y protocolos de trabajo, que deben estar necesariamente disponibles antes de iniciar las intervenciones.

En lo que se refiere a su inserción institucional en la estructura jurídica nacional, podría ser el equipo operativo de la Comisión Nacional para Personas Desaparecidas o de la Defensoría del Pueblo. Atendiendo a sus características y facultades funcionales, principalmente en lo relativo a la autonomía en el ejercicio de sus actividades, el hecho de ser una unidad operativa adscrita a determinada institución no la subordina a ninguna entidad estatal o no estatal.

La OPD coordinaría directamente con el Ministerio Público, a quien deberá entregar toda la evidencia que recupere en el desarrollo de la investigación. Por lo tanto, miembros de la OPD responsables del tratamiento de los restos mortales y la evidencia asociada serán acreditados oficialmente como peritos en el sistema jurídico nacional.

La OPD estará conformada por las siguientes unidades operativas:

- Unidad Especializada en Investigación Preliminar de Personas Desaparecidas, enfocada a recuperar y vincular la información sobre las víctimas y los hechos, obtener información no logística acerca de la existencia de sitios de entierro, establecer las circunstancias en que ocurrieron los hechos en torno a las desapariciones y ejecuciones extrajudiciales, entre otras tareas que le sean designadas específicamente con relación al levantamiento de información preliminar.
- Unidad de Evaluación, Análisis, Exhumación y Recuperación de Restos Mortales y Evidencias, es la encargada de confeccionar el Plan Nacional de Intervención Antropológica Forense, realiza las inspecciones y evaluaciones de los presuntos sitios de entierro sugeridos por la Unidad Especializada en Investigación Preliminar, asume la coordinación, organización y realización de las tareas de Exhumación Forense,

recurriendo a la Arqueología Forense como especialidad básica para la adecuada recuperación de los restos humanos, contextos y evidencias asociadas.

- Unidad de Análisis Post Mortem, encargada de realizar los análisis antropológicos y odontológicos forenses y médicos legales de los restos humanos hallados con el fin de establecer las causas y mecanismos de muerte, los procesos de identificación presunta positiva, la toma de muestras de ADN de los restos humanos recuperados, su almacenamiento y la responsabilidad de su procesamiento y obtención de resultados, responsabilidad que comprende la remisión de las muestras de ADN a laboratorios acreditados y validados internacionalmente para este fin.
- Unidad de Identificación de las Víctimas, que concreta los resultados de las tareas de las otras unidades. Esta vinculada necesaria y estrechamente a las familias y al acervo documental que ellos proporcionan para este fin, el que se refuerza con los resultados antes señalados. Trabaja estrechamente con la Cruz Roja Internacional, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público, en tanto tiene como responsabilidad la emisión de certificados de defunción, firmados por las autoridades designadas por ley.

Adicionalmente, tiene la responsabilidad en el control de la toma, seguimiento y destino de las muestras biológicas que se obtienen de las familias como son las muestras de sangre que sólo pueden tomarse en tanto se cuente con su autorización respectiva en documento oficial, así como la verificación de los resultados finales que se obtengan.

Comprende a su vez, el monitoreo de las muestras de hueso para ADN de los restos humanos recuperados en los exámenes post mortem y que se remitan a laboratorios especializados y validados internacionalmente. Dicho monitoreo comprende la verificación y control permanente del estado de las muestras y de los avances que se produzcan, devengan estos en identificación positiva o no.

Como consecuencia del trabajo coordinado con las familias de las víctimas, esta unidad es la encargada de realizar la exhibición, en las diferentes localidades, de las prendas u objetos personales hallados en la investigación, de tal manera que se mejore la información necesaria para la identificación presunta positiva de los restos humanos.

Debe brindar apoyo psicológico a los familiares, garantizando la constante información acerca del estado de la investigación, así como facilitar el soporte legal para el desarrollo de los procesos de duelo y la situación jurídica de las familias afectadas.

- Unidad Legal, encargada de brindar el soporte legal a las diferentes unidades de la OPD durante el desarrollo de sus tareas.
- Unidad de Informática y Soporte Técnico, encargada de la elaboración de las diferentes bases de datos relativas a las investigaciones preliminares, intervenciones (inspecciones

y exhumaciones), exámenes postmortem, exámenes de ADN, identificación de víctimas, emisiones y entrega de certificados de defunción, entre otros, para cuyo efecto incluirá el acervo documental de la CVR sobre personas desaparecidas y/o muertas durante el conflicto armado interno.

La Base de Datos deberá constituirse en un instrumento que permita la continuidad de los procesos abiertos durante el período de vigencia de la CVR. Deberá comprender en lo posible, los procesos que mantienen otras instituciones permitiendo un manejo global, científico, imparcial de los mismos y su incorporación como uno de los principales temas de interés nacional.

Se debe establecer un sistema de funcionamiento que permita que la alimentación simultánea de información por parte de las instituciones participantes en el tema y las restricciones necesarias para evitar su modificación y/o manipulación inadecuada, teniendo especial énfasis en el procesamiento e interpretación que se pueda generar a partir de su análisis.

La OPD estara representada por su Director y las diferentes Unidades estaran a cargo de Coordinadores designados para el cumplimiento de sus especificas tareas, de acuerdo a su trayectoria profesional.

En tanto la tarea consistira en investigar la suerte corrida por más de 7000 personas desaparecidas, sera necesario que esta Oficina cuente con personal de apoyo en las diversas areas de trabajo, seleccionados en virtud a su experiencia profesional, asi como premunidos de la suficiencia moral y etica requerida.

Esta Oficina debera contar con una Seccion Administrativa minima, ocupada, entre otras tareas inherentes al tema administrativo, en mantener el flujo de recursos que sea el soporte material a las Unidades en operacion.

2.3.3.2.1.3. La Investigación Fiscal

En el tema de las investigaciones prejudiciales a graves violaciones de los Derechos Humanos, es fundamental el papel que ejerce la Fiscalía Especializada para Desapariciones Forzadas, Ejecuciones Extrajudiciales y Exhumación de Fosas Clandestinas en abril del 2002 (creada según Resolución N° 631-2002-MP-FN), por lo que por la trascendencia y magnitud del trabajo a desarrollar deberá estar liderada por un Fiscal Superior Especializado en la temática (derecho penal, derechos humanos, derecho internacional humanitario, ciencias forenses en general) y que tenga la suficiente autonomia institucional para realizar su trabajo.

Es indispensable reforzar dicha Fiscalía en sus aspectos técnico-legales, infraestructura, recursos materiales y humanos. Respecto de este último, el Fiscal Especializado debe contar con un equipo de Fiscales para cubrir las distintas jurisdicciones territoriales en donde se denuncian

casos de violaciones a los derechos humanos. Dichos Fiscales deben presentar un perfil de profundo compromiso ético y profesional con las investigaciones que se realicen y por ende un conocimiento amplio de sus alcances y limitaciones.

Para la idoneidad y transparencia del proceso es indispensable una mejora en las normas que regulan la actuación del Fiscal en lo que se refiere a las investigaciones antropológicas forenses, enfatizándose su función de responsable de la investigación prejudicial, generando los mecanismos para establecer una coordinación fluida con la Comisión Nacional para Personas Desaparecidas y la OPD, de tal manera que, para los fines de su trabajo, el procedimiento se desarrolle de manera integral, concatenando la información obtenida por las diferentes unidades de la Oficina, optimizándose así la utilización de recursos humanos y materiales, logrando, finalmente, una investigación organizada y confiable.

Es en ese sentido, que la Comisión Nacional para Personas Desaparecidas y la OPD, aportan al Ministerio Público toda la información recuperada a partir de la intervención antropológica forense, beneficiando y reforzando de esta manera la investigación pre judicial como competencia exclusiva de dicha Institución.

Esta definición implica en consecuencia, que los expertos forenses que trabajan en las diferentes unidades de la OPD, y como peritos en los casos específicos, deben adoptar las acciones necesarias que permitan optimizar las tareas del Fiscal quien orientará sus esfuerzos a conducir la investigación de una manera más eficaz, a través del respaldo y la confianza en el equipo de peritos nombrados en las diferentes etapas de la intervención antropológica forense que desarrollan las unidades de la OPD. Los informes periciales que produzcan las Unidades correspondientes, así como los resultados de los diferentes análisis que se realicen, serán remitidos única y exclusivamente al fiscal a cargo de la investigación prejudicial, para los fines que su investigación persigue.

Resulta de suma importancia la supervisión que la Comisión Nacional para Personas Desaparecidas y en estricto, la Defensoría del Pueblo, realicen durante el desarrollo de los procesos.

2.3.3.2.1.4. Acerca de la acreditación de los Peritos

La investigación forense en casos de Derechos Humanos, es una labor especializada, que requiere que el perito designado para los casos sea idóneo en el campo de la Arqueología y Antropología Forense (Prospección y excavación arqueológica en el área forense, cartografía, geografía, registro gráfico, así como en la estimación de edad, sexo, estatura, lateralidad, patologías, y otras características individualizantes así como observación de lesiones y causas de muerte en restos esqueléticos).

Se requiere igualmente que cuenten con una formación en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Esto se hace realmente imprescindible en la medida que la temática de trabajo difiere sustancialmente del tratamiento que recibe la investigación de delitos comunes, exigiendo un mayor compromiso ético en su desarrollo.

Es en ese sentido, que los expertos de la OPD en sus diferentes unidades, se constituyen en los peritos y asistentes, que aportaran la información y evidencia a la Fiscalía Especializada para el desarrollo de la investigación pre judicial.

2.3.3.2.1.5 Informe Pericial

En atención al procedimiento recomendado para el desarrollo de la intervención antropológica forense y la consecuente ejecución del Plan, el informe pericial que se le alcance al Fiscal Especializado, reportará los aspectos médico legales y antropológicos forenses como resultados principales de los trabajos conjuntos. Contendrán como anexo los análisis odontológicos y balístico, así como la descripción de prendas de vestir y efectos personales así como de los documentos asociados a los cuerpos, que proporcionan a la autoridad el sustento suficiente del resultado del informe pericial.

Al respecto cabe precisar que se busca mantener la integridad de la evidencia y su consistencia como prueba, por lo cual se requiere que toda la información originada en un mismo caso, forme una unidad documental y que obre en poder del Fiscal Especializado encargado de la investigación.

Como se trata del trabajo de equipos multidisciplinarios, debe promoverse que el informe pericial sea conjunto, salvo que existan posiciones diferentes insalvables respecto a una misma lesión, por ejemplo, en cuyo caso deberá sustentarse en el dictamen individual las diferencias de criterio.

Se recomienda adoptar las medidas legales que refuercen el reconocimiento y validez jurídica a la pericia antropológica forense, atendiendo a los avances que sobre esta temática se presentan a nivel internacional y a la carencia de normatividad específica en nuestro ordenamiento legal.

2.3.3.2.1.6. Disposición final de los restos y condición legal de los desaparecidos

Se debe establecer un mecanismo técnico y legal que permita la inhumación de los restos humanos en forma temporal cuando no haya sido posible su identificación, bien porque la

información es insuficiente y debe complementarse; bien porque no hay familiares que reclamen o que deseen recibir los restos humanos; así como cualquier otra circunstancia que genere que los restos no sean entregados y cuya responsabilidad recae en la OPD.

Para tal fin los restos humanos deberán ser preservados adecuadamente por un lapso de seis meses a un año, en el lugar que la autoridad disponga, manteniendo la cadena de custodia respectiva, conforme se detalla en el Anexo. Posteriormente, se procederá a inhumarlos en un sitio dispuesto para este fin específico, que permita recuperarlos en excelente estado de preservación, sin alteraciones diferentes a las presentadas por efecto de diagénesis y tafonómicas usuales.

Para proceder a la inhumación, se requiere que los restos estén analizados previamente y cuenten con muestras que se requieran para llevar a cabo análisis posteriores: moldes dentales, fragmento de hueso para ADN, fotografías, entre otros. La documentación resultante de los análisis previos, también debe preservarse dentro del proceso con el fin de que pueda ser recuperada y reanalizada posteriormente.

Se recomienda que la Comisión Nacional para las Personas Desaparecidas entre 1980-2000 promuevan la construcción de cementerios memoriales, para la inhumación provisional o final según sea el caso, de víctimas desaparecidas y ejecutadas extrajudicialmente durante el período de conflicto interno armado.

2.3.3.2.1.7. Protección de la Información

Toda la información tanto documental como testimonial que se genere, a partir del Registro Nacional de Sitios de Entierro, de los testimonios incluyendo los datos de las fichas antemortem e incluso de los análisis postmortem e información genética debe protegerse debidamente.

2.3.3.2.2 Aspectos Técnicos

En cuanto a aspectos técnicos será necesario tener en consideración:

3.2.2.1. Adopción de Protocolos y Fichas Documentación y redacción de informes

Es necesario que se adopte un cuerpo documental de fichas y protocolos específicos para la investigación de las graves violaciones a los DDHH, para llevar a cabo de manera adecuada todo el proceso de recolección de información, exhumación, análisis e identificación de restos humanos, debiendo existir para cada tema protocolos previamente establecidos, procurando su aplicación completa y apropiada.

Al respecto se ha elaborado el Protocolo para la Investigación Forense en el Perú, el mismo que contempla protocolos específicos para el desarrollo de los trabajos en los aspectos ya mencionados. Cada protocolo cuenta con fichas especialmente acondicionadas y que responden a los lineamientos señalados internacionalmente para la investigación forense, además deben ser consideradas como fundamento para el desarrollo de una Base de Datos Forense.

Estos protocolos y fichas han sido adaptados a la realidad social nacional para lograr los objetivos requeridos, procurando no introducir dualidad de criterios ni generar documentación innecesaria.

Los protocolos y fichas que se proponen y anexan al Plan, se encuentran basados en los generados y utilizados exitosamente por el Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia de Naciones Unidas, así como en los documentos utilizados por los diversos equipos de Antropología Forense latinoamericanos, las modificaciones y adecuaciones de las mismas efectuadas por el Equipo Peruano de Antropología Forense y aquellos trabajados a partir de estas últimas por la Plataforma de Trabajo Conjunta en la Investigación de Fosas Comunes.

Dichos documentos son propuestos como instrumentos enfocados específicamente al tema de investigación de graves violaciones a los Derechos Humanos y no vulneran los existentes en el Instituto de Medicina Legal, sino que los complementan al regular una temática nueva en nuestro país. Los protocolos propuestos deberán ajustarse en la medida que se presenten avances y actualizaciones en las metodologías científicas forenses. Dichas actualizaciones deben ser discutidas y presentadas por la OPD a las instituciones participantes en la Comisión Nacional de Personas Desaparecidas entre 1980-2000, para su aplicación en el Plan.

2.3.3.2.2 Desarrollo y Adecuación de Infraestructura Logística

Se ha observado en diversas diligencias forenses efectuadas, un conjunto de deficiencias en el aspecto logístico y de infraestructura por lo que se requiere que la OPD cuente con los recursos necesarios que le permitan desarrollar las investigaciones con el soporte logístico y de infraestructura adecuada tanto en los períodos anuales de elaboración como en la ejecución de intervenciones en todas sus etapas.

2.3.3.2.3 Preparación de programas y proyectos para obtención de líneas de financiamiento

El financiamiento del Plan deberá ser promovido por las instituciones que integran la Comisión Nacional de Personas Desaparecidas entre 1980-2000, a través de la conformación de una Mesa de Donantes en la que participen la cooperación internacional y el Estado.

2.3.4. Ejecución del plan nacional de investigaciones antropológico forense

Para proceder a la ejecución del Plan Nacional de Intervención antropológica forense, debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

2.3.4.1 Fase de Ejecución

Como primera fase requiere de la evaluación de los casos que se encuentran en proceso de investigación, aquellos casos en los que los restos humanos se encuentran en riesgo de desaparecer o ser gravemente alterados y los casos que se encuentren con mayor fundamento a nivel de investigación preliminar. Abordar esta parte de la investigación permitirá establecer las estrategias para comenzar con los procesos de exhumación y análisis subsiguientes.

En ese sentido, debe evaluarse la información obtenida a partir del proyecto de Registro Nacional de Sitios de Entierro. Dicha información debe ser sometida a un análisis riguroso para su correcta elaboración e interpretación, permitiendo la planificación de las siguientes etapas.

Asimismo es necesario recopilar la información existente en otras instituciones como la Defensoría del Pueblo, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y otras instituciones de Derechos Humanos, así como del propio Ministerio Público, considerando especialmente la evaluación de los casos donde se hayan realizado anteriormente procesos de exhumación y cuyos resultados se encuentren pendientes, buscando así complementarlos, culminarlos y dar una respuesta a las autoridades y a la sociedad sobre el particular.

Esta Fase de Evaluación, que será llevada a cabo por la Oficina de Personas Desaparecidas durante el conflicto armado interno, permitirá el desarrollo de las estrategias de investigación necesaria para abordar los casos de manera integral, especialmente en aquellos donde su complejidad y la dificultad para obtener la información necesaria, demanda una inversión de tiempo y esfuerzos mayores; así como del diseño de líneas de trabajo específicas para abordar desde diferentes perspectivas un mismo problema.

Las intervenciones a realizar deberán distinguir entre aquellas que requieren concluir los procesos de análisis e identificación de los restos, con aquellas que involucren el desarrollo de exhumaciones.

En ese sentido, tendrán prelación la evaluación de los casos ya exhumados, en los que se debe propender culminar en el menor tiempo posible las investigaciones pendientes, que conduzcan a la entrega de los restos a los familiares y a que se sigan los procedimientos de ley en relación a los hechos acaecidos y actores involucrados.

Para la realización de intervenciones que contemplen la ejecución de exhumaciones, será necesario primero plantearlas en aquellas regiones que presentan mayor cantidad de casos y

cuyas investigaciones se encuentren avanzadas, con el fin de racionalizar y optimizar el uso de los recursos disponibles.

En la planificación de estas intervenciones será necesario, entonces la combinación en el análisis de los factores referidos al grado de información disponible para cada sitio y caso, así como la vulnerabilidad y riesgo potencial de destrucción conocido para cada sitio. Por ello, la evaluación deberá comprender la organización de la información considerando todo lo disponible en torno a las víctimas, perpetradores, hechos, circunstancias, testimonios, espacios y tiempos, variables que intervienen en la construcción de los casos y que deberán ser o no complementadas para continuar adelante en las investigaciones.

Es importante que la planificación de las intervenciones esté acorde con la complejidad de los mismos, tratando de reducir al máximo la cantidad de tiempo y aprovechando los recursos invertidos en el proceso, por área de trabajo. Desde esta perspectiva no se puede dejar de lado las consideraciones logísticas necesarias para la ejecución del plan, que incluyen desde la existencia de medios de transporte, comunicación, suministros de equipos y herramientas, acondicionamiento de espacios para el desarrollo de los análisis e incluso los recursos humanos disponibles.

En este sentido las investigaciones forenses podrán llevarse a mediano y largo plazo. El Registro Nacional de Sitios de Entierro, iniciado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, debe continuar en la medida que es un proyecto integral, que abarca la mayor parte de la investigación preliminar.

De manera paralela se deben seguir sacando adelante los casos, a medida que se presente una considerable cantidad y calidad en la información recolectada.

Por ello se propone que la evaluación contemple a su vez, la ejecución de un número limitado de casos (“plan piloto”); que permita comprobar el funcionamiento de la organización que se propone en el presente documento y que fundamentalmente permita realizar los ajustes necesarios en términos de procedimientos técnicos operativos, acondicionamiento logístico así como en la capacitación y calificación ética y profesional de los participantes.

Las intervenciones podrán realizarse en cualquier momento del año, pero teniendo en cuenta la variabilidad regional referente al clima, cantidad de individuos a exhumar y de casos en un determinado sector. Los análisis de morgue deben realizarse inmediatamente después de cada exhumación, estableciendo que el tiempo entre una y otra sea corto; constituyéndose en variables importantes para la planificación específica de las intervenciones y planes en conjunto.

Esta primera fase de evaluación de la información existente propuesta, requiere para su ejecución de un tiempo no mayor de seis meses desde su inicio y que puede extenderse hasta los 12 meses. Durante los primeros tres meses se considera que no debería realizarse ningún proceso de exhumación, en tanto las labores deben centrarse en la evaluación y preparación de casos así como en la resolución de aquellos que se encuentren pendientes.

Esto a su vez permitirá el afianzamiento de las condiciones de trabajo señaladas en los lineamientos generales y que involucran aspectos relacionados tanto al marco institucional como aquellos de orden más operativo, facilitando el diseño de estrategias integrales de investigación y abordaje de casos, en especial aquellos cuya complejidad es conocida, por lo que requieren de líneas de trabajo amplias que permitan conocer más acerca de las víctimas, los actores, los hechos y circunstancias de los eventos, lo cual redundará eficazmente en la judicialización.

2.3.4.2. Fase Operativa

A partir de los resultados alcanzados durante la primera fase, se tendrá un importante número de sitios y casos disponibles para ser trabajados. En este estado se podrán adoptar y desarrollar las estrategias específicas de investigación y su incorporación en los casos que conformarán los Planes Regionales de Intervención.

Estos Planes Regionales constituyen la base del trabajo a nivel nacional y podrán ejecutarse de manera secuenciada, buscando siempre la racionalización y optimización de los recursos disponibles.

También se pueden desarrollar de forma paralela o combinada, considerando las necesidades de planificación específica y logística que cada uno podría requerir.

Los planes exigen estrategias diseñadas desde la fase anterior y que se base en la existencia de un acervo documental o testimonial básico que permita trabajar los casos de manera completa y adecuadamente sustentada. En ese sentido, es necesario, en primer término, realizar intervenciones en las regiones que presentan mayor cantidad de casos construidos, para lograr la optimización de recursos. Esto no implica que se puedan abordar casos completos y listos para ser trabajados en otras regiones del país, siempre y cuando la infraestructura logística así lo permita.

Es necesario, en ese orden priorizar, los más urgentes, de acuerdo al riesgo en que se encuentren, las condiciones políticas o de seguridad del sitio, o a la cantidad de información que se tenga.

Para abordar todos los casos se deberá contar con un mínimo de condiciones generales operativas y descritas anteriormente.

2.3.4.3 Cantidad de Intervenciones Anuales

La cantidad de intervenciones y de casos por mes y por año, dependerá de la complejidad de los casos, así como de las posibilidades logísticas. Puede ser que se lleven a cabo varios casos “pequeños” en poco tiempo o que existan casos que requieran mayor cantidad de tiempo y

recursos. En ese sentido es importante aclarar que se pueden abordar dos o más casos solo cuando se cuente con la infraestructura operativa necesaria, teniendo en cuenta las exigencias que este tipo de intervenciones genera.

Lo que si es fundamental en este punto es que no queden casos inconclusos en ninguna intervención y que, una vez operativo el Plan, se promueva la realización de una intervención al mes.

2.3.5.3. Consideraciones Finales

El desarrollo del Plan Nacional requiere permanentemente que:

- Los planes, programas y proyectos sean sometidos a evaluación constante.
- La información debe sistematizarse y procesarse en una Base de Datos Forense, así como establecer las condiciones de seguridad necesarias para garantizar su integridad, junto con el resto de la evidencia acumulada.
- Se debe promover la capacitación, profesionalización y actualización de la Antropología Forense para optimizar el desarrollo de los procesos, enfatizando la importancia del tratamiento del tema desde la perspectiva de los Derechos Humanos.
- Igualmente se plantea que se cumpla con una serie de condiciones mínimas para la ejecución de las intervenciones o casos, las mismas que son:
- Contar con un acervo considerable de información preliminar antes de llevar a cabo cualquier procedimiento.
- Evaluar el estado de la información procurando complementar la faltante.
- Establecer una planificación logística (recursos materiales y humanos).
- Se debe contar con la plena capacidad del equipo, tanto operativa como profesional.
- Calificar la factibilidad de cada caso (Grado de Información, vulnerabilidad).
- Es importante además considerar otros aspectos, tales como:
- Coordinar con el Instituto Nacional de Cultura estableciendo los mecanismos para evitar la intervención en sitios arqueológicos prehispánicos, coloniales o republicanos, a pesar que se presume que contienen evidencias de graves violaciones a los DDHH.

Establecer mecanismos de información masiva, evitando la presentación de casos e imágenes que vulneren los derechos de los afectados y la sensibilidad del público en general. Se debe tener en cuenta el derecho a la privacidad que tienen los familiares de las víctimas y el respeto que merecen los restos mismos de las víctimas, por ello el trabajo con los medios de comunicación debe orientarse a generar estas condiciones mínimas de respeto.

Bibliografía

CORDNER, Stephen y Helen McKelvie.

2002 Developing standards in international forensic work to identify missing persons. En: Revista Internacional de la Cruz Roja, diciembre, Vol 84 No. 848:867-883.

CRUZ ROJA INTERNACIONAL

2003a Informe del CICR: Las Personas Desaparecidas y sus Familiares. Resumen de las conclusiones de consultas anteriores a la Conferencia Internacional de expertos gubernamentales y no gubernamentales. 19-21 de febrero de 2003

2003b Informe del CICR: Las Personas Desaparecidas y sus Familiares. Conferencias Regionales del 28 al 30 Mayo, Lima.

DEFENSORIA DEL PUEBLO – EPAF

2002 Manual para la Investigación Eficaz ante el Hallazgo de Fosas con Restos Humanos en el Perú. Segunda edición. Lima.

FONDEBRIDER, Luis

2002 Reflexiones sobre la documentación científica relativa a las violaciones de los derechos humanos. Revista Internacional de la Cruz Roja. Diciembre. Versión electrónica

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

2001 Protocolo modelo para la investigación forense de muertes sospechosas de haberse producido por violación de los derechos humanos. Elaborado por: Luis Fondebrider - Equipo Argentino de Antropología Forense y Maria Cristina de Mendonça - Instituto Nacional de Medicina Legal de Portugal. Proyecto MEX/00/AH/10. Primera Fase del Programa de Cooperación Técnica para México

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

1990 Manual sobre la prevención e investigación eficaces de las ejecuciones extralegales arbitrarias o sumarias. New York, Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios.

PROTOCOLO PARA LA INVESTIGACIÓN FORENSE EN EL PERU

Presentación

La investigación forense puede estar inmersa dentro de distintos contextos, bien en el campo de los derechos humanos, o en el campo de la criminalística. Para el caso que nos atañe, que es el referido al primero de ellos, es necesario seguir una serie de parámetros con el fin de recolectar y analizar información de manera eficaz, completa y con un sustento científico y técnico básico que asegure la transparencia y objetividad del proceso.

A nivel mundial se han elaborado diversos protocolos que permiten trabajar siguiendo ciertos parámetros fundamentales, acordes con la realidad de cada nación, pero cuyos elementos primarios son universales y aplicables a las necesidades regionales. A continuación presentamos un protocolo general, elaborado con base en la experiencia de la Unidad de Investigación Forense de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, retomando las propuestas existentes planteadas nacional e internacionalmente¹, adaptadas a las necesidades y realidad nacional.

En el Perú, desde fines del año 2000, el tema de la antropología forense entró en el debate de las investigaciones en los casos de graves violaciones a los derechos humanos. Una de los aspectos resaltantes fue la necesidad de establecer un protocolo unificado de trabajo y dentro de esa línea se orientaron esfuerzos de las distintas instituciones.

La estandarización de protocolos se inició a partir de la adaptación de los utilizados en el Tribunal Penal Internacional para la Ex Yugoslavia, organismo creado por el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. Estos sirvieron de base para la discusión posterior, sumándose los aportes de los equipos y expertos regionales latinoamericanos que colaboraron en el proceso; así como la experiencia del resto de participantes.

¹ ONU. 1990. Manual sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias. New York, oficina de las Naciones Unidas en Viena. Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios - Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Protocolo Modelo para la Investigación Forense de Muertes Sospechosas de haberse producido por Violación de los Derechos Humanos. 2001. Elaborado por: Luis Fondebrider - Equipo Argentino de Antropología Forense y Maria Cristina de Mendonça - Instituto Nacional de Medicina Legal de Portugal Proyecto MEX/00/AH/10. Primera Fase del Programa de Cooperación Técnica para México
- Defensoría del Pueblo – Equipo Peruano de Antropología Forense Epaf. 2000. Manual para la Investigación Eficaz ante el Hallazgo de Fosas con Restos Humanos en el Perú

En ese sentido, el protocolo se basa y retoma además, los elementos e instrumentos aplicados en las distintas intervenciones forenses llevadas a cabo por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, en conjunto con el Ministerio Público y la participación de la Defensoría del Pueblo y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Dada la magnitud de la tarea que se debe desarrollar, el protocolo se enmarca dentro del Plan Nacional de Investigaciones Antropológicas Forenses, que debe ser asumido a nivel interinstitucional y multidisciplinario, para así garantizar el éxito del proceso.

Finalmente como parte del protocolo, se incluye la necesidad de contar con una base de datos, cuyos lineamientos se encuentran aquí planteados. Esta tiene un carácter indispensable, dentro de un planteamiento de intervenciones que debe ser a largo plazo y que abarca todo el país, dada la magnitud de la problemática.

El proceso de investigación forense consta de varias etapas, todas importantes y que deben estar concatenadas para lograr cumplir con los objetivos del mismo. Las tres etapas básicas deben generar que se cumplan los objetivos principales, esto es, reconstruir los hechos e identificar tanto a víctimas como a perpetradores, como proceso de restitución y reconstrucción histórica y social.

1. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

La primera fase dentro del proceso de investigación forense es la investigación preliminar; en la medida en que las circunstancias lo permitan, es necesario llevar a cabo este paso en primera instancia. A través de él se obtendrá información básica e indispensable, para fundamentar adecuadamente el proceso.

El objetivo fundamental en la investigación preliminar es lograr la reconstrucción histórica social y judicial de los hechos. Para tal fin, se debe en principio, contar con una completa investigación histórica, la cual es extremadamente importante para el trabajo forense para recuperar el contexto del sitio de entierro, de las víctimas y de los procesos sociales y de violencia que se dieron en determinado momento. Aún más importante sin embargo, es establecer una relación entre el sitio y un evento específico, así como entre víctimas y perpetradores.

Otra parte de los objetivos, es evaluar si la evidencia física que se encuentra en un sitio de entierro es consistente o no con las versiones recogidas sobre lo sucedido. Esto brindará información fundamental para el proceso judicial.

La información a obtener dentro de la investigación preliminar puede dividirse en tres clases, que se mencionan a continuación:

La primera clase, se refiere a la información relativa a los hechos sucedidos y que generaron la desaparición de las víctimas. Esta información debe ser recolectada con antelación

al proceso de prospección, sin embargo en algunos casos específicos debe continuar o iniciarse su recolección a medida que el proceso mismo avanza, durante la exhumación o durante el análisis de los restos, e incluso posterior al mismo, mientras los plazos legales se encuentren vigentes.

La segunda clase de información es toda aquella necesaria para llevar a cabo la prospección en si y por ende el proceso de exhumación (o recolección) de los restos, según sea el caso. Debe realizarse un estudio logístico del área de estudio y del poblado cercano; en el que deben tomarse en cuenta los factores como los tiempos (salida y llegada) entre los poblados del recorrido (la toma de kilometrajes será un referente adicional de las distancias), facilidades de acceso, condiciones climáticas, seguridad del área.

Esta información debe ser recolectada y analizada preferiblemente antes de comenzar la inspección. Se encuentra referida a todo aquello que permita establecer con claridad el estado del sitio a inspeccionar. Se debe recabar todo el material existente respecto a las características geográficas, geológicas e hidrográficas de la zona; es decir, ubicación geográfica, aspectos medioambientales en general, inundabilidad del terreno, napa freática, tipo de suelos; así como régimen de lluvias, tipo de vegetación de la zona y fauna entre otros.

Estos aspectos son especialmente importantes en aquellos sitios que pueden haber sufrido modificaciones del paisaje. No todos los casos permiten contar con esta información antes de comenzar el trabajo. No obstante ello, antes de la fase de exhumación es necesario que dicha información ya se encuentre disponible.

La tercera clase de información, es la referida a las víctimas a identificar y se debe contar con ella en forma previa al proceso de exhumación; en ella se incluirá toda la información tanto biológica, incluyendo un árbol genealógico de parientes en primer grado de consanguinidad preferiblemente; como también información referente al entorno socioeconómico y cultural de la víctima. Durante la fase de análisis de los restos humanos en morgue la información podrá ser complementada o procesada. Es necesario contar con antelación con esta información, de manera tal que una vez se inicia la fase de morgue, la información sólo requiera ser complementada o ya se encuentre lista para ser procesada. Sin embargo, al igual que con la recolección de la información respectiva a los hechos, en algunos casos específicos se debe iniciar o continuar su recolección durante el proceso mismo de exhumación y/o el análisis de los restos, e incluso posterior al mismo, mientras los plazos legales se encuentren vigentes.

Merece especial cuidado la toma de información biológica antemortem de cada una de las víctimas; en ese sentido se requiere de entrenamiento en el tema, pues este procedimiento demanda de una interrelación eficaz entre el entrevistador y el entrevistado para la obtención de

la información. Además, en tanto que esta misma se obtiene a partir de una serie de preguntas cuyo enunciado puede resultar complicado de entender, es necesario que los formularios existentes sean lo más sencillos posibles y deben de adecuarse a cada caso particular. Al respecto, se recomienda el seguimiento de los lineamientos propuestos por la Defensoría del Pueblo y el Equipo Peruano de Antropología Forense².

Se debe tener en cuenta que la búsqueda, recopilación e interpretación de toda la información preliminar es un proceso complejo, dada la naturaleza de las distintas fuentes de las cuales proceden los datos a recuperar y los testimonios sobre el particular. A su vez la ubicación de los mismos en diversas instituciones públicas y civiles constituye un aspecto más a considerar.

Se requiere en consecuencia una adecuada planificación en este nivel de investigaciones, que contemple la participación de profesionales de distintas disciplinas, como abogados, antropólogos, arqueólogos, odontólogos, médicos, entre otras y una necesaria capacitación en técnicas de levantamiento de información y trabajo de campo.

La información recuperada servirá para la construcción de casos y no necesariamente responderá a investigaciones de casos en marcha. En ese sentido se debe considerar la existencia de mecanismos que validen la toma de información, su acumulación y puesta a disposición de la autoridad fiscal, pues no siempre la información que se recupera en estos procesos, forma parte de investigaciones en curso.

Adicionalmente, se debe establecer los procedimientos para la toma de información valiosa como la documentación que acredita la pre-existencia de las víctimas (certificados de nacimiento, actas de matrimonio, documentos de identidad, fotografías, etc) e incluso la información genética que se recabe como muestras posibles a procesar para una futura identificación a través de análisis de ADN. En estos casos se debe considerar además los sistemas de almacenamiento, conservación y custodia de toda la información, así como los procedimientos a seguir en casos de identificación y su relación con la conservación, uso y manejo de muestras biológicas, partiendo de las consideraciones éticas existentes al respecto.

No todos los casos permiten contar con toda la información indispensable. Sin embargo, se debe propender por ubicar en el menor plazo la mayor cantidad de datos que permitan aclarar los hechos que conllevaron a la existencia de un sitio de entierro determinado.

² Manual para la Investigación Eficaz ante el Hallazgo de Fosas con Restos Humanos en el Perú. Defensoría del Pueblo - Epaf. 2000.

La mayor parte de la obtención de la información preliminar podrá ser obtenida durante la etapa de inspección siguiendo los correspondientes protocolos, respecto de la cual se pueden planificar las siguientes etapas de la investigación forense.

2. PROTOCOLO DE INSPECCIÓN

La inspección o prospección es el procedimiento por medio del cual se recorre una o varias áreas a investigar, mediante un análisis detallado de las características del terreno con el fin de ubicar el sitio o sitios donde hay posibilidades de que se encuentren restos humanos.

Este procedimiento posibilita el registro de lugares de enterramiento (fosas, tumbas, nichos, en general lugares de deposición) utilizando instrumentos y metodologías extraídas de la criminalística y de la prospección arqueológica y aplicados a casos relacionados con violaciones de derechos humanos.

Así mismo, permite la recolección de la mayor parte de la información preliminar según se describió en párrafos anteriores.

2.1. Aspectos Logísticos

Toda prospección deberá contemplar con antelación una serie de aspectos logísticos elementales que optimizarán el proceso de inspección y las posteriores exhumaciones y que se refieren a:

2.1.1. Recursos Humanos

El equipo encargado de esta tarea deberá estar conformado por arqueólogos con experiencia en registro de sitios en geografías variables, acompañados por un antropólogo social o sociólogo de la zona. Los profesionales de las dos áreas deben contar con conocimientos de la realidad social y de violencia y contar con la experiencia y comprensión del tema de derechos humanos. Adicionalmente, debe participar un analista de sistemas encargado del ingreso y procesamiento de la información en la base de datos, así como un intérprete en caso sea necesario.

2.1.2. Recursos Materiales

Dentro de los recursos materiales se debe considerar como mínimo lo siguiente:

- Cartas nacionales y de catastro rural de la zona de estudio
- Fotografía aérea cuando sea posible y pertinente
- Material suficiente para registro:
 - Cámara fotográfica y/o de video
 - Material fotográfico y de video (rollos, películas, rótulos, escalas y señalizaciones)
 - Materiales para dibujo (levantamiento de planos)

- Diario de campo
- Fichas de recolección de información
- Brújula
- Geoposicionador satelital (GPS)
- Computadora portátil
- Equipos y materiales personales de protección necesarios según la zona

2.2. Aspectos Metodológicos

Generalmente, se ha considerado que los cuerpos de los desaparecidos y ejecutados extrajudicialmente se hallan en fosas comunes o clandestinas, en lugares ocultos o conocidos por la población de la zona donde se encuentran; pero la categoría “fosa” no es explicativa *per se* y tiende a ser excluyente antes que incluyente, si se tiene en cuenta en sentido estricto el significado de la misma categoría y el número de variables con que se manifiesta este fenómeno.

Por ello consideramos que se debe de manejar un término más amplio y a la vez explicativo de lo ocurrido y de las manifestaciones que nos ocupan. Revisando la acepción de *enterrar*, tenemos las siguientes consideraciones:

Enterrar: Poner debajo de tierra./ Dar sepultura a un cadáver/ Sobrevivir a alguien/
Hacer desaparecer algo debajo de otra cosa, como si estuviese oculto bajo tierra/
Arrinconar, relegar al olvido algún negocio, designio, etc, como si desapareciera de entre lo existente.

Siendo las dos últimas acepciones las que nos acercan a lo que sucedió con los desaparecidos, ya que por el conflicto armado interno, a estas personas se les pretendió ocultar, arrinconarlas, relegarlas al olvido, desapareciéndolas de entre lo existente. En consecuencia, los lugares donde se encuentran sus restos están constituidos no sólo por fosas, sino en general por lo que consideramos **Sitios de Entierro**, es decir lugares donde fueron enterrados y desaparecidos de acuerdo a las acepciones señaladas.

2.2.1. Clasificación de los Sitios de Entierro

A continuación se presenta una serie de elementos para entender los sitios desde una perspectiva clasificatoria que permita obtener mejores resultados en la planificación de las investigaciones futuras de las cuales será objeto el sitio.

A) Según la información y registro, establece diferencias entre los sitios a un primer nivel, esto es aquellos sitios de los cuales se tiene conocimiento y son registrados, de aquellos que cuentan con referencias o información pero que no se ha constatado aún su existencia.

En ese sentido se señala como:

Sitio Presunto: La información existente y la visita efectuada, permite pensar en la existencia de un sitio; que puede contener restos humanos. Su condición final debe ser corroborada a través de futuras investigaciones que involucren ya sea cateos o exhumaciones.

Sitio Referido: Sitio conocido a través de referencias y que por diferentes razones no ha podido ser visitado aún. En consecuencia es un sitio que debe ser necesariamente verificado, es decir ser objeto posterior de una inspección, cateo y/o exhumación.

B) Según la calidad de la información. A partir de la visita de inspección y el trabajo de investigación que sobre el sitio y el caso que representa se efectúe, el sitio podrá recibir una clasificación por la calidad de información con la que cuenta, estableciéndose la siguiente gradación:

Grado 1: La información es prácticamente inexistente, sólo se conoce la existencia del sitio.

Grado 2: Posee escasa información y requiere un intenso trabajo de investigación preliminar.

Grado 3: Se tiene conocimiento parcial acerca de los hechos, circunstancias, actores o víctimas, por lo que la información es insuficiente para sustentar un caso y requiere concluir la investigación preliminar.

Grado 4: La cantidad de información recopilado permite sostener que el caso se encuentra prácticamente listo, pero se requiere concentrar la investigación en ciertos detalles sobre los hechos, actores o víctimas para su judicialización.

Grado 5: Se tiene toda la información para llevar adelante la judicialización de un caso y efectuar las diligencias necesarias para iniciar dicho proceso.

Es importante mencionar que la presente clasificación, constituye un referente sobre el estado de la investigación específica para cada sitio y permite la planificación de las siguientes etapas de investigación, lo cual no implica necesariamente restricciones para la ejecución de las mismas.

C) Según el estado de conservación. Uno de los aspectos a considerar dentro de la planificación de las futuras intervenciones que se puedan plantear en un sitio determinado, será el estado de conservación en que cada sitio se encuentra o la posibilidad de que factores antrópicos o naturales lo vulneren o alteren, poniendo en riesgo la integridad de la evidencia que se encuentra en cada uno de los mismos. Por ello se establece un sistema de alerta para determinar la urgencia de su intervención en términos de conservación, la misma que considera:

Alerta Amarilla: El sitio se encuentra sin amenaza alguna de destrucción o alteración.

Alerta Naranja: Existe ciertos peligros de que el sitio pueda desaparecer, ser alterado o destruido en corto o mediano plazo y requiere planearse una pronta intervención para estabilizar sus condiciones de seguridad.

Alerta Roja: La destrucción, alteración o desaparición del sitio es inminente y urge una acción inmediata sobre él para estabilizarlo o incluso han ocurrido ya eventos que comprometen su integridad.

D) Otras consideraciones. Se debe considerar que los sitios de entierro pueden tener otras características que permiten una clasificación adicional:

Sitios Primarios: Lugar que representa la primera inhumación o deposición de restos humanos.

Sitio Secundario: Aquel lugar que contiene restos procedentes de otra matriz original o sitio primario.

Sitio Intacto: Se trata de sitios que no presentan alteración alguna.

Sitio Alterado o Disturbado: Son sitios que han sido alterados o destruidos parcial o totalmente, ya sea por factores antrópicos o naturales (incluye la actividad de animales, climáticos, desastres, etc) ya sea de orden casual o intencional.

Sitio Individual: Si se trata de un lugar donde sólo se encuentran los restos de una persona.

Sitio Colectivo: Aquel sitio en el que se registra la presencia los restos de dos o más personas.

Tipología de los sitios de entierro. A partir de la clasificación señalada y la información que se recupere para cada sitio, se podrá efectuar una tipología de los sitios, eventos, áreas, períodos, actores y víctimas. En este último caso, se debe precisar que se trata de una variable que necesariamente debe ser corroborada y por ello debe ser analizada con cautela.

Esto permitirá una reconstrucción de los hechos de orden general, la misma que podrá ser tomada como lineamientos de investigación a ser contrastados durante el proceso mismo.

De esta manera, se tiene la siguiente clasificación de tipos de entierro en función al método utilizado para el ocultamiento de la víctima:

Fosa: Se trata de la excavación de un hoyo en la tierra, en el cual se dispondrá uno o más cuerpos.

Tumba: El término indica que estamos ante un lugar de enterramiento que presenta una elaboración y acabados en su construcción. Estos pueden ser sencillos o complejos y tienen que ver con la inclusión de muros, lápidas, capillas, etc. Generalmente se encuentran en cementerios. Cuando se esta frente a una tumba sumamente elaborada, con presencia de un monumento o un espacio destino a ser un lugar de enterramiento familiar, nos encontramos frente a un mausoleo.

Nicho: Se usa para denominar el enterramiento de un cuerpo en un pabellón o cuartel dentro de un cementerio, que tiene una serie de espacios acondicionados para tal fin.

Restos en Superficie: Considerado como un lugar de deposición, refiere aquel lugar donde se encuentran restos humanos, prendas y/o artefactos que yacen superficialmente.

Botadero: Se trata de lugares, generalmente barrancos o quebradas donde se arrojaron uno o más cadáveres, con la intención de desaparecer los restos.

Otras Areas: Aquí encontramos una diversidad de lugares como cuevas, ríos, lagunas, pantanos, sus riberas o playas, pozos, silos donde se trato de ocultar o desaparecer los restos de una o más personas. Se puede incluir cualquier otro tipo de sitio no considerado o incluso donde hayan ocurrido otros eventos (por ejemplo el lugar de ejecución, lugar de incineración)

Tipo de Evento Representado

Se debe precisar qué evento o hecho ocurrió en un lugar determinado y que tuvo como consecuencia la generación de un sitio de entierro. Podemos considerar aquí como eventos los siguientes: Desaparición forzada, ejecución extrajudicial, ejecución pública, masacre, incursión, explosión, incendio u otras categorías explicativas de los hechos.

Tipo de Area

Se tendrá en cuenta el tipo de área donde ocurrieron los hechos. Estas podrán ser: centros poblados, estancias, casas aisladas, chacras, graneros, establos, fábricas, caminos, planicies, valles, cerros, laderas, bosques, playas, tierras públicas, privadas, comunales, áreas militares, policiales, etc.

Tipo de Actores

Se designará así a aquellas personas o grupos de personas que de manera organizada cometieron las capturas, torturas, desaparición y ejecución de personas. Pueden proceder de:

- Grupos Subversivos (SL, MRTA)
- Fuerzas Armadas (Ejército, Marina, Aviación)
- Fuerzas Policiales (Guardia Civil, Guardia Republicana, Policía de Investigaciones)
- Fuerzas Combinadas (Fuerzas armadas y policiales, Fuerzas Armadas y Grupos Civiles)
- Grupos Paramilitares (Rodrigo Franco, Colina)
- Grupos Civiles (rondas campesinas, comités de autodefensa)

Periodificación:

Se establecerá la procedencia cronológica de los sitios, con fines de establecer ocurrencias en los distintos períodos que la investigación abarca, combinando otras variables como regiones, actores, etc.

2.2.2. Codificación y Registro

Se ha establecido un sistema de codificación y registro que tiene una aplicación a nivel nacional. Se debe considerar que existe ya una codificación utilizada durante las intervenciones forenses realizadas durante el mandato de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Tomando en cuenta las recomendaciones técnico-científico existente acerca del uso y manejo de distintas nomenclaturas y de acuerdo a otras experiencias desarrolladas internacionalmente, se ha preferido respetar en lo posible dicha codificación.

Este sistema corresponde a una combinación de elementos alfanuméricos que hacen referencia a un sitio determinado. La combinación esta formada por dos letras (si fuera necesario se ampliaría a una tercera letra) y dos números (en caso dado podría aumentarse un tercer dígito). Las letras corresponden a una serie alfabética pre-establecida y que permite al menos 729 registros. La numeración del 1 al 9, va siempre precedida de un cero y representa el número de sitios presente en un área.

La codificación señalada será antecedida por dos siglas que harán referencia al departamento donde se ubica el sitio en mención, constituyéndose de esta manera en un registro departamental que se hace extensivo a todos los departamentos del país.

Las codificaciones respectivas se presentan a continuación en los cuadros adjuntos (Cuadro de Códigos Departamentales y Cuadro de Códigos de Sitios de Entierro).

La separación entre los códigos departamentales y los sitios se harán mediante un guión. Una vez establecidos estos códigos no deberán sufrir variación durante todo el proceso y permitirán su enlace con la codificación con la que se recuperará y analizará la evidencia en las siguientes etapas de investigación, tal como se señala más adelante. Estos últimos códigos irán separados por una barra diagonal (o slash) de los sitios de entierro.

A manera de ejemplo podemos mencionar:

AY-AA01 Representa el sitio 01 del área AA en el departamento de Ayacucho.

AY-AA07 Representa el sitio 07 del área AA en el departamento de Ayacucho.

AY-SH01 Representa el sitio 01 del área SH en el departamento de Ayacucho.

Finalmente se debe considerar los códigos ya utilizados tanto en las intervenciones forenses efectuadas como a nivel de lo adelantado por el Registro Nacional de Sitios de Entierro ejecutado por la Comisión de la Verdad y Reconciliación, por lo cual antes de la asignación de nuevos códigos se deberá confrontar los registros respectivos.

CÓDIGOS DEPARTAMENTALES

1	Amazonas	AM
2	Ancash	AN
3	Apurímac	AP
4	Arequipa	AQ
5	Ayacucho	AY
6	Cajamarca	CA
7	Cuzco	CU
8	Huancavelica	HU
9	Huánuco	HO
10	Ica	IC
11	Junín	JU
12	La Libertad	LL
13	Lambayeque	LA

14	Lima	LI
15	Loreto	LO
16	Madre de Dios	MD
17	Moquegua	MO
18	Pasco	PA
19	Piura	PI
20	Puno	PU
21	San Martín	SM
22	Tacna	TA
23	Tumbes	TU
24	Ucayali	UC
25	Provincia Const. del Callao	CO

CODIFICACIÓN SITIOS DE ENTIERRO

AA	BA	CA	DA	EA	FA	GA	HA	IA	JA	KA	LA	MA	NA	ÑA	OA	PA	QA	RA	SA	TA	UA	VA	WA	XA	YA	ZA
AB	BB	CB	DB	EB	FB	GB	HB	IB	JB	KB	LB	MB	NB	ÑB	OB	PB	QB	RB	SB	TB	UB	VB	WB	XB	YB	ZB
AC	BC	CC	DC	EC	FC	GC	HC	IC	JC	KC	LC	MC	NC	ÑC	OC	PC	QC	RC	SC	TC	UC	VC	WC	XC	YC	ZC
AD	BD	CD	DD	ED	FD	GD	HD	ID	JD	KD	LD	MD	ND	ÑD	OD	PD	QD	RD	SD	TD	UD	VD	WD	XD	YD	ZD
AE	BE	CE	DE	EE	FE	GE	HE	IE	JE	KE	LE	ME	NE	ÑE	OE	PE	QE	RE	SE	TE	UE	VE	WE	XE	YE	ZE
AF	BF	CF	DF	EF	FF	GF	HF	IF	JF	KF	LF	MF	NF	ÑF	OF	PF	QF	RF	SF	TF	UF	VF	WF	XF	YF	ZF
AG	BG	CG	DG	EG	FG	GG	HG	IG	JG	KG	LG	MG	NG	ÑG	OG	PG	QG	RG	SG	TG	UG	VG	WG	XG	YG	ZG
AH	BH	CH	DH	EH	FH	GH	HH	IH	JH	KH	LH	MH	NH	ÑH	OH	PH	QH	RH	SH	TH	UH	VH	WH	XH	YH	ZH
AI	BI	CI	DI	EI	FI	GI	HI	II	JI	KI	LI	MI	NI	ÑI	OI	PI	QI	RI	SI	TI	UI	VI	WI	XI	YI	ZI
AJ	BJ	CJ	DJ	EJ	FJ	GJ	HJ	IJ	JJ	KJ	LJ	MJ	NJ	ÑJ	OJ	PJ	QJ	RJ	SJ	TJ	UJ	VJ	WJ	XJ	YJ	ZJ
AK	BK	CK	DK	EK	FK	GK	HK	IK	JK	KK	LK	MK	NK	ÑK	OK	PK	QK	RK	SK	TK	UK	VK	WK	XK	YK	ZK
AL	BL	CL	DL	EL	FL	GL	HL	IL	JL	KL	LL	ML	NL	ÑL	OL	PL	QL	RL	SL	TL	UL	VL	WL	XL	YL	ZL
AM	BM	CM	DM	EM	FM	GM	HM	IM	JM	KM	LM	MM	NM	ÑM	OM	PM	QM	RM	SM	TM	UM	VM	WM	XM	YM	ZM
AN	BN	CN	DN	EN	FN	GN	HN	IN	JN	KN	LN	MN	NN	ÑN	ON	PN	QN	RN	SN	TN	UN	VN	WN	XN	YN	ZN
AÑ	BÑ	CÑ	DÑ	EÑ	FÑ	GÑ	HÑ	IÑ	JÑ	KÑ	LÑ	MÑ	NÑ	ÑÑ	OÑ	PÑ	QÑ	RÑ	SÑ	TÑ	UÑ	VÑ	WÑ	XÑ	YÑ	ZÑ
AO	BO	CO	DO	EO	FO	GO	HO	IO	JO	KO	LO	MO	NO	ÑO	OO	PO	QO	RO	SO	TO	UO	VO	WO	XO	YO	ZO
AP	BP	CP	DP	EP	FP	GP	HP	IP	JP	KP	LP	MP	NP	ÑP	OP	PP	QP	RP	SP	TP	UP	VP	WP	XP	YP	ZP
AQ	BQ	CQ	DQ	EQ	FQ	GQ	HQ	IQ	JQ	KQ	LQ	MQ	NQ	ÑQ	OQ	PQ	QQ	RQ	SQ	TQ	UQ	VQ	WQ	XQ	YQ	ZQ
AR	BR	CR	DR	ER	FR	GR	HR	IR	JR	KR	LR	MR	NR	ÑR	OR	PR	QR	RR	SR	TR	UR	VR	WR	XR	YR	ZR
AS	BS	CS	DS	ES	FS	GS	HS	IS	JS	KS	LS	MS	NS	ÑS	OS	PS	QS	RS	SS	TS	US	VS	WS	XS	YS	ZS
AT	BT	CT	DT	ET	FT	GT	HT	IT	JT	KT	LT	MT	NT	ÑT	OT	PT	QT	RT	ST	TT	UT	VT	WT	XT	YT	ZT
AU	BU	CU	DU	EU	FU	GU	HU	IU	JU	KU	LU	MU	NU	ÑU	OU	PU	QU	RU	SU	TU	UU	VU	WU	XU	YU	ZU
AV	BV	CV	DV	EV	FV	GV	HV	IV	JV	KV	LV	MV	NV	ÑV	OV	PV	QV	RV	SV	TV	UV	VV	WV	XV	YV	ZV
AW	BW	CW	DW	EW	FW	GW	HW	IW	JW	KW	LW	MW	NW	ÑW	OW	PW	QW	RW	SW	TW	UW	VW	WW	XW	YW	ZW
AX	BX	CX	DX	EX	FX	GX	HX	IX	JX	KX	LX	MX	NX	ÑX	OX	PX	QX	RX	SX	TX	UX	VX	WX	XX	YX	ZX
AY	BY	CY	DY	EY	FY	GY	HY	IY	JY	KY	LY	MY	NY	ÑY	OY	PY	QY	RY	SY	TY	UY	VY	WY	XY	YY	ZY
AZ	BZ	CZ	DZ	EZ	FZ	GZ	HZ	IZ	JZ	KZ	LZ	MZ	NZ	ÑZ	OZ	PZ	QZ	RZ	SZ	TZ	UZ	VZ	WZ	XZ	YZ	ZZ

2.3. Procedimientos

- Revisar y procesar la información existente referente a lugares de entierro, para determinar las áreas de estudio, analizar las cartas nacionales y de catastro rural considerando la presencia de bases militares, puestos policiales, “zonas liberadas”, comunidades afectadas, y otros.
- Una vez elegida el área de estudio se debe planificar el recorrido. Cuando se está ya en el lugar se debe coordinar con las autoridades civiles y policiales, con los familiares de las víctimas, los testigos y declarantes.
- Es necesario realizar un reconocimiento visual minucioso de la zona, registrando cualquier alteración en el paisaje que pueda indicar la presencia de sitios de entierro. Para tal fin es orientador observar la existencia de cambios en la vegetación, elevaciones o depresiones de la superficie, cambios de coloración de la tierra, señalizaciones como por ejemplo cruces, altares, pircas, entre otros, analizando la naturaleza de estos cambios.
- En este nivel, es recomendable aplicar técnicas adoptadas de la geofísica y el uso de instrumentos de alta tecnología. Uno de los instrumentos desarrollados para tal fin, ha sido el Georradar³ (o "Ground Penetrating Radar" en su denominación original). Es un instrumento geofísico de búsqueda no destructivo que permite detectar las irregularidades del subsuelo, geológicas y antrópicas, mediante una antena direccional que se desplaza sobre la superficie del terreno.
Se debe aclarar que esta tecnología debe ser aplicada por personal experto en el tema, utilizando la metodología apropiada, ya que estos radares han sido utilizados mayormente para hallar fallas geológicas mayores o para ubicar diferencias en el terreno a grandes profundidades.
- Una vez ubicado el sitio, este debe registrarse señalando su ubicación geopolítica y geográfica. Se recomienda el uso de instrumentos diseñados para tales fines como el geoposicionador satelital, conocido por sus siglas en inglés como GPS o Global Positioning System⁴. Este sistema permite establecer con precisión la ubicación de un determinado lugar y posibilita que cualquier persona, siguiendo el mismo sistema de coordenadas (UTM) y el sistema de navegación del receptor GPS,

³ El Georradar es un instrumento que opera mediante una antena que emite una serie de impulsos electromagnéticos cuya emisión, producida a través de impulsos eléctricos en el subsuelo es captada por otra antena. De esta forma, el desplazamiento de la antena emisora sobre la superficie genera en un monitor las imágenes de las variaciones que se presentan allí, permitiendo observar un perfil del subsuelo.

⁴ El sistema GPS (Global Positioning System) o Sistema de Posicionamiento Global es un sistema compuesto por una red de satélites que orbitan la tierra y unos receptores GPS, que permiten determinar nuestra posición en cualquier lugar del planeta, de día o de noche y bajo cualquier condición meteorológica

pueda acceder nuevamente al lugar referenciado. De no contar con un GPS es imprescindible que la ubicación del sitio se encuentre georeferenciada con precisión, respecto a elementos perennes. La ubicación debe ser registrada con precisión en los planos y mapas respectivos.

- El sitio ubicado debe ser codificado de acuerdo al sistema que se ha establecido para tal fin.
- Se debe llevar a cabo un registro fotográfico con tomas panorámicas, generales y de detalles de las manifestaciones relevantes para la investigación. Debe seguirse la metodología de la fotografía forense que incluye los siguientes pasos básicos: rotulación de la película o rollo, uso de rótulos, escalas y señalizaciones acordes a las necesidades forenses.
- Los datos obtenidos en el campo deben ser ingresados en fichas de registro⁵. Estas deben abarcar una serie de aspectos fundamentales sobre los sitios. Lo óptimo es que a su vez estos datos sean introducidos en una base de datos especialmente diseñada para este tipo de información. Adicionalmente se deben elaborar croquis de ubicación y adjuntarlos a las fichas correspondientes.
- Si los lugares de entierro se encuentran en cementerios, su ubicación no debería presentar mayores dificultades, sin embargo es necesario ubicar la información referente al momento del entierro, que generalmente es proporcionada por los panteoneros o aquellos que realizaron tal función. A la fosa, tumba o nicho se le debe registrar dándole una ubicación precisa, independiente de los datos brindados por los encargados del cementerio.

En muchos casos la investigación histórica continúa después de que el trabajo forense se ha hecho. En ciertas circunstancias urgentes, será necesario realizar el trabajo forense antes o de manera paralela a la toma de los testimonios relacionados con el caso. Sin embargo, esta situación debe evitarse en lo posible y propender por la recolección de la mayor cantidad de información en forma previa.

Una vez finalizada esta etapa. Se deberá elaborar un plan adecuado para la recuperación sistemática y organizada de la evidencia en cada caso, que utilizará como base la información obtenida en la investigación preliminar, así como toda la información que surja de la etapa de inspección o prospección, no siendo menos importante la que se pueda encontrar en el proceso judicial mismo.

⁵ Para el presente Protocolo se han diseñado las fichas respectivas las que forman parte de los anexos que se acompañan.

3. PROTOCOLO PARA RECUPERACIÓN DE EVIDENCIA

Antes de comenzar cualquier procedimiento de recuperación de evidencia, es necesario tener claros los objetivos de la intervención y por ende, toda la información previa, para así proceder con miras a una recuperación y posterior identificación exitosa de los restos humanos. Con el trabajo que se ha llevado a cabo en las etapas previas, en este punto se debe contar la información que permitirá una mejor planificación del proceso.

Es indispensable conocer elementos básicos como el tipo de enterramiento, las facilidades de acceso al sitio, los recursos materiales y humanos disponibles, así como los recursos económicos adicionales para gastos e inconvenientes que puedan surgir. Se debe contar con la debida seguridad del área, así como en lo posible, planificar los trabajos de exhumación para estaciones que ofrezcan condiciones climáticas favorables.

De la misma forma se debe planificar el tiempo disponible para la diligencia, previendo posibles percances que puedan demorar el proceso. Al igual que en las demás etapas del trabajo se debe contar con una adecuada planificación con miras a desarrollar el proceso de manera rápida, eficaz y óptima.

3.1 Consideraciones generales

La escena del crimen es el lugar o lugares donde sucedieron los acontecimientos que llevaron a la desaparición física, temporal o permanente de las víctimas. Como tales, son escenarios plenamente identificables, medibles y descriptibles, susceptibles de ser registrados por diferentes medios (gráficos, fotográficos, documentales, testimoniales) y analizables por medios morfológicos, físicos y químicos.

Cualquier sitio de entierro donde se encuentren restos humanos son parte de la escena del crimen y por tanto brinda la oportunidad de reconstruir parcial o totalmente una serie de eventos. En él se conservan los elementos que permitirán llegar a una conclusión sobre lo sucedido con las personas y objetos que allí se encuentran. La recuperación de los restos es un proceso que debe seguir los métodos y técnicas propios de la arqueología y de la criminalística en general, lo cual permitirá recuperar adecuadamente toda la evidencia física y de esta manera, reconstruir en forma precisa y fidedigna las condiciones y eventos que rodearon la muerte y destino final de las víctimas.

La inhumación es el evento más frecuente y por tanto donde se aplican con mayor especificidad los métodos y las técnicas arqueológicas durante los procesos de exhumación. En tales casos las exhumaciones pueden referirse tanto a entierros individuales como a entierros colectivos, debiendo definirse la naturaleza de los eventos que le dieron origen. Por otra parte podría también darse el caso que los cuerpos hayan sido depositados en lugares diferentes a una fosa (por ejemplo, al interior de una cueva, o en el fondo de una quebrada). De darse el caso deben

aplicarse los mismos principios enunciados en este documento y adaptarse los métodos, técnicas e instrumentos recomendados en él, así como seguir las recomendaciones del *Manual sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias* de las Naciones Unidas (conocido como el Protocolo de Minnessota) y en el *Protocolo Modelo para la Investigación Forense de Muertes Sospechosas de haberse producido por Violación de los Derechos Humanos* o Protocolo de México.

En tanto la recuperación de restos humanos cualquiera que sea el contexto, es un proceso destructivo, en tanto que una vez comenzadas estas tareas (sea excavación o recolección entre otros) se alteran los elementos dispuestos originalmente, es importante y fundamental mantener y garantizar la integridad y asociación de las evidencias; esto es, el cuerpo en sí y sus elementos asociados (ropas, objetos personales, artefactos). Por ello la recuperación de los restos debe realizarse de acuerdo con los métodos, técnicas y criterios que en el marco de la arqueología han sido sancionados internacionalmente, para la investigación forense.

Es necesario poner especial énfasis en los sistemas de registro (documental, topográfico, gráfico, fotográfico y fílmico) que deberán aplicarse durante todo el proceso, desde el inicio de la intervención hasta finalizada la misma, inclusive.

Todos los documentos producidos, así como los elementos recuperados durante el proceso de investigación se constituye en evidencia; por tanto debe estar estrictamente resguardada y protegida de robos, alteraciones o destrucciones, por las graves implicaciones legales que esto generaría, impidiendo o dificultando el desarrollo de la investigación. Garantizar su integridad es preocupación no sólo del responsable de ley, sino también de aquellos legalmente acreditados para la investigación pericial forense.

3.2. Aspectos logísticos

Los elementos básicos con los que se debe contar en el campo durante un proceso de recuperación de restos exhumación son:

3.2.1. Recursos Humanos

Es de suma importancia que la recuperación de restos humanos, sea realizada por personal experto e idóneo, pues la cantidad y calidad de la información obtenida dependerá del registro cuidadoso de las evidencias. Por tanto, para evitar la pérdida de valiosa información y/o la generación de información falsa esta labor no debe ser realizada por personas sin preparación o con escasa experiencia; el equipo debe estar conformado por profesionales experimentados en las diferentes disciplinas del área forense.

El equipo humano va a variar dependiendo del sitio a exhumar. Sin embargo en cada intervención se debe contar con la representación de las instituciones del estado encargadas de legitimar, permitir, observar y vigilar el proceso. Esto es, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y

al menos contar con la presencia de una organización representante de los familiares y allegados de las víctimas; en tanto se procura garantizar la imparcialidad y objetividad del proceso. Es necesario que, adicional al equipo técnico estatal, se cuente también con un equipo técnico de trabajo independiente compuesto por peritos idóneos y expertos en el tema, debidamente acreditados con el fin de garantizar la objetividad y transparencia de las actuaciones. Ambos equipos deberán trabajar coordinadamente para evitar duplicidad de tareas y de información, o en óptimas condiciones conformando un mismo Equipo Técnico de Expertos Forenses.

El equipo básico debe contar con la menos un arqueólogo, un fotógrafo y un dibujante (topógrafo o arqueólogo de preferencia) además de personal de apoyo suficiente según las necesidades de cada caso. El personal de apoyo debe estar conformado por uno o más arqueólogos según las necesidades y algunos obreros que colaboren en las tareas que requieran su presencia. Este personal debería pertenecer a la zona donde se realizan los trabajos y/o hablar el idioma de la región.

No está de más mencionar que sólo el personal legalmente autorizado deberá participar de las diferentes acciones a realizar.

3.2.3. Recursos Materiales

Al igual que los recursos humanos, los elementos materiales van a variar de acuerdo a la planificación y al lugar y las condiciones en que se va a trabajar. Algunos de los materiales básicos con los que se debe contar en la mayoría de los casos son: Badilejos, brochas, cepillos suaves y pinceles, baldes, cernidores y tamices de al menos dos tamaños; palas grandes y pequeñas, picotas; cordel, estacas de diferentes tamaños; bolsas de preferencia de papel o en su defecto de plástico de diferentes tamaños, plumones indelebles de distinto grosor, cajas de cartón o plástico lo suficientemente grandes para el transporte de los restos, cámaras fotográficas y en lo posible de video, útiles para dibujo, tableros de apoyo, brújula, niveles y plomadas.

Adicionalmente y dependiendo de las características de cada región se deberá contar con los materiales que el terreno y la exhumación exijan.

3.3. Registro

Todo el proceso, desde el comienzo debe ser registrado adecuadamente, describiendo y tomando nota de los pasos seguidos. Para tal fin se rotularán los restos siguiendo la codificación propuesta; todo el proceso de inicio a fin, deberá quedar consignado tanto en diario y fichas de campo, como fotográfica, fílmica y topográficamente y los documentos resultantes correspondientes (fichas fotográficas, planos y fichas de recuperación de evidencia). Para tal fin se recomienda seguir los pasos a seguir que se detallan en los párrafos siguientes.

3.3.1.Codificación

Todos los sitios objeto de intervención, deben contar con una codificación⁶. Por secuencia, se deberá conservar la codificación propuesta desde la inspección. En caso de tratarse de un sitio nuevo, no se procederá hasta que no se haya llevado a cabo la inspección previa y por tanto se haya asignado la codificación respectiva.

Una vez se cuente con la denominación para el sitio, se debe establecer una numeración correlativa para cada uno de los elementos de evidencia (sitios, cuerpos, objetos asociados, documentos) que surjan durante la recuperación de los restos y que se constituyan como evidencia, los cuales deben ser rotulados y organizados adecuadamente. Este rótulo, acompaña a todo documento (informe, croquis, gráfico, foto) que se realice.

Para la codificación de la evidencia procedente de cada exhumación cada ítem recuperado recibirá, como ya se mencionó un número correlativo, seguido de una letra que indica el tipo de evidencia del que se trata. Anterior a este número debe especificarse el sitio del cual proviene.

Los cuerpos se identificarán con una *C* (p.e. AT01/01C), los segmentos corporales aislados con *P* (p.e. AT01/02P) y los artefactos con una *A* (p.e. AT01/03A). Dentro de la categoría *C* entran los cuerpos y los elementos que hagan parte de él de manera inobjetable, esto es, todos aquellos objetos que se encuentren con el cuerpo como la ropa, accesorios y otros artefactos que puedan aparecer. Una vez en morgue, esta numeración cambiará y cada artefacto adquirirá una codificación correlativa proveniente del cuerpo con el que se encuentren (p.e. AT01/001C/01A).

Como cuerpo se entiende un cadáver completo o casi completo. Como segmento corporal se entiende un órgano o parte del mismo que se encuentre aislado (un brazo con su respectiva mano; una mano; un cráneo).

Como artefacto se entiende cualquier elemento que se encuentre durante la recuperación de los restos y que pueden estar o no asociados a él o los cuerpos (dentro de esta categoría entran los proyectiles, casquillos). En este punto, es de gran importancia la experiencia del perito para calificar los objetos, en tanto que éstos pasan a convertirse en evidencia una vez se ha hecho la codificación. Por tanto, es importante discernir cuidadosamente cuáles objetos pueden hacer parte de los hechos y cuáles no, para no recuperar elementos que no tengan nada que ver con los hechos y que puedan crear confusiones.

Toda la codificación debe mantener un correlativo y debe quedar consignada debidamente en documentos escritos. Estos deberán ser manejados únicamente por los encargados de proteger y manejar la evidencia, quienes a su vez deben responder al fiscal o a la autoridad a cargo, por el destino de la misma.

Este sistema permite llevar un solo registro de la evidencia recuperada y al mismo tiempo evita la repetición de números que podría llevar a confusión.

⁶En el protocolo de inspección se explica la codificación que se propone.

3.3.2. Diario y fichas de campo

En el diario de campo se debe tomar nota de los trabajos realizados, así como de los problemas suscitados. El diario es de una u otra forma el documento donde se consigna toda la información relevante y de primera mano, que junto con los demás documentos obtenidos y las bases de datos ayudarán a la reconstrucción de los eventos; constituyéndose en la base documental para la elaboración del informe correspondiente. Por tanto es necesario resaltar en él todos los detalles importantes del proceso de investigación. Este diario debe iniciarse desde el momento en que se llega al lugar de los hechos y culminarse con la finalización de los trabajos.

Se debe contar además con fichas de campo que permitan recabar toda la información del contexto mismo. En las fichas se describen las características del lugar donde están depositados los restos y las condiciones en que estos aparecen.

El diario de campo deberá ser llevado por las personas a cargo de la exhumación; quien esté legalmente acreditado para llevar las notas de campo es, por lo general, quien dirige el trabajo de exhumación. Por lo tanto su idoneidad profesional y pericial deben estar garantizadas, para asegurar el desarrollo de una estrategia de exhumación coherente así como la recuperación ordenada y científica de las evidencias; y la adopción de modalidades tácticas adecuadas ante la aparición de problemas particulares. Las fichas por su parte podrán ser llevadas a cabo por el o los encargados de levantar la evidencia, quienes deberán tener claridad en los procedimientos que se llevan a cabo y la responsabilidad que esto implica.

Se deben describir todos los objetos hallados de manera detallada. Cuando existan dudas acerca del hallazgo o acerca de cómo describirlo, se debe optar siempre por la descripción más general en lugar de tentar una descripción más específica. Por ejemplo, si no hay seguridad acerca de si un resto es humano o no, se debe registrar como “posible hueso humano”; si la persona que realiza el levantamiento de los restos no tiene suficientes conocimientos en anatomía humana, y no tiene seguridad respecto al hallazgo, debe registrarlo únicamente como “hueso humano” sin entrar en detalles.

Es importante registrar el estado en el cual fue hallada la evidencia, sin embargo se debe ser muy cauteloso con la descripción sobre todo en cuanto a las lesiones que se encuentren en restos humanos o en cuanto a armas encontradas en la escena y su relación con los hechos (calibres de proyectiles, tipos de armas) y en general cualquier comentario que pueda afectar la investigación. Tanto las lesiones como los objetos asociados son normalmente descritos y analizados en morgue, ya que la tierra y otros factores pueden provocar que se emita un diagnóstico equivocado en el campo. Lo que se debe hacer es proveer una descripción general del hallazgo, si está en buen o mal estado de conservación, sin establecer específicamente la causa.

De la ejecución ordenada, sistemática y científica de estas tareas dependen las explicaciones, interpretaciones y descubrimientos que se puedan brindar dentro del proceso de investigación forense. De ahí la importancia de un adecuado proceso de registro y recolección de información.

3.3.3. Levantamiento topográfico.

Con el apoyo de la cartografía existente, debe realizarse el levantamiento planimétrico con instrumentos como planchetas, niveles ópticos, teodolitos u otros equipos afines. De no ser posible contar con estos instrumentos se puede utilizar instrumentos más simples como brújulas, cintas métricas de diferentes extensiones y niveles aéreos.

El levantamiento debe incluir puntos fácilmente ubicables y en lo posible perennes incluyendo en ellos el escenario así como elementos paisajísticos relevantes (p. e. caminos de herradura, afirmados, construcciones cercanas), con lo cual se facilitará la documentación gráfica precisa de los hallazgos y sus relaciones espaciales; convirtiéndose por ende esta información en testimonio relevante para el proceso en curso, susceptible de ser elevada a una corte. Desde este punto de vista, todo rasgo o elemento que por su presencia o ausencia implique una modificación de la topografía o el paisaje natural, que pudiera estar relacionada a la adecuación del terreno debe ser considerado en la información e incorporarse al plano.

En cuanto a las evidencias tanto las anatómicas como los artefactos (cuerpos completos o segmentos corporales, casquillos, proyectiles, entre otros) deben ser levantadas planimétricamente con su respectivo rótulo; tanto si están claramente asociadas al evento principal, como en el caso de que la asociación no sea evidente. En caso que las evidencias pertenezcan claramente a un determinado cuerpo, debe conservarse (mediante el mapeo, la fotografía, filmación y embalaje) dicha asociación para mantener la unidad e integridad de la evidencia. Esta información, con los respectivos códigos deberá ingresarse en la base de datos. Esto permitirá la restitución gráfica de esta información y la confección de los planos y dibujos ilustrativos que sean necesarios.

3.3.4. Registro fotográfico y audiovisual

Este tipo de registro es indispensable en la medida que permitirá perennizar el estado y circunstancias del hallazgo de las evidencias recuperadas y sustentará el informe que se genere al respecto. En ese sentido, anotaremos aquí no sólo lo concerniente al registro de campo, sino también al que se aplica durante los trabajos de morgue.

La toma de fotos debe contar con un criterio mínimo para evitar tomar fotos innecesarias; la idea es tomar únicamente aquellas fotos que sean imprescindibles y necesarias de cada caso así como del proceso en general.

El fotógrafo debe llevar un registro exacto de cada una de las fotografías tomadas, indicando el número de rollo, el número de foto y la descripción de la misma. Al final de la

diligencia colaborará en la elaboración del informe fotográfico. Las fotografías digitales se tomarán con fines meramente ilustrativos.

La primera foto de cada rollo deberá contar con la identificación de la diligencia, caso y fecha. Cada foto deberá estar perfectamente identificada y cuando se requiera, especialmente en las fotos de detalle cada una deberá tener una escala métrica adecuada. Ni la escala ni el tamaño del código, deben tener un tamaño mayor que el objeto fotografiado.

Debe cuidarse la iluminación y los fondos evitando la sobre o subexposición en las fotos, como la aparición de objetos, sombras o personas que distraigan el motivo principal de la misma. Se debe realizar desde el primer momento de la intervención pericial y durante todo el proceso de recuperación de las evidencias, tomándose fotografías generales y de detalle. Estos documentos de apoyo gráfico se constituyen en testimonios y pruebas concretas para el caso.

Se debe rotular y mantener un registro pormenorizado del material fílmico y fotográfico, que permita manejar una base de información gráfica organizada. Cada película y cinta de video deberá tener un código que permita su identificación. Así mismo, al tomar cada una de las fotografías se deberá colocar en un lugar visible una escala y una flecha norte-sur, así como los códigos que identifican el sitio y elementos asociados. Esto ayudará a preservar las proporciones y relaciones espaciales de los elementos fotografiados

En campo se debe fotografiar todo el proceso de exhumación, de inicio a fin, tratando de que las fotos reflejen claramente en qué consiste el proceso y los objetos hallados en él. Para resaltar los elementos hallados se puede recurrir a cintas de colores, reglas o marcadores métricos / gráficos (p.e. jalones, reglas milimetradas) que delimiten y/o señalen las evidencias a fotografiar con el fin de facilitar su visualización claramente, cuando con posterioridad se examinen las fotos.

En cuanto al proceso de morgue se refiere, a cada cuerpo se le tomará una foto general inmediatamente es colocado en la mesa de autopsia donde aparezca el código respectivo del cuerpo. La foto general es tomada antes de la autopsia y puede ser del cuerpo con la bolsa abierta, o del cuerpo fuera de la bolsa y colocado en la mesa. En caso que el cuerpo presente vendas o cuerdas alrededor del cuello, ojos o boca, así como alrededor de manos o pies, se harán fotos de detalle de las mismas.

Para ilustrar cada caso se requerirán ciertas fotografías básicas que apoyen el dictamen en cuanto a mecanismo de muerte se refiere por ejemplo. Además de estas fotos, durante la autopsia, el legista puede solicitar al fotógrafo que realice tomas adicionales, debido a su importancia como evidencia gráfica. Por ejemplo, cuando se observa un objeto extraño (proyectiles, esquirlas, otros elementos relacionados con eventos traumáticos o patológicos) adherido o alojado en los tejidos, deberá registrarse fotográficamente, antes y después de proceder a su remoción, usando elementos que puedan ser útiles más no distractores (una vara larga, tipo marcador de orientación) para fotografiar trayectorias (de proyectiles u otras armas).

También es necesario tomar fotografías en caso de patologías ante mortem (fracturas, cortes, mutilaciones, tatuajes, patologías en tejidos blandos, órganos, elementos quirúrgicos, características dentales particulares, entre otros), que puedan servir al momento de la identificación. Estas podrán ser registradas tanto con equipos mecánicos, automáticos o digitales.

Cuando termina la autopsia, se toma la foto general post autopsia del cuerpo ya intervenido, con los rótulos y escalas correspondientes.

Para tal efecto, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Cada rollo de película y cada video deberá tener un número y deberá contar con su respectiva ficha, en donde se anota cada foto tomada. En caso de que un rollo no se llegue a terminar el resto de las fotos por utilizar quedarán en blanco.
- Cada foto deberá tener el número de caso y la escala gráfica.
- Las fotos digitales no son válidas para los casos judiciales. Sólo se las utiliza para el trabajo interno y en casos de proceder al reconocimiento de la víctima o de sus pertenencias por sus familiares o testigos.

3.4. El Proceso de Exhumación

Una vez decidida la exhumación de un sitio de acuerdo a un plan elaborado previamente con base en la información preliminar existente, hay una serie de pasos fundamentales a seguir. No en todos los casos se aplican los mismos pasos, ya que estos pueden variar de un lugar a otro, dependiendo de la situación en que se realice el hallazgo. No obstante es importante tener en cuenta que existe una serie de principios que deben mantenerse sin importar las circunstancias que permitan recuperar adecuadamente la evidencia y por ende la información.

- En primera instancia se debe proceder a establecer un perímetro de seguridad, delimitándose el área a intervenir, la misma que deberá ser revisada para descartar la presencia de elementos tales que comprometan no sólo la seguridad sino también la integridad física de los participantes y el normal desarrollo de la diligencia; disponiéndose las medidas de vigilancia y control que sean pertinentes. Esto deberá efectuarse al menos el día anterior a la diligencia.
- Iniciar el diario de campo, asegurándose de anotar el tipo de área, tipo de evento, fecha y hora de inicio de los trabajos e integrantes del equipo.
- Iniciar el registro fotográfico y fílmico que deberá continuarse durante todo el proceso.
- Efectuar el levantamiento topográfico del área, en el que deberán señalarse todos los sitios ubicados y añadirse todas las evidencias recuperadas en superficie

- A través de la excavación arqueológica se delimitarán la forma, contorno y dimensiones de la fosa, su naturaleza y características, si fue elaborada manual o mecánicamente y si sufrió o no alteraciones de cualquier índole que pudieran comprometer su integridad y la de la evidencia asociada.
- La remoción de tierra, piedras y otros elementos que constituyen la cobertura y/o relleno de la fosa, se realizará meticulosamente, tratando de registrar además de sus características, aquellos elementos que puedan proporcionar evidencia sobre los eventos que allí tuvieron lugar. Para ello deberá zarandearse y examinarse toda la tierra que se extraiga en búsqueda de materiales asociados. Además se tendrá especial cuidado en que la remoción mencionada no altere, mezcle o descontextualice los entierros y asociaciones que contenga la fosa
- Se pondrá especial empeño en la individualización de los cadáveres existentes, estableciendo claramente las asociaciones de los artefactos encontrados en la fosa y si es que pertenecen o se relacionan con alguno de los individuos registrados, considerándose el tipo de información que pueda aportar al proceso de investigación.
- Se efectuará el registro de cada uno de los individuos y artefactos, disponiéndose para ello de los códigos de identificación, los que se mantendrán hasta el final de las investigaciones y permitirán distinguir un caso de otro.
- Se debe tener especial cuidado en la recuperación de elementos como proyectiles o casquillos, así como otros elementos que por su tamaño puedan refundirse fácilmente como los dientes, por ejemplo, que brindan información valiosa para la identificación. Para evitar estas situaciones o si es que se encuentran alvéolos dentales vacíos (pérdidas post-mortem), es necesario zarandear el relleno extraído en búsqueda de los dientes u otros elementos que puedan encontrarse allí.
- Un aspecto importante del análisis de morgue es el registro de las fracturas en los huesos, las cuales pueden estar relacionadas con la causa y forma de muerte, por tanto, en caso de que durante el transcurso de la excavación se rompiera o dañara un hueso es importante señalarlo en las notas de campo, para evitar confusiones y pérdidas de tiempo en la morgue.
- El inventario detallado de restos óseos se debe hacer en la morgue, por lo tanto, en el campo es necesario registrar solamente si el hueso está presente o ausente (P/A) y si está incompleto o fragmentado (I/F), cuando se encuentra visible, es decir, cuando no presenta ropa. Cabe aclarar que el término "incompleto" se refiere a huesos a los que les falta una parte, que está entera o en pedazos. Por otra parte, el

término fragmentado se refiere a huesos que se encuentran en pedazos, pudiendo estar incompletos o con todos sus segmentos presentes.

- Una vez individualizados los cadáveres y efectuado el debido registro, se procederá a su levantamiento. En todo momento, en la medida que se excava contextualmente y para evitar la pérdida de material probatorio o su descontextualización, se debe procurar levantar el cuerpo como una unidad (vestido sí es que presenta prendas de vestir). Cuando sea necesario, para evitar daños o pérdidas, se pueden colocar bolsas plásticas protegiendo cráneo y extremidades (pies y manos); luego, proceder a levantar el cadáver en una caja o bolsa para cadáver. En caso que el cuerpo se encuentre esqueletizado sin prendas, se debe levantar en una o varias bolsas según sea el caso, que tienen que ir debidamente rotuladas, tal como se indicó en párrafos anteriores. En los casos en los que la conservación de los restos no garantice su integridad, antes de levantarse deberán hacerse todas las observaciones y descripciones posibles y tomar un registro fotográfico y fílmico detallado.
- Todos los elementos asociados recuperados con el cuerpo, deben mantenerse asociados a éste con su debida rotulación. Los artefactos localizados o encontrados cerca del cuerpo, pero que no puedan asociarse directamente a él, deberán ser registrados aparte, como se indicó en el ítem de codificación, señalando en las observaciones los datos exactos de su ubicación original.
- Una vez finalizada la excavación de cada fosa, se procederá a describir sus características y naturaleza, considerando la información relevante registrada durante el proceso mismo. Se tomarán sus dimensiones, se harán los registros fotográficos y fílmicos y se tomarán las muestras necesarias (por ejemplo de suelos y componentes extraños). Como paso final se procederá a rellenar la fosa con aquellos materiales procedentes de su excavación y que no constituyen tipo alguno de evidencia.
- La evidencia recuperada, debidamente individualizada y embalada, deberá ser almacenada y entregada al responsable de salvaguardar su integridad hasta que sea transportada y entregada para sus análisis y estudios respectivos. Así también, la documentación generada deberá ser parte de la cadena de custodia y constituirá la base inicial del trabajo de morgue.

3.5. Recolección en superficie

Se debe considerar que no siempre los restos se encuentran necesariamente bajo tierra; en ocasiones pueden aparecer en otras superficies, de acuerdo a como se hayan dado los eventos y

circunstancias que generaron la intervención en dicha escena. En este sentido, los procedimientos, aunque similares al de excavación mantiene unas características particulares, de acuerdo a los eventos mismos.

Por tanto, en estos casos se debe manejar el sitio de entierro como una típica escena de crimen, en tanto es un lugar que contiene evidencia que debe mantenerse protegida hasta que sea debidamente recolectada.

El tipo de evidencia que se encuentre puede ser muy variada dependiendo del contexto mismo; por lo general, un sitio puede típicamente contener además de restos humanos, evidencia de armas (armas de diferente tipo, munición) relacionadas con el hecho, así como prendas de vestir y otros objetos personales.

En estos casos es común que con él (los) cuerpos, o segmentos del mismo aparezcan insectos y plantas en asociación directa; los cuales podrían estar incluso, dentro de la ropa. Su importancia radica en que, durante los análisis entomológicos, en ocasiones pueden brindar información sobre la época en la que la persona murió; o si falleció en un lugar y el cuerpo fue abandonado en otro. Elementos como monedas, pedazos de periódico u otros en directa asociación con los restos pueden también ayudar a establecer de manera general el momento de la muerte.

La evidencia recogida puede pues darnos información vital acerca de la identidad de la persona cuyos restos se han hallado, la causa y forma de muerte, el tiempo aproximado de la muerte y los posibles perpetradores, entre otras cosas

- Los procedimientos en cuanto a registro, levantamiento y embalaje son los mismos que se seguirán en un proceso de exhumación, sin embargo se debe tener en cuenta además que:
- Una vez que se llega al sitio se debe delimitar el perímetro general y dentro de ella delimitar un área de trabajo, la cual es el área que contiene la evidencia. Sólo las personas asignadas para trabajar en el caso, deben acceder al área delimitada desde ese momento.
- Al acceder al área, si es posible, se debe proceder con un detector de metales que permita o facilite el hallazgo de alguna evidencia; esto permitirá además evitar riesgos si es que en el lugar se encuentra munición que pueda derivar en riesgo para los participantes (granadas, armas de fuego, minas, entre otros).
- Si se hace necesario, se debe limpiar la vegetación presente, de manera cuidadosa, de modo que no se remuevan objetos que están en la superficie y están asociados al evento.
- El sitio siempre debe contar con una ubicación apropiada; en áreas muy amplias, se recomienda establecer un punto medio, dándole una localización con GPS o en su defecto se debe describir lo mejor posible la localización del sitio. De ser posible se tomarán referencias y se medirá la distancia con elementos importantes y relativamente perennes del paisaje.

- Una vez ubicado el sitio, se debe hacer un “rastrillado” de la zona. Dependiendo de su tamaño el grupo de personas participantes se dividirá de manera tal que cubran toda el área dentro de un perímetro determinado, caminando lentamente, separados entre sí (cada 50 centímetros, un metro, según se requiera), para cubrir toda la superficie del área de trabajo. A medida que se van haciendo hallazgos sean individuales o en agrupaciones, antes de levantarlos de la superficie, se deben señalar con banderillas de colores vivos que permitan su posterior registro planimétrico, fotográfico y audiovisual. Si fuera posible se usará un detector de metales para identificar evidencia metálica, como por ejemplo munición (proyectiles, grandas, minas, entre otros).

3.6. Embalaje y Cadena de Custodia

Todo lo que se recupera como evidencia durante el proceso de investigación debe ser convenientemente embalado, rotulado y registrado en los documentos desarrollados con este fin; manteniendo y garantizando la seguridad de las evidencias físicas recuperadas durante el proceso de exhumación y autopsia. Es importante preservar la unidad de las asociaciones definidas en este proceso, tanto de los restos humanos, como de los artefactos. No debe olvidarse que a partir de estas evidencias e información se podrá identificar a los individuos y esclarecer los eventos relacionados con su desaparición y muerte.

Para el embalaje de las evidencias se recomienda la utilización de bolsas de plástico o papel de distintos tamaños, así como cajas de plástico o cartón, también de diferentes tamaños, según las necesidades, los cuales deberán estar claramente rotulados. Una base de datos o lista de todo lo embalado debe acompañar a los materiales para su control y tratamiento posterior.

Dada la importancia y necesidad de mantener la integridad de la evidencia, se hace indispensable que exista un grupo de especialistas dedicados a dicha tarea y por ello deben de estar presentes desde el inicio de las diligencias y continuar hasta la culminación del proceso, cuando se establezca el destino final de los restos recuperados, tal como se describe a continuación.

La principal función de estos oficiales especialistas en la escena del crimen es la de coleccionar, registrar, examinar y almacenar adecuadamente la evidencia física recuperada en los cuerpos de las víctimas, al igual que de aquellos artefactos encontrados en la zona de exhumación o en la escena del crimen. Finalmente ellos son responsables de la **cadena de custodia** de todas las evidencias recuperadas, asegurando su integridad y evitando su contaminación. Uno de los oficiales participantes asumirá el rol de Jefe de este equipo.

En campo el OEC se encargará de que todas las evidencias recolectadas queden debidamente registradas en las fichas diseñadas para este fin; en la medida que la codificación de la evidencia es función del Oficial, el control será más sencillo. El OEC se encargará de que tanto los restos como

la demás evidencia sea debidamente transportada y almacenada hasta que sea entregada para su análisis y finalmente devuelta a sus familiares o inhumada según sea el caso.

Usualmente el OEC debe permanecer afuera del sitio de inhumación o cerca de donde se haga la recolección, con el fin de estar al tanto del procedimiento.

Durante la autopsia, lo ideal es que para cada mesa de autopsia se cuente con un oficial, quién mediante una serie de fichas de registro que debe llenar y firmar, se encargará de que toda la evidencia que salga de los cuerpos sea debidamente codificada y etiquetada, anotando toda la información relativa a las características de las prendas, accesorios y elementos asociados (munición en general, esquirlas, armas de fuego); así mismo, tener un control de las muestras biológicas que salgan de cada una de las mesas y conocer su destino en todo momento. Cualquier cambio en la custodia debe constar mediante documentos internos.

Esta información puede servir para la identificación, por lo que debe ser muy precisa. Una vez descrita debe ser entregada al legista para procesarla en su debido momento.

En todos los casos y una vez terminada la serie de exámenes y tareas alrededor del cuerpo, una vez que la ropa está limpia y seca, se la describe para documentarla en las fichas. Se debe tomar una foto normal y/o digital de la ropa, de manera “anatómicamente ordenada” es decir manteniendo la posición de las prendas desde la cabeza a los pies. En ese orden irá arriba el gorro, la camisa, al costado el saco, abajo los pantalones, al costado de éstos la ropa interior, abajo las medias y al costado los zapatos. Esto permitirá mostrar a los familiares de manera directa y rápida las prendas para identificación.

se incluye y vincula la bolsa de ropa con aquella que contiene el cuerpo de la víctima, luego de la autopsia de rigor, conforme al protocolo, para los efectos judiciales del caso.

En cuanto a los artefactos se refiere, al recibirlo, él OEC debe registrarlos, limpiarlos y luego entregárselos al fotógrafo con su respectiva ficha. Posteriormente debe encargarse de su correcto almacenamiento.

3.6.1. Transporte y almacenamiento

Una vez las evidencias han sido recolectadas, deben transportarse adecuadamente al lugar donde finalmente van a ser analizadas, dentro de un tiempo prudencial. No importa el medio de transporte elegido, se debe garantizar que los restos sean transportados garantizando sus condiciones, de manera que no sufran daños adicionales bajo ninguna circunstancia (condiciones de humedad, espacio, peso, entre otros). Se recomienda que los restos se encuentren en cajas de cartón o plástico debidamente selladas, evitando poner objetos pesados encima de las cajas. Estos, por demás, deben encontrarse custodiados constantemente. Si se encuentran con tejido blando fresco o en putrefacción, el medio utilizado debe contar con un espacio refrigerado, donde se conserven hasta llegar al sitio donde serán almacenados.

El lugar de almacenamiento debe ser seguro, limpio y protegido de lluvias, inundaciones ocasionales, así como de animales (ratas, perros) que puedan alterar la evidencia. El lugar deberá contar con custodia permanente y/o permanecer cerrado apropiadamente.

Durante el tiempo que tome llevar a cabo su análisis y una vez este haya finalizado, hasta que se disponga finalmente de los restos, estos deben ser almacenados adecuadamente. En los casos donde el cadáver sea reciente o se encuentre en estado de putrefacción se debe contar con un sitio adecuadamente refrigerado y amplio para evitar inconvenientes con el proceso de putrefacción.

Si esto no es posible, los restos deberán analizarse con prontitud. En caso de que no se logre su identificación y por tanto no puedan ser entregados a una familia, se recomienda contar con un espacio con la debida ubicación espacial, donde serán inhumados de manera individual en un cementerio o un espacio acondicionado para tal fin, con su respectiva rotulación, según las recomendaciones del Plan Nacional de Investigaciones Antropológico Forenses. El entierro es probablemente la mejor solución, una vez que los restos han sido analizados y no ha sido posible devolverlos a sus familiares. En tal situación, la localización de los restos deberá anotarse en el expediente del caso, de manera que en el futuro puedan ser exhumados para análisis adicionales o para su respectiva devolución a la familia de la víctima.

El Jefe de los Oficiales debe controlar el embalaje y almacenamiento de las evidencias (tanto los artefactos como los restos) y conocer su ubicación precisa en todo momento. Las evidencias deben permanecer selladas adecuadamente para evitar ser manipuladas y finalmente las guardará en un lugar correctamente resguardado y cerrado.

El personal acreditado por la autoridad competente (fiscal especializado o juez designado) deberá firmar cada envase, caja o bolsa, que contenga evidencia, responsabilizándose por su traslado y preservación. Es el oficial a cargo de la evidencia quien entrega ésta a los demás especialistas involucrados en los estudios y análisis periciales que se hagan en adelante, encargándose de enviar, previa solicitud del legista o de la autoridad a cargo las muestras que requieran análisis al laboratorio a cargo. En caso de ser relevado de la función de custodia en el caso, debe hacer entrega de la evidencia mediante comunicación escrita, donde conste inventario, entrega y recibo de la misma.

Es necesario señalar que este protocolo puede ser usado en diversas circunstancias, ya sea por condiciones geográficas, climáticas, de seguridad, financieras u otras y especialmente por las particularidades que el caso presente. En consecuencia debería tomarse los principios que este protocolo contiene, adaptándolo a las condiciones específicas a tratar.

4. PROTOCOLO DE MORGUE

El trabajo de morgue es la continuación necesaria del proceso de exhumación y en lo posible deberá hacerse sin que medie mucho tiempo entre ambas etapas del trabajo. En esta etapa no

debería haber contacto directo de los peritos con los familiares ni con testigos, para permitir y lograr la total objetividad e independencia en el trabajo.

4.1. Objetivos

Los objetivos de la autopsia médico-legal son establecer la causa de muerte, las circunstancias y el tiempo en que ésta ocurrió (cronotanodiagnóstico), la manera cómo se produjo (homicidio, suicidio, accidente, natural o indeterminada) así como el probable mecanismo que se utilizó en la comisión del hecho; aportando toda la información necesaria para la expedición del certificado de defunción, como también aclarar las circunstancias en que el deceso se produjo. En casos donde se han presentado violaciones a los derechos humanos, es de especial importancia este último punto, así como conocer con precisión otras situaciones que podrían haber afectado a la víctima antes de su muerte (torturas u otros tratos crueles).

Así mismo, la autopsia busca observar elementos particulares del individuo haciendo aportes que puedan contribuir a su identificación, recurriendo a los métodos y técnicas existentes para tal fin.

En el caso de *víctimas identificadas previamente*, la apreciación de los restos mortales como resultado de los análisis efectuados puede ser suficiente para sostener o contradecir la presunta identificación. En aquellos casos donde haya *víctimas no identificadas*, se debe procurar obtener la mayor cantidad posible de información que pueda cotejarse con la información ante mortem existente para lograr resultados positivos en el proceso. Para estos efectos se presenta al final un protocolo de identificación

4.2. Infraestructura

La morgue es el centro de la operación forense adecuado para efectuar los análisis de los cuerpos. Deberá contar con un local privado que garantice la seguridad tanto para las evidencias como para la información recopilada durante las diligencias.

En lo posible se deben buscar las mejores condiciones dentro de las capacidades y posibilidades para cada región; no obstante, aún en las peores condiciones, se debe garantizar un mínimo de recursos en cuanto a infraestructura y materiales necesarios.

En cuanto a infraestructura básica se refiere, se debe contar con una sala de autopsia o un espacio adaptado para tal fin, donde se tengan condiciones apropiadas, es decir una cantidad suficiente de mesas para autopsia según lo requiera cada caso; el lugar debe estar adaptado con las condiciones de luz, agua y ventilación adecuadas.

En la medida de lo posible se debe contar con un cuarto especial para toma de Rayos X (con el aislamiento en plomo correspondiente) con su respectivo cuarto oscuro para procesamiento

y revelado de las placas que se tomen. Se recomienda además una sala paralela a la de autopsia que debe contar con zonas de trabajo para las diferentes áreas que intervienen en el proceso, es decir, medicina, antropología, odontología, manejo de evidencias y fotografía.

Sin entrar en detalles sobre las condiciones técnicas ideales, o mínimamente aceptables, lo que conviene buscar siempre es la imparcialidad de la pericia. La injerencia de personas u organismos ajenos no permite que la investigación forense se realice de forma adecuada. Se recomienda realizar un listado de todos los intervinientes y observadores presentes en la sala, que conste en el informe final.

4.3. Equipo Humano

El trabajo de morgue se realiza con un responsable de Autopsia, que será un médico legista. Se desarrollará por un equipo multidisciplinario que permita llevar a cabo una labor completa y organizada. Es recomendable que el equipo esté conformado por antropólogos forenses, odontólogos forenses, radiólogos, fotógrafos forenses y técnicos de autopsia. También deberá disponerse de un Oficial Encargado de la Escena del Crimen para el manejo de la evidencia. Para realizar un trabajo de autopsia en óptimas condiciones es necesario comprender las responsabilidades e importancia de cada una de las áreas que intervienen, que son descritas más adelante, como parte de una labor multidisciplinaria cuyo objetivo final es lograr un abordaje integral del análisis tanto del cuerpo como de la evidencia.

Los especialistas que hacen el trabajo de morgue contarán con una serie de fichas para agilizar la recuperación y el análisis de la información. Estos instrumentos corresponden a las diferentes especialidades (medicina, antropología, odontología, fotografía, manejo de la evidencia) y deberán ser usadas por los profesionales correspondientes. Al final del trabajo de morgue una de las personas a cargo de los equipos técnicos participantes (Médico o Antropólogo) reunirán toda la documentación y una vez finalizado el informe final deberá entregarse a la autoridad encargada, para el trámite correspondiente.

4.4. Procedimientos Generales

Para realizar ordenadamente los procesos de autopsia, en aquellas situaciones donde se deba analizar uno o varios cuerpos provenientes de más de un sitio, es necesario abordar un sitio a la vez, hasta concluir todos los sitios de todos los casos que se tengan. El sitio con el cual comenzar se decidirá en conjunto por la(s) cabeza(s) de él o los equipos técnicos participantes; se recomienda sin embargo, comenzar por los casos más simples dejando los más complejos para el final.

El médico legista debe estar presente tanto en el examen de los cuerpos con tejido blando como en el de los cuerpos esqueléticos. Se recomienda que en ambos casos trabaje en estrecha colaboración con el antropólogo forense sobre todo en los casos donde el cuerpo se encuentra en descomposición o esquelético.

En la medida de las posibilidades los cuerpos deben ser examinados con la ayuda de un aparato de Rx por un radiólogo (o técnico radiólogo) y uno de los legistas, quienes escribirán un informe corto de los hallazgos, incluyendo objetos personales como llaves, encendedores, lapiceros, así como objetos que puedan ser peligrosos al momento de acceder al cuerpo (agujas, alfileres, hojas de afeitar, cuchillos o artefactos explosivos); así mismo es importante detallar la presencia de proyectiles, casquillos y esquirlas (de mortero, granada, entre otros) que puedan hacer parte de los objetos asociados al cuerpo o que puedan haber sido “puestos” en él en el periodo perimortem.

Es recomendable que antes de comenzar las autopsias, se efectúen los respectivos análisis de Rayos X, con el fin de agilizar los estudios. El informe y las radiografías impresas deberán ser manejadas por el legista para la ejecución de la autopsia correspondiente.

En caso de dificultad para encontrar un proyectil o un fragmento de metal (p.e. esquirlas), el legista puede volver a pasar el cuerpo y/o la bolsa que contiene la ropa, por Rayos X. Esto debe hacerse durante el tiempo que dure la autopsia.

Una autopsia por lo general consta de tres etapas. La primera es el examen externo del cuerpo en busca de heridas, cicatrices y en general elementos útiles para establecer tanto las causas de muerte como la identidad del individuo.

El segundo paso es el examen interno del cuerpo, el cual implica la disección y examen de los órganos con el fin de establecer la existencia de fenómenos patológicos, como también recabar evidencia de destrucción violenta, estableciendo claramente las causas y consecuencias de la misma.

El último paso es el examen microscópico de tejidos y fluidos para establecer la presencia o ausencia de tóxicos y/o sustancias extrañas en el cadáver, así como de estados patológicos previos.

4.5. Análisis preliminares

Todo el procedimiento debe contar con fotografías generales y de detalle. Una vez el cadáver se encuentra en la mesa de autopsia y después de la foto general, se procederá al examen externo del cadáver. El cuerpo debe ser desvestido por el legista y el técnico y la ropa será examinada completamente, para ubicar los efectos personales en los bolsillos e identificar los agujeros que puedan relacionarse con proyectiles de arma de fuego u otro tipo de artefactos. La presencia de

venda en los ojos, ligaduras, vendajes y artículos similares, deberá ser anotada y estos elementos deberán ser fotografiados *in situ*. Una vez retirados se convertirán en parte de la evidencia.

A medida que la ropa y los efectos personales son removidos del cuerpo el OEC deberá asignarles un código y colocarles la etiqueta correspondiente. Luego este derivará las prendas para su limpieza, descripción completa y registro. En esta etapa podrá participar también el legista si es que desea ubicar orificios o daños que se puedan relacionar con el mecanismo de muerte. El mismo procedimiento se seguirá cuando se trate de restos óseos.

4.6. Examen externo

El siguiente paso es el examen externo del cuerpo desnudo. El cuerpo será lavado para observar si hay otras heridas; se palpará la cabeza, torso y miembros para determinar la existencia de posibles fracturas. El cuerpo debe ser examinado tanto anterior como posteriormente. En este punto es de gran importancia observar y describir detenidamente aquellas lesiones que puedan haberse producido como consecuencia de graves violaciones a los derechos humanos: quemaduras en diferentes partes del cuerpo con diversos agentes, golpes (hematomas), cortes y raspaduras en general, así como huellas de violación (la observación incluye tanto las zonas genitales como el ano), huellas de asfixia, observación de faneras en general, entre otros elementos a observar, serán indicios importantes.

Con fines de identificación, se debe tomar nota de todas aquellas características que se puedan definir con mediana claridad, tales como el color del cabello, si éste es largo o corto, los bigotes, la barba, posibles cicatrices o tatuajes, presencia de genitales externos y otros rasgos significativos. Si es posible, se debe tomar la longitud vértex – talón del cadáver en la mesa cuando estas características se encuentren presentes; esta medida no reemplaza la estimación de estatura a partir de huesos largos. Si el estado de preservación del cuerpo lo permite, se deben tomar huellas digitales del cadáver para comparar con registros antemortem existentes.

4.7. Examen Interno

La autopsia también deberá incluir el examen exhaustivo del tórax, abdomen, miembros y cabeza internamente. Todos los órganos serán removidos y analizados, tratando de obtener elementos que permitan establecer lo sucedido con la víctima en los momentos alrededor de la muerte. Es importante observar, entre otros, la presencia de elementos extraños en las vías respiratorias en general, así como en vías digestivas. Es importante verificar el estado nutricional del individuo, en

tanto que en las detenciones durante largos períodos es frecuente la mal nutrición y la deshidratación.

En los casos donde el cuerpo se encuentra momificado, corificado o saponificado (adipocira) se recomienda proceder con la autopsia, tal como cuando se encuentran con tejido blando fresco, pero contando con el apoyo de un antropólogo forense. Con fines de identificación se debe revisar si es que existe la posibilidad de tomar huellas digitales o si es que es necesario hacer rehidratación de pulpejos; para tal fin se acudirá a los métodos y personal calificado existente, cortando la o las falanges que se requieran, si es que es el caso.

Todos los objetos relacionados al diagnóstico de la causa de muerte (proyectiles, esquirlas, y otros materiales), son recuperados por el Médico Legista y entregados al oficial responsable. El legista es el responsable de determinar qué objetos se entregan al oficial responsable, el cual los recibe y se encarga de establecer y verificar su organización, clasificación, fotografiado, inventariado y almacenamiento como parte de la cadena de custodia.

Un punto básico en todo el proceso de descripción de lesiones es el de lograr relacionarlas y establecer el número mínimo de lesiones presentes en un cuerpo.

Se recomienda tomar solo las fotos que sean indispensables, principalmente de las lesiones y de rasgos identificativos importantes, considerando las sugerencias que desde todas las áreas puedan surgir. Toda herida encontrada en el curso de la autopsia será fotografiada antes de que una nueva intervención altere su morfología. Una vez que la autopsia esté terminada y todos los especímenes reconstruidos, se tomarán las fotografías correspondientes.

El legista debe cuidar durante la disección del cadáver que no se produzcan daños a las estructuras que deberán ser analizadas por el antropólogo y el odontólogo (ver secciones correspondientes). Se deberá tener especial cuidado con los extremos esternales de las costillas tercera a quinta y la sínfisis púbica de ambos lados.

4.8. Cuerpos esqueletizados o en descomposición

Cuando el cuerpo se encuentre totalmente esqueletizado, los procedimientos a seguir son básicamente los mismos que en los casos donde los cuerpos aún conservan tejido blando; se debe evaluar el estado de conservación de los huesos y de acuerdo a ello decidir los pasos referentes a limpieza y conservación de los mismos. Una que vez el legista haya decidido los exámenes complementarios a realizar, todos los huesos serán de preferencia lavados o limpiados según sea el caso y colocados sobre la mesa en posición anatómica, para que el antropólogo pueda realizar los análisis correspondientes.

En los casos donde se espera que haya dificultad en la identificación y se presuma que se debe acudir a análisis de ADN, se debe tener especial cuidado en la limpieza y conservación de los

restos; con este fin se deben dejar intactos un hueso largo o una vértebra lumbar y uno o varios dientes (molares y/o caninos de preferencia) en una bolsa de papel debidamente rotulada.

Uno de los principales objetivos será estimar el *Número Mínimo de Lesiones*. La causa de muerte será determinada en función al examen de las lesiones que en vida hayan producido daños irreversibles al sistema. A fin de que el examen sea exhaustivo, la restauración de las partes anatómicas fracturadas será indispensable. Esta labor deberá ser llevada a cabo por el antropólogo a cargo del caso.

4.8.1. Número Mínimo de Individuos e Inventario

La primera parte del análisis después de establecer la especie biológica de los restos a analizar (diferenciar vegetales, animales y humanos), el antropólogo debe observar si los restos encontrados en la bolsa del cadáver pertenecen a uno o más individuos, estableciendo el Número Mínimo de Individuos, individualizando las partes ordenadamente, hasta obtener esta información; una vez terminada esta tarea, al individuo (s) extra se le(s) asignará un nuevo número de individuo, previa consulta con el legista y el OEC.

Es de responsabilidad del antropólogo en primer lugar, llevar a cabo la individualización del caso, para luego dar a conocer la edad, el sexo y estimar la estatura de la víctima, así como realizar las restauraciones que sean necesarias para establecer las lesiones y trayectorias. Es necesaria la interconsulta con el legista acerca de los rasgos que evidencian la posible causa de muerte (lesiones y trayectorias).

El antropólogo deberá notificar al médico legista el Número Mínimo de Individuos encontrados y esta información será dada a conocer al oficial encargado de la cadena de custodia, para que cada uno de ellos sea tratado de manera individual con todas las implicaciones que esto conlleva (autopsia, carta dental, análisis antropológico). Cuando los restos extra que aparezcan no sean suficientes para ser considerados un individuo (p.e. una costilla, una falange o pocos huesos aislados) se seguirá la ficha para restos mezclados, donde se anotarán además las características de sexo si es posible, y si es adulto, joven o infante, además de información extra que pueda ser útil para la investigación.

Por cada individuo el antropólogo tendrá que llenar una ficha de inventario; en los casos en los que el cuerpo conserva tejido blando, es recomendable hacerlo al momento que se desviste el cuerpo. En estos casos, el antropólogo podrá preguntarle al legista por el sexo de la víctima, si es que los genitales están presentes. En este caso el antropólogo deberá dejar constancia de la determinación del sexo en su ficha ("*hombre*" o "*mujer*") aclarando que fue determinado por el legista, a partir del tejido blando presente.

Algunas recomendaciones específicas se deben seguir. Por ejemplo, si los huesos de los pies están dentro de una media o zapato, éstos no deberán mezclarse y su limpieza se hará

separadamente, lo cual ahorrará tiempo. No está de más aclarar que no deben trasladarse huesos de una mesa a otra de manera desordenada, para evitar mezclas innecesarias. En caso de ser necesario los restos deberán ser rotulados discreta pero claramente antes de ser retirados de la mesa de autopsia evitando así confusiones.

4.8.2. Estimación de edad

Para determinar la edad de las víctimas se recurre a un análisis multifactorial que consiste en la observación y descripción de los cambios propios de la edad, visibles en las diversas estructuras anatómicas. Con este fin se analizarán diversos elementos. Se recomienda tomar como pauta, en principio, la edad obtenida a partir de la observación de la transparencia radicular con el método propuesto por Lamendin (1992). Es un método sencillo y preciso, fácilmente aplicable que ofrece excelentes resultados.

En el esqueleto postcraneal se debe observar la cuarta costilla y si esta no se encuentra en buen estado de conservación se recomienda utilizar la 3ª o 5ª; no importa el lado, aunque éste se debe especificar en la ficha correspondiente. Se recomienda recurrir al método propuesto por Loth–Iscan (1989) para tal fin.

En la pelvis se observará la sínfisis púbica para lo cual se recomienda seguir el método de Suchey Brooks (1990), aunque se podrá recurrir a otros métodos, especificando en qué autor se basó el análisis. Es útil también la observación de la superficie auricular según el método propuesto por Meindl et al (1985).

En caso de menores de edad se recomienda la observación de los parámetros de fusión de epífisis (Brothwell, 1986; Krogman e Iscan 1986); igualmente, seguir los lineamientos establecidos por Fazekas – Kosa (1978) así como los estudios más recientes de Scheuer, et al (2000) en cuanto a osificación y fusión de centros secundarios de osificación; sin embargo, el parámetro referencial para la edad, se debe basar fundamentalmente en las pautas de formación y erupción dental propuestas por Ubelaker (1989) y Moorrees et al (1963).

La posible limitación para las poblaciones andinas consistiría en que estos parámetros han sido elaborados para poblaciones Norteamericanas, pero para efectos netamente comparativos, estos pueden ser de mucha ayuda como elemento referencial.

En tanto la conclusión de edad es una estimación, debe ofrecerse en rangos, cuya amplitud variará de acuerdo a cada caso, pero no serán nunca menores de cinco años para adultos ni menores de seis meses a un año para individuos infantiles y juveniles.

4.8.3. Determinación de sexo

Si la descomposición del tejido blando no permite determinar el sexo, el antropólogo forense tendrá que examinar todas las estructuras en general que le permitan llegar a una conclusión, en especial la pelvis y el cráneo. Este examen podrá tener lugar después que el médico forense haya terminado su labor o durante la autopsia previa autorización.

La determinación de sexo es un procedimiento relativamente sencillo aunque se requiere contar con algunos elementos básicos para lograr un diagnóstico acertado: es necesario que el cuerpo pertenezca a un adulto, que se encuentre completo y bien conservado y que se conozca la variabilidad intragrupal de la población a la que pertenece. La cohorte entre los 15-18 años constituye la edad límite a partir de la cual la estimación sexual se aprecia con mayor exactitud, aunque existen excepciones, por lo que antes de esa edad no se recomienda realizar diagnósticos en tanto las características sexuales no se encuentran aún definidas del todo.

Para la determinación del sexo se recomienda observar todo el esqueleto en conjunto, sin embargo se pueden seguir los parámetros recomendados por Buikstra y Ubelaker (1994) mediante la observación morfológica de la pelvis y del cráneo. En determinados casos, cuando el esqueleto esté muy mal conservado o cuando no sea fácil lograr la determinación, se puede acudir a parámetros métricos según lo establecen los autores citados.

Se habla de determinación en tanto sólo existen tres posibilidades: masculino, femenino o indeterminado. De tal manera si no es posible determinar con precisión el sexo, es preferible escoger la opción "indeterminado" para evitar caer en errores.

4.8.4. Estimación de estatura

Se tomarán medidas del fémur izquierdo para calcular la estatura; si el fémur izquierdo está en mal estado se utilizará el derecho, haciendo la aclaración del caso. Si ninguno de los fémures está disponible se utilizarán otros huesos largos. En cuanto a los parámetros a seguir, se recomienda utilizar las tablas de regresión establecidas por Genovés (1967) para poblaciones mesoamericanas, que son aplicadas a fémur y tibia principalmente. Si estos elementos no se encuentran presentes, se puede recurrir a las tablas para varones / mujeres negroides o mongoloides de Trotter y Gleser (1977).

4.8.5. Análisis Odontológico Forense

La colaboración del odontólogo en el proceso de identificación en todos los casos será fundamental. Teniendo en cuenta la naturaleza y la calidad de la información ante mortem recolectada el odontólogo debe tener un criterio lo suficientemente amplio al no contar en la mayoría de los casos con registros dentales elaborados previamente. En esta sentido, el odontólogo forense deberá elaborar un odontograma pormenorizado para cada víctima. Se ha adoptado para los casos de los Tribunales Internacionales de Justicia la terminología del FDI (*Federation Dentaire Internationale*) y el odontograma base así como la codificación son las utilizadas por el Instituto Nacional de Medicinal Legal del Perú.

La interpretación de la información odontológica, en contraste con el odontograma deberá tomar en cuenta otras variables (detalles antropológicos, prendas, otros) para evitar exclusiones en casos donde la información adicional contrastada es indiciaria y los casos cuentan con una adecuada y suficiente investigación preliminar que permitan la identificación de los individuos.

Se debería evitar el acceso y manipulación de los restos a los familiares con fines de identificación. En caso de ser en extremo necesario, se les mostrará una foto o video de la dentadura a reconocer. Lo anterior en virtud del choque psicológico que puede causar a los familiares el contacto con los cadáveres, antes de que se produzca la identificación final.

El análisis odontológico se lleva a cabo una vez la necropsia se encuentre finalizada o en lo posible antes, previa autorización del legista a cargo. En lo posible, el odontólogo debe asegurarse, con ayuda del antropólogo si así lo requiere, que los dientes se encuentren completos y adecuadamente ubicados en su respectivo alvéolo. En caso de dientes sueltos debe asegurarlos con pegante reversible (tipo UHU líquido) una vez todos los análisis necesarios hayan sido llevados a cabo, pero habiéndose asegurado que los dientes en efecto pertenecen al cuerpo en cuestión. Si se va a tomar algún diente para análisis de ADN éste debe ser retirado directamente de su alvéolo, es decir, no tomar para muestra aquellos dientes que se encuentren sueltos en tanto es complicado verificar completamente su procedencia.

Es necesario tomar en cuenta dentro del odontograma no solo las características propias del diente, las alteraciones patológicas o las alteraciones clínicas, sino también los cambios o las alteraciones producidos a causa de hábitos culturales, laborales o individuales.

Si el odontólogo debe retirar maxilar y mandíbula (con o sin el respectivo cráneo) o algún diente, debe asegurarse evitar confusiones rotulándolo debidamente y en ese sentido debe igualmente evitar tener en su estación de trabajo más de un caso a la vez. En caso de que por razones de causa mayor así deba ser, debe mantenerlos perfectamente identificados hasta devolverlos al cuerpo respectivo.

El trabajo de todos los profesionales involucrados es igual de importante por tanto, este debe ser siempre coordinado entre todos los participantes, para así evitar demoras y fallas en el proceso.

Una vez elaborado el odontograma y tomadas las características particulares para cada caso, se tomarán fotografías sólo en aquellos casos donde sea altamente relevante hacerlo, sea por cuestiones de identificación o cuando se deban ilustrar lesiones muy específicas y poco comunes como también aquellas lesiones que sean de gran importancia.

En cuanto a la estimación de la edad, el odontólogo puede realizar las estimaciones que crea convenientes, pero su resultado deberá contrastarse con la información que el resto del cuerpo brinde, por lo cual debe hacerse inter consulta con el antropólogo y en caso dado con el médico para establecer el rango final de edad. Hacerlo de otra forma puede generar confusiones y contradicciones innecesarias en el dictamen que se entregue a las autoridades.

Para casos particulares donde se requiera estimar edad con mayor precisión o en casos de establecer intervenciones clínicas no visibles macroscópicamente se recurrirá a Rayos X. Se deberá seleccionar qué tomas se llevarán a cabo con un criterio claro acerca de lo que se desea obtener. En caso de no contar con Rayos X se puede extraer el 1er o 3er molar para lograr obtener un rango más acertado. En los casos de individuos subadultos, es importante la toma de radiografías para calcular la edad de las víctimas y su criterio será importante en la determinación de edad.

Al finalizar las tareas, es importante la labor coordinada con el médico legista y el antropólogo forense en cuanto al análisis de la información con fines de identificación. En casos de cuerpos ya identificados éste punto no será trascendental a menos que el reporte de información ante mortem arroje datos radicalmente contrarios a los obtenidos durante el examen de la dentadura.

4.8.6. Análisis adicionales

El legista deberá tomar todas las muestras que considere necesarias para corroborar o establecer la presencia de sustancias extrañas en el cuerpo, como también con fines de análisis de ADN. Previamente se debe haber establecido él o los laboratorios que procesaran las muestras y coordinar el envío así como la recepción de los resultados y el tiempo que esto puede tomar para su inclusión en el dictamen final.

El o los equipos técnicos en cada caso tiene(n) la responsabilidad de asegurar la obtención de una muestra de ADN de acuerdo a las especificaciones del laboratorio con el que se hayan hecho los acuerdos previamente para el procesamiento de las muestras. En este caso será necesario también, asegurar la toma de muestras de sangre o saliva de los posibles familiares, con el fin de

que toda la información sea procesada de manera adecuada siguiendo el protocolo de identificación. Se debe mantener la correspondiente cadena de custodia en todas y cada una de las muestras hasta que los resultados del laboratorio correspondiente sean emitidos.

Si se requiere realizar otros análisis, cualquiera que sea, será necesario proceder de acuerdo a las normas y exigencias establecidas por los laboratorios donde se realizarán los exámenes. Dichos laboratorios deben ser escogidos previamente y deben contar con las especificaciones y certificaciones técnicas y científicas mínimas exigidas internacionalmente.

4.8.7. Elaboración del Informe Final

El legista completará una ficha de resumen de autopsia (especialmente lo que compete al diagnóstico y las conclusiones) al final cada intervención, donde se especifique lo relativo a la toma de muestras. Adicionalmente deberá emitir los protocolos de necropsia y certificados de defunción correspondientes al concluir el trabajo de morgue con el fin de efectuar la entrega de los cadáveres a los familiares, cuando sea procedente.

Se recomienda que se elabore un informe final en conjunto entre el Médico Legista y el antropólogo encargado. Es importante que sea presentado en las fechas señaladas por la autoridad correspondiente, quien deberá considerar plazos razonables en relación con la complejidad de cada caso.

El informe deberá seguir un formato lo suficientemente completo aunque conciso, donde se consigne la información relativa a los datos individualizantes de cada una de las víctimas así como las conclusiones del médico legista. Debe mencionar el *Número Mínimo de Lesiones* y las estructuras anatómicas que habrían sido afectadas durante la producción de las mismas. Igualmente deberá consignar la causa, forma y mecanismo de muerte. Se debe incluir además el odontograma, la descripción de las prendas, y otras conclusiones a las que se haya llegado durante el análisis.

El equipo técnico se encargará de analizar la información preliminar y la información postmortem para luego cotejarla brindando las herramientas necesarias para el proceso de identificación. Es importante presentar los cuadros de cotejo de información antemortem y postmortem utilizados para la identificación de las víctimas.

Las fichas de resumen de autopsia serán parte fundamental en la elaboración del dictamen por lo que deben ser lo más descriptivas posible. Debe incluir también el registro fotográfico que para los efectos debe ser conciso y preciso, es decir, las fotografías que se soliciten deben ser las exclusivamente necesarias para ilustrar el caso y deben ser presentadas como parte del dictamen consignando la autoría respectiva.

5. PROTOCOLO DE IDENTIFICACION

La identificación de personas tiene sus bases en elementos biológicos, aunque las causas y consecuencias de la misma sean sociales y jurídicas, buscando fijar con precisión y sin lugar a equívocos el reconocimiento de un individuo, de manera que al hacerlo esta identidad no sea fácilmente modificable.

La identidad es aquello que permite a los individuos reconocer y ser reconocidos como parte de un grupo familiar y social, además determina su existencia jurídica y los hace acreedores a una serie de derechos y deberes. Desde este punto de vista, la identificación ejerce un papel fundamental en las sociedades, que han creado diversas formas para lograr caracterizar a cada uno de sus miembros, mediante prácticas y rituales que permiten la aceptación de un individuo como parte de un grupo específico.

Es por tanto, deber del Estado Peruano cumplir con el derecho legitimo que tienen las personas y más aún las víctimas del conflicto interno armado de ser reconocidas legalmente; derecho que les fue concedido constitucionalmente al nacer en territorio nacional, pero que perdieron al “desaparecer” como consecuencia de esta violencia.

En la identificación de personas y más aún de víctimas NN, es necesario partir de que sólo en la medida en que se disponga de una cantidad suficiente de elementos, se logrará una identificación fehaciente –positiva o negativa- y por extensión el objetivo jurídico, social y psicoafectivo real que se busca con este proceso. Aún cuando en el transcurso de los dos últimos siglos se han hecho enormes avances en el campo de la identificación, no obstante se siguen presentando nuevos estudios que deberán ser introducidos paulatinamente y una vez hayan sido debidamente probados.

5.1. Principios para la identificación

El objeto central de la secuencia de estudios descrita es seguir el principio de identidad según el cual “...un pensamiento o un objeto es idéntico a sí mismo siempre que sus rasgos no varíen en el tiempo a pesar de las circunstancias a que sea sometido. Esta ley puede resumirse en la fórmula A es A, donde A es un objeto, evento, proceso, acción o cualidad cualquiera” (De Gortari Eli, 1972 en Sánchez et al, 1993:8).

Se debe tener en cuenta que el ser humano es producto de la variabilidad sexual, ontogénica y filogenética que lo hace individualmente diferente pero a la vez le otorga características comunes a toda la especie. Desde este punto de vista, lo que se pretende es establecer aquello que es común a todos y diferenciar lo que es propio y único en cada uno.

Existe variabilidad a nivel sexual, hombres y mujeres son diferentes y como tales guardan características biológicas que los particularizan dentro de uno de los dos sexos; se conservan rasgos filogenéticos propios de la especie humana que también aparecen en otras especies. (el hombre comparte con sus primos más cercanos, los chimpancés, aproximadamente un 98% del acervo genético). Ontogénicamente el ser humano cambia desde la concepción hasta después de la muerte y aún así, hay características inherentes a cada uno que no van a variar sustancialmente con la edad. Es dentro de esta variabilidad y con base en ella que se debe buscar aquello que hace a un individuo completamente diferente de los demás y que se mantendrá incólume a pesar de las circunstancias.

Lo que se requiere entonces para determinar la identidad, es que la esencia física del objeto en cuestión se conserve rigurosamente inmutable, a pesar de los cambios originados por causas naturales, artificiales o accidentales.

En relación con los procesos legales, se requiere que el principio de identidad mantenga su valor diferenciador, donde cada objeto será único, diferente a los demás e idéntico a si mismo y para lograrlo cada individuo debe distinguirse de los otros por una serie de signos externos que permitirán reconocerlo e identificarlo como tal.

Se debe tener en cuenta que para lograr la identificación de las personas se acude a métodos que permitan fijar la personalidad de los individuos de manera cierta, objetiva, durable, invariablemente reconocible y fácilmente observable. En cuanto a la identidad se refiere, esto es un hecho, no una convención o criterio; es el medio por el cual la sociedad, la ley, los estados buscan un medio eficaz y seguro para establecerla y así garantizar el orden social, la defensa de la individualidad y la colectividad (Sánchez, et al 1993).

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española se define *Identificar* haciendo énfasis en individuos, como “...reconocer si una persona es la misma que se supone o se busca, comprobar que dicha persona es la misma conocida en otras circunstancias o de la que se poseen ciertos datos, es decir establecer la identidad de la persona” “...y parte del concepto de persona como diferente al resto de los de su clase” (Lorente, 1995:5)

5.2. Proceso para la identificación de Restos Humanos

Para lograr una identificación adecuada se deben seguir una serie de pasos, con el fin de establecer la uniprocedencia de una persona, un elemento o un hecho. En el análisis de restos de personas NNs el objeto es llegar a establecer una identidad cotejando la información antemortem, con el resultado del análisis de los restos en cuestión. Es necesario por tanto, contar con la mayor cantidad de información premortem de las víctimas, de manera que esta sea lo suficientemente amplia y completa para que se logre el objetivo final.

Estos pasos, en los procesos forenses, estarán a cargo de él o los peritos, quien con base en su experiencia y conocimiento amplios y específicos en un campo, disciplina o profesión determinada, observarán, describirán y compararán, ofreciendo un resultado a la autoridad competente, quien con base en el criterio del experto llegará a una conclusión.

Un aspecto básico a tener en cuenta para la valoración de pruebas y específicamente para la identificación de personas, es la cantidad y calidad de elementos que permitirán llegar a una conclusión determinada. A este respecto debe tenerse en cuenta la ley del cálculo probabilístico, que establece que *a mayor cantidad de características concurrentes entre los elementos cotejados mayor probabilidad de uniprocedencia*. Como esta es una ley de orden cuantitativo, es necesario tener en cuenta además, las particularidades cualitativas, las características que por si solas no permiten identificar pero tienen un gran valor dentro de los porcentajes de probabilidad, en donde la posibilidad de que estas se repitan en una población son pocas o inexistentes.

Siguiendo los pasos descritos y teniendo en cuenta la ley de cálculo probabilístico, el perito deberá presentar su dictamen, estableciendo la probabilidad de que las características observadas, descritas y confrontadas se repitan en la población y por tanto sea posible disponer de los elementos de juicio suficientes para lograr una identificación fehaciente.

Como resultado de esta secuencia se obtiene el juicio de identidad. Por lo general el juicio esta conformado por la conclusión del perito y la decisión de la autoridad competente. Será esta última quien decida y logre establecer, teniendo en cuenta la evidencia presentada por el primero, si se ha llegado a una identificación fehaciente.

La identificación ofrece dos opciones básicas: positiva o negativa; la primera, en la medida en que las características concurrentes sean tantas y tales que permitan llegar a un juicio de uniprocedencia, y la segunda, descartando la identificación si estas características no son suficientes o relevantes.

5.3. Métodos de Identificación

La identificación de la víctima, o su confirmación, es el primer paso dentro del proceso de investigación forense. Si el cadáver ya se encuentra identificado pero por diferentes razones no se legalizó esta identidad o la inhumación, el perito debe verificar los datos existentes y reconfirmar o en caso de que haya incoherencias, establecer esa identidad. Si no se cuenta con la identidad de la víctima, debe recabarse toda la información con los parámetros para establecer la identidad, es decir descripción física (incluyendo características más individualizantes), de prendas de vestir, objetos asociados, a fin de poder cotejarlos con datos de desaparecidos aportados por familiares, allegados o autoridades, para llegar a una identificación fehaciente.

Existen varios métodos a los que se puede acudir pero que van a variar dependiendo de las particularidades que ofrezca cada caso y circunstancia. Por lo que se ha mencionado los métodos a utilizar deben derivar en una identificación fehaciente y garantizar la efectividad de la misma.

5.3.1. Métodos Fehacientes

Como métodos fehacientes se reconocen todas aquellas características que cumplen con lo expuesto en párrafos superiores en el principio de identidad, entre ellos se cuentan:

5.3.1.1. Dactiloscopia

El método al que se recurre con más frecuencia y que ofrece mejores resultados es el de la comparación de las huellas dactilares de las víctimas con los registros disponibles en archivos oficiales o personales, a este sistema se le conoce como dactiloscópico. Cuando sea imposible recuperar las huellas o no existan registros previos, se debe recurrir a otros sistemas.

La dactiloscopia se basa en la identificación a partir de las huellas digitales. Las huellas digitales pueden quedar impresas en cualquier superficie lisa, bien por la sudoración natural del cuerpo, cuando están sucias o cuando se toman deliberadamente con tinta sobre un papel. Estas marcas son debidas a la presencia, en la piel de los pulpejos de los dedos, de una serie de surcos y crestas cuya distribución relativa origina una enorme variedad de dibujos o figuras.

Las huellas dactilares constituyen una de las pruebas físicas más comunes y de mayor valor identificativo. Su valor se encuentra en que es un elemento universal pues todo ser humano las tiene. Además y dentro de este elemento universal, existen tres características que son fundamentales en su uso y que las hacen decisivas a la hora de establecer o verificar individualidades. Las huellas dactilares son *Perennes*, aparecen a partir del 4º mes de vida intrauterino aproximadamente y permanecen durante toda la vida, hasta avanzados estados de descomposición, incluso por cientos o miles de años (casos de estados conservativos de la descomposición, como la momificación). Cuando los pulpejos se encuentran arrugados, debido a procesos tafonómicos (*post mortem*), se recurre al proceso de rehidratación del pulpejo mediante la introducción de glicerina o de agua con una jeringa, en la yema del dedo.

La segunda característica es que son *Diversiformes*, esto es, que presentan una variedad infinita, de modo que son única, de manera tal que presentan una variedad, individualidad y especificidad que las hace únicas en cada individuo.

La tercera característica es que son *Inalterables* y bajo ninguna circunstancia pueden modificarse, a menos que se afecten las capas más profundas de la piel, de lo contrario el tejido se regenera manteniendo la forma de las huellas intacta.

Para complementar esta serie de ventajas, la información obtenible de las huellas se puede clasificar y sistematizar fácilmente. A cada tipo de diseño se le hace corresponder una letra o un número según corresponda. Cada tipo puede ser subclasificado, según sus características, correspondiendo a cada subclasificación un número o una letra. A partir de estos elementos se elabora una ficha decadactilar, que es de fácil consulta y archivo permitiendo concluir fehacientemente con la identidad del individuo cuestionado.

Sin embargo en casos donde la putrefacción está muy avanzada o el tejido blando haya desaparecido así como cuando no se dispone de elementos de cotejo suficientes, se debe recurrir a otros métodos.

5.3.1.2. Odontograma

El siguiente método de identificación mundialmente aceptado es el odontograma (o carta dental). El inconveniente que presenta este método es que funciona adecuadamente en países que cuentan con un sistema de salud con amplia cobertura, que permite el acceso de la mayor parte de la población a los servicios de salud oral y por ende a un registro odontológico actualizado. No obstante, cuando es posible contar con información preliminar odontológica, recabada incluso a partir de información ofrecida por familiares se puede considerar –usado en conjunto con otra información (análisis de prendas, características antropológicas)- la aplicación de éste método.

Al respecto cabe mencionar que la odontoscopia se desarrolla considerando que los dientes van a ofrecer características similares a las que presentan las huellas dactilares. Sin embargo aún se presentan algunos inconvenientes sobre su aplicación, que no han sido aún resueltos.

El análisis parte de considerar que los dientes son la estructura más dura del cuerpo humano, resistiendo diferentes situaciones de destrucción, inclusive el fuego, soportando temperaturas mayores a los 1000 grados centígrados.

Los seres humanos contamos con un juego de 28 a 32 dientes, en total, (8 incisivos, 4 caninos, 8 premolares, 12 molares) en cada hemimaxila en adultos. A esto se le debe agregar que cada uno de los dientes presenta 5 caras, oclusal, medial, distal, vestibular (o bucal) y lingual (o palatina), con características genéticas particulares y cuyas transformaciones (naturales o artificiales) dadas a lo largo de la existencia de la persona son únicas, por lo que según varios autores una fórmula dental no debería repetirse bajo ninguna circunstancia.

En estos análisis, además del número y características de los dientes, se debe tener en cuenta todo el sistema estomatognático esto es todos los órganos involucrados en el sistema de masticación y deglución, es decir dientes, mucosas, músculos y demás elementos relacionados.

Una de las fallas más complejas que puede presentar, se da, al menos para el caso latinoamericano, en aquellos sitios donde los sistemas de salud no tienen un cubrimiento lo suficientemente amplio; por tanto, no todas las personas tienen acceso a la atención odontológica y cuando se tiene esa posibilidad, no todos los profesionales en el área de la odontología levantan el odontograma con la información de cada paciente. A lo anterior cabe añadir que esta información puede variar drásticamente en lapsos cortos, razón por la cual el método puede llegar a ser no tan útil siempre que se requiera, si es que los datos no se encuentran actualizados debidamente. En este sentido la información brindada por familiares puede ser verdaderamente útil, en casos donde exista un recuerdo exacto de la dentadura o se presenten características demasiado obvias o llamativas para los allegados y familiares facilitando así la tarea del investigador.

Sin embargo cada caso es diferente y este podría convertirse en uno de los mejores sistemas de identificación, en la medida en que se profundice en la investigación en este campo.

En todo caso las características dentales tanto obtenidas con base en entrevistas a familiares o de odontólogos tratantes siempre deben encontrarse consignadas en un formato para odontograma. En el caso de que no exista historia odontológica, se requerirá de la paciencia y perspicacia de quien recaba la información, de preferencia un odontólogo o en ausencia de este un técnico dental, quien deberá registrar la información en el formato adecuado.

Hay varios modelos, pero el más utilizado es el sistema de la **FDI** (Fédération Dentaire Internationale). Se divide la boca en cuadrantes, designando cada cuadrante con números, en el sentido de las agujas del reloj (en adultos el I es el superior derecho, el II el superior izquierdo, el III el inferior izquierdo y el IV el inferior derecho, pero por facilidad se utilizan los números arábigos del 1 al 4; mientras en los niños, se designan con los números 5, 6, 7 y 8). Los dientes se designan también por números, del 1 al 8, en cada cuadrante (desde el incisivo central con el 1 en la línea media, hasta el tercer molar siendo éste el 8 en distal; en niños del 1 al 5 de acuerdo a su desarrollo dental). De acuerdo a esto cada diente se describe con dos números, el primero indica el cuadrante y el segundo, el diente. De acuerdo a esto, el diente 1,1 o el 5,1 es el incisivo central superior derecho, el 2,8 es el tercer molar superior izquierdo y así sucesivamente.

I(5)	II(6)
8 7 6 5 4 3 2 1	1 2 3 4 5 6 7 8
8 7 6 5 4 3 2 1	1 2 3 4 5 6 7 8
IV(8)	III(7)

En el odontograma se debe registrar cuidadosamente toda la información que se observe en los dientes, esto es tanto situaciones normales o anormales (cúspides extra, dientes en pala, alteraciones congénitas o adquiridas tipo caries, cálculo); así como situaciones extraordinarias (cantidad de dientes, malposiciones, hipoplasias, manchas) además de trabajos clínicos de restauración, añadiendo todos aquellos datos que puedan brindar información acerca de hábitos en los individuos (manchas por chacchado de coca, consumo de bebidas oscuras, tipo vino, café). Cuando haya información difícil de recabar, se aconseja acudir a los rayos X para precisar información acerca de dientes no erupcionados, agenesias, entre otros y en general la presencia de elementos característicos o clínicos no observables a simple vista.

Esta información tomada y comparada detalladamente puede brindar información valiosa al momento de la identificación de los individuos. Sin embargo, al momento de los cotejos el profesional a cargo debe contar con un criterio lo suficientemente amplio (aunque no de manera exagerada) para comprender e interpretar los documentos con los que coteja, pero sobretodo debe contar con este criterio de amplitud pero de manera cautelosa, al momento de interpretar la información brindada por familiares. Esto, en tanto la información puede ser muy imprecisa por el tiempo transcurrido y por el recuerdo mismo de algo tan particular como las características dentales.

5.3.1.3. Patologías

Es necesaria la observación y comparación de lesiones traumáticas o sus secuelas así como intervenciones quirúrgicas que puedan haber afectado el hueso. Además de los elementos de osteosíntesis y fracturas además de otras patologías que dejan huella en el hueso, como la osteoporosis, algunas enfermedades infecciosas, neoplasias o la existencia de cuerpos extraños, como marcapasos, dispositivo intrauterino; y de las cuales se posea registro clínico o al menos testimonios precisos de familiares, allegados o autoridades van a permitir la fácil identificación de los individuos. En este caso la información debe manejarse al igual que en el caso del odontograma con cautela pero con amplitud de criterio para no dejar en una situación indefinida la identidad de una persona que puede ser resuelta teniendo en cuenta las variaciones que puede haber tanto en el testimonio como en el esqueleto a través del tiempo.

A esto se añade la observación y la descripción de otras características óseas específicas, como el diseño de los senos frontales o de la silla turca, ya que de existir registros radiográficos antemortem sería posible lograr la identificación fehaciente positiva o negativa de las víctimas.

5.3.1.4. El Ácido Desoxirribonucleico (ADN)

Finalmente el último método al que se recurre para la identificación de víctimas NN, es el análisis del ADN, sea nuclear, mitocondrial o cromosoma Y.

Es de esta manera, porque es el más costoso económicamente hablando y el que de todos los existentes, requiere tal vez, de mayor infraestructura en cuanto a equipos humanos y tecnológicos se refiere, en todas sus etapas. Es, sin embargo, uno de los más acertados al momento de identificar restos esqueléticos donde se cuenta con poca información; aunque requiere como condición *sine qua non* la presencia de al menos una muestra de cotejo, sea propia o de familiares en primer grado de consanguinidad.

Esta técnica parte de varias premisas que permiten su utilización frecuente con resultados positivos, en casos de identificación de personas cuando no se cuenta con mayores posibilidades:

- El ADN es una sustancia que se encuentra presente en todas las células del cuerpo humano, siendo único e irrepetible en cada individuo en la medida en que es polimórfico, y permite al ser analizado con las técnicas y bajo los parámetros adecuados, llevar a cabo análisis de filiación o identificación que presentan una alta fiabilidad.
- Se pueden obtener resultados de cuerpos de personas después de decenas e incluso cientos de años, dependiendo de que los procesos tafonómicos y químicos, así como las circunstancias en torno a la muerte y el tratamiento postmortem a los restos, no afecten su estructura.
- El análisis del ADN permite comparar con elementos propios de la posible víctima (dientes, cabellos) que hayan quedado con anterioridad a su desaparición o con familiares para establecer vínculos de parentesco biológico, hasta lograr una aproximación mayor a la que cualquier otro método pueda brindar, incluyendo o excluyendo a una persona en un proceso de identificación (Lorente, 1995).
- Los requisitos para llegar a una conclusión efectiva están basados tanto en la calidad y conservación de la prueba (no es igual una muestra de sangre reciente, a un fragmento de hueso que haya estado sometido a altas temperaturas o a factores externos que hayan podido afectar la calidad del material genético), como también contar con elementos de cotejo, sean de la víctima o familiares cercanos.
- Así mismo es necesario que el laboratorio que lleve a cabo el examen cuente con las debidas certificaciones y por tanto, debe disponer del equipo técnico y científico óptimos, para garantizar que las pruebas serán procesadas de manera efectiva, emitiendo resultados cotejables y aptos que permitan emitir juicios de identidad certeros e invariables.

- Finalmente, las muestras obtenidas de los familiares deben ser utilizadas solamente con los fines para los cuales fueron solicitadas, es decir análisis con fines de identificación.

Para llegar a estos análisis es necesario haber realizado con antelación, en análisis antropológicos la individualización correcta de la víctima, para reducir el universo de posibles víctimas a cotejar con familiares con el fin de ahorrar tiempo y costos en los procesos de identificación agotando otros medios y acudiendo a éste únicamente en tanto sea imposible llegar a una conclusión fehaciente.

5.3.2. Métodos presuntos

Son todos aquellos métodos que nos permiten pensar que los restos analizados pueden pertenecer a un individuo determinado. Sin embargo en la medida en que estos elementos no presentan suficiente sustento, no se recomienda su utilización única como medio de identificación, ya que puede conllevar a equívocos.

Siguiendo con los parámetros planteados en párrafos anteriores, uno de los mayores aportes de la antropología forense en lo que a la identificación de personas se refiere, es justamente lograr de manera adecuada la individualización y reducción del universo a identificar, además del ya reconocido aporte de material probatorio que pueda fortalecer los indicios de responsabilidad en contra de uno o varios sujetos en casos de índole penal y de violación de los derechos humanos.

Cuando se recurre a la antropología forense es porque usualmente los restos en cuestión se encuentran en estados avanzados de descomposición o han estado sometidos a procedimientos donde la conservación del tejido blando se vea afectada. En la medida en que la labor del antropólogo forense sea interdisciplinaria, se logrará un mayor aporte tanto en relación con casos de identificación de personas y en lo relativo a establecer las circunstancias que rodearon su desaparición.

El propósito de la antropología forense, con las herramientas técnicas y metodológicas de que dispone hasta el momento, está dirigido a proveer los elementos necesarios y suficientes *para individualizar*, aportando así al proceso de identificación, más no identificando. Esto, debido a que la mayor parte de la información que se obtendrá de esta disciplina se basa en estimaciones (estimación de la edad, de la estatura, de las características morfológicas).

En consecuencia, muy pocas de las conclusiones estarán dadas por determinaciones, que permitan establecer con precisión que la información que se consigna es inmodificable; pues es de carácter general, por lo que no permitirá establecer una identificación fehaciente.

Únicamente y en la medida en que se cuente con una cantidad suficiente de datos se podría pensar en llegar conclusiones fehacientes. Por esta razón, el trabajo interdisciplinario es necesario,

pues el trabajo antropológico se debe complementar con el estudio de las huellas dactilares, el estudio de patologías, el odontograma o el análisis genético según sea el caso, con todos aquellos rasgos y elementos que permitan la identificación fehaciente de un individuo.

Si los pasos anteriores no se han llevado a cabo de manera precisa, por una persona capacitada o un perito, la identificación como tal se puede ver afectada completamente. El análisis de patologías tanto odontológicas como corporales es un estudio que debe realizarse de manera interdisciplinaria y conjunta entre antropólogos, médicos y odontólogos para lograr observaciones, descripciones y confrontaciones precisas.

Los últimos pasos recomendables en estos procesos son la reconstrucción facial y la superposición cráneo foto. Estas se recomiendan en los casos en que no se cuenta con indicios que permitan sospechar la identidad de un individuo y en donde el universo a comparar sea muy amplio. Sin embargo, no debe tomarse como elemento de juicio para llevar a cabo una identificación fehaciente, sino como indicio de una identidad.

Se recomienda utilizar estos datos para guiar el proceso, excepto en casos donde la información esté recopilada de manera tal que permita, confiablemente brindar una identidad presunta positiva adecuada. Los métodos más comunes en cuanto a reconstrucción de la fisonomía se trata, son:

5.3.2.1. Descripción física, prendas de vestir y objetos asociados

El primer paso en una autopsia siempre será la descripción del cadáver. En este sentido, en aquellos casos de cadáveres donde aún se conserva en buen estado el tejido blando, se puede considerar el reconocimiento por parte de los familiares del cuerpo (y/o de sus características particulares, cicatrices, tatuajes). Así mismo se debe considerar el reconocimiento de los objetos que se hallaron con él (ropa, documentos). Sin embargo estos datos deben constatarse a través de información testimonial o documentaria suficiente, ya que tanto la fisonomía como los elementos personales como las prendas de vestir, los documentos y otros objetos pueden sufrir alteraciones fácilmente. Por tanto aunque haya rasgos que guíen y faciliten la individualización, la reducción del universo, es necesario asegurar el proceso, utilizando un método que no sea variable o alterable en modo alguno y garantice la identidad del fallecido.

5.3.2.2. La Reconstrucción Facial

Según Krogman e Iscan (1986) ésta es la técnica más popular para la reconstitución de rasgos faciales. Con dos sistemas básicos, la reconstrucción gráfica y la tridimensional, se ha visto popularmente como una técnica útil en la identificación de personas. Sin embargo, después de

innumerables estudios, se llegó a la conclusión de que es un método de individualización en ocasiones útil, pero nunca, hasta ahora, un método eficiente para la identificación fehaciente de víctimas NNs, teniendo en cuenta los conceptos arriba mencionados.

Es importante que la reconstrucción facial sea el producto de un trabajo interdisciplinario (Rodríguez, 1994), de manera que se garantice el concurso y la asesoría de médicos, artistas con conocimientos de la figura humana, odontólogos y por supuesto, antropólogos físicos o forenses con la experiencia y la idoneidad suficiente en la materia, pues no es un procedimiento sencillo y requiere de amplios conocimientos técnicos, científicos y artísticos, así como contar con amplia experiencia en este campo.

La técnica parte del principio de que el tejido blando reproducirá con cierta fidelidad los rasgos faciales dados por el tejido óseo. Sin embargo “*muchos detalles del tejido blando no se reflejan directamente en el cráneo*” (Ubelaker, 1989), de modo que la reconstrucción facial representa sólo un acercamiento, una aproximación al rostro de un individuo por identificar.

Diversos estudios en grosor de tejido blando y descripción antropométrica han sido llevados a cabo, entre otros por His (1895), Kollman y Büchly (1898), Czekamowski (1907), Ziedler (1919/21), Suzuki (1948), Lebediskaya (1979), Rhine and Campbell (1980) tanto en cadáveres como en individuos vivos por medio del ultrasonido, convirtiéndose en la base para la técnica tal y como se le utiliza hoy día. Es de suma importancia recalcar que de estas tablas de grosor de tejido blando y antropométricas no hay estudios sobre población latinoamericana, lo cual conlleva a que la aplicación de los estudios americanos y europeos en población latina tengan implícito un sesgo adicional al que la técnica de por sí conlleva.

5.3.2.2. a. Procedimientos

Cuando se han elaborado las descripciones básicas preliminares se procede a establecer el grosor del tejido blando y aplicarlo mediante el uso de barritas calibradas en los puntos craneométricos (Krogman, 1986; Ubelaker, 1989; Rodríguez, 1994). Se procede entonces a la reconstrucción facial gráfica (Rodríguez, 1994; Ubelaker, 1989) y luego y solo en caso de necesidad absoluta, se procederá a la elaboración de la reconstrucción tridimensional.

Esta requiere de mayores recursos materiales y humanos, por lo que no siempre se recomienda llevarla a cabo, sobre todo si la reconstrucción gráfica llega a ofrecer las herramientas necesarias para proceder al cotejo o la búsqueda de un individuo. En un molde en yeso del cráneo elaborado previamente, se ubicarán las barritas calibradas que indican el grosor del tejido blando y utilizando plastilina o arcilla, según el tiempo disponible, se procede a rellenar los músculos faciales, hasta obtener un rostro reconocible. Una vez realizada la reconstrucción, esta podrá ser

cotejada con información existente y de allí se podrá pasar a análisis que permitan la identificación fehaciente.

5.3.2.3. Superposición cráneo – foto

La superposición cráneo – foto, ha demostrado ser exitosa en algunos casos particulares. Para que así sea, debe ser un examen practicado por especialistas en la materia, con conocimientos de anatomía humana así como en técnicas craneométricas, usualmente antropólogos físicos que cuentan con la experiencia suficiente en el tema.

La técnica exige la superposición de una foto de la víctima sobre una foto del cráneo dubitado. Una vez superpuestos se observará la coincidencia o discordancia de un número determinados de puntos craneométricos, siendo indispensable la coincidencia al menos de los ojos con los puntos de inserción respectivos, la nariz y la boca. Adicional a lo cual se observa el punto de nacimiento del cabello y la coincidencia de las orejas con el orificio auditivo.

Es necesario que los elementos a cotejar se encuentren en óptimas condiciones de conservación. Además la calidad, tamaño y orientación de la foto en relación al cráneo deben coincidir. Para su fin se debe contar con el equipo tecnológico apropiado, necesario para lograr la precisión requerida (Krogman, Iscan, 1986). Últimamente la técnica ha sido optimizada mediante el uso de cámaras de video digitales así como equipos y software de computo diseñados especialmente para el tema; pero su utilización se encuentra restringida por los altos costos que genera la adquisición de estos equipos y su mantenimiento. Por tanto se recomienda su utilización en la medida en que se cuente con el personal y equipos adecuados para este fin.

Para finalizar vale resaltar que en estos casos el reconocimiento por parte de los familiares como medio de identificación no es del todo válido, funcionando únicamente como medio para reducir el universo y aplicar métodos fehacientes. Esto, por diversas razones, entre ellas porque el familiar por su situación de duelo, puede sentirse compelido a la identificación sobre todo cuando de por medio ha habido muchos años de búsqueda infructuosa; a lo cual se añade que ciertas características físicas comunes a todos pueden confundir a la familia y porque muchos de los rasgos, para el caso de la reconstrucción facial, son inferidos con lo que pueden desviar la atención y por tanto se afectará el proceso de identificación.

En casos donde es imposible contar con otros métodos, sea por que no existe la información preliminar suficiente, es decir cartas dentales, historias clínicas o por que no se logra acceder a muestras adecuadas para llevar a cabo análisis de ADN, el juicio de identidad quedará en manos de la autoridad quien decidirá si con la cantidad de elementos indiciarios presentados por los peritos, incluyendo la reconstrucción facial, puede establecer una identificación fehaciente y emitir un juicio de uniprocendencia.

Lo anterior, actuando a criterio individual, sin dejar de lado las implicaciones legales implícitas, así como las jurídicas, sociales y psicoafectivas que este procedimiento conlleva para los afectados.

6. BASE DE DATOS ANTROPOLÓGICA FORENSE

Se requiere de una Base de Datos que involucre los diferentes aspectos de la información requeridos y las diferentes fases o etapas de investigación; lo cual permite el seguimiento adecuado de cada uno de los casos, desde sus inicios hasta los resultados últimos logrados; generando que la reconstrucción de los hechos en torno al mismo sea factible y que además se puedan elaborar hipótesis de trabajo y explicativas sobre los acontecimientos. De ésta forma los resultados de la investigación serán más concretos, objetivos y útiles en la medida de lo posible.

Fundamentalmente, la Base de Datos debe constituirse en un producto que permita la continuidad de los procesos de investigación, abiertos durante el período de vigencia de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, involucrando obviamente y en tanto sea posible, los procesos que mantienen instituciones como el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo. De aquí se debe desprender un manejo global, científico e imparcial de los mismos y su incorporación como uno de los principales temas de interés nacional; independientemente de los mecanismos de seguimiento que se generen para continuar con estas investigaciones.

6.1. Características de la Base de Datos

Entendiendo que la investigación antropológica forense, aborda su tema a partir de tres etapas, la Base de Datos a construir deberá abarcar la información resultante de cada una de las mismas. Además deberá vincularse con la base de datos generada por la Comisión de la Verdad y Reconciliación para cruzar, confrontar y precisar la información que cada caso genere y que pueda provenir de ambas fuentes y constituir así un cuerpo sólido de investigación, a partir del manejo y procesamiento de toda la información posible y existente sobre el tema o caso tratado.

Dentro de estos lineamientos la Base de Datos deberá contemplar la inclusión de información proveniente de:

6.1.1. La Investigación Preliminar

Que involucra la recopilación de toda la información existente para cada caso, recurriendo a toda fuente documental accesible y que se encuentra en poder de otras instituciones como:

- Defensoría del Pueblo.
- Ministerio Público.
- Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH).
- Cruz Roja Internacional (ICRC).
- Organismos e Instancias de Derechos Humanos nacionales y/o extranjeros , así como otros que alberguen documentación relacionada.
- Y la información recopilada por la Comisión de la Verdad y Reconciliación.

Así como las fuentes bibliográficas, periodísticas y de cualquier otro tipo que colabore en la elaboración del caso.

Además, ésta información deberá contemplar aquellos datos relacionados a:

- La detención, desaparición, secuestro, ejecución de las víctimas.
- Circunstancias en que ocurrieron los hechos, cuándo, dónde y cómo ocurrieron.
- Quiénes fueron los perpetradores.
- Testigos y testimonios existentes.
- Lugares en los que se presume se encuentran los restos de estas personas, cuales son sus características, naturaleza y condiciones actuales, considerando todo aquel evento que pudo haberlas alterado desde un inicio al presente.
- Familiares y amigos de las víctimas que puedan brindar información antemortem sobre las mismas.
- Existencia de documentación que demuestre la *pre-existencia* de los individuos en cuestión.
- Si el caso ha sido presentado o trabajado con o ante otras instituciones y el estado en que se encuentra.

La siguiente etapa corresponde a:

6.1.2. La Recuperación de la Evidencia

Es decir que tiene que ver con toda aquella información proveniente del trabajo de los distintos escenarios. Se debe considerar aquí:

- Ubicación exacta de los sitios.
- Tipo, naturaleza y características de las escenas de crímenes.
- Registro de los trabajos.

- Evidencia recuperada: cuerpos y artefactos asociados.
- Personal e instituciones participantes.
- Cadena de Custodia.

Finalmente la información correspondiente con

6.1.3. El Análisis de la Evidencia

Aquí se tiene que contemplar todo aquello relacionado con:

- Procedencia de la evidencia.
- Las víctimas y su perfil biológico (información antemortem).
- Análisis antropológico forense (información postmortem).
- Las condiciones, circunstancias y causas de muerte.
- Identificación de las víctimas.
- Análisis de los artefactos.
- Análisis auxiliares efectuados (ADN, balística, otros).
- Personal e instituciones participantes.
- Cadena de Custodia.
- Restitución o ubicación final de los cuerpos.

Las herramientas metodológicas necesarias para el acopio de la información que sustenta la Base de datos, están dadas a través de las fichas que se utilizan en los trabajos de campo y laboratorio.

Se debe tomar en cuenta que la información proveniente de la investigación preliminar, recopilada a partir de las distintas fuentes documentales y especialmente a través de la recopilación directa, es decir en el terreno, de la misma mediante visitas de inspección, que aborden los aspectos señalados, es la que de acuerdo a un ordenamiento secuencial lógico, deriva normalmente en la construcción de casos, a partir de la evaluación de la reconstrucción de los hechos, particularmente lo ocurrido con la víctimas y las posibilidades de operativización de cada caso y su posterior judicialización.

Entendiendo que este proceso lógico de investigación puede tener excepciones en términos secuenciales, la Base de Datos deberá contemplar los vínculos necesarios que le permitan abordar los casos desde los diferentes momentos de investigación y proporcionar la información requerida para construir, consolidar y desarrollarlos y apuntar a una solución de los mismos, no sólo en términos judiciales, sino también sociales.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA RECOMENDADA

- AUFDERHEIDE, A Y C. RODRÍGUEZ MARTÍN
1998 The Cambridge Encyclopedia of Human Paleopathology. Cambridge Univ. Press.
- BASS, W.
2000 Human Osteology: A laboratory and field manual. Missouri Archaeological Society, Special Publication No. 2, Univ. de Missouri, Columbia, 4ª Edición
- BUIKSTRA, J Y D. UBELAKER
1994 Standards for Data Collection from Human Skeletal Remains. Proceedings of a Seminar at The Field Museum of Natural History organized by Jonathan Haas. Arkansas Archaeological Survey Research Series No. 44
- COX, M Y SIMON MAYS
2000 Human Osteology In Archaeology And Forensic Science. London, Great Britain
- CRUZ ROJA INTERNACIONAL
2003^a Informe del CICR: Las Personas Desaparecidas y sus Familiares. Resumen de las conclusiones de consultas anteriores a la Conferencia Internacional de expertos gubernamentales y no gubernamentales. 19-21 de febrero de 2003
2003^b Informe del CICR: Las Personas Desaparecidas y sus Familiares. Conferencias Regionales del 28 al 30 Mayo, Lima.
- DEFENSORIA DEL PUEBLO – EPAF
2000 Manual para la Investigación Eficaz ante el Hallazgo de Fosas con Restos Humanos en el Perú. Lima.
- GATLIFF, B.P
1984 Facial sculpture on the skull for identification. En: American Journal of Forensic Medical Pathology 5(4)327-332.
- GATLIFF, B.P., CLYDE C. SNOW
1979 From skull to visage. Journal of Biocommun. 6(2):27-30
- GENOVÉS, S
1962 Introducción al Diagnóstico de la edad y del Sexo en Restos Óseos Prehispánicos. México, IH-UNAM No. 75
- HAGLUND W.D. 1996
Forensic Taphonomy: The Postmortem Fate of Human Remains. CRC Press
- HELMER, RICHARD, S. ROHRICHT, D, PETERSEN, AND F. MOHR
1993 Assessment of the reliability of facial reconstruction. En: Iscan et al. 1993. Forensic Analysis of the Skull:229-246. Willey-Liss Inc. Ed.
- KROGMAN, W., M. ISCAN
1986 The human skeleton in forensic medicine. Charles Thomas Publish. Springfield.
- LORENTE, J.A. MIGUEL LORENTE

- 1995 El ADN y la identificación en la investigación criminal y en la paternidad biológica. Ed. Comares, Granada, España.
- NEAVE, R
1980 Facial reconstruction of skeletal remains, 3 Egyptian examples. *MASCA J.* 1(6):175-177.
1988 Facial reconstruction of unidentified king's Cross fire victim and the great Harwood murder victim: an assessment of the problems and results. *Simp. Internal. Advances in skull identification via video superimposition.*
- PRAG, J Y R. NEAVE
1997 Making faces, using forensic and archaeological evidence. British Museum Press.
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS
2001 Protocolo Modelo para la Investigación Forense de Muertes Sospechosas de haberse producido por Violación de los Derechos Humanos. Elaborado por: Luis Fondebrider - Equipo Argentino de Antropología Forense y Maria Cristina de Mendonça - Instituto Nacional de Medicina Legal de Portugal. Proyecto MEX/00/AH/10. Primera Fase del Programa de Cooperación Técnica para México
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS
1990 Manual sobre la Prevención e Investigación Eficaces de las Ejecuciones Extralegales Arbitrarias o Sumarias. New York, Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios
- PAREDES, MANUEL.
S/F La prueba del ADN en la investigación del delito y la filiación. Fundamentos de genética forense, 1ª. Parte. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Depto de docencia y formación especializada, Bogotá.
- RHINE, J.S
1984 Facial reproduction in court. En: T.A. Rathburn and J. Buikstra Eds, *Human identification case studies in forensic anthropology.* Springfield, III Charles Thomas publishers: 357-362.
- RODRÍGUEZ, J.V.
1994 Introducción a la Antropología forense, análisis e interpretación de restos óseos humanos. Anaconda Ed. Bogotá.
- SÁNCHEZ, SONIA Y MARIELA VARGAS
1993 Identificación Criminal, el ADN como una nueva herramienta para la identificación de delincuentes. Ed. Jurídica, Colombia
- SCHEUER, LOUISE Y SUE BLACK
2000 *Developmental Juvenile Osteology.* Academic Press, London
- SCHMITT, AURORE ET AL.
2002 *Variability of the pattern of aging on the human skeleton: Evidence from bone indicators and implications on age at death estimation* En: *Journal of Forensic Sciences* Vol. 47 No. 6, Nov.
- SNOW, C.C., GATLIFF, B.P., MCWILLIAMS K.
1970 Reconstrucción de rasgos faciales desde el cráneo: un estudio de su utilidad en la antropología forense. *AJPA*, 33:221-228.

- UBELAKER, D.
1989 Human Skeletal Remains, excavation, analysis, interpretation. Smithsonian Inst. Taraxacum, Washington.
- VALDÉS, YESID, CASAS, A. RODRÍGUEZ, J.V. H. POLANCO.
1995 Odontología Forense. Ecoe Eds. Bogotá.
- VIGNAL, JEAN.
1998 Reconstitution faciale assistée par ordinateur. Données tomодensitométriques, deformation d'ímage ou "warping". These de grade pour obtenir le grade de Docteur, specialité Anthropologie. L'Université de Bordeaux I.
- VILLALAÍN BLANCO, J.D. FJ POUCHALT FORTEA
2000 Identificación antropológica policial y forense. Valencia, España. Tiran Le Blanch Eds.
- WHITE, T.
2000 Human Osteology. Academic Press CA, USA.

2.4. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CVR

1. Corresponde finalmente referirse a los mecanismos de seguimiento de las recomendaciones de la CVR, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 literal “e” del D.S. 065-2001-PCM.
2. Como se puede apreciar en el presente tomo, las recomendaciones que se presentan son de diversas características y demandan, por su diversidad y complejidad, de un proceso ordenado y coherente. En función de ello, la CVR recomienda en este capítulo lo siguiente:
 - a. Se otorgue un plazo prudencial para el cierre técnico y administrativo de la CVR, incluyendo la difusión del presente informe.
 - b. La constitución de un Grupo de Trabajo Interinstitucional, similar al que dio origen a la Comisión de la Verdad y Reconciliación, que pueda elaborar propuestas legislativas y de otro carácter en un breve plazo.
 - c. Se pone en consideración del Congreso la adopción de la Ley que permita la creación de un ente público que centralice las decisiones de largo plazo.

La transición: cierre técnico y administrativo

3. El despliegue de trabajo de la CVR le permitió recoger abundante información que forma parte del acervo documental que debe ser transferido, para su custodia y administración, a la Defensoría del Pueblo. Las urgencias en la elaboración del informe final impidieron que el material pudiera ser debidamente clasificado y ordenado de conformidad con las normas archivísticas nacionales. Mucha de esa información tiene que ser copiada o pasada a formato electrónico para su debido cuidado y parte de ella tiene el carácter de reservado y debe ser entregada de manera ordenada y directa al Defensor del Pueblo.
4. Por otro lado, y por razones similares, este informe requiere ser impreso y difundido a la ciudadanía. Al término del mandato de la CVR, sólo se entregan copias a los presidentes de cada poder del Estado y al Defensor del Pueblo. Se requiere un plazo prudencial para cuidado de estilo, diagramación e impresión del informe completo. Asimismo, a efectos de la divulgación masiva de su contenido, es pertinente elaborar un

resumen ejecutivo breve que contenga los principales hallazgos, análisis y conclusiones del informe final

5. Finalmente, es menester elaborar informes administrativos, contables y financieros, rindiendo cuenta escrupulosa del dinero recibido por medio de los diversos convenios de cooperación suscritos en el marco de proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. De igual manera, transferir ordenadamente los bienes a la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de que se determine legalmente su destino y uso. Cabe anotar que la CVR recomienda que la parte sustancial de dichos bienes sean asignados a la Defensoría del Pueblo, en concordancia con las funciones que le cabe desempeñar en el seguimiento de las recomendaciones.
6. Este período de cierre técnico y administrativo no supone la prórroga de la existencia de la CVR, pues ella concluye indefectiblemente el 31 de agosto del 2003. Se requiere únicamente un equipo profesional mínimo para que las labores descritas en los acápite precedentes puedan ser cumplidas de la mejor manera posible.

El Grupo de Trabajo Interinstitucional

7. La CVR fue establecida a partir de una propuesta elaborada por un grupo de trabajo creado mediante la Resolución Suprema N° 304-2000-JUS del 9 de diciembre de 2000. Dicho grupo tenía como propósito preparar los proyectos legislativos y de otro carácter que se considerasen necesarios para el establecimiento de una Comisión de la Verdad. Fue integrado por el Ministro de Justicia quien la presidió, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior, la Ministra de Promoción de la Mujer y Desarrollo Humano o sus representantes respectivamente, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, la Conferencia Episcopal Peruana y el Concilio Nacional Evangélico del Perú.
8. De similar manera, la CVR sugiere al Poder Ejecutivo conformar un Grupo de Trabajo Interinstitucional que organice sus recomendaciones, contribuya a la difusión del informe final y traslade propuestas específicas a los organismos públicos correspondientes. Este Grupo podría ser creado mediante una norma administrativa y podría tener un plazo no mayor de cinco meses para cumplir sus tareas. Su constitución podría ser inmediata, sin perjuicio de la labor técnica y administrativa que corresponde hacer conforme al acápite anterior. Su composición debería incluir a los sectores del Poder Ejecutivo incluidos en algunas de las recomendaciones (Ministerios de la Mujer y Desarrollo Social, Justicia, Economía y Finanzas, Interior, Defensa, entre otros), la Defensoría del Pueblo, así como representantes de las iglesias (Concilio Nacional

Evangélico y Conferencia Episcopal Peruana) y la sociedad civil, especialmente las organizaciones de derechos humanos. Debería estar presidido por una personalidad independiente designada por el Poder Ejecutivo y contar con un equipo profesional mínimo bajo responsabilidad de la Defensoría del Pueblo.

9. Este Grupo de Trabajo podría presentar, al término de su período, los siguientes resultados:
 - a. Plan de implementación de recomendaciones que vinculan al Poder Ejecutivo, incluyendo las responsabilidades sectoriales que correspondan, un cronograma de ejecución y un mecanismo de supervisión.
 - b. Proyectos de Ley que el Poder Ejecutivo podría elevar a consideración del Congreso de la República vinculados a los diversos aspectos que recomienda la CVR a lo largo del informe y que requieren iniciativas legislativas.
 - c. Propuestas de decisiones administrativas que competen al Poder Judicial o a otras instituciones constitucionalmente autónomas en los ámbitos de su competencia.
 - d. Plan Nacional de Difusión del Informe Final, sus conclusiones y recomendaciones.
10. Cabe precisar que ningún miembro de la CVR deberá formar parte de este Grupo de Trabajo ni de ningún otro mecanismo de seguimiento de sus recomendaciones. Esta es una decisión unánime del Pleno de Comisionado en aras de la absoluta transparencia del proceso post comisión.

El Consejo Nacional de Reconciliación

11. En enero del 2003, la CVR inició los estudios tendientes a elaborar un proyecto de ley que permitiera un impulso sustancial a la ejecución de sus recomendaciones. El proyecto fue materia de diversas consultas con organismos del Poder Ejecutivo, congresistas y sociedad civil y fue incluso adoptado parcialmente en dos iniciativas legislativas que actualmente están en la agenda del Congreso de la República (Proyectos N° 7045 y 6857)
12. Sin perjuicio de las decisiones que adopte el Poder Legislativo sobre estos proyectos, la CVR ha decidido incluir su proyecto original en el presente apartado. No obstante, es necesario precisar que dicho proyecto no sustituye otras alternativas ni pretende

resolver cada uno de los problemas vinculados al seguimiento de sus recomendaciones. El único propósito que anima a la CVR a incluirlo radica en su convicción de que sólo un órgano creado por medio de Ley, puede tener la fuerza suficiente como para impulsar con decisión el proceso de reconciliación iniciado por nuestro trabajo.

13. Concluimos, entonces, reproduciendo esa versión original.

LEY QUE ESTABLECE EL CONSEJO NACIONAL DE RECONCILIACION

TITULO I

DEL OBJETO DE LA PRESENTE LEY

Capítulo Único

Artículo 1- Objeto de la presente Ley

- 1.1. La presente Ley crea y regula el Consejo Nacional de Reconciliación, como organismo público rector encargado del desarrollo e implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Asimismo, delega facultades en el Poder Ejecutivo para legislar en la materia.
- 1.2. Las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (en adelante, CVR), creada mediante D.S. 065-2001-PCM, son desarrolladas e implementadas de conformidad con lo establecido en la presente Ley, dentro de criterios de progresividad y equidad.
- 1.3. Las conclusiones y recomendaciones de la CVR, que se incluyen como anexo en la presente Ley, así como el informe que las sustentan, constituyen documentos públicos para los fines para los cuales hayan sido formuladas.

TITULO II

DEL CONSEJO NACIONAL DE RECONCILIACION

Capítulo I

Creación, objetivos y composición

Artículo 2.- Creación del Consejo Nacional de Reconciliación

- 2.1. Créase el Consejo Nacional de Reconciliación (en adelante, el Consejo) como organismo público descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con el objeto de centralizar las decisiones tendientes a desarrollar e implementar las recomendaciones de la CVR.
- 2.2. El Consejo tiene competencia nacional y su sede es la ciudad de Lima.

Artículo 3.- Objetivos del Consejo Nacional de Reparación y Reconciliación

Constituyen objetivos del Consejo:

- a) Implementar y desarrollar las recomendaciones de la CVR, por medio de acciones, normas y políticas, que articulen las propuestas de las instituciones públicas y privadas.
- b) Formular y ejecutar políticas específicas tendientes a fortalecer el proceso de reconciliación nacional,

- c) Coordinar y ejecutar la política integral de reparaciones, con sujeción a lo establecido en la presente Ley y en el marco de los recursos financieros disponibles,
- d) Proponer las reformas institucionales derivadas de las recomendaciones de la CVR, incluyendo la formulación de las iniciativas legislativas correspondientes, las mismas que serán sometidas a consideración del Consejo de Ministros.

Artículo 4.- Composición del Consejo Nacional de Reparación y Reconciliación

El Consejo está conformado de la siguiente manera:

- a) Una personalidad independiente de reconocido prestigio y calidad moral, que lo presidirá, nombrado por el Presidente de la República;
- b) Dos representantes del Poder Ejecutivo, en representación del Comité Interministerial de Apoyo al Consejo. Estos representantes deben tener por lo menos el rango de Viceministro;
- c) El Defensor del Pueblo; y,
- d) El Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.

Capítulo II

Comité Consultivo de Víctimas de la Violencia

Artículo 5.- Comité Consultivo de Víctimas de la Violencia.

El Comité Consultivo de Víctimas de la Violencia es integrado por siete representantes de las víctimas de crímenes y/o violaciones a los derechos humanos cometidos entre mayo de 1980 y noviembre del 2000. El Comité Consultivo coadyuva al cumplimiento de los objetivos del Consejo, recibe la información que solicite y absuelve las consultas que se le formulen.

Los integrantes del Comité Consultivo son designados por el Presidente de la República, a propuesta de las organizaciones de víctimas y tomando en cuenta criterios de representatividad.

Artículo 6.- Comité Interministerial de Apoyo al Consejo Nacional de Reconciliación

Crease un Comité Interministerial de Apoyo al Consejo, el mismo que estará presidido por el Presidente del Consejo de Ministros e integrado por los Ministros de Defensa, Interior, Justicia, Economía y Finanzas y de la Mujer y Desarrollo Social. El Comité Interministerial elige dentro de sus miembros a sus dos representantes en el Consejo y tiene como propósito viabilizar las decisiones del Consejo, así como coordinar el apoyo del Poder Ejecutivo.

Artículo 7.- Funciones y atribuciones del Consejo Nacional de Reconciliación

El Consejo tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Emitir normas y directivas administrativas en ejecución de las recomendaciones de la CVR.
- b) Formular anteproyectos de Ley para el desarrollo de los programas del Consejo, así como normas de otro rango que serán evaluadas como prioridad por el sector correspondiente,
- c) Aprobar el plan anual de actividades, el presupuesto, así como cualquier iniciativa que formule el Consejo a terceros,
- d) Dirigir la política general del Consejo, incluyendo los programas que se creen para el desarrollo de sus recomendaciones.

- e) Presentar a la Comisión Permanente del Congreso de la República informes semestrales sobre los avances de sus actividades, detallando los obstáculos encontrados e indicando, de ser el caso, que instituciones públicas no han contribuido con su gestión. La Comisión Permanente del Congreso cita al titular del Sector correspondiente para explique el presunto incumplimiento.
- f) Difundir anualmente los resultados y avances de su trabajo, a la opinión pública.
- g) Nombrar, supervisar y, de ser el caso, remover, al Director Ejecutivo del Consejo,

Artículo 8.- Director del Consejo Nacional de Reconciliación

El Director del Consejo lo representa y conduce sus actividades. Es el titular del pliego presupuestal correspondiente y ejecuta los planes anuales que aprueba el Consejo en Pleno. Integra el Consejo con voz, pero sin voto.

Artículo 9.- Programas del Consejo Nacional de Reconciliación

El Consejo cuenta con los siguientes programas:

- a) Programa Integral de Reparaciones (PIR)
- b) Programa de Memoria Histórica (PMH)
- c) Programa de Justicia (PJ)
- d) Programa de Reformas Institucionales (PRI)

Artículo 10.- Financiamiento y bienes del Consejo Nacional de Reconciliación

Constituyen recursos del Consejo:

- a) Los bienes adquiridos por la Comisión de la Verdad o que fueron asignados para su uso por organismos de cooperación internacional o el Poder Ejecutivo. La transferencia de bienes será efectuada al interior del pliego de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- b) Los recursos asignados en el Presupuesto General de la República, al interior del pliego de la Presidencia del Consejo de Ministros, para lo cual se considerará al Consejo como un Organismo Público Descentralizado.
- c) Los recursos transferidos por instituciones públicas, en el marco de convenios específicos o de recursos extraordinarios existentes.
- d) Los recursos obtenidos de organismos de cooperación internacional.
- e) Las donaciones y transferencias de personas naturales o jurídicas.

Artículo 11.- Reglamento Interno del Consejo

El Consejo aprueba su Reglamento Interno y toda otra norma administrativa que requiera para su funcionamiento. Estas normas son publicadas en el Diario Oficial El Peruano

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 12.- Plazo del Consejo

El Presidente del Consejo y los representantes del Poder Ejecutivo serán designados dentro de los 30 días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.

El Consejo se instala inmediatamente después de la designación de sus integrantes. Contará con un plazo de tres meses para su organización interna. Luego de ello, el Consejo tiene 4 años para el desarrollo de sus objetivos. Dicho plazo es improrrogable.

Artículo 12.- Delegación de facultades legislativas y normas complementarias

Delégase en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, dentro del plazo de 90 días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, mediante Decreto Legislativo, sobre las siguientes materias:

- a) Componentes del Programa Integral de Reparaciones, incluyendo los montos que deberán ser pagados a título individual y colectivo a las víctimas calificadas por la CVR y aquellas que sean calificadas por el Consejo. Este programa incluirá asimismo componentes de reparación simbólica, jurídica, de salud física y mental y educación;
- b) Desarrollo del Programa de Memoria Histórica, incluyendo las modificaciones legislativas a normas vigentes, que permitan regularizar la situación jurídica de las personas desaparecidas como consecuencia de la violencia, así como asegurar el desarrollo del Plan Nacional de Investigaciones Antropológico-Forenses presentado por la CVR;
- c) Creación y desarrollo de un sistema de justicia especializado que permita la investigación, procesamiento y sanción de graves crímenes y violaciones a los derechos humanos que hubieren sido determinados por la CVR; y,

El Poder Ejecutivo, en el plazo de 120 días, dictará las demás normas reglamentarias necesarias para el desarrollo de la presente Ley y de los respectivos Decretos Legislativos.

Artículo 13.- Derogatoria

Deróguese la Ley Nro. 25237, el Decreto Legislativo No. 652 y todo dispositivo legal o administrativo que se oponga a la presente Ley.¹

Artículo 14.- Entrada en vigencia de la presente Ley

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación

¹ Mediante la derogatoria de las leyes mencionadas, desaparece el Consejo por la Paz. Del análisis de las referidas normas, no aparecen funciones relevantes que deban ser asumidas por el Consejo Nacional de Reconciliación.